TOMO CI — Montevideo, Viernes 5 de Diciembre de 1930 — Núm. 7318

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se archiva un sumario contra la policía de la 4.ª sección rural de Río Negro

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 5 de 1930.—Número 3412|929.

Vista la presente información sumaria, instruída a la policía de la 4.ª sección rural del Departamento de Río Negro, con motivo de denuncias aparecidas en el diario "Justicia", de esta Capital, en el sentido de que personal de esa seccional había infligido castigos corporales a Arturo Cáceres;

Resultando: Que el diario denunciante imputa a esa seccional que en circunstancais en que Arturo Cáceres, se encontraba el 10 de Noviembre próximo pasado en la estancia "Los Molinos" donde había pernoctado la noche anterior, fué interrogado por el Sargento Atanasildo Cardozo, quien al enterarse por dichos del mismo Cáceres que éste estaba en libertad condicional después de haber sido procesado por robo, le manifestó "que no quería ladrones en su sección", conduciéndolo preso hasta la comisaría de la 4.ª sección rural, distante cuatro leguas, camino que lo obligaron a hacer a pie, siendo bárbaramente apaleado por el Sargento Cardozo y su acompañante el guardia civil Techera, llegando hasta ser tirado al suelo y desafiado a pelear por el sargento Cardozo que había desenvainado el sable mientras el guardia civil Techera apuntaba a Cáceres con su carabina martillada. Que al llegar a la comisaría fué alojado en un calabozo de donde lo sacaron para llevarlo a presencia del Comisario Inken, quien al interrogarlo le manifestó que a él "le gustaba dar garrote", dándole de bofetones y punta de pies. Que al día siguiente se le dió una azada siendo obligado a trabajar por un guardia civil armado de un garrote;

Que el sargento Cardozo manifiesta que encontrando el mencionado día en el establecimiento propiedad del señor J. Gutiérrez Zorrilla, a una persona desconocida para él y para su acompañante el guardia civil Techera, inquirió de ésta datos respecto a su identidad, pidiéndole exhibiera los documentos que la acreditara; que la persona interpelada, que resultó ser Arturo Cáceres, no sólo se negó a ello sino que en forma insolente le manifestó que nada daría y que no tenía por qué exigírselo, por lo que lo arrestó y condujo al local de la comisaría de la 4.ª sección rural; en forma análoga se expresa el mayordomo del establecimiento "Los Molinos", señor Ramón Silveyra, quien manifiesta que presenció el arresto del sujeto en cuestión y que es incierto que la policía lo hubiera castigado; que el esquilador Benito Ayala que se encontraba en "Los Molinos" asegura no haber visto que el sargento Cardozo aplicara castigos corporales a Cáceres, y que tanto él como otros compañeros de trabajo pudieron apreciar el día anterior nueve cicatrices viejas de castigos corporales que presentaba el cuerpo de Cáceres y que éste mostró voluntariamente al sacarse la ropa que lavó en dicho establecimiento";

Que el día 11 del mismo mes, encontrándose el Comisario seccional señor Segundo S. Inken en la comisaría, sintió a Cáceres dar gritos de que lo castigaban, por lo que concurrió inmediatamente hasta donde éste se alojaba, constatando que se hallaba absolutamente solo, por lo que lo interrogó para que explicara los motivos de esa actitud, contestándole el detenido que lo hacía por temor a que le fueran a pegar, como le había sucedido otras veces en otras comisarías;

Que tanto el Comisario Inken, Subcomisario Martínez, Sargento Cardozo y guardia civil Techera niegan terminantemente que Cáceres haya sido castigado por personal de esa seccional; que al formular su denuncia en la Jefatura de Policía de Río Negro Cáceres no concretó los términos de las imputaciones verbales, negándose reiteradamente a firmar la denuncia escrita correspondiente;

Que el Médico del Servicio Público, doctor Andrés Montaño, que reconoció al denunciante y cuyo informe corre agregado a fojas 7, manifiesta haber constatado en el cuerpo de Cáceres tres lesiones "de carácter absolutamente leve, requiriendo para desaparecer unas cuarenta y ocho horas, sin privación de tareas", y que una de ellas fué producida por traumatismo con un agente contundente y en cuanto a las otras dos "probablemente por punta de pies";

Que en ocasión de cumplir Arturo Cáceres una condena por hurto en la cárcel de Río Negro, el centinela de ésta dió aviso al Comandante de guardia el día 4 de Setiembre próximo pasado, que el encausado Cáceres promovía desorden y molestaba a los demás encausados, por lo que fué alojado en un calabozo; que como esta medida no diera los resultados esperados por cuanto Cáceres "pretendiera salir golpeando fuertemente la puerta del calabozo, perturbando el orden de la cárcel, como así también podía romper la puerta del calabozo, el Capitán Villas Boas ordenó se le colocara el chaleco de fuerza", y al ser examinado por el Médico del Servicio Público éste se expidió manifestando que Cáceres presentaba una escoreación por raspaje en la región anterior del antebrazo izquierdo, y algunas cicatrices demás de tres años de existencia", fojas 4 y "en cuanto a su estado mental, sin ser un estado enagenado, presenta varios vacíos que lo presentan en ciertos momentos con el aspecto de un débil mental", ordenándole una poción bromural;

"DIARIO OFICIAL" SE IMPRIME EN LOS TALLERES DE LA IMPRENTA NACIONAL

Considerando: Que siendo cometidos de las policías "tener completo el padrón de vecinos y hacendados" de las secciones (artículo 70, inciso 24 del Reglamento Policial), el Sargento Cardozo cumplió con un deber funcional al practicar la diligencia de identificación de que informan estos autos, mientras que Cáceres con su actitud desairada de franco desacato y falta de respeto debido a la autoridad, dió mérito al procedimiento de arresto dispuesto por Cardozo;

Considerando: Que si bien se constató en el cuerpo del denunciante Cáceres a su llegada a Río Negro, distante de la comisaría 4.ª sección rural 150 kilómetros, las tres levísimas lesiones certificadas por el Médico del Servicio Público Departamental, doctor Andrés Montaño, las categóricas declaraciones de los testigos de actuación, en el sentido de que ningún funcionario policial aplicó castigos corporales a Cáceres, y la constatación de que las cicatrices exhibidas por éste y también atribuídas a heridas producidas por personal de esa seccional, databan de más de tres años de existencia, llevan al ánimo la convicción de la falta de fundamento de las imputaciones que originaron esta información, y que además no se puede responsabilizar a esa policía de las contingencias del viaje de Cáceres de la 4. sección hasta Río Negro, pues pudo el mismo haberse causado esas lesiones, dado su carácter desordenado y su estado mental anormal constatados en estos autos, por lo que procede desestimar la denuncia,

SE RESUELVE:

1.° Archivar la presente información sumaria.

2.° Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.**

2

Resolución. Se archiva un sumario contra el Comisario de la 5.ª sección de Canelones

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 19 de 1930.—Número 2874|929.

Vista la presente información sumaria, instruída con motivo de una denuncia formulada por Julián Ibarruri, Benito Piceo, José Rodolfo y otros contra el Comisario de la 5.ª sección del Departamento de Canelones don Venancio Quintana;

Resultando: Que los denunciantes imputaron al Comisario Quintana:

1.° Haber intimado al comerciante Juan Rondoni, una noche en que el comercio de éste había sido cerrado hallándose en su interior varios vecinos y amigos, que procediera a abrir el local o en su defecto que "echara a la calle" a los visitantes, a cuya orden el comerciante Rondoni se negó por estimar que no estaba obligado a darle cumplimiento, en vista de cuya actitud el Comisario Quintana colocó esa misma noche un agente frente al comercio, el cual condujo a la comisaría, en forma violenta, a un vecino que le preguntó el motivo que había tenido su superior para proceder en la forma que lo había hecho;

2.° Haberse presentado ese funcionario cuatro días después de lo precedentemente relacionado, acompañado de varios agentes, a la puerta que da acceso al patio de la finca ocupada por el comercio de Juan Rondoni, en circunstancias que un grupo numeroso de vecinos festejaba el 20 de Setiembre, haciendo música y cantando, y al ser invitado a pasar al lugar de la fiesta "no accedió, expresándose en términos agresivos y arguyendo que había encontrado la puerta cerrada, lo que le fué desmentido de inmediato por varios vecinos", según expresan textualmente los denunciantes, así como que "a todos los asistentes se les tomó el nombre a medida que dejaban el local antes expresado, lo que constituyó un verdadero agravio"; y

3.° "Que es evidente que el Comisario Quintana está prevenido contra todo el vecindario de La Paz, ya que su error lo lleva a no saludar ni cuando se presenta en un comercio, excediéndose además en la jurisdicción de sus funciones policiales, haciendo observaciones que pertenecen a los Inspectores de la Oficina Nacional de Represión al Alcoholismo";

Resultando: Que en estos obrados está probado en cuanto al primero de los cargos relacionados que en circunstancias de estar cerrado el comercio que en el ramo de café y billar tiene establecido Juan Rondoni, hallándose en el local del mismo ocho o diez personas, pasó en recorrida el Comisario Quintana, que iba acompañado del Suboficial Benicio Ferreira y habiendo advertido que había gente en el comercio precitado, a pesar de hallarse cerradas las puertas del mismo, golpeó la ventana del local ocupado por el despacho, lo que hizo varias veces hasta que habiendo Rondoni abierto uno de los postigos, dicho funcionario lo invitó a que abriera las puertas por tener que hablarle, a lo que aquél se negó, pero como el Comisario Quintana insistiera, Rondoni abrió un portón del patio del local, en cuyas circunstancias ese funcionario notificó al dueño de casa que mientras tuviera parroquianos dentro del comercio debía dejar una puerta abierta para acceso de la policía, a lo que aquél contestó que el comercio no lo podía abrir y que en cuanto a los clientes no podía hacerlos retirar por ser sus amigos y que por otra parte nadie podía privarle de tener todas las personas que quisiera dentro de su comercio; que Rondoni declara que después de lo expuesto "el Comisario, alejándose del deponente, dijo "yo lo voy a arreglar", entrando el deponente por el mismo portón por el que había salido, regresando momentos después al mismo portón para observar en qué consistía la amenaza del Comisario, notando que había un funcionario policial frente al portón, que cree fuera el Suboficial de la sección; que el deponente, sin decir nada, volvió a entrar a la pieza donde estaban reunidos sus amigos, comunicándoles que había un funcionario policial en la puerta, a lo que nadie dió importancia; a las 22 horas se retiraron todos sus amigos, a quienes, en el momento de trasponer el portón de salida, el funcionario policial que se encontraba apostado a su frente, interrogó por sus respectivos nombres, diciéndole el deponente "déjelos seguir que son amigos míos", pero el policía sin contestarle al deponente, insistía en tomarles el nombre a sus amigos los que se dispersaron tranquilamente, sin violencias, y que uno de ellos, llamado Oscar Farías, se había apartado del grupo, retirándose solo, siendo alcanzado por el Oficial que estaba de guardia, quien tocó llamada, apareciendo dos guardias civiles a quienes no había visto hasta ese momento, en cuyas circunstancias vió que su amigo Farías era tomado por los brazos por dos funcionarios policiales, mientras otro lo empujaba de atrás, diciendo uno de ellos "marche", "marche", expresando otras palabras que no consigna en homenaje a la moral, no pudiendo precisar qué funcionarios eran los que lo llevaban ni el que lo empujaba, como tampoco el que profería las palabras a que ha hecho mención, habiéndolo visto todo a una distancia de cincuenta metros, y habiendo después penetrado a su casa no vió más nada"; el Comisario Quintana declara, por su parte, que en vista de la negativa de Rondoni de abrir la puerta del comercio ni de despedir a las personas que se hallaban dentro "ordenó al Suboficial B. Ferreira que quedase de servicio en esas inmediaciones para tomarle el nombre a todas las personas que salieran del comercio; como también que prestara mucha atención a lo que se hiciera u oyera adentro pues esa actitud hacía presumir que estuvieran practicando juegos prohibidos; además se trasladó a la comisaría y dispuso que los guardias civiles Dionisio Techeira y Valentín Viera fueran a cooperar con el Subofcial B. Ferreira"; el Suboficial Benicio Ferreira declara "que esa noche, en circunstancias que pasaban por el comercio de Rondoni en compañía del señor Comisario, pudieron observar que había gente adentro del despacho de bebidas de dicha casa, lo que constataron mirando por una abertura que hay en el respiradero del zótano; que percibió que estaban conversando y oyó algunas palabras sueltas como "veinte", y otras que le hicieron presumir que estuvieran jugando a las cartas; que el Comisario le ordenó que quedara de guardia en el lugar y tomara los nombres de los que salieran, dejándolos continuar, retirándose el Comisario para la oficina; que primeramente vió salir a tres personas a quienes no pudo alcanzar porque caminaban con paso ligero, y el deponente quiso quedarse frente al portón por si salían otros; que momentos más tarde salieron Aparicio Curbelo y Félix Canclini a quienes el deponente conocía, por cuyo motivo no les preguntó el nombre pero les preguntó si no sabían quiénes eran los tres que habían salido antes, contestándole que no lo sabían; que el deponente se hallaba en la parte de atrás de la casa cuando oyó el silbato de un policía que estaba en la calle Ramón Alvarez, por lo que se dirigió a esta última calle, viendo que dos o tres personas se dirigían a pasos ligeros por la carretera, y si bien pretendió alcanzarlos desistió de sus propósitos porque empezaron a correr y comprendió que le iba a ser imposible alcanzarlos; que al regresar a la calle Ramón Alvarez vió a Oscar Farías que había sido detenido por el guardia civil Techeira, a unos cien metros del lugar, regresando al lugar en que estaba el deponente; que el deponente dispuso la conducción de Farías a la comisaría en mérito a que el guardia civil Viera le dió cuenta que Farías se había insolentado manifestando que la policía no era quién para tomarle el nombre, y que si por esa causa lo iban a conducir se atuvieran a las consecuencias; Que Farías se resistió de palabra a ir detenido y que el deponente de buen modo y hasta como aconsejándolo lo tomó con moderación de un brazo, indicándole que siguiera a la comisaría para no hacer más violento el procedimiento. El guardia civil Dionisio Techeira declara "que esa noche el Comisario le

había ordenado que prestara servicio con el Subofic'al Benicio Ferreira y guardia civil Valentín Viera en la casa de Juan Rondoni con la misión de tomarles el nombre a las personas que viera salir, y que encontrándose en la parte posterior de la casa oyó una llamada de compeñaro por la calle Ramón Alvarez, por lo que se dirigió a esta última calle, viendo que varias personas, a quienes seguía el Suboficial Ferreira se dirigían por la carretera, en cuyas circunstancias el guardia civil Viera le dijo que siguiera a otra persona que se dirigía en sentido contrario, mientras él ayudaba al Suboficial en la persecución de los otros, a lo que el deponente dió cumplimiento; que habiéndose detenido a Farías a unos ciento cincuenta metros del portón de lo de Rondoni, se le aproximó el deponente solicitándole que le diera el nombre, a lo que se negó Farías por repetidas veces, solicitándole entonces el deponente, en vista de que no le daba el nombre, que lo acompañara hasta donde estaba su superior Ferreira, a lo que también se negó por repetidas veces, hasta que por último accedió; que una vez en presencia del Suboficial Ferreira volvió a negarse a dar el nombre pretendiendo seguir su marcha, por lo que fué conducido a la comisaría; el guardia civil Valentín Viera declara "que en momentos que se encontraba de vigilancia en la esquina de lo de Juan Rondoni, vió que salían doce personas del portón de la casa citada; que como tuviera la orden de tomar el nombre de todas las personas que salieran de dicha casa, el deponente se aproximó al grupo de personas que salían para tomarles el nombre, diciendo "un momento señores", no siendo obedecido, dirigiéndose cinco de los del grupo hacia el centro y siete hacia la carretera, que en vista de que no se detenían, se corrió a la esquina y tocó llamada de compañero, acudiendo el guardia civil C. Techeira, a quien le dijo que tratara de alcanzar a los cinco que se dirigían al centro, quedando el deponente en la esquina en espera de la llegada del Oficial, que estaba detrás de la casa, a fin de darle la novedad; que el Oficial le ordenó al deponente que se quedara en la esquina mientras él trataría de darle alcance a los que seguían por la carretera; que momentos después aparecía Techeira acompañado de Farías en momentos que el Oficial Ferreira regresaba de la persecución de los que seguían por la carretera; que Techeira se dirigió al Oficial Ferreira comunicándole que traía a Farías porque no quería dar su nombre; que el Oficial Ferreira insistió en que diera el nombre; contestando Farías que era un vecino y no tenía por qué dar el nombre; que todavía el Oficial Ferreira insistió una vez más en que diera el nombre, diciéndole que una vez que lo diera podía irse a su casa, contestando Farías que no daba el nombre, que lo llevaran a la comisaría para que después se atuvieran a los resultados; que el deponente, viendo la actitud de Farías, se decidió por solicitar permiso al Oficial para conducir a Farías a la comisaría, accediendo el Oficial"; por su parte, Oscar Farías, declara que al salir de la casa de Rondoni, se dirigió al medio de la calzada para seguir caminando por ella en dirección hacia su domicilio; en medio de la calzada había un guardia civil que hacía sonar el silbato, quien al pasar el deponente le dijo: "párese, deme su nombre", a lo que el deponente no contestó nada, siguiendo su camino hasta que se detuvo a una distancia de ciento cincuenta metros para observar lo que pasaba, sabiendo que otras personas habían salido detrás del deponente; que estuvo parado unos tres minutos, al cabo de los cuales vió un guardia civil llegar a donde él estaba, quien le dijo que el Oficial tenía que hablar con el deponente, a lo que este accedió levantando inmediatamente los brazos, mientras le decía el guardia civil que si quería que lo revisaran, lo que aquél no quiso hacer, retirándose algunos pasos al parecer atemorizado, y en seguida el deponente volvió sobre sus pasos, siguiendo al guardia civil a fin de encontrarse con el Oficial, a quien encontró frente al portón de lo de Rondoni, con otro guardia civil alto que usa lentes; que una vez llegado al sitio donde se encontraban éstos, el guardia civil alto que usa lentes le pidió el nombre negándose el deponente a darlo "por ignorar que la policía tiene el derecho de preguntar el nombre y por considerar que era una impertinencia preguntarle el nombre, conociéndolo como lo conocía el Oficial Benicio Ferreira, que era quien estaba presente; que el deponente levantando los brazos, se ofreció nuevamente para que lo revisara, avanzando el guardia civil alto y de lentes para revisarlo, a quien el deponente dijo: "usted no me ponga las manos encima", al mismo tiempo que avanzaba la mano pero sin tocarlo, tomándolo el mismo guardia civil de un brazo, diciendo "déjemelo por mi cuenta c....", expresando el deponente "esto es un abuso de autoridad, haciendo esfuerzos por desasirse del guardia civil, lo que consiguió por un momento, volviendo a tomarlo el mismo guardia civil por el brazo, repitiendo la misma expresión anterior, y tironeándolo groseramente le dijo al deponente "está preso", después de lo cual el deponente siguió sin hacer resistencia". Que en cuanto al número de personas que había adentro del comercio, Rondoni declara que se hallaban solamente Oscar Farías, José Rosado (hijo), Conrado Franco, José Pérez y Félix Canclini; en cambio Conrado Franco declara que se hallaban en el comercio José Pérez, Oscar Farías, un tal Rosa, a quien conoce de vista, Félix Canclini, Raúl Giacone y otras personas que se fueron al entrar el deponente"; que por su parte Raúl Giacone declara que fué a lo de Rondoni con "Lafrata", a quien le dicen Karduccio, Oscar Farías y José Rosado", y que salieron juntos todos de lo de Rondoni, presenciando cuando fué detenido Farías. Que Rondoni declara "que la pieza donde se encontraban reunidos no pertenece al comercio, es una pieza que tiene comunicación con el local del comercio por los fondos de la casa, pero completamente independiente del comercio; que es una salita donde hay una mesa y varias sillas y que el deponente destina para recibir a sus amigos"; que los demás concurrentes declaran en la misma forma respecto a esa circunstancia, pero agregando la mayoría de ellos que en el despacho del comercio había luz, lo que es confirmado por Rondoni, quien declara "que había luz en el despacho y en el patio; que el deponente estuvo en el despacho así como otras personas que entraron mientras estaban reunidas las personas que menciona en su anteoir declaración, y que fué antes de que la policía golpeara. Que el guardia civil Valentín Veira declara que cuando iban saliendo los contertulios de la casa de Rondoni al solicitarles el deponente que le dieran sus nombres, Rondoni les dijo "sigan, sigan, no hagan caso a la policía, son mis amigos"; José Rosado declara que lo que dijo Rondoni fué "déjelos seguir que son mis amigos"; Félix Canclini declara "que oyó que el guardia civil dirigiéndose a todos dijo "parense, señores" y que inmediatamente Rondoni, dirigiéndose al deponente y compañeros dijo "váyanse nomás, que son amigos míos"; José Pérez declara "que le oyó a Rondoni decir, dirigiéndose al guardia civil "déjenlos que son amigos míos" y otros declaran no haber oído nada. Que Rondoni declara "que al otro día, 17 de Setiembre, siendo las 9 horas, más o menos, se presentó a su casa de comercio el Escribiente u Oficial de la policía seccional, quien le manifestó que por orden del Comisario debía presentarse a la comisaría, contestándole el deponente que no podía acceder al pedido del Comisario por encontrarse solo en el comercio; que como a las 11 horas del mismo día, se presentó otro Escribiente u Oficial manifestándole lo mismo que el anterior, a lo que contestó el deponente en la misma forma; que siendo las 16 horas del mismo día, se presentó el Subcomisario de la sección, quien le manifestó lo mismo que los anteriores, contestándole el deponente en la misma forma, a lo que respondió el Subcomisario que si no se presentaba tenía orden de prenderlo en la calle, contestando el deponente que lo podían hacer, pero que tenía su conciencia tranquila, porque no había cometido ningún delito. Que la comisaría puso a Oscar Farías a disposición del Juez de Paz seccional y dió cuenta que Rondoni no había podido ser detenido, apesar de la falta en que había incurrido al exhortar a no acatar a la policía, debido a que se negaba salir de la casa pretextando no tener quien atendiera su comercio, lo que era incierto por tener un empleado de apellido Giaccia a quien podía confiar ese cometido;

Resultando: Que cuatro días después de ocurridos los hechos precedentemente relacionados, y en ocasión de hallarse reunidos en el local ocupado por Rondoni un grupo numeroso de personas a pesar de hallarse cerradas las puertas de dicho comercio, el Comisario Quintana consultó a la Jefatura respecto al procedimiento que debía adoptar, contestándosele que volviera a tomar los nombres de las personas que se hallaban en el local de Rondoni, cuando salieran de éste, pasando después los antecedentes al Juzgado de Paz; que el Comisario Quintana se instaló personalmente con el expresado fin junto al portón del patio de la finca de Rondoni, en cuyas circunstancias salieron del expresado local Juan Carlos Rodríguez Prous y Raúl Zoa Monlán, quienes invitaron a aquel funcionario a entrar al local para convencerse de que no cometían falta alguna, concretándose a hacer música y cantar celebando el 20 de Setiembre, cuya invitación no aceptó el Comisario Quintana, procediendo a tomar los nombres de las personas que salieron momentos después de dicha casa; que tanto los expresados Rodríguez Prous y Zoa Morlán como Ceferino Britos, Héctor y Aníbal Vallarino, Pablo Rosa Siffini, José Musso, Basilio Rondoni y demás testigos declaran que el Comisario Quintana les preguntó el nombre en forma correcta, sin que hayan advertido en ningún momento que ese funcionario procediera en forma agresiva, según fué denunciado. Que el Comisario Quintana declara "que lo que indujo al deponente a seguir el procedimiento que siguió el 20 de Setiembre fué lo sucedido el 16 del mismo mes, y que además el dueño de la casa era un requerido por la policía, quien se había ne-

gado a concurrir a la comisaría por repetidas veces; que para obtener la detención de Rondoni hubo necesidad de allanar el domicilio y pedir expresamente al mismo Juez que hiciera acto de presencia para dejar a salvo la responsabilidad de la policía; que al constituirse en el domicilio de Rondoni, el señor Juez, Subcomisario Morandi y el deponente tuvo necesidad el señor Juez de labrar un acta, porque el señor Rondoni se negaba a abandonar la casa alegando que no tenía a quien dejársela y no quería cerrarla, pretendiendo, para cerrarla, que el Juez se la lacrara; que cuando el Juez dió por terminada su misión se retiró y entonces el señor Rondoni volvió a negarse a salir, teniendo necesidad el deponente de salir nuevamente en busca del Juez, que ya iba a veinte o treinta metros de la casa, pidiéndole que hiciera acto de presencia, porque la policía iba a tener necesidad de sacarlo por la fuerza; que cuando el señor Juez entró de nuevo, intervino don Pablo Rosa, firmante de la denuncia, pidiéndole a Rondoni que hiciera caso a la policía, accediendo Rondoni, quien se hizo acompañar por el mencionado Rosa y otro señor Caurehour;

Considerando: Que el hecho de reunirse varias personas en un local ocupado por un comercio, en circunstancias de hallarse cerradas las puertas de éste da lugar a la presunción de que se trate de contravenir disposiciones legales prohibitivas, eludiendo la vigilancia policial, tanto más cuanto ese es procedimiento utilizado frecuentemente por los comercios que explotan la práctica de juegos prohibidos. Que ante las dificultades de índole legal que se oponen a que en tales circunstancias la policía pueda sorprender infraganti a los contraventores, aquella se ve obligada generalmente, en esos casos, a poner en conocimiento de la justicia ordinaria el hecho que motiva sus sospechas, proporcionándole los elementos de juicio para que aquella pueda determinar el carácter lícito o ilícito de tales reuniones, y entre ellos el nombre de las personas concurrentes a las mismas. Que el hecho que el Comisario Quintana haya invitado al comerciante Rondoni a abrir las puertas de su comercio para facilitar la vigilancia policial o en su defecto a despedir las personas que se hallaban dentro, no respondía pues, a otro propósito que el de evitar al comerciante y a las personas reunidas en su local las molestias que a los mismos debía necesariamente ocasionarles la intervención de la justicia ordinaria. Que ante la negativa de Rondoni a proceder con arreglo a esa invitación, el Comisario Quintana procedió de acuerdo con sus deberes y facultades funcionales, al disponer que le fuera tomado el nombre a las personas reunidas en el expresado comercio para transmitirlas al Juez competente al remitir a éste los antecedentes. Que al negarse Oscar Farías a dar su nombre a la policía incurrió en desacato y dió mérito a que se le aprehendiera y sometiera a disposición de la justicia ordinaria, no existiendo en autos elementos de convicción que confirmen lo denunciado en cuanto a la corrección observada por los agentes que procedieron a la aprehensión en el acto de la misma. Que los procedimientos seguidos contra el comerciante Rondoni fueron también motivados por su actitud al exhortar a los contertulios de su casa a no hacer caso a la policía, en cuya forma trató de obstaculizar la acción legítima de ésta, incurriendo en una falta prevista por el Código Penal:

Considerando: Que en cuanto al procedimiento adoptado por el Comisario Quintana para que las personas reunidas en el comercio de Rondoni, el día 29 de Setiembre, cabe repetir las consideraciones precedentemente expuestas, cualquier haya sido el objeto de esa reunión y la conducta que en la misma hayan observado sus asistentes, estando tanto más indicado su procedimiento cuanto que el dueño de la casa era reincidente en esa práctica, cuyos inconvenientes conocía, puesto que a consecuencia de otra actitud igual estaba requerida su detención, y que es éste, por tanto, el responsable ante los contertulios de su casa de las molestias que pueda haber ocasionado a éstos el procedimiento que la policía denunciada se vió obligada a adoptar;

Considerando: Que la vigilancia ejercida por el Comisario Quintana sobre el cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con el despacho y consumo de bebidas alcohólicas, que los denunciantes imputan a dicho funcionario como un acto de extralimitación de funciones, está encuadrado en sus obligaciones de cooperación funcional;

Considerando: Que en mérito a las consideraciones precedentemente expuestas procede desestimar la denuncia que motivó estos obrados,

SE RESUELVE:

1.° Archivar esta información sumaria.

2.° Que se comunique y publique.—CAMPISTEGUY.—EUGENIO J. LAGARMILLA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

3

Resolución. Se incluyen excesos de gastos en los planes de edificación escolar

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 12 de 1930.—Número 840|926.

Vistos y resultando: Que la partida de seis millones de pesos que autoriza la ley de 28 de Octubre de 1926 para edificación escolar ha sido distribuída en su totalidad en los diversos planes escolares aprobados en diversas fechas;

Considerando: Que algunas obras incluídas en esos planes han demandado erogaciones complementarias sobre las cantidades asignadas por la Comisión Asesora;

Considerando: Que se presume la compensación de esas erogaciones suplementarias con las economías que se han realizado en otras, sobre los valores calculados por la Comisión Asesora;

Considerando: Que las necesidades escolares del momento que no pudieron ser previstas por la Comisión Asesora, hacen necesaria la construccón de nuevas escuelas, ampliándose así los respectivos planes escolares;

Considerando: Que las nuevas obras pueden ser construídas sin menoscabo de los planes de edificación, desde que el fondo de seis millones que sirvió de base a éstos, constituye uno de los tantos recursos previstos para la construcción de escuelas, restando siempre los demás arbitrios de la ley de 28 de Octubre de 1926, las economías en el presupuesto escolar y la venta o hipoteca de los bienes propios del Consejo de Enseñanza, permitirán ejecutar totalmente los planes actuales de edificación;

Considerando: Que las obras y gastos que es necesario contemplar por el momento, son los siguientes:

Escuela rural número 13 de Garzón al Medio, Rocha. Parte de gastos de Sobrestante e inspecciones de las obras	$ 28 20
Oficinas Escolares de Paysandú, nuevas reparaciones al local que ocupan dichas oficinas	" 4.203.43
Escuela de 2.° grado número 5 de Solís de Mataojo, Lavalleja. Exceso que señala la propuesta a aceptarse, inspección y pago de Sobrestante	" 1.498 22

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Incluir en los respectivos planes de edificación los excesos de gastos mencionados.

2.° Esos excesos se imputarán al fondo de los seis millones nominales en títulos de la Deuda Edificios Universitarios y Escolares de 1927, previstos por el artículo 8.°, apartado A) de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.° Comuníquese. — Por el Consejo: **BRUM.—ALBERTO DEMICHELI.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución Se incluyen excesos de gastos en los planes de edificación escolar

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 19 de 1930.—Número 840|926.

Vistos y resultando: Que la partida de seis millones de pesos que autoriza la ley de 28 de Octubre de 1926 para edificación escolar ha sido distribuída en su totalidad en los diversos planes escolares aprobados en diversas fechas;

Considerando: Que algunas obras incluídas en esos planes han demandado erogaciones complementarias sobre las cantidades asignadas por la Comisión Asesora;

Considerando: Que se presume la compensación de esas erogaciones suplementarias con las economías que se han realizado en otras, sobre los valores calculados por la Comisión Asesora;

Considerando: Que las necesidades escolares del momento que no pudieron ser previstas por la Comisión Asesora, hacen necesaria la construccón de nuevas escuelas, ampliándose así los respectivos planes escolares;

Considerando: Que las nuevas obras pueden ser construídas sin menoscabo de los planes de edificación, desde que el fondo de seis millones que sirvió de base a éstos, constituye uno de los tantos recursos previstos para la construcción de escuelas, restando siempre los demás arbitrios de la ley de 28 de Octubre de 1926, las economías en el presupuesto escolar y la venta o hipoteca de los bienes propios del Consejo de Enseñanza, permitirán ejecutar totalmente los planes actuales de edificación;

Considerando: Que las obras y gastos que es necesario contemplar por el momento, son los siguientes:

Escuela de 2.° grado número 5 de Solís de Mataojo, Lavalleja. Exceso que señala la propuesta, pago de inspecciones y sueldos de Sobrestante, con la suma asignada a estas obras	$ 12.100 02
Escuela rural número 16 de Puntas de Don Carlos. Rocha. Exceso que señala la propuesta a aceptar, pago de inspecciones y sueldos de Sobrestante, con la suma asignada a estas obras	" 286 —

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Incluir en los respectivos planes de edificación los excesos de gastos mencionados.

2.° Esos excesos se imputarán al fondo de los seis millones nominales en títulos de la Deuda Edificios Universitarios y Escolares de 1927, previstos por el artículo 8.°, apartado A) de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.° Comuníquese. — Por el Consejo: **BRUM.—ALBERTO DEMICHELI**.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se transfiere una suma para la construcción de la escuela rural número 46 de Cerro Largo y ampliaciones de la escuela rural número 16 del mismo Departamento y se dispone a los efectos de la licitación para las obras correspondientes.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 19 de 1930.—Número 1359|909.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión iniciada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, solicitando la transferencia de la suma de seis mil quinientos pesos autorizada para la construcción de un edificio para la escuela rural número 46, de La Mina, Departamento de Cerro Largo, con destino a las ampliaciones del local de la escuela rural número 16, de Centurión, incluso la casa habitación de la maestra, para lo cual se emplearía la suma de cinco mil trescientos pesos, según cálculo de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas;

Atento a que el referido Consejo manifiesta que la casa habitación de la escuela rural número 16 de Centurión, Departamento de Cerro Largo, es necesario reconstruirla por haber sido destruída por un temporal en la noche de 15 de Mayo próximo pasado y en ningún plan de edificación escolar se ha asignado suma alguna para dicha escuela, agregando que la escuela número 46 cuenta con una inscripción de 128 alumnos y una asistencia media de 23, por lo que el edificio deberá contar con dos salones, no alcanzando la suma de seis mil quinientos pesos para cumplir este programa, sobre todo teniéndose en cuenta que habría que invertir alguna suma en la compra del terreno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Transferir la suma de seis mil quinientos pesos para la construcción de un edificio para la escuela número 46 rural de La Mina (Departamento de Cerro Largo), con destino a las ampliaciones del local de la escuela número 16 rural de Centurión del mismo Departamento, incluso la casa habitación de la maestra.

2.° Pasen estos antecedentes a la Dirección de Arquitectura para que proceda a licitar las referidas obras, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás recaudos que al efecto formulará.

3.° Comuníquese a quienes corresponda. — Por el Consejo: **BRUM.** — **ALBERTO DEMICHELI.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se acepta una propuesta para la construcción de la escuela rural número 31 de Rocha

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 19 de 1930.—Número 3402|928.

Vistas las propuestas presentadas para la construcción del edificio de la escuela rural número 31 de Horqueta de Castillos (Departamento de Rocha), con motivo del segundo llamado a licitación pública hecho por la Dirección de Arquitectura, de acuerdo con la resolución de 9 de Abril del año en curso;

Resultando: Que las propuestas presentadas son las siguientes:

N.° 1, del señor Juan Pablo Uriarte por....	$ 6.542 35
N.° 2, del señor Maximino Pizarro por....	" 7.065 22
N.° 3, del señor Camilo Mogni por........	" 7.793 05

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja la aceptación de la propuesta perteneciente al señor Uriarte por ser la más ventajosa para los intereses del Estado y pide se autorice las cantidades de $ 200.00 y $ 400.00 para gastos de inspección y sueldos del Sobrestante;

Atento a que en el plan de edificación escolar aprobado con fecha 3 de Agosto de 1928 se asignó la cantidad de ochocientos cincuenta pesos para dicha escuela y por resolución del Poder Ejecutivo se aumentó esa suma en seis mil quinientos setenta y seis pesos con ochenta centésimos más,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta del señor Juan Pabló Uriarte, quien se compromete a construir el edificio para la escuela rural número 31 de Horqueta de Castillos (Departamento de Rocha), por la suma de seis mil quinientos cuarenta y dos pesos con treinta y cinco centésimos y en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás recaudos formulados por la Dirección de Arquitectura al efecto.

2.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 6.542.35, importe de la propuesta que se acepta como también las cantidades de $ 200.00 y $ 400.00 para gastos de inspección y sueldos del Sobrestante, respectivamente, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926

3.° Comuníquese y pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato correspondiente y demás efectos.—Por el Consejo: **BRUM.** —**ALBERTO DEMICHELI.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se acepta una propuesta de obras en la escuela rural número 11 de Rocha

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 19 de 1930.—Número 969|909.

Vistas las propuestas presentadas para las obras de reparación y ampliación de la escuela rural número 11 de Las Chacras (Departamento de Rocha), con motivo del llamado a licitación pública hecho por la Dirección de Arquitectura de acuerdo con la resolución de 30 de Julio del año en curso;

Resultando: Que las propuestas presentadas son las siguientes:

N.° 1, Emilio Casella y C.ª por..........	$ 4.142 45
N.° 2, Francisco Rótulo por	" 4.180 53
N.° 3, Salvador Feola por	" 4.801 31
N.° 4, Camilo Mogni por	" 5.854 31

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja la aceptación de la propuesta perteneciente a los señores Emilio Casella y C.ª por ser la más ventajosa para los intereses del Estado y pide se autorice las cantidades de $ 120.00 y $ 400.00 para gastos de inspección y sueldos del Sobrestante;

Atento a que en el plan de edificación escolar aprobado con fecha 3 de Agosto de 1928 se asigna la cantidad de $ 400.00 para dicha escuela y por resolución de 30 de Julio próximo pasado se amplió esa suma hasta seis mil seiscientos cuarenta y un pesos de acuerdo con el presupuesto calculado por la Dirección de Arquitectura para esas reparaciones y ampliaciones,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta de los señores Emilio Casella y C.ª, quienes se comprometen a ejecutar las obras de re- paración y ampliación de la escuela rural número 11 de Las Chacras (Departamento de Rocha), por la suma de cuatro mil ciento cuarenta y dos pesos con cuarenta y cinco centésimos y en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás recaudos producidos al efecto por la Dirección de Arquitectura.

2.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 4.142.45, importe de la propuesta que se acepta como también las cantidades de $ 150.00 y $ 400.00 para gastos de inspección y sueldos del Sobrestante, respectivamente, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.° Comuníquese y pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato correspondiente y demás efectos.—Por el Consejo: **BRUM.** —ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se acepta una propuesta de obras en la escuela rural número 16 de Rocha

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 19 de 1930.—Número 588|911.

Vistas las propuestas presentadas para la ejecución de las obras del edificio de la escuela rural número 16 en Puntas de Don Carlos (Departamento de Rocha), con motivo del segundo llamado a licitación pública hecho por la Dirección de Arquitectura de acuerdo con la resolución de fecha 10 de Julio próximo pasado.

Resultando: Que las propuestas presentadas son las siguientes:

Señores Emilio Casella y C.ª por	$ 3.836 10
Señor Camilo Mogni por	,, 4.016 54

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja la aceptación de la propuesta perteneciente a los señores Emilio Casella y C.ª por ser la más conveniente para los intereses del Estado y pide se autoricen las cantidades de $ 500.00 para cinco meses de sueldos del Sobrestante y $ 120.00 para gastos de inspección;

Atento a que en el plan de edificación escolar aprobado con fecha 3 de Agosto de 1928 se asignó la suma de $ 200.00 para dicha escuela y por resolución de 10 de Julio próximo pasado se amplió esa cantidad hasta pesos 4.170.10, de acuerdo con el presupuesto calculado para las obras de la referencia por la Dirección de Arquitectura;

Atento a que el Poder Ejecutivo por resolución de esta fecha ha dispuesto que la diferencia de $ 286.00 existente entre el precio de la propuesta más baja y gastos de inspección y sueldos del Sobrestante y la suma autorizada se impute a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta de los señores Emilio Casella y C.ª, quienes se compromenten a ejecutar las obras del edificio de la escuela rural número 16 de Puntas de Don Carlos (Departamento de Rocha), por la suma de $ 3.836.10 y en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás recaudos formulados al efecto por la Dirección de Arquitectura.

2.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 3.836.10, importe de la propuesta que se acepta, como también las cantidades de $ 500.00 y $ 120.00 para pago de los sueldos del Sobrestante y gastos de inspección con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.° Comuníquese y pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato correspondiente y demás efectos.—Por el Consejo: **BRUM.** —ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se autoriza una obra para la escuela rural número 39 de Treinta y Tres

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 19 de 1930.—Número 3931|927.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión iniciada por la Inspección de Escuelas de Treinta y Tres, solicitando se proceda al cercado del terreno perteneciente a la escuela rural número 39 de la Calera;

Resultando: Que la Comisión de Edificación y Bienes Escolares del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal considera conveniente se acceda a lo solicitado de acuerdo con el siguiente presupuesto:

Alambre de tejido: 1.136 metros a $ 11.75...	$ 133.48
568 piques de curupay a $ 18.50 el ciento..	,, 105 08
114 postes guayabirá a $ 1.40 cada uno.....	,, 159 50
4 ½ rollos alambre púa acero (6.20).......	,, 27 99
1 ½ rollos gorgón a $ 9.75 rollo	,, 16 63
2 rollos alambre para "muertos"...........	,, 5 —
Mano de obra a $ 6.00 el hectárea.........	,, 48 —
Total	$ 493 69

Atento a que la Dirección de Arquitectura manifiesta que la construcción del edificio para la referida escuela fué contratado con los señores Mogni, Guarino y Elizalde en la suma de de seis mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos con veinticuatro centésimos y el Poder Ejecutivo autorizó la inversión de seiscientos noventa y cuatro pesos con cuarenta y dos centésimos para los imprevistos que puedan aparecer durante su ejecución, en que en el contrato respectivo está prevista una partida de ciento veinte pesos para alambrado, pero en las condiciones en que se pide había que autorizar la diferencia, o sea la cantidad de trescientos setenta y tres pesos con sesenta y nueve centésimos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Arquitectura para encargar a los contratistas actuales de la construcción del edificio de la escuela rural número 39 de la Calera (Departamento de Treinta y Tres), del cercado del terreno perteneciente a dicha escuela de acuerdo con el presupuesto indicado en la parte expositiva de esta resolución, o sea por la suma de cuatrocientos noventa y tres pesos con sesenta y nueve centésimos.

2.° Esa erogación será atendida en la siguiente forma: $ 120.00 con cargo a la partida de $ 120.00 prevista en el contrato respectivo y el resto, o sea la suma de $ 373.69 a la partida autorizada "Para imprevistos".

3.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes a la Dirección de Arquitectura a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** — ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se autoriza una obra para la escuela rural número 28 de Paysandú

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 19 de 1930.—Número 1537|927.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión iniciada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, solicitando autorización para invertir con cargo a "Economías" del presupuesto escolar, la suma de ciento treinta pesos para construir con ella y aparte del material donado por el señor Adolfo M. Farinha un galpón en el predio de la escuela rural número 28 de Barra de Gualeguay (Departamento de Paysandú);

Atento a que la Contaduría de la Dirección de Arquitectura manifiesta que la partida que para "Imprevistos" figura en el total autorizado en Octubre 16 de 1929 para la construcción del edificio de la referida escuela, ha sido afectada en su totalidad,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Arquitectura para encargar a los contratistas de la construcción del referido edificio señores Rizzo y Onetto la construcción del galpón de la referencia, por la suma de ciento treinta pesos, debiendo el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal poner a disposición de aquella Dirección la mencionada suma con cargo a "Economías" del presupuesto escolar, como también impartir las órdenes del caso para que

se lleven al predio de dicha escuela los materiales donados por el señor Adolfo M. Farinha.
2.º Comuníquese y pasen estos antecedentes a la Dirección de Arquitectura a sus efectos.—Por el Consejo: BRUM. —ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

11

Resolución. Se incluye un producto en una disposición del decreto sobre obligatoriedad del expendio de vinos en botellas cerradas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 25 de 1930.—Número 3388|929.

Vista la gestión iniciada por la Sociedad Gremial de Importadores y Mayoristas de Almacén a fin de que se exonere a los vinos de mesa tipo priorato y al moscatel de la obligatoriedad de expenderse en botellas cerradas a que se refiere el decreto de 24 de Junio último;
De acuerdo con la opinión de la Dirección General de Impuestos Internos,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Incluir el vino de mesa tipo priorato en el artículo 6.º del decreto de 24 de Junio de 1930 que declara que "los vinos llamados seco y garnache serán motivo de un decreto especial".
Comuníquese y archívese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se declara el alcance de una rebaja de impuesto al alcohol destinado al encabezamiento de vinos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 25 de 1930.—Número 810|929.

Vistos y considerando: Que la legislación vigente sobre contralor de la industria vitivinícola se hizo extensiva a la elaboración de vinos finos, licorosos, especiales, espumantes y vermouths, por la ley de 25 de Octubre de 1928 y que esa elaboración hasta entonces se realizaba principalmente en las licorerías con la sola vigilancia de sus condiciones higiénicas y en pequeñas proporciones en algunas bodegas, en las cuales a este respecto el contralor sólo tenía por finalidad la verificación del destino del azúcar y las otras materias que integran esos vinos y cuya exstencia en bodegas prohibe la ley de 26 de Diciembre de 1927;
Que no estando incluídos los vinos licorosos, etc., en ninguna disposición legal, mal podría alcanzar a estas clases de vinos la rebaja del impuesto establecida por la citada ley de Diciembre de 1927 para el alcohol empleado en el encabezamiento de los vinos comunes;
Por estos fundamentos; de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y lo informado por la Dirección General de Impuestos Internos y la Inspección General de Hacienda,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase que la rebaja del impuesto al alcohol destinado al ensabezamiento de vinos, establecida por la ley de 26 de Diciembre de 1927, sólo es aplicable al de los vinos finos, licorosos, especiales, espumantes y vermouths, elaborados desde la vigencia de la de 25 de Octubre de 1928, que incluyó a estas clases de vinos en la legislación vigente, no correspondiendo, en consecuencia, las devoluciones solicitadas.
A sus efectos, devuélvase. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga pase a retiro al señor Alcides Sosa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 11 de 1930.—Número 1459|930.

Vista la gestión del señor Alcides Sosa a efecto de que de acuerdo con las leyes de 8 de Febrero de 1930 y 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 15 de Enero de 1930 por enfermedad, contando con 13 años, 9 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Alcides Sosa con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 199.26.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga pase a retiro al señor Alejandro Juan Acosta

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 11 de 1930.—Número 2803|929.

Vista la gestión del señor Alejandro Juan Acosta, de 47 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rocha, en virtud de haber sido dado de baja el día 20 de Junio de 1929 por enfermedad, contando con 10 años, 4 meses y 3 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Alejandro Juan Acosta con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 153.92.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga pase a retiro al señor Carlos Maldonado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 11 de 1930.—Número 2673|929.

Vista la gestión del señor Carlos Maldonado, de 31 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Paysandú, en virtud de haber sido exonerado el día 15 de Octubre de 1929 por razones de mejor servicio, contando con 6 años, 6 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Carlos Maldonado con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga pase a retiro al señor Manuel Sosa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 11 de 1930.—Número 1208|930.

Vista la gestión del señor Manuel Sosa, de 25 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 15 de Octubre de 1929 por enfermedad, contando con 7 años, 6 meses y 25 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General, y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Manuel Sosa con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —**JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se niega pase a retiro al señor Juan Pedro Acosta

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 11 de 1930.—Número 823|929.

Vistos estos antecedentes, relativos a la gestión promovida por el señor Juan Pedro Acosta para que de acuerdo con el inciso B) del artículo 4.° de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro, en virtud de haber sido dado de baja el día 15 de Octubre de 1927 del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres;

Considerando: 1.° Que la cesantía del recurrente con menos de tres años de servicios, fué por enfermedad, pero no por acto directo de servicio como alega en su petitorio, pues, para ampararse al artículo 4.°, inciso B) de la ley de Retiro que invoca a fin de obtener el beneficio excepcional establecido en el mencionado precepto legal, es insuficiente el informe médico de fojas 21, que dice así: "Esta afección (bronquitis crónica) ha sido adquirida verosimilmente mientras desempeñaba su cargo de guardia civil";

2.° Que a fojas 20 de la propia declaración que hace el interesado, se deduce, que ingresó enfermo al servicio policial, lo cual queda establecido en forma clara, que su inutilización no fué por acto directo del servicio;

3.° Que por tal circunstancia, el recurrente carece del derecho al retiro policial que gestiona,

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado y pase este expediente a la expresada Caja Civil para su archivo.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — **JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se niega pase a retiro al señor Natividad Teófilo Llanes

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 11 de 1930.—Número 3476|929.

Vista esta gestión inciada por el señor Natividad Teófilo Llanes a efecto de que se le otorgue el retiro del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Canelones, al amparo del artículo 4.°, inciso A) de la ley de 26 de Octubre de 1925;

Resultando: Que según informa la Jefatura de Canelones a fojas 6, el recurrente fué dado de baja del personal de la 4.ª sección (Las Piedras) a su solicitud el 15 de Setiembre de 1929;

Considerando: Que el interesado no tiene derecho al retiro:

1.° Porque el artículo 4.°, inciso A) que invoca, ampara a los policiales en actividad que gestionan el retiro por contar con 55 años de edad y el peticionario en la fecha de su cese (Setiembre de 1929) tenía 51 años y 9 meses de edad;

2.° Que tampoco podría ampararlo dicho artículo 4.°, inciso C), puesto que no cesó por supresión del cargo ni exoneración, si no por su propia voluntad, como así consta a fojas 6 de estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado y pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —**JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga pensión a doña Margarita Irene Hinckley de Tavio

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 28 de 1930.—Número 583|930.

Vista la gestión de la señora Margarita Irene Hinckley de Tavio a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se le otorgue pensión en su calidad de nieta del servidor de la Independencia don Vicente Miranda, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.° de la ley citada;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Margarita Irene Hinckley de Tavio con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00, la que será servida desde el día de dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — **JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se otorga pensión a doña Celia B. V. Páez de Benítez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 28 de 1930.—Número 2496|930.

Vista la gestión de la señora Celia B. V. Páez de Benítez a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se le otorgue pensión en su calidad de nieta del servidor de la Independencia don Justo Miérez, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.° de la citada ley;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Celia B. V. Páez de Benítez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00, la que será liquidada desde el día de dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—**JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se modifica pensión a las señoritas María V. y Jerónima Zavalla

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 28 de 1930.—Número 887|927.

Vista la gestión de las señoritas María V. y Jerónima Zavalla a efecto de que se les reforme su cédula de pensionistas que les fué otorgada por resolución de 17 de Octubre de 1927, en virtud de que se le omitieron computar 3 años, 5 meses y 7 días de servicios prestados por el causante don Ramón Zavalla como Subcomisario de la Jefatura de Policía de Montevideo, desde el 9 de Mayo de 1894 hasta el 15 de Octubre de 1897, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes;

Resultando: Que cuando se les concedió la pensión que actualmente disfrutan se le tuvieron en cuenta 32 años, 4 meses y 4 días de servicios efectivos, más el período de 3 años, 5 meses y 7 días que ahora solicitan forman un total de 35 años, 9 meses y 11 días de servicios efectivos, más 11 años de bonificación por los servicios policiales y Juez de Paz prestados hasta el 6 de Febrero de 1925. de acuerdo con las leyes de 14 de Octubre de 1904 (artículo 18) y 11 de Julio de 1906 (artículo 6.°) y decreto de 15 de Julio de 1929, forman un total de 46 años, 9 meses y 11 días de servicios computables, según foja acompañada;

Resultando: Que el cómputo de los servicios del causante hasta el 6 de Febrero de 1925, asciende a 44 años, 9 meses y 25 días;

Considerando: Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 23 de la ley de 6 de Febrero de 1925, corresponde concederse la bonificación de 16 % sobre la jubilación que al señor Ramón Zavalla, en la fecha de esa ley le hubiera correspondido, transmisible a las peticionarias en la forma indicada por el artículo 41 de la misma;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 17 de Octubre de 1927, declarando que las señoritas María V. y Jerónima Zavalla tienen derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 828.24, en sustitución de la que actualmente perciben.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se modifica pensión a las señoritas Corina, Estela y Angela Coelho

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 28 de 1930.—Número 2258|926.

Vista la gestión de las señoritas Corina, Estela y Angela Coelho a efecto de que se les reforme su cédula de pensionistas que les fué otorgada por resolución de 27 de Diciembre de 1926, en virtud de que no se le computaron 5 años, un mes y 20 días de servicios efectivos prestados por su señor padre don Antonio C. Coelho como Procurador de Impuestos desde el 11 de Noviembre de 1884 hasta Diciembre de 1889, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes;

Resultando: Que cuando se les concedió la pensión que actualmente disfrutan se le tuvieron en cuenta 24 años, 5 meses y 29 días de servicios, más el período de 5 años, un mes y 20 días que ahora solicitan, forman un total de 29 años, 7 meses y 19 días de servicios, según foja adjunta;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 27 de Diciembre de 1926, declarando que las señortias Corina, Estela y Angela Coelho tienen derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 627.19, en sustitución de la que actualmente perciben.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas nueva cédula de la cual tomará nota la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se modifica pensión a doña Javiera Goyeneche de Sierra

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 28 de 1930.—Número 2575|920.

Vista la gestión de la señora Javiera Goyeneche de Sierra a efecto de que se reforme su cédula de pensionista que le fué otorgada por resolución de 8 de Setiembre de 1916, en virtud de que no se le computaron 6 años de servicios que a su esposo don Antonio Sierra le fueron reconocidos por ley graciable de 14 de Julio de 1908, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que cuando se le concedió la pensión que actualmente percibe se le computaron 24 años, 2 meses y 21 días de servicios, más el período de 6 años que ahora solicita, forman un total de 30 años, 2 meses y 21 días de servicios, según foja acompañada;

Considerando: Que los 6 años de servicios computados por gracia especial le fueron reconocidos al causante por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por haberlos éste así solicitado y le fueron omitidos a la interesada al liquidarse su pensión;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 8 de Setiembre de 1916, declarando que la señora Javiera Goyeneche de Sierra tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las leyes de 14 de Octubre de 1904 y 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 528.00, en sustitución de la que actualmente percibe.

Las diferencias de pensiones adeudadas le serán liquidadas desde el día 20 de Mayo de 1926, o sea con cuatro años de anterioridad a ese petitorio, de acuerdo con lo establecido por el artículo 25 de la ley de Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Esta pensión será abonada con cargo a Rentas Generales en virtud de lo establecido por la ley de 22 de Julio de 1911.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se modifica pensión a doña Emilia Meny de Alonso

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 28 de 1930.—Número 1497|925.

Vistos estos antecedentes venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a efecto de que se le reforme su cédula de pensionista a la señora Emilia Meny de Alonso que le fué otorgada por resolución de 30 de Setiembre de 1930, en virtud de que al practicarse la liquidación respectiva se omitió tener en cuenta el sueldo ficto de $ 30.00 mensuales por los servicios prestados por su esposo don José Alonso en calidad de Cobrador de Impuestos Municipales, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 30 de Setiembre de 1930, declarando que la señora Emilia Meny de Alonso tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las leyes de 6 de Febrero de 1925 y 29 de Junio de 1925, una asignación anual de $ 476.63, en sustitución de la que actualmente percibe.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaddría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se modifica pensión a doña Carmen Cayafa de Rodríguez

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Octubre 28 de 1930.—Número 947|922.

Vista la gestión de la señora Carmen Cayafa de Rodríguez a efecto de que se le reforme su cédula de pensionista que le fué otorgada por resolución de 16 de Febrero de 1928, en virtud de que no se le tuvieron en cuenta 5 meses y 15 días de servicios efectivos, prestados por su esposo don Oscar Rodríguez en el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal desde Setiembre de 1909 hasta el 15 de Febrero de 1910, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes;

Resultando: Que cuando se le concedió la pensión que actualmente disfruta, se le tuvieron en cuenta 14 años, 2 meses y 7 días de servicios, más el período de 5 meses y 15 días que ahora solicita, forman un total de 14 años, 7 meses y 22 días de servicios, según foja adjunta;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 16 de Febrero de 1928, declarando que la señora Carmen Cayafa de Rodríguez tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 230.86, en sustitución de la que actualmente percibe

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se modifica pensión a doña Jacinta Lamas de Ayala e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 28 de 1930.—Número 3273|926.

Vista la gestión de la señora Jacinta Lamas de Ayala y sus hijos menores Antillo y Aída Ayala a efecto de que se les reforme su cédula de pensionistas que les fué concedida por resolución de 24 de Enero de 1927, en virtud de que no se le computaron un año de servicio prestado por el causante don Toribio Ayala en el Cuerpo de Serenos durante el año 1894, los cuales están debidamente comprobados en estos atnecedentes;

Resultando: Que cuando se le otorgó la pensión que actualmente disfrutan, se le tuvieron en cuenta 23 años y 10 meses de servicios efectivos, más el período de un año que ahora solicitan, forman un total de 24 años y 10 meses re servicios, según foja adjunta;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 24 de Enero de 1927, declarando que la señora Jacinta Lamas de Ayala y sus expresados hijos menores tienen derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 319.85, en sustitución de ses de servicios, según foja adjunta;

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida a los interesados le cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.—JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se otorga pensión a doña Gualberta G. de Solé e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 4 de 1930.—Número 3239|920.

Vista la gestión de la señora Gualberta G. de Solé y Gladys Aída, José Gualberto, Matilde D., Irma E., Cristóbal y Horacio Solé a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex jubilado don José Zenón Solé, fallecido en el goce de ese derecho el día 13 de Setiembre de 1930, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Gualberta G. de Solé y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 413.70.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo: **BRUM.—JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se otorga pensión a doña Dominga Donatti de Fassiolo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 4 de 1930.—Número 2711|920.

Vista la gestión de la señora Dominga Donatti de Fassiolo a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex jubilado don Nicolás Fassiolo, fallecido en el ejercicio de ese derecho el día 8 de Julio de 1930, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes,

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Dominga Donatti de Fassiolo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 215.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM. —JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se otorga pensión a la menor Matilde Ruzzo y hermanos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 4 de 1930.—Número 769|926.

Vista la gestión de los menores Matilde, Eloísa Leonor, María Delia, Alejandro, Elena Elvira, Luis Alberto, Rudecindo, Alcira Amelia y José Augusto Ruzzo a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de hijos naturales reconocidos del ex empleado de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos don José Ruzzo, fallecido el día 25 de Agosto de 1924, contando con 10 años, 5 meses y 16 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por los menores Matilde, Eloísa Leonor, María Delia, Alejandro, Elena Elvira, Luis Alberto, Rudecindo, Alcira Amelia y José Augusto Ruzzo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 14 de Octubre de 1904, una asignación anual de $ 144.91, la que a partir desde el 6 de Febrero de 1925, será bonificada con el 10 % establecido por el artículo 71 de la ley de ese día.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM. —JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se otorga pensión a doña Francisca Cabrera de Peyrán e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 4 de 1930.— Número 3205|930.

Vista la gestión de la señora Francisca Cabrera de Peyrán y María Zelma, María América, María Claudina, Pedro Manuel y María Juana Lorenza Peyrán a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex Inspector de la Policía Sanitaria de los Animales don Juan Pereyra, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 22 de Marzo de 1921, contando con 9 años y 21 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Francisca Cabrera de Peyrán y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

31

Resolución. Se otorga pensión a doña Corina C. Sánchez de Sánchez e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 4 de 1930.—Número 1801|930.

Vista la gestión de la señora Corina C. Sánchez de Sánchez y Corina y María Esther Sánchez a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex Alcalde de la Jefatura de Policía de Artigas don Cesáreo Sánchez, fallecido en el ejercicio de ese cargo el día 2 de Agosto de 1923, contando con 4 años y 2 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el causante falleció dentro de los cinco años anteriores a la ley de 6 de Febrero de 1925;

Considerando: Que por tal circunstancia los peticionarios están amparados por el artículo 63 de la citada ley;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Corina C. Sánchez de Sánchez y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la que será bonificada con el 15 % establecido por el artículo 13 de la ley de 26 de Octubre de 1925.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

32

Resolución. Se otorga pensión a doña Rosa Morales de Ustre e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 4 de 1930.—Número 2710|930.

Vista la gestión de la señora Rosa Morales de Ustre y las menores María Carmen y Blanca Nieves Ustre a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijas, respeccido en el goce de ese derecho el día 1.° de Julio de 1930, sido en el goce de ese derecho el día 1.° de Julio de 1930, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Rosa Morales de Ustre y sus expresadas hijas, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

33

Resolución. Se otorga pensión a doña Magdalena Prina de Cabo e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 4 de 1930.—Número 1429|930.

Vista la gestión de la señora Magdalena Prina de Cabo y Francisca Delia Cabo a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija del ex Guardián de la Colonia Asilo Doctor Bernardo Etchepare don Juan Cabo, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 18 de Marzo de 1929, contando con 9 años, 2 meses y 18 días de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Magdalena Prina de Cabo y su expresada hija con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

34

Resolución. Se otorga pensión a doña Salomé Fierro de González e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 4 de 1930.—Número 2757|927.

Vista la gestión de la señora Salomé Fierro de González y Alcira y María Elsa González a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas, respectivamente del ex peón de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria de los Animales don Luciano González, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 27 de Abril de 1923, contando con 11 años, un mes y 12 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General, y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Salomé Fierro de González y sus expresadas hijas con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 14 de Octubre de 1904, una asignación anual de $ 77.86, la que a partir desde el día de la ley de 6 de Febrero de 1925, será elevada a la suma de $ 120.00 anuales.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

35

Resolución. Se otorga pensión a doña Matilde González de Sánchez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 4 de 1930.—Número 2546|930.

Vista la gestión de la señora Matilde González de Sánchez a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Di-

ciembre de 1929, se le otorgue pensión en su calidad de hija del servidor de la Independencia don José González, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.° de la ley citada;
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Matilde González de Sánchez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 50.00, la que será liquidada desde el día de dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.
Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM. — JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

36

Resolución. Se otorga pensión a doña Sira Pintos Ríos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 4 de 1930.—Número 2317|930

Vista la gestión de doña Sira Pintos Ríos a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se le otorgue pensión en su calidad de nieta del servidor de la Independencia don Miguel Pintos, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.° de dicha ley;
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Sira Pintos Ríos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 28 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00, la que será liquidada desde el día de la citada ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos y quedando sin efecto la pensión que actualmente percibe.
Comuníquese al Ministerio de Guerra y Marina, a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.
Publíquese — Por el Consejo: **BRUM.—JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

37

Resolución. Se otorga pensión a doña María M. Campos Vedia, Julia E. Campos Vedia de Barbosa y Enriqueta V. Campos Vedia.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 4 de 1930.—Número 957|930.

Vista la gestión de doña María Magdalena Campos Vedia, Julia Eulalia Campos Vedia de Barbosa y Enriqueta Victoria Campos Vedia a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se les otorgue pensión en su calidad de nietas del servidor de la Independencia don Joaquín de Vedia, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.° de la citada ley;
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña María Magdalena Campos Vedia, Julia Eulalia Campos Vedia de Barbosa y Enriqueta Victoria Campos Vedia con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00 cada una, la que será liquidada desde el día de dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.
Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de las interesadas y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.—JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

38

Resolución. Se otorga pensión a doña Gumersinda Díaz de Enciso

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 4 de 1930.—Número 769|930.

Vista la gestión de doña Gumersinda Díaz de Enciso a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se le otorgue pensión en su calidad de nieta del servidor de la Independencia don Juan Andrés Díaz, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.° de la citada ley;
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Gumersinda Díaz de Enciso con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00, la que será liquidada desde el día de la citada ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.
Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.—JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

39

Resolución. Se otorga pensión a doña Eduarda Juliana Sarracina

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 4 de 1930.—Número 1147|930.

Vista la gestión de doña Eduarda Juliana Sarracina a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se le otorgue pensión en su calidad de nieta del servidor de la Independencia don Eusebio Píriz, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.° de la citada ley;
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Eduarda Juliana Sarracina con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00, la que será liquidada desde el día de dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.
Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

40

Resolución. Se otorga pensión a las señoritas Irene, Margarita, Adolfa, Aída y Clemencia Arias Soca

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 4 de 1930.—Número 2405|930.

Vista la gestión de las señoritas Irene, Margarita, Adolfa, Aída y Clemencia Arias Soca a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de nietas del servidor de la Independencia don Bernardo Arias, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.° de dicha ley;
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación, y por la Inspección General de Hacienda,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por las señoritas Irene, Margarita, Adolfa, Aída y Clemencia Arias Soca con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de

Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00 cada una, la que será liquidada desde el día de la citada ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de las interesadas y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

41

Resolución. Se otorga pensión a doña Zulma de los Campos de Cifuentes

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 4 de 1930.—Número 2290|930.

Vista la gestión iniciada por la señora Zulma de los Campos de Cifuentes a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se le otorgue pensión en su calidad de nieta del servidor de la Independencia Nacional don Felipe de los Campos, que actuó durante el período que establece el artículo 1.º de la citada ley;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Zulma de los Campos de Cifuentes con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00, la que será liquidada desde la fecha de dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

42

Resolución. Se niega pensión a doña Adela de los Campos de Chiriff

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 4 de 1930.—Número 653|930.

Vistos estos antecedentes, relativos a la gestión promovida por la señora Adela de los Campos de Chiriff, a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se le otorgue pensión en su calidad de nieta del servidor de la Independencia Nacional don Felipe de los Campos, que actuó en el período establecido por el artículo 1.º de la referida ley;

Considerando: Que en el presente caso no corresponde el otorgamiento de la pensión gestionada, en virtud de que el esposo de la recurrente percibe un sueldo mensual de $ 80.00 en su calidad de empleado de la Corte Electoral, como así lo declara la propia interesada a fojas 8;

De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

43

Resolución. Se niega pensión a doña María L. Urtubey de de Santiago

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 4 de 1930.—Número 335|930.

Vista esta gestión iniciada por la señora María L. Urtubey de Santiago a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se le otorgue pensión en su calidad de nieta del Constituyente don Agustín Urtubey, que sirvió durante el período a que se refiere el artículo 1.º de la referida ley;

Considerando: Que en el presente caso no corresponde el otorgamiento de la pensión gestionada, en virtud de que la recurrente es copropietaria de un inmueble ubicado en Montevideo, que habita con tres hermanas, el cual está aforado en $ 22.000.00, y cuya planta baja está ocupada por un comercio y produce una renta de $ 130.00 mensuales,

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. —. Manuel V. Rodríguez, Secretario.

44

Resolución. Se niega pensión a la señorita Dolores Silva Arias

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 4 de 1930.—Número 1398|930.

Vistos estos antecedentes, relativos a la gestión promovida por la señorita Dolores Silva Arias a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de hija del ex Juez de Paz don Antonio F. Silva, fallecido el día 17 de Febrero de 1918, como se comprueba con la partida de defunción agregada;

Resultando: Que el deceso del causante ocurrió antes de promulgarse la ley de 12 de Julio de 1918 que otorgó el derecho a jubilarse a los Jueces de Paz y Oficiales del Estado Civil, teniendo sólo efecto retroactivo al cómputo de servicios y al retiro gestionado por dichos funcionarios, pero no en cuanto a la pensión que pudieran pretender los causahabientes;

Considerando: Que la interesada carece del derecho a la pension que solicita, en virtud de que la ley de 24 de Octubre de 1927, que invoca, al ampliar los beneficios de la ley de 29 de Octubre de 1929, hace referencia solamente a los causahabientes de los empleados de Actuarías;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.

En consecuencia, pase este expediente a la expresada Caja Civil para su archivo.

Publíquese. — Por el Consejo. BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

45

Resolución. Se niega pensión a la señorita Norberta Lecumberry

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 4 de 1930.—Número 2219|930.

Vista esta gestión iniciada por la señorita Norberta Lecumberry a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de hija del ex Agente de Correos de la Estación Guaycurú del Departamento de San José don José Lecumberry, fallecido el día 16 de Noviembre de 1919, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Considerando: Que la recurrente carece del derecho a la pensión gestionada, en virtud de que el causante falleció antes del término de cinco años de retroactividad fijado por el artículo 1.º de la ley de 6 de Febrero de 1925, sin contar con diez años de servicios computados;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado y pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

46

Resolución. Se niega pensión a la señorita Ema Guerra

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 4 de 1930.—Número 980|930.

Vista esta gestión iniciada por la señorita Ema Guerra a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se le otorgue pensión en su calidad de nieta del servidor de la Independencia Nacional don Matías Guerra, que actuó dentro del período a que se refiere el artículo 1.º de la citada ley;

Considerando: Que siendo la peticionaria empleada de la casa Caviglia Hnos. con un sueldo de $ 70.00 mensuales, teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 3.º de la referida ley, no corresponde el otorgamiento de la pensión gestionada;

De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM. — JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

47

Resolución. Se otorga pensión a la señora Elvira Rosa Peláez de Dentone

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 11 de 1930.—Número 2439|930.

Vista la gestión de la señora Elvira Rosa Peláez de Dentone a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex retirado policial don Amadeo Dentone, fallecido en el goce de ese derecho el día 15 de Setiembre de 1930, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Elvira Rosa Peláez de Dentone con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 506.03.

En consecuencia, pase este expediente a **la Caja Civil**, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM. — JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

48

Resolución. Se otorga pensión a la señora Justa Feria de Fernández y a la señorita María P. Fernández

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 11 de 1930.—Número 3299|930.

Vista esta gestión iniciada por la señora Justa Feria de Fernández y señorita María P. Fernández a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex jubilado de la Nación don Antonio M.ª Fernández, fallecido el día 4 de Marzo del corriente año, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Considerando: Que la señora viuda del causante por el nuevo escrito presentado y que corre agregado a fojas 7 de estos antecedentes, hace renuncia a favor de su hija de la pensión gestionada así como de los haberes devengados y a devengar;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar pensionista de la Nación a la señorita María P. Fernández, de 52 años de edad, como hija del ex jubilado don Antonio M.ª Fernández con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las leyes de 5 de Mayo de 1838 y 26 de Abril de 1920, una asignación anual de $ 400.00, o sea la mitad del monto de la jubilación que percibía el causante, y la que deberá liquidarse desde el día que ocurrió su deceso, con cargo a los rubros respectivos.

En consecuencia, comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.—JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

49

Resolución. Se otorga pensión a la señora Elvira Rodríguez de Camelo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 11 de 1930.—Número 3558|930.

Vista la gestión de la señora Elvira Rodríguez de Camelo a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex jubilado don Evaristo Camelo, fallecido en el goce de ese derecho el día 2 de Octubre de 1930, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Elvira Rodríguez de Camelo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 275.24.

En consecuencia, pase este expediente a **la Caja Civil** para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM —JAVIER MENDIVIL.** — **Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

50

Resolución. Se otorga pensión a la señora Celina Rodríguez de Souza

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 11 de 1930.—Número 1245|930.

Vista la gestión de la señora Celina Rodríguez de Souza a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex empleado de la Administración Nacional del Puerto don Eduardo Souza, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 15 de **Febrero** de 1926, contando con 13 años, 8 meses y 24 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Celina Rodríguez de Souza con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 167.70.

En consecuencia, pase este expediente **a la Caja Civil**, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

51

Resolución. Se otorga pensión a la señora Adelina Carpi de Barthou

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 11 de 1930.—Número 3539|930.

Vista la gestión de la señora Adelina Carpi de Barthou a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex Oficial 3.º de la Dirección General de Aduanas don Colón Américo Servente, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 3 de Febrero de 1925, contando con 7 años, un mes y 7 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el causante falleció dentro de los cinco años anteriores a la ley de 6 de Febrero de 1925;

Considerando: Que por tal circunstancia, la peticionaria está amparada por el artículo 63 de la ley citada;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Adelina Carpi de Barthou con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 164.47.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

52

Resolución. Se otorga pensión a la señora María Irene Curbelo de Ferrando y Olaondo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 11 de 1930.—Número 788|918.

Vista la gestión de la señora María Irene Curbelo de Ferrando y Olaondo a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de madre del ex jubilado don Rene Daniel Ferrando, fallecido en el goce de ese derecho el día 29 de Diciembre de 1929, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes:

Resultando: Que la peticionaria disfruta actualmente de una pensión de $ 1.464.21 anuales, causada por su esposo don José Ferrando y Olaondo;

Considerando: Que en el presente caso corresponde el otorgamiento de la pensión que solicita, en la forma establecida por el artículo 54 de la ley de Febrero de 1925:

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Irene Curbelo de Ferrando y Olaondo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00 acumulable en el 50 % a la de $ 1.464.21 que actualmente disfruta, de acuerdo con el artículo 54 de la misma ley.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

53

Resolución. Se otorga pensión a la señora Universina Lima de Magnone e hijos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 11 de 1930.—Número 2876|929.

Vista la gestión iniciada por la señora Universina Lima de Magnone y José Fedor, Fortunato, Celia, Blanca, Julia y Delia Magnone a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente del ex Oficial 1.º de la Jefatura de Policía de Tacuarembó don Lucrecio Magnone, que prestó servicios hasta el mes de Julio de 1881, fecha que renunció, por espacio de 7 años y 3 meses, más 2 años de bonificación de acuerdo con el artículo 6.º de la ley de 11 de Julio de 1906, forman un total de 9 años y 3 meses de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el causante falleció el día 17 de Octubre de 1925, o sea con posterioridad a la ley de 6 de Febrero de 1925, sin haber reingresado a la Administración Pública;

Considerando: Que por tal circunstancia, los peticionarios están amparados por el artículo 63 de la ley citada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Universina Lima de Magnone y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 120.00, la que será bonificada a partir desde el día de la ley de 26 de Octubre de 1925, con el 15 % establecido en su artículo 18.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

54

Resolución. Se otorga pensión a la señora Evarista de los Santos de Leaden e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 11 de 1930.—Número 1397|930.

Vista la gestión de la señora Evarista de los Santos de Leaden y María Alberta, Rogelio, Egbert L., Erima E. y Max Field Leaden a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex pintor del Arsenal de Guerra don Carlos Leaden, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 13 de Julio de 1925, contando con 4 años, 5 meses y 27 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Evarista de los Santos de Leaden y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 120.00

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

55

Resolución. Se otorga pensión a la señora Elisa V. de Estupelo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 11 de 1930.—Número 1692|930.

Vista la gestión de la señora Elisa V. de Estupelo a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del guardia civil de la Jefatura de Policía de San José don Carmelo Estupelo, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 21 de Julio de 1929, contando con 9 años, 9 meses y 21 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Elisa V. de Estupelo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado; en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Sesión del día 3 de Diciembre de 1930

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum, se reunió, el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: (V. M) Martínez, Caviglia, Sorín, Lussich, Cortinas, (M. C.) Martínez y Herrera, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión, se dió cuenta de los siguientes:

ASUNTOS ENTRADOS

1—José Vidich, jornalero de la Usina de Valizamiento, reclama del nombramiento de don Manuel Novo para desempeñar el cargo de Cabo Foguista de la draga "H. A. 10".

—Al Ministerio de Obras Públicas.

2—Feliciano Rosas, Marinero a jornal de la draga "H. A. 15", solicita se reconsidere, a su favor, la designación de don Ricardo Meisoro para ocupar el puesto de Marinero de la chata "F. 7", de la Dirección de Hidrografía.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

3—Gregorio Patiño, del personal de la Dirección de Hidrografía, reclama del nombramiento del señor José Arda para desempeñar el cargo de Maquinista de la draga "H. A. 13".

—Al Ministerio de Obras Públicas.

4—Raúl Dauber, empleado de la Dirección de Hidrografía recurre del nombramiento de don Ramón Ricón para desempeñar el cargo de arquitecto de 2.a clase de la Dirección de Arquitectura.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

5—El Comité Ejecutivo del Segundo Congreso Sudamericano de Química hace saber que del 16 al 21 del corriente se celebrará en esta Capital, en los salones del Ateneo de Montevideo. dicho certamen científico.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

Cuestiones previas

Manifestó el doctor Brum: Existe un decreto que establece en las licitaciones, una bonificación del 15 o|o para aquéllas en que intervienen los talleres de Obras Públicas. Los entes autónomos no se han considerado en la obligación de cumplir ese decreto; pero es evidente que deben contemplar cuando no se perjudiquen.

Ahora bien, en una licitación hecha por las Usinas Eléctricas la propuesta de los Talleres de Obras Públicas es superior en sólo $ 16.00 a las particulares. Sería equitativo que el Directorio se solidarizara con el Propósito del Consejo Nacional exteriorizado en el decreto de la referencia y pido que el Ministro de Obras Públicas realice las gestiones pertinentes.

Pasa al Ministerio de Obras Públicas.

Dijo el doctor Brum: En la quincena vencida no se han podido pagar los jornales de los obreros de los talleres del Ministerio de Obras Públicas y eso mismo va a ocurrir a fin de año. Pido que el Ministro de Obras Públicas adopte medidas a ese respecto.

La indicación del doctor Brum también se remitirá al Ministerio respectivo.

Correspondiendo acuerdo de Instrucción Pública fué recibido el titular de ese Ministerio, doctor Alberto Demicheli.

El Presidente Brum manifestó que en el último acuerdo de Industrias, al aprobarse el proyecto de franquicias aduaneras sobre las cubiertas destinadas a camiones de carga y estableciendo otras protecciones sobre esta misma clase de vehículos, se fijó, entre otros recursos, una partida de $ 150.000 que sería tomada de la renta que percibe el Servicio de Radio Difusión. Este Servicio depende del Ministerio de Instrucción Pública y si, para el caso, no fué consultado el Ministro Demicheli, como correspondía, ello se debió a que este Secretario de Estado se hallaba en campaña y existía urgencia en enviar el proyecto en consulta a la Presidencia de la República, a fin de ser remitido al Cuerpo Legislativo dentro del período de sesiones ordinarias que se inicia el 5 del corriente. A su juicio, esta resolución no impide al Ministro de Instrucción Pública defender su punto de vista de no restar recursos a la Radio Difusión, cuando sea tratado el asunto en el Parlamento. Por otra parte los Consejeros de la mayoría no tienen ningún inconveniente en sustituir el recurso mencionado con otro razonable que se propusiera.

En vista de las manifestaciones del señor Presidente dice el Ministro Demicheli que esperará que el Consejo se encuentre integrado para proponer que se desista de este recurso, pues el servicio de Difusión Radio Eléctrica desempeña en el país una amplia función de cultura popular, siendo inconveniente que sean reducidos los fondos que le están asignados.

El Ministro Demicheli aludió a las manifestaciones hechas por el doctor Brum en el último acuerdo de Instrucción, al cual no pudo asistir, haciéndose eco de quejas publicadas por literatos sobre la constitución del Jurado de Poesías, para adjudicar los premios correspondientes al año 1929. Hizo notar el señor Demicheli los inconvenientes que había encontrado para designar ese tribunal con personas competentes y que ofrecen garantías de verdadera imparcialidad, y señaló también el defecto de que adolecen los jurados para la producción literaria y artística, consistente en el reducido número de miembros que lo componen. Esos jurados constan de tres personas, cuando sería mejor aumentar el número de las mismas y si no lo propuso al Consejo fué, porque, cuando se hizo cargo del Ministerio, ya se había dictado el decreto en esa forma. Agregó que han sido designados para integrar este Jurado los señores Emilio Oribe, Buenaventura Caviglia, Guillot Muñoz, Filartigas y Genta, renunciando todos, causa por la cual no ha podido fallar este Jurado. Ultimamente ha sido designada la señora de Cáceres, de cuya imparcialidad y capacidad no se puede dudar. Alrededor de esta cuestión se promovió un ligero cambio de ideas y por último fué autorizado el Ministro para integrar con dos miembros más el referido Jurado de Poesías.

Refirió el Consejero Herrera el estado deplorable en que se encuentra el local de la Escuela de Punta de la Sierra, Departamento de Maldonado. Se trata de un edificio en condiciones casi ruinosas, al extremo de que cuando llueve es muy difícil dar clase. La ubicación es excelente, al margen de la carretera a Pan de Azúcar, siendo del Estado 4 hectáreas de terreno. Todo induce a dar preferencia a la mejora de ese local.

Insistiendo sobre la necesidad de rebajar el costo de la luz en campaña, el Consejero Herrera se hizo eco, por considerarlas muy justificadas, de observaciones, en cifras, registradas en la prensa de Lavalleja. De ellas resulta que la usina de Minas produce 1:052.370 K. W. hora, contribuyendo al presupuesto de la Administración Central con $ 8.749.03, o sea con $ 0.00835 por K. W. Como punto de comparación, puede agregarse que la usina de Paysandú produce 596.035 K W H., contribuye al presupuesto de la Administración Central con $ 4.559.22 o sean $ 0.078 por K. W.

Se trata, como se vé, de dos usinas de muy diferente rendimiento. Sin embargo, se paga en Minas el mismo precio, también exorbitante, por la luz eléctrica. Como varias veces lo ha dicho, hay que hacer una rebaja equitativa del precio de la luz en campaña, siendo evidente que no se puede igualar el de las usinas que rinden con el de las que dan pérdidas; sin perjuicio, por supuesto, de contemplar la situación, dentro de lo posible, de las localidades que dan déficit.

Recordó el Consejero Herrera la iniciativa de abordar la reforma de nuestros códigos, sobre todo del Código Penal, cuyo atraso es en la actualidad evidente. Solicita informes sobre lo que se ha hecho en la materia, temiendo que por hacer la obra demasiado bien, no se haga nada por quienes están llamados a intervenir en esta reforma, tan necesaria. Dijo el Ministro que el Colegio de Abogados estudiaba el asunto con toda atención.

Aludió el Consejero Herrera a algunos accidentes, producidos últimamente, de obreros telefónicos y de otros oficios, seguramente por imprevisión o incumplimiento de precauciones que debieran ser obligatorias, tales como el uso del cinturón de seguridad, cuando se sube a postes telefónicos, o el de anteojos especiales cuando se trabaja como picapedrero o en talleres mecánicos. Ha tenido oportunidad de oir al doctor Méndez oculista del Banco de Seguros, comentarios realmente impresionantes y confirmados por estadísticas de accidentes en que interviene como profesional y que no debieran producirse, si se tomaran las elementales precauciones apuntadas. Considera, pues, que debe reiterarse por la Oficina de Trabajo la necesidad de usar, con carácter obligatorio, los referidos cinturones y anteojos de seguridad.

Acto continuo, se trataron los asuntos de la relación, siendo aprobados en número de 35; después de algunas observaciones y salvedades que sobre diversos de ellos, formularon los Consejeros Lussich, Martínez (M. C.), Herrera y Martínez (V. M.).

Se trató la reforma de cédula de jubilación del señor Juan Villarino, ex Administrador de Talleres de la Colonia Educacional de Varones; resolviéndose, luego, aplazar su consideración, en virtud de observaciones formuladas por varios Consejeros y con el objeto, además, de recabar algunos nuevos antecedentes que se consideran necesarios.

Más tarde se consideró un ante-proyecto de ley elevado por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, asignando una bonificación del 20 o|o al sueldo de los respectivos maestros de escuela de mala ubicación y computando a los expresados maestros, a los efectos de la jubilación, cuatro años por cada tres de servicios prestados en esas escuelas.

El señor Lussich declaró que no hacía cuestión del aumento propuesto para los sueldos de los referidos maestros, por cuanto cree que dadas las condiciones en que deben trabajar, merecen un tratamiento especial sobre sus demás colegas. Pero pone de manifiesto su oposición al artículo 2.o. Considera que las leyes de jubilaciones son en general de carácter excesivo y lo es mucho más la de Jubilación Escolar, desde que autoriza el retiro a los 25 años de servicios, de modo

que un maestro puede acogerse a ese beneficio a la edad de 43 años, esto es, cuando se halla en la plenitud de sus facultades. Recordó el doctor Lussich que ha combatido siempre la jubilación de los hombres jóvenes y en este caso en que se proyecta una resolución que tiende a aumentar ese mal, se ratifica en su criterio.

El señor Martínez (M. C.) también se declaró contrario al cómputo de cuatro años por cada tres de servicios, participando en general del criterio del doctor Lussich. En cambio es partidario de que se aumenten las asignaciones de los maestros que se encuentran en las condiciones del proyecto y recuerda que alguna vez propuso que se aumentara la partida destinada a esas retribuciones especiales, lo que fué aceptado por el Consejo al discutirse el presupuesto escolar.

El Ministro manifestó que no mantenía el artículo 2.o sobre el cual han versado las observaciones, y en cuanto a la bonificación sobre los sueldos, cree que debe limitarse a 80 el número de escuelas mal ubicadas.

Los señores Brum y Sorín sostuvieron que quizá no sería conveniente establecer un número determinado, pues pueden construirse otras que también se hallen en mala ubicación.

Esta observación fué aceptada por el Ministro quien propuso entonces que se incluyeran en esa categoría las escuelas ya determinadas por el Consejo de Enseñanza y sobre las que se fundaran en adelante se pronunciaría el Consejo Nacional, así como fijar para el objeto una partida de $ 50.000 anuales.

La proposición del Ministro fué aceptada, quedando modificado el proyecto en ese sentido y suprimiéndose el artículo 2.o del mismo.

El señor Ministro dió cuenta que la elección efectuada recientemente para integrar el Consejo de la Escuela de Veterinaria, resultaron electos, por los profesionales que no son profesores, los señores Vicente S. Stábile y Humberto Badano, y por los estudiantes el doctor Mariano Carballo Pou.

El señor Ministro hizo conocer una nota enviada por la Asamblea Representativa de Tacuarembó en la que expresa que el señor Hugo Speratti no se incorporará a la legislatura departamental en vista de la resolución del Consejo de Enseñanza que prohibe a los directores de liceos tomar participación activa en cuestiones de carácter político.

Manifestó el doctor Demicheli que había solicitado informes al respecto a las autoridades municipales, las que han demorado varios meses en expedirse, haciéndolo recién ante la conminación del Consejo Nacional. Resulta de este informe que, efectivamente, el Consejo de Secundaria les ha hecho saber "la conveniencia de que se abstengan de intervenir activamente en política".

En concepto del señor Ministro, no tiene Secundaria atribuciones legales para fijar semejantes normas al personal de su dependencia. Trátase, pues, de un verdadero abuso de facultades, esto a un lado, demuestra Secundaria un concepto mezquino de la política, que no condice con los progresos de nuestra democracia ni con las necesidades municipales de los Departamentos. La política, en términos generales, es una actividad noble, desde que tiende a orientar la opinión pública y a formar los Gobiernos llamados a regir los destinos de la nacionalidad.

Las Asambleas Representativas, por su parte, constituyen el órgano parlamentario de los Departamentos, y están necesitados de elementos capaces llamados a superiorizar la gestión de los intereses municipales. El Ministro se extraña todavía del motivo que invoca el Consejo de Secundaria para cohonestar su conducta.

Alude, en efecto, a la necesidad de que los directores de liceos del interior se dediquen por medio exclusivo a la función que les está encomendada. Por ello se les impide el desempeño de una función honoraria, cual es la del Diputado Departamental. En cambio, a los directores de liceos de Montevideo les permite ese mismo Consejo la acumulación de cuatro, cinco, seis y hasta más cargos rentados, tanto en el liceo que dirigen como en otras instituciones de enseñanza. En concepto del Ministro el Consejo Nacional, en uso de las facultades que le confieren las leyes vigentes, debe fijar normas de carácter reglamentario que impidan estas intervenciones abusivas del Consejo de Secundaria en la libre actividad ciudadana.

El doctor Brum sostuvo que la ley de Gobiernos Locales permite el desempeño de la función honoraria de Diputado Departamental a los profesores liceales, y si el Consejo de Enseñanza se opone a ello, viola disposiciones expresas que rigen a respecto.

Observó, además, que en los Departamentos es limitado el número de personas con preparación que están en condiciones de intervenir en la gestión municipal y por ello, existe verdadero interés en llevar a las Asambleas Representativas a los profesores liceales que poseen preparación intelectual para el desempeño eficaz de esa gestión.

Por su parte, el doctor Martín C. Martínez manifestó que acompañaría el envío de una nota a las autoridades universitarias, siempre que ella no contuviera un apercibimiento u observaciones, sino simplemente expresase la conveniencia de que no se limite en la forma anteriormente mencionada la actuación de los profesores locales. A su vez, el doctor Sorín sostuvo que la actitud del Consejo de Enseñanza es contraria a la Constitución, porque ésta establece en su artículo 9.o de una manera expresa, cuáles son las limitaciones de los funcionarios públicos, no estando incluídas entre ellas la que se refiere a la incorporación de los profesores liceales a las Asambleas Representativas. Es, también, ilegal porque la ley, complementaria de la Constitución, tampoco lo prohibe y, además, porque las disposiciones referentes a la organización de los Gobiernos Locales, al declarar compatible el cargo de miembros de los entes autónomos con las funciones de Diputados Departamentales, demuestra que existe interés en que los elementos más ilustrados de los Departamentos intervengan en la gestión municipal.

Siendo así, el Consejo de Enseñanza no puede dictar prohibiciones en el sentido indicado, correspondiendo, en consecuencia, pasarle una nota a la Universidad, como se hizo hace algún tiempo, con el Banco de la República, cuando trató de impedir que sus empleados intervinieran en política.

El criterio del doctor Sorín fué compartido por el doctor Herrera y otros señores Consejeros, acordándose finalmente, conforme a una indicación del señor Ministro, pasarle una nota al Consejo de Enseñanza, expresándole que el personal docente en general se encuentra legal y constitucionalmente autorizado para intervenir en política y que cualquier resolución en contrario, sería considerada improcedente por el Consejo Nacional. De esta decisión se dará cuenta a la Asamblea Representativa de Tacuarembó.

Después de oirse al señor Ministro y varios señores Consejeros, no se hizo lugar al recurso interpuesto por don Augusto Corbo Martínez, contra la designación de don Isidoro Amonte para desempeñar el cargo de Contador del Concejo de Administración de Rocha.

El señor Ministro informó que la colectividad francesa de nuestro país había resuelto adherir a las fiestas del centenario y con ese motivo donará una vasta y selecta colección literaria de las más renombradas obras de la intelectualidad gálica a través de diversos períodos históricos. El Consejo se dió por enterado, acordándose agradecer el espontáneo y simpático gesto de aquella colectividad.

A indicación del doctor Brum, se resolvió dar vista a la señora María B. de Martínez del informe producido por la Dirección General de Avalúos sobre el campo de su propiedad, situado en Arazatí, y que ofrece en venta al Estado. El doctor Herrera salvó su voto por entender que este ofrecimiento fué desestimado anteriormente por el Consejo.

Considerado el asunto relativo al pago de jornal mínimo a los obreros que trabajaron en la construcción del estadio Centenario, se resolvió mantener la resolución anterior por la que se declara que esa retribución corresponde acordarla en la parte de la obra ejecutada con los trescientos mil pesos donados por el Estado.

Se levantó a la hora 11 y 30.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos despachados en el acuerdo del Consejo Nacional de Administración celebrado en el día 25 de Noviembre de 1930.

1, 2 y 3—Previa intervención la Tesorería abonará a la Dirección General de Aduanas la suma de $ 110.00 para ser entregada al señor Juan Risso Receptor de Río Branco, por gastos ocasionados con motivo de haber sido llamado a la Capital.

4—Previa intervención la Tesorería entregará a la Habilitación del Resguardo la suma de $ 200.00 para ser entregada al empleado de dicha División, señor Juan Uriarte.

5—Resolución por la cual se incluye al vino de mesa tipo priorato en el artículo 6.o del decreto de 24 de Julio de 1930, que declara que los vinos llamados seco y garnacha serán motivo de un decreto especial.

6—Acéptase la renuncia presentada por el Procurador de Impuestos del Departamento de Canelones señor Julio Stratto, y nómbrase en su lugar al señor José Casanova.

7—Acéptase la renuncia presentada por el Procurador de Impuestos en el Departamento de Canelones señor Julio Bentancor y se nombra en su reemplazo al señor Carmelo Gómez.

8—Acéptase la renuncia presentada por el Procurador de Impuestos del Departamento de Canelones señor Antonio E. Cabrera y se nombra para sustituirlo al señor Eduardo Rueda.

9—Acéptase la renuncia presentada por el señor H. Balestra del cargo de Procurador de Impuestos del Departamento de Rivera.

10—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para aumentar en $ 5.00 mensuales la suma de $ 20.00 que

actualmente líquida para pagar el alquiler de la casa que ocupa la Agencia de Rentas de Guichón.

11, 12 y 13—Declárase que la rebaja del impuesto al alcohol destinado al encabezamiento de vinos establecida por la ley de 26 de Diciembre de 1927, sólo es aplicable al de los vinos finos, licorosos especiales espumantes y vermouths elaborados desde la vigencia de la de 25 de Octubre de 1928.

14—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a los señores Domingo y Antonio Della Ventura la suma de $ 20.00 que abonaron en exceso por concepto de Patentes de Giro.

15—Previa intervención la Contaduría practicará una liquidación talonaria a nombre de los herederos del señor Enrique Vigliola por la suma de $ 1.856.6? por concepto de sus medios sueldos retenidos durante estuvo sumariado.

16—Confírmase la resolución de la Dirección de Impuestos Internos de fecha 8 de Agosto de 1929 por la que se le impone una multa de $ 200.00 por infracción a la ley de Octubre de 1929 al comerciante señor Alejandro Lov.

17—Previa intervención la Tesorería entregará a la Dirección General de Impuestos Directos la suma de $ 50.00 al empleado señor Miguel Pesce Castro por gastos ocasionados con motivo de una comisión conferida.

18—Acuse de recibo a la Cámara de Senadores a la ley por la que se acuerda pensión a las señoras Adelaida Reneo de Ríos Silva, María del Pilar y Raquel Ríos Silva.

19—Acuse de recibo a la Cámara de Representantes a la ley por la que se acuerda pensión a doña Juana García y a doña Juana Berro, respectivamente, como viuda e hija del doctor Carlos A. Berro.

20—Acuse de recibo a la Cámara de Senadores de la ley por la que se crean cinco cargos de Oficiales de 1.a clase para la segunda Mesa de División de Contralor de la Dirección General de Aduanas.

21—Acuse de recibo a la Cámara de Senadores de la ley por la que se fija la asignación anual que percibirá el Presidente de la República y Consejeros Nacionales.

22—Acuse de recibo a la Cámara de Senadores de la ley por la que se acuerda pensión a la señora Rosalía Canto

23—Acuse de recibo a la Cámara de Senadores de la ley por la que se acuerda pensión a la señora Angela Cuestas de Grünwalt.

24—Declárase que al vino elaborado por el bodeguero de Soriano, señor Emilio Fregossi, le corresponde la clasificación de "Natural".

25—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para entregar a la Sociedad Cristóbal Colón, 61 cajones conteniendo tarros de carne conservada existentes en abandono en el Depósito Maciel.

26—Acéptase la garantía ofrecida por el Administrador de Rentas de 2.a categoría del Departamento de Tacuarembó, señor Salvador Sery.

27—Acéptase la garantía ofrecida por el Agente de Papel Sellado y Timbres de la Capital, señorita Rosa Tejería Santa

28—Nómbrase Guarda suplente de la División del Resguardo al señor Miguel Cano.

29—Declárase que la partida de 8.020 litros de vino elaborado por el bodeguero de Maldonado, señor Eugenio Aine, le corresponde la clasificación de "Natural".

30—Nómbrase para ocupar el cargo de Contador de 1.a clase de la División Receptorías al Contador de 2.a señor Pedro Lindolfo Canosa.

31—Declárase que no procede el pago del impuesto de Biblioteca ni de sellado en la forma exigida por la Inspección General de Receptorías de Aduana para los certificados de removido.

Jubilaciones, pensiones y retiros

1—Otórgase la pensión solicitada por la señora Isabel López de Irulai con una asignación anual de $ 224.78

2—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Marcelino Villalba con una asignación anual de $ 120.00 como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo.

3—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Vicente Mansilla con derecho a disfrutar, de una asignación anual de $ 363.71 como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de San José.

4—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Bernardo Juan Mateo con una asignación anual de $ 998.87, como Auxiliar 2.o de la Corte Electoral.

5—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Paulino Amaro, con una asignación anual de $ 252.67 como ex Subcomisario de la Jefatura de Policía de Florida.

6—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Francisco Silva con una asignación anual de $ 123.35, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Durazno.

7—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Dámaso Chagas con una asignación anual de $ 120.00, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Tacuarembó.

8-9—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Florencio Larrea con una asignación anual de $ 247.81, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Paysandú.

10—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Domingo Lencina con una asignación anual de $ 120.00, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

11—Otórgase la pensión solicitada por la señora Luciana Sosa de Ocampo con una asignación anual de $ 120.00.

12—Otórgase la pensión solicitada por la señora Regina Moreira de Hernández y sus hijas con una asignación anual de pesos 141.86.

13—Otórgase la pensión solicitada por la señorita Enriqueta Viana con una asignación anual de $ 129.83.

14—Declárase que el señor Pedro Speranza tiene derecho a una asignación anual de $ 175.11 en sustitución de la que actualmente percibe.

15—Otórgase la licencia solicitada por la señorita Amalia Fernández de Montarvan para residir en Buenos Aires por el término de tres años.

16—Otórgase la pensión solicitada por la señora Fulgencia Píriz de Pereira con una asignación anual de $ 148.99.

17—Otórgase la pensión solicitada por la señora Carmen L. Guerrero de Visconte con sus hijos con una asignación anual de $ 449.48.

18—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Deluqui de Cabrera con una asignación anual de $ 159.63.

19—Otórgase la pensión solicitada por la señora Teresa Sanchetti de Sequeira e hijos con una asignación anual de 120 pesos.

20—Otórgase la pensión solicitada por la señora Catalina Colombo de Grisetti y sus hijos, con una asignación anual de $ 147.25.

21—Otórgase el traspaso de pensión solicitado por los menores Alfredo y Ercilia Mercedes Morera con una asignación anual de 127.20.

22—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Alfredo Alvarez Díaz con una asignación anual de $ 1,942.65, como ex Cajero de la Caja de Servicios Públicos.

23—Otórgase la pensión solicitada por la señora Eulogia Gadea con una asignación anual de $ 120.00.

24—Otórgase la pensión solicitada por la señora Eugenia C. B. Zoppolo con una asignación anual de $ 718.64.

25—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Rito C. Bais con una asignación anual de $ 120.00 como ex coracero de la Guardia Republica.

26—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Nicanor Gregorio Bueno con una asignación anual de $ 960.09, como Guardia 3.o de la División Resguardo de la Dirección General de Aduanas.

27—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Cristóbal Carioli con una asignación anual de $ 406.30, como ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo.

28—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Santiago Scopini con una asignación anual de $ 120.00, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo.

29—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Cosme Araújo con una asignación anual de $ 120.00, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

30—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Porfirio Marcos Gainza con una asignación anual de $ 180.12, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo.

31—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Nicolás Ragus con una asignación anual de $ 932.93 como empleado de la Dirección Puerto de Montevideo.

32—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Gregorio B. Echevarría con una asignación anual de $ 149.81, como empleado de las Usinas Eléctricas del Estado.

33—Dejar sin efecto la resolución de 31 de Octubre de 1928.

Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Lúcas Cándido Silva con una asignación anual de $ 286.80, como ex Cabo de la Jefatura de Policía de Montevideo.

34—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Pedro Zeballos Olivera con una asignación anual de $ 314.57, como ex Suboficial de la Jefatura de Policía de Maldonado.

35-36—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Pedro Vázquez con una asignación anual de $ 120.00, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo.

37—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Andrés Franco con una asignación anual de $ 120.00, como ex Juez de Paz.

38—Declárase que no procede accederse a lo solicitado por la señora Amelia Rodríguez Callorda de Maquiel sobre pensión.

39—Declárase que no procede accederse a lo solicitado por la señora Corina Morales de Labandera sobre pensión.

40—Declárase que no procede acceder a lo solicitado por la señora Isabel Martínez Pacheco de Caballos sobre pensión.

41—Declárase que no procede accederse a lo solicitado sobre pensión por la señora Andrea C. I. Barrera de Trápani.

42-43—Declárase que no procede accederse a lo solicitado sobre pensión por la señora Urbana Chucarro de Puig.

44—Declárase que no procede accederse a lo solicitado por la señora Zelmira Reyes de Fariña sobre pensión.

45—Declárase que no procede acceder a lo solicitado sobre pensión por la señora Nerea Reyes de Reyes.

46—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Carlos D. Furriol con una asignación anual de $ 600.00 como empleado del Concejo de Administración de Canelones (Concejo Auxiliar de Pando).

47—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Luis Guillon con una asignación anual de $ 1.123.17 como ex empleado de las Usinas Eléctricas del Estado.

48—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Astrolabi Munilla con una asignación anual de $ 761.20 como ex Telefonista de la Administración Nacional del Puerto.

49—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Esteban Píriz con una asignación anual de $ 120.00 como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo.

50—Declárase que no procede acceder a lo solicitado por la señora Manuela Reyes de Alvarez sobre pensión.

51—Otórgase la pensión solicitada por las señoritas Julia y Serafina Caprond con una asignación anual de $ 137.60.

52—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José Razzeta como peón de la Administración Nacional del Puerto con una asignación anual de $ 254.25.

53—Declárase que no procede acceder a lo solicitado por la señora Matilde Llupes de Echeverriarza sobre pensión.

54—Declárase que no procede acceder a lo solicitado por la señora Juana Guerra de Bermúdez de Nava.

55—Declárase que no procede acceder a lo solicitado por la señora Corina J. Arizaga de Sander sobre pensión.

56—Declárase que no procede acceder a lo solicitado por la señora Angela Mallrini de Dall'Orto sobre pensión.

57—Declárase que no procede acceder a lo solicitado por el señor Arturo Bouysagnade sobre pase a retiro.

58—Declárase que no procede otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Martín Blanco Brun.

59—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Viera de Placeres y sus hijos con una asignación anual de pesos 120.00.

60—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Bibiano Serafín Pardomo con una asignación anual de $ 211.45 como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Durazno.

61—Otórgase la pensión solicitada por doña Beatriz Bernabal Vivas Orellano con una asignación mensual de $ 25.00. (Ley 23 de Diciembre de 1929).

62—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Armando C. Olivera con una asignación anual de $ 446.41 como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo.

63—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José Guzmán con una asignación anual de $ 573.35 como ex empleado del Concejo de Administración de Montevideo.

64—Otórgase la pensión solicitada por doña Dolores Leonor Sánchez con una asignación mensual de $ 25.00. (Ley 23 de Diciembre de 1929).

65—Otórgase la pensión solicitada por la señora Isidora Delmira de las C. de Machado con una asignación mensual de $ 25.00. (Ley 23 de Diciembre de 1929).

66—Otórgase la pensión solicitada por las señoras Celia Martina Figueredo de Thomsen y Aurelia María F. de González con una asignación mensual de pesos 25.00 cada una. (Ley 23 de Diciembre de 1929).

67—Otórgase la pensión solicitada por doña Bonifacia Laura Fernández de Araújo con una asignación mensual de pesos 25.00. (Ley 23 de Diciembre de 1929).

68—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Pedro Garat con una asignación anual de $ 630.30 como peón del Concejo de Administración de Montevideo

69-70—Otórgase la jubilación solicitada por la señorita Inés Vilnuestre con una asignación anual de $ 517.24 como Oficial de Despacho de la Universidad.

71—Declárase que no procede acceder a lo solicitado por los menores Julio César Mirambell y Aranda Mirambell sobre pensión.

72—Otórgase la pensión solicitada por la señora Acosta Esteves de Cordero con una asignación mensual de $ 50.00. (Ley 23 de Diciembre de 1929).

73—Otórgase la pensión solicitada por la señora Gila Gómez de Ojeda con una asignación anual de $ 120.00.

74—Otórgase la pensión solicitada por las señoritas Leopoldina Luisa y Petrona Trías con una asignación mensual de $ 25.00 cada una. (Ley 23 de Diciembre de 1929).

La Secretaría.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración para el acuerdo del día 26 de Noviembre de 1930.

1 y 2—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras de ampliación del edificio de la escuela de 2.° grado número 5 de Libertad (Departamento de Lavalleja).

3—Se prorroga por el término de dos meses las funciones del Sobrestante de los trabajos de pintura que se efectúan en el edificio central de la Universidad; don Gilberto Braga.

4—Se resuelve que el actual Sobrestante de las obras de la escuela rural número 27 de Piriápolis, próximas a terminarse, don Quirico Cantoni, pase a desempeñar iguales funciones en las de construcción del edificio destinado a la escuela en La Paloma (Departamento de Durazno) por el término de cinco meses con la asignación de $ 100.00 mensuales.

5—Idem ídem ídem de las obras de la escuela de Chacras (Durazno) don Pablo Zagori, pase a desempeñar iguales funciones en las de reparación y ampliación del edificio del Juzgado Letrado de Treinta y Tres por el término de tres meses con la asignación de $ 100 mensuales.

6—Se resuelve que el Sobrestante de las obras de la escuela rural número 35 de Treinta y Tres don Ernesto Mangarelli, pase a desempeñar iguales funciones por el término de ocho meses y con la asignación de $ 100.00 mensuales en las de construcción del edificio destinado a la escuela de primer grado número 33 de La Floresta (Departamento de Treinta y Tres).

7—Se autoriza a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para depositar en la Dirección de Crédito Público a la orden del Juzgado Nacional de Hacienda la suma de $ 350 destinada a abonar los honorarios devengados por el señor Federico Ugarteche como perito en el juicio seguido por el Estado contra el Lloyd Brasileiro con motivo del hundimiento de la draga "A 3".

8—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir de varias casas proveedoras los materiales necesarios para el funcionamiento de los Talleres de Obras Públicas por un monto total de $ 527.18.

9—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento, para invertir la suma de pesos 1.100.00 en la adquisición de un automóvil con destino al Servicio de la Sección Saneamiento de Tacuarembó, disminuyéndose a $ 30.00 mensuales la partida de $ 50.00 también mensuales autorizada para gastos de locomoción de dicha sección.

10—Se desestiman los reclamos interpuestos por los señores Bernardo Müller y Rafael Gallo contra el nombramiento efectuado a favor del señor Héctor Almeida para ocupar el cargo de Capataz de la Sección Saneamiento de Rivera.

11—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de un terreno necesario para la construcción de la estación de depuración de las obras de saneamiento del pueblo Solís de Mataojo, perteneciente a don Juan Fierro.

12—Idem ídem ídem para la construcción de la caretera Santa Rosa-San Ramón, perteneciente a don Julián Cazot.

13—Idem ídem ídem perteneciente a don Vicente Tripano.

14—Idem ídem ídem perteneciente a doña Juana Taboada y R. Taboada.

15—Idem ídem ídem perteneciente a don José Perrone.

16—Idem ídem ídem perteneciente a doña Adela Cazot de Camejo.

17—Idem ídem ídem perteneciente a don José Donadio.

18—Idem ídem ídem perteneciente a doña Basilia Santos e hijos.

19—Idem ídem ídem perteneciente a don Reinaldo Bonino.

20—Idem ídem ídem a doña Verónica Cazot de Lasa.

21—Idem ídem ídem perteneciente a don José Perrone.

22—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de un terreno necesario para la construcción de las mejoras del camino Melo-Río Branco perteneciente a don Bruno López.

23—Idem ídem ídem perteneciente a don Ramón Pérez Prieto.

24—Idem ídem ídem perteneciente a don Juan Pedro Cavadini.

25—Idem ídem ídem perteneciente a don Damiano Vicente Odera.

26—Idem ídem ídem perteneciente a don Eliado Anido Murias y doña María Athania Anido de Murias.

27—Idem ídem ídem perteneceinte a la sucesión de don Ibraim Felipe Aude.

28—Idem ídem ídem perteneciente a los señores Luis María y Cirilo Morales.

29—Idem ídem ídem perteneciente a la sucesión de Asunción C. Acuña.

30—Idem ídem ídem perteneciente a la sucesión de Purificación Rodríguez.

31—Idem ídem ídem perteneciente a doña Paula Alonso.

32—Idem ídem ídem perteneciente a la sucesión de doña Concepción Muñoz de Olmos.

33—Idem ídem ídem perteneciente a don Isabelino Olivera.

34—Idem ídem ídem petreneciente a don Octavio Gutiérrez Díaz.

35—Idem ídem ídem perteneciente a don Emilio Márquez.

36—Idem ídem ídem perteneciente a doña María Atalía Anido Murias.

37—Idem ídem ídem perteneciente a doña Elodia García.

38—Idem ídem ídem perteneciente a doña Flora Benítez de Chirizola.

39—Idem ídem ídem perteneciente a don Ciriaco García.

40—Idem ídem ídem perteneciente a doña Rufina Ciriaca de Alonso.

41—Idem ídem ídem perteneciente a don Román Binagui.

42—Idem ídem ídem pertenecienet a don Pedro García Fernández.

43—Idem ídem ídem perteneciente a don Nicanor Correa.

44—Idem ídem ídem perteneciente a don Francisco Irigoyen.

45—Idem ídem ídem perteneciente a don Eladio Salgado.

46—Idem ídem ídem perteneciente a la sucesión de don Rafael Píriz.

47—Idem ídem ídem perteneciente a don Agueniel Silva.

48—Idem ídem ídem perteneciente a don Severiano Sellanes.

49—Idem ídem ídem perteneciente a don Juan Pacheco.

50—Idem ídem ídem perteneciente a don Antonio Villamil.

51—Idem ídem ídem perteneciente a don Jacinto Ferreira.

52—Idem ídem ídem perteneciente a don Atilio Bianchi.

53—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de un terreno necesario para la construcción de la línea férrea de Treinta y Tres a Río Branco, perteneciente a don Francisco Acosta y Campos.

54—Idem ídem ídem perteneciente a doña Teodora Mariño de Gutiérrez.

55—Idem ídem ídem perteneciente a don Amancio Martínez.

56—Idem ídem ídem perteneciente a don Braulio Tanco.

57—Idem ídem ídem perteneciente a don Juan A. Macedo.

58—Idem ídem ídem perteneciente a doña Natividad Vázquez.

59—Idem ídem ídem perteneciente a don Camilo Bentancur.

60—Idem ídem ídem necesario para el emplazamiento del depósito de distribución de agua potable a la ciudad de Carmelo, perteneciente a la sucesión de don Juan S. Ancheri.

61—Se resuelve pasar a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos, la relación de pasajes oficiales expedidos por la Secretaría y dependencias del Ministerio de Obras Públicas durante el mes de Setiembre de 1930.

62—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para adquirir de la Sociedad Comercial de Montevideo un desvío usado "Orenstein y Koppel" con destino a las vías de los guinches del puerto de Mercedes por la suma de $ 100.00.

63—Se acepta la garantía hasta la suma de $ 1.500.00 ofrecida por el señor Casto Herrera por los valores que maneja el señor Atiliano Herrera como Encargado de la Estación Treinta y Tres de la Sección Navegación Interior.

64—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de los señores Brito Foresti, Rolando y Cía. 5.000 piques destinados a las obras de construcción del camino Aiguá-Lascano por la suma de pesos 567.50.

65—Se resuelve ampliar la resolución de 14 de Febrero de 1928 que se relaciona con la licencia al personal obrero, estableciéndose que los obreros dependientes del Ministerio de Obras Públicas atacados de tuberculosis podrán liquidar sus haberes con sueldo íntegro hasta un máximo de seis meses y que para la justificación de estas licencias regirá, en lo que es pertinente, el procedimiento indicado en los decretos de 29 de Enero y 16 de Junio de 1930 sobre empleados tuberculosos.

66, 67 y 68—Se autoriza a la Comisión de las obras de canalización del arroyo Las Vacas para devolver a los señores Antonio Pegazzano y Cervetti Vachín Hermanos las sumas de $ 110.00 y $ 322.00 percibidas por aplicación de la ley de 21 de Diciembre de 1899 que estableció un impuesto cuyo producido debía dedicarse a la canalización de dicho arroyo y en virtud de haber sido derogada dicha ley por la de 19 de Octubre de 1928. Vialidad e Hidrografía.

69—Se resuelve fijar en $ 125.00 mensuales el sueldo del Sobrestante de 2.a categoría de las obras del puente de paso de Averías, don Miguel Corbo Houtón.

70—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de la West India Oil Company y de la Shell Mex Uruguay Ltd diez toneladas de gas oil a $ 63.00 y $ 48.50 la tonelada, respectivamente, en las proporciones que se indican en la resolución respectiva, con destino a las máquinas que utiliza en las carreteras a Minas y a Maldonado y por un monto total de $ 557.50.

71—Se nombra Guardapuente del arroyo Las Vacas, en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Mayo de 1925 a don Juan Rossi.

72—Se autoriza a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para suministrar un uniforme de verano al Portero de la Administración General de Faros don Juan Blanco.

73—Se autoriza a la Administración General de Faros para utilizar los servicios de un peón provisorio en el faro de Colonia hasta tanto vuelva a ocupar su puesto uno de los peones del mismo que se halla con licencia, el que devengará un sueldo de $ 60.00 mensuales.

74—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para abonar al señor Albino Zecchi, contratista de las obras del puente de Quebracho, la suma de $ 838.00, importe de la diferencia de precio de $ 2095m3. de desmonte en tosca efectuado en dichas obras, a los que se les fija el precio de $ 1.00 el metro cúbico.

75—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de un terreno necesario para la reconstrucción de los accesos del puente construído sobre el arroyo Sarandí del Quebracho, perteneciente a don Gabriel Farías.

76 y 77—Se nombra en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para ocupar el cargo de Auxiliar de la Sección Saneamiento de Rocha al señor Oscar Montañés.

78 y 79—Se acepta la renuncia presentada por el señor Haroldo Correa Moreno del cargo de Sobrestante de las obras de la carretera Montevideo-Colonia.

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

Dirección de Saneamiento

80—Varias — Varios — $ 232.71 — Diversas erogaciones realizadas durante los meses de Junio, Julio, Agosto, Setiembre y Octubre próximo pasados — Ley 20 de Diciembre de 1927.

Dirección de Topografía

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

81—Zona franca Nueva Palmira — Varios — $ 199.02 — Gastos de escrituración de propiedades expropiadas — Cuenta corriente oro Ministerio de Obras Públicas. Ley autorizando la venta de bonos de las obras del puerto y zona franca de Colonia y Nueva Palmira. (Ley 20 de Junio de 1923).

82—Construcción carretera a Colonia —Dirección de Topografía — $ 288.67 —Destinada al pago del alambrado construído con frente a la carretera a Colonia—Fondos ley 16 de Octubre de 1928.

Dirección de Vialidad

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

83—Varias — Brito Foresti, Rolando y Compañía — $ 129.56 — Materiales suministrados en Julio y Agosto próximo pasados — Fondos de la ley de 19 de Octubre de 1928.

84—Varias — Lamas, Garrone y Compañía — $ 186.60 — Repuestos de autos suministrados en Julio y Agosto próximo pasados — Idem ídem.

85—Varias — Bonomi Hermanos — $ 212.25 — Materiales suministrados en Julio próximo pasado — Idem ídem.

86—Camino de La Tablada al Cerro— Juan B. Bidegaray — $ 16.00 — Suministro de 2 pisones de empedrador en Julio próximo pasado — Idem ídem.

87—Carretera al Tala — Bermúdez Hermanos — $ 139.00 — Suministro de 5.000 kilogramos de alfalfa en Agosto próximo pasado — Idem ídem.

88—Varias — Nocetti, Ratti y Crosta y Compañía — $ 749.96 — Suministro de materiales en Julio y Agosto próximo pasados — Idem ídem.

89—Carretera Florida-San José—West India Oil Co. — $ 181.75 — Suministro de aceite en Agosto próximo pasado — Idem ídem.

90—Varias — Ferrocarriles y Tranvías del Estado — $ 54.72 — Fletes materiales en Julio próximo pasado. Dirección de Vialidad — Idem ídem.

91—Varias — Shell Mex Uruguay Ltd. — $ 58.87 — Suministro de gas oil y un tambor de aceite en Agosto próximo pasado — Idem ídem.

92—Varias — H. O. Escuder y Compañía — $ 463.92 — Suministro de materiales en Julio, Agosto y Setiembre próximos pasados — Ley 19 de Octubre de 1928.

93—Carretera San José (cantera Isla Mala) — Ernesto Quincke — $ 60.00— Suministro de 1.500 bulones en Julio próximo pasado — Idem ídem.

94—Varias — Francisco Susena e Hijos — $ 157.58 — Suministro de materiales en Julio y Agosto próximo pasados — Idem ídem.

95—Varias — Santiago Bonsignore— $ 602.18 — Idem de artículos de barraca en Julio y Agosto próximo pasados — Idem ídem.

96—Varias — Sociedad Tubos Mannesmann Ltd. — $ 276.92 — Idem tubos Mannesmann en Julio y Agosto próximo pasados — Idem ídem.

97—Conservación de la carretera a Minas (3.a zona) — Cooperativa Industrial (Sociedad Anónima) — $ 19.85 — Idem artículos de ferretería en Agosto próximo pasados — Idem ídem.

98—Idem ídem (2.a zona) — Domingo Torre y Compañía — $ 17.60—Idem un carburador en Agosto próximo pasado — Idem ídem.

99—Carretera Maldonado—Esc. Humberto Cataldi — $ 30.33 — Honorarios y escritura de un terreno de la señora María Elena Silveira de Echartea a favor del Estado en Agosto próximo pasado — Idem ídem.

100—Camino Melo-Río Branco — Dirección de Vialidad — $ 817.37 — Importe de planilla del personal que trabajó a destajo en Agosto y Setiembre próximo pasado — Idem ídem.

101—Varias — Nocetti, Ratti y Compañía — $ 90.20 — Suministro de artículos en Julio y Agosto próximo pasados — Idem ídem.

102—Varias — Sala y Compañía — $ 739.97 — Idem ídem en Julio, Agosto y Setiembre próximo pasados — Idem ídem.

103—Varias — Iriarte Hermanos y Bofill — $ 237.20 — Idem herramientas y materiales en Julio y Agosto próximo pasados — Idem ídem.

104—Varias — Trabucati y Compañía —$ 101.45 — Idem de materiales en Julio y Agosto próximo pasados — Idem ídem.

105— Varias — Trabucati y Compañía — $ 683.23 — Idem ídem ídem — Idem ídem.

106—Se conceden tres meses de licencia con goce de sueldo al ingeniero de la Dirección de Hidrografía, don Federico Strasser, para trasladarse a Europa, a quien se le acuerdan los pasajes de ida y vuelta, encomendándole un informe sobre diques flotantes y la misión de acti-

var ante el Bureau Veritas la aprobación y clasificación del proyecto formulado por dicha Dirección para los autobalsas destinados al paso de Mercedes.

107—Se aprueba el presupuesto de sueldos y gastos de funcionamiento del Servicio de abastecimiento de agua de Esperanza en la forma que se detalla en la resolución respectiva y se nombra para desempeñar las funciones de Encargado de la misma, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, a don Miguel A. Carafoni.

108—Se autoriza a la Dirección de Vialidad a llamar a licitación para la realización de los estudios y preparación del proyecto en una extensión de 200 kilómetros del camino carretero de Rivera a Paysandú, partiendo de la última de dichas ciudades.

109-110—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras de construción del edificio destinado a escuela rural número 28 de Las Delicias (Departamento de Lavalleja).

111—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor del señor Mario Puglisi por la suma de $ 1.065.00, importe de su cuenta por trabajos ejecutados durante el mes en curso con motivo de las instalaciones sanitarias complementarias en el edificio del Ministerio de Hacienda y Contaduría General de la Nación.

112—Se fijan las planillas del personal y sueldos de las dragas "H A 13" y "H. A. 14" y de las chatas "H. F. 17", "H. F. 18", "H. F. 19" y "H. F. 20", de la Dirección de Hidrografía en la forma que se detalla en la resolución respectiva y se nombra en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 el siguiente personal para la draga "H. A. 13": Patrón, al actual Patrón del "H. E. 2" don Jacinto Gómez; Maquinista, al actual Maquinista del "H. E. 8" don José Ardá; Contramaestre, al Conductor de la chata "H. F. 3" don José Rée; Cabo Foguista, al Foguista de la "H. A. 8" don Antonio Pérez; Foguistas, a don Francisco Castro, don Manuel Ricardo Perurena, don Lorenzo Franza; Marineros, a don Miguel Angel Rolando, don Agustín Montenegro, don Antonio Fernández, D. Angel Custodio Sessas, don Juan Francisco Charquero y don Alfredo Bauhoffer, y Marinero-Cocinero a don Vicente Portas; para la draga "H. A. 14", Patrón a D. Ceferino A. Patiño, actual Patrón de la draga "H. A. 12"; Maquinista, a don Alberto Albela, actual Maquinista 2.o de la draga "H. A. 10"; Contramaestre, a don Andrés Gavary, actual Conductor de la chata "H. J. 13"; Cabo Foguista, a don Rosendo Lugris, actual Foguista de la draga "H A. 10"; Foguistas, a don Armando Altamirano, actual Foguista de la draga "H. A. 11" don Manuel Muzzio y don Carlos A. Vigorito; Marineros, a don Antonio Sobrino, actual Marinero del "H. C. 10", a don José Merlino, actual Marinero de la "H. A. 7", don José Bentancour, don Juan Tinreiro, don Eulogio Jaurreguiberry, don Eduardo Chans y Marinero-Cocinero a don Emilio García. Nómbranse en las mismas condiciones para ocupar los cargos de Conductores de las chatas "H. F. 17", "H. F. 18", "H. F. 19" y "H. F. 20", respectivamente, a don Andrés Fernández, actual Contramaestre 2.o de la draga "H. A. 10"; don Leandro Chialanza, actual Marinero de la draga 'H. A. 6"; don Pedro Arcari, actual Marinero del vapor "H. C. 8", y don Tomás Ferrari, actual Marinero de la chata "H. F. 4", y para ocupar las plazas de Marineros de las mismas cratas, a don Antonio Filgueiro, don Nicolás Zich, don Joaquín Alzoaga y don Francisco Ardá, respectivamente.

113—Se nombran en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Mayo de 1925 para desempeñar las funciones de Patrón de la draga "H. A. 12", a don Juan J. Sosa actual Patrón del vapor "H. D. 1"; para sustituir a éste, a don Avelino Lozano, actual Conductor de la chata "H. F. 9"; para reemplazar a éste, a don Florentino Suárez, actual Marinero de la chata "H. F. 8", y para sustituir a éste, a don Manuel Varela; Maquinista 2.o de la draga "H. A. 10", a don Alberto Fernández, actual Maquinista del vapor 'H. C. 7"; para sustituir a éste, a don Santiago Luis Moll, actual Cabo-Foguista de la draga "H. A. 10"; para reemplazar a éste a don Manuel Novo, actual Foguista del vapor "H. C. 7"; Patrón de la chata "H. J. 13", a don Eduarado Ferreira, actual Marinero de la chata "H. F. 7", y para sustituir a éste a don Ricardo Meizoso; Patrón del gánguil "H. E. 2", a don Higinio Soto, actual Contramaestre 1.o de la draga "H. A. 10"; para sustituir a éste, a don Lucio V. Cola, actual Conductor de la chata 'H. F. 11"; para reemplazar a éste a don Luis Sechi, actual Marinero del gánguil "H. E. 2", y para sustituir a éste, a don Pedro López; para Maquinista del gánguil "H. E. 8", a don Rufino B. García, actual Maquinista del vapor "H. C. 8"; para reemplazar a éste, a don Emilio Harranz, actual Cabo-Foguista de la draga "H. A. 7"; para sustituir a éste, a don Víctor Pousso, actual Foguista de la draga "H. A. 7", y para sustituir a éste, a don Tomás Atanasio Batista; para Contramaestre 2.o de la draga "H A. 10", a don Sergio Silveira, actual Marinero del vapor "H. C. 7", y para sustituir a éste, a don Juan Rómulo Risso; para Foguista de la draga "H. A. 8", a don Enrique Gómez Varela, y para Marineros del vapor "H. C. 10", a don Manuel González, de la draga "H. A. 7" a don Mariano Verga y de la draga "H. A. 6" a don Tiburcio Vázquez.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

Houlder Brothers y Company, (Argentina) Limited, Montevideo

Balance de saldos del mayor al 31 de Diciembre de 1929

Debe—		
Bancos	$	8.017 35
Caja	"	1.950 11
Varios	"	13.546 93
Cuentas de orden:		
Banco República Oriental del Uruguay	"	2.940 —
	$	26.454 39
Haber—		
Capital asignado	$	5.000 —
Houlder Brothers y Company (Argentina) Limited, Buenos Aires	"	12.732 05
Varios	"	5.782 34
Cuentas de orden:		
Títulos Naciones. (Valor nominal)	"	2.940 —
	$	26.454 39

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3388.

Houlder Brothers y Company, (Argentina) Limited, Montevideo

Balance de saldos del mayor al 31 de Marzo de 1930

Debe—		
Bancos	$	9.761 86
Caja	"	2.308 85
Depósito en garantía	"	2.854 —
Muebles y útiles	"	1.541 86
Varios	"	23.106 48
Cuentas de orden:		
Banco República Oriental del Uruguay	"	2.940 —
	$	42.513 05
Haber—		
Capital asignado	$	5.000 —
Varios	"	34.573 05
Cuentas de orden:		
Títulos Naciones. (Valor nominal)	"	2.940 —
	$	42.513 05

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3389.

Houlder Brothers y Company, (Argentina) Limited, Montevideo

Balance de saldos del mayor al 30 de Junio de 1930

Debe—		
Bancos	$	14.642 49
Caja	"	3.034 96
Varios	"	14.309 79
Cuentas de orden:		
Banco República Oriental del Uruguay	"	2.940 —
	$	34.927 24
Haber—		
Capital asignado	$	5.000 —
Houlder Brothers y Company (Argentina) Limited, Buenos Aires	"	18.074 90
Varios	"	8.912 34
Cuentas de orden:		
Títulos Naciones. (Valor nominal)	"	2.940 —
	$	34.927 24

V. B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3390.

(Sucursal Montevideo)

Bally Limitada, Sociedad Comercial

Balance al 30 de Setiembre de 1930

Activo—		
Bancos	"	6.361 96
Cuentas corrientes, deudores	"	44.520 99
Inmuebles	"	790 —
Varias cuentas	"	4.834 83
	$	56.507 78
Pasivo—		
Casa Matriz, cuenta capital	$	3.000 —
Casa Matriz, cuenta corriente	"	34.128 79
Reservas	"	18.711 42
Cuentas corrientes, acreedores	"	666 20
Varias cuentas	"	1 37
	$	56.507 78

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3681.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Demostración de lo recaudado e invertido desde Mayo de 1905 hasta el 30 de Junio de 1930

INGRESOS

CONCEPTOS	Hasta el día 31 de Mayo de 1930	En el mes de Junio de 1930	TOTALES
Montepío	$ 18:660.074 76	$ 207.462 50	$ 18:857.567 26
1 % Caja Civil	» 1:735.120 29	» 37.028 05	» 1:778.148 34
8 % Entes Autónomos	» 6:253.154 41	» 112.033 39	» 6:365.187 80
Reintegro	» 2:785.015 26	» 21.704 88	» 2:806.720 14
Multas	» 628.865 59	» 7.374 04	» 636.242 63
Diferencias por ascensos	» 1:101.639 44	» 2.978 65	» 1:104.618 09
Retiro Policial Inciso A-B	» 115.501 89	» 15.946 13	» 131.448 02
» » » C	» 47.231 26	» 450 00	» 47.681 26
» » » D	» 71.654 48	» 1.101 58	» 72.756 06
» » » E	» 291.209 14	» 7.173 24	» 298.382 38
» » » F-G-H	» 41.698 62	» 4.499 66	» 49.198 28
» » » I	» 5.612 38	» 79 17	» 5.691 55
6 % Impuesto al Ausentismo	» 32.755 47	» 536 90	» 33.292 57
30 % Vacantes	» 793.291 59	» 1.865 26	» 795.156 85
Cuotas del Estado	» 2:105.000 00	» 12.000 00	» 2:117.000 00
Ingresos a la Administración Pública	» 1:290.469 11	» 18.963 67	» 1:309.432 78
Impuesto sobre Pensiones Graciables	» 232.174 87	» 1.375 47	» 233.550 34
Sellos de Jubilación y Pensión	» 12.587 00	» 137 60	» 12.724 60
Entradas Eventuales	» 36.640 46	» 315 87	» 36.956 33
Estampillas de Montepío Civil	» 7.062 50	278 64	» 7.341 14
» » » Judicial	» 27.866 20	703 57	» 28.569 77
Intereses	» 5:441.042 65	» 30.266 43	» 5:471.309 08
Partidas en suspenso	» 11.672 09	» 7.985 83	22.657 92
Cuota del Banco de la República	» 99.866 66	—	» 99.866 66
» de la Asistencia Pública Nacional	» 117.500 00	—	» 117.500 00
» del Municipio, Capital	» 69.950 00	—	» 69.950 00
» » Banco Hipotecario del Uruguay	» 18.566 67	—	» 18.566 67
Utilidades del Servicio Portuario	» 121.571 44	—	» 121.571 44
Bonificación sobre Títulos	» 65.038 05	» 232 34	» 65.270 39
Donaciones	» 50.855 68	—	» 50.855 68
Reintegro de Auxilios	» 3.345 20	—	» 3.345 20
Honorarios Médicos	» 172 50	—	» 172 50
Varios rubros de Caja	» 1:842.506 94	» 38.996 52	» 1:881.503 46
Adelanto de haberes	» 263.800 46	» 16.820 69	» 280.621 15
Alquileres	» 998 00	—	» 998 00
Recargo de intereses (art. 61)	» 33.839 37	» 640 13	» 34.479 50
Ley 6 de Febrero de 1925 (art. 70)	» 450 20	—	» 450 20
Anticipos de presupuestos	» 1:669.116 76	» 150.322 76	» 1:819.439 52
Diferencias por intereses	» 2.593 66	» 257 31	» 2.850 37
Anticipos mes corriente	» 175.533 12	» 354 35	» 175.887 47
» » siguiente	» 978.548 43	» 125.289 36	» 1:1[illegible] 37 79
TOTALES	$ 47:247.592 00	$ 825.179 39	$ 48:072.771 39

EGRESOS

RUBROS	Hasta el día 31 de Mayo de 1930	En el mes de Junio de 1930	TOTALES
Fondos Públicos	$ 8:834.893 48	$ 5.267 66	$ 8:829.625 82
Jubilados	» 24:055.312 18	» 385.696 00	» 24:441.008 18
Pensionistas	» 6:652.846 53	» 112.993.03	» 6:765.839 56
Presupuesto y Gastos	» 993.870 97	» 14.218 86	» 1:008.089 83
Auxilios (Arts. 20 y 52)	» 164.069 86	» 400 00	» 164.469 86
Devoluciones	» 326.472 41	» 4.779 66	» 331.252 07
Derecho de Giros	» 2.351 34	» 9 84	» 2.361 18
Descuento de 10 %	» 12.449 88	» 57 61	» 12.507 49
Comisión por Custodia de Valores	» 33.609 73	—	» 33.609 73
Varios rubros de Caja	» 1:843.175 02	» 40.260 09	» 1:883.435 11
Alquiler de casa	» 18.322 83	» 555 00	» 18.877 83
Adelanto de haberes	» 292.100 29	» 14.473 00	» 306.573 29
Pago de intereses	» 5 09	—	» 5 09
Ley 20 Diciembre de 1920	» 3.538 00	» 20 00	» 3.558 00
Honorarios médicos	» 758 50	—	» 758 50
Mobiliario y Útiles	» 17.764 28	—	» 17.764 28
Gastos por compra de oro	» 1.496 57	—	» 1.496 57
Bienes Raíces	» 50.655 60	—	» 50.655 60
Anticipos de presupuestos	» 1:819.43[illegible] 52	» 154.138 22	» 1:973.577 74
» mes corriente	» 273.228 33	» 13.083 03	» 286.311 36
» » siguiente	» 1:003.173 15	» 143.577 30	» 1:146.750 45
Diferencia por intereses	481 60	—	» 481 60
	—	$ 873.983 98	$ 47:279.009 14
Saldo al 30 de Junio de 1930	—	» 793.762 25	» 793.762 25
TOTALES	$ 46:400.015 16	$ 1:672.756 23	$ 48:072.771 39

Los valores en Fondos Públicos se encuentran en el siguiente detalle:

CLASE DE VALORES	Valor nominal	Precio de costo
Deuda Usinas Eléctricas del Estado	$ 3:754.700 00	$ 3:213.549 94
Empréstito 5 % oro, 1914	» 114.586 00	» 97.398 10
Deuda Interna de Conversión, 6 ½ %, 1916	» 994.837 50	» 938.538 18
Deuda Obras Públicas y Conversión, 1918	» 1:834.300 00	» 1:783.030 92
Empréstito de Conversión, 5 %, 1905	» 117.961 25	» 99.890 58
Deuda Pública 6 ½ %, 1923	» 862.400 00	» 845.984 30
Deuda Saneamiento Nacional	» 739.700 00	» 663.728 00
Bonos Instalaciones de Zonas Francas	» 206.000 00	» 206.216 00
Bonos Municipales de Montevideo	» 375.850 00	» 375.850 00
Deuda Edificios Universitarios y Escolares, 1927	» 230.500 00	» 224.026 50
Bonos Construcción Palacio Legislativo	» 347.500 00	» 347.413 30
Deuda Nacionalización del Puerto	» 34.000 00	» 34.000 00
TOTALES	$ 9:612.334 75	$ 8:829.625 82

Mario Márquez,
Administrador General.

V.º B.º:
Alfredo Ferrere,
Vocal Tesorero.

Mario Carrère,
Contador.

V.º B.º:
Julio A. Berta,
Vocal-Contador.

Raúl Ranieri,
Secretario.

Montevideo, 28 de Octubre de 1930.

Enrique Givogre,
Presidente.

El Comité Ejecutivo, en sesión de ayer, resolvió: Aprobado; publíquese. (Acta N.º 1340).

Maple y Compañía (Uruguay) Limitada

Balance del trimestre 1.o de Octubre al 31 de Diciembre de 1929

Activo—	
Caja y bancos	$ 1.686 11
Varios deudores	„ 80.932 65
Letras a cobrar	„ 15.150 76
Acciones	„ 32 90
Mercaderías en existencia	„ 267.496 44
Instalaciones y otras cuentas	„ 22.040 07
	$ 387.338 93
Pasivo—	
Capital autorizado	$ 94.000 —
Casa Matriz N.o 1	„ 40.533 51
Casa Matriz N.o 2	„ 220.509 50
Casa en Buenos Aires	„ 661.97
Reserva	„ 4.486 49
Depreciación en cambio	„ 24.409 51
Otras cuentas	„ 2.737 95
	$ 387.338 93

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3600.

Maple y Compañía (Uruguay) Limitada

Balance del trimestre 1.o de Enero hasta el 31 de Marzo de 1930

Activo—	
Caja y bancos	$ 1.966 92
Varios deudores	„ 100.915 37
Letras a cobrar	„ 13.432 32
Acciones	„ 32 90
Instalaciones y otras cuentas	„ 31.284 05
Mercaderías en existencia	„ 267.053 18
	$ 414.684 74
Pasivo—	
Capital autorizado	$ 94.000 —
Casa Matriz N.o 1	„ 55.630 01
Casa Matriz N.o 2	„ 220.509 50
Casa en Buenos Aires	„ 707 80
Reserva	„ 4.732 85
Depreciación en cambio	„ 25.865 30
Otras cuentas	„ 13.239 28
	$ 414.684 74

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3602.

Maple y Compañía (Uruguay) Limitada

Balance del trimestre 1.o de Abril hasta el 30 de Junio de 1930

Activo—	
Caja y bancos	$ 29.020 11
Varios deudores	„ 96.538 27
Letras a cobrar	„ 13.854 85
acciones	„ 32 90
Mercaderías en existencia	„ 242.202 10
Instalaciones y otras cuentas	„ 30.298 —
	$ 411.946 23
Pasivo—	
Capital autorizado	$ 94.000 —
Casa Matriz N.o 1	„ 57.594 53
Casa Matriz N.o 2	„ 222.859 50
Casa en Buenos Aires	„ 840 31
Reserva	„ 4.732 85
Depreciación en cambio	„ 26.693 49
Otras cuentas	„ 5.225 55
	$ 411.946 23

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3601.

Elaboración General del Plomo, S. A.

Balance de comprobación y saldos al 31 de Diciembre de 1929

Activo—	
Máquinas y útiles	„ 22.683 93
Muebles y útiles	„ 650 28
Herramientas	„ 30 91
Caja	„ 74 10
Cuentas corrientes	„ 13.838 99
Materias primas	„ 4.154 64
Gastos fabricación	„ 1.606 14
Gastos generales	„ 2.363 41
Intereses y descuentos	„ 666 77
Ganancias y pérdidas	„ 2.284 31
	$ 48.353 48
Pasivo—	
Capital social	$ 40.000 —
Elaboración General del Plomo, (Casa Matriz)	„ 5.980 87
Mercaderías elaboradas	„ 2.372 61
	$ 48.353 48

V.° B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3750.

Elaboración General del Plomo, S. A.

Balance de comprobación y saldos al 31 de Marzo de 1930

Activo—	
Máquinas y útiles	„ 22.683 93
Muebles y útiles	„ 650 28
Herramientas	„ 30 91
Caja	„ 246 56
Cuentas corrientes	„ 11.155 82
Materias primas	„ 7.314 27
Gastos fabricación	„ 2.391 07
Gastos generales	„ 3.595 89
Intereses y descuentos	„ 1.142 06
Ganancias y pérdidas	„ 2.284 31
	$ 51.495 10
Pasivo—	
Capital social	$ 40.000 —
Elaboración General del Plomo. (Casa Matriz)	„ 3.410 63
Mercaderías elaboradas	„ 8.084 47
	$ 51.495 10

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3749.

Elaboración General del Plomo, S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1930

Activo—	
Máquinas y útiles	$ 21.244 55
Herramientas	„ 0 41
Muebles y útiles	„ 569 91
Caja	„ 196 80
Deudores en cuenta corriente	„ 8.838 62
Mercaderías elaboradas	„ 12.259 75
Materias primas	„ 10.923 06
	$ 54.033 10
Pasivo—	
Capital social	$ 40.000 —
Elaboración General del Plomo. (Casa Matriz)	„ 11.341 63
Ganancias y pérdidas	„ 2.691 47
	$ 54.033 10

Vo. Bo. Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3748.

Cafés, Chocolates Aguila y productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima. Casa Filial, Montevideo.

Balance de saldos al 28 de Febrero de 1930

Debe—	
Propiedad en Montevideo	„ 114.214 32
Máquinas y materiales	„ 92.606 04
Patentes de invención y marcas de fábrica	„ 12.921 94
Mercaderías generales	„ 77.488 29
Valores en títulos	„ 230 —
Caja y bancos	„ 62.896 66
Deudores varios	„ 92.346 77
Gastos, fletes, mercaderías para explotación, jornales, sueldos, comisiones y combustibles	„ 81.391 88
Publicidad	„ 9.897 64
Ejercicio 1925 - 26	„ 21.310 64
Ejercicio 1928 - 29	„ 11.765 93
	$ 577.070 11
Haber—	
Capital	$ 458.691 96
Acreedores varios	„ 90.694 54
Mercaderías generales	„ 27.683 61
	$ 577.070 11

V.o B.o Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3970.

Cafés, Chocolates Aguila y productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima. Casa Filial, Montevideo.

Balance de saldos al 31 de Mayo de 1930

Debe—	
Propiedad en Montevideo	„ 114.214 32
Máquinas y materiales	„ 96.673 94
Patentes de invención y marcas de fábrica	„ 12.921 94
Mercaderías generales	„ 55.515 01
Valores en títulos	„ 230 —
Caja y bancos	„ 77.501 83
Deudores varios	„ 106.246 08
Gastos, fletes, mercaderías para explotación, jornales, sueldos, comisiones y combustibles	„ 162.824 59
Publicidad	„ 20.577 51
Ejercicio 1925 - 26	„ 21.310 64
Ejercicio 1928 - 29	„ 11.765 93
	$ 677.781 79
Haber—	
Capital	$ 458.691 96
Acreedores varios	„ 91.957 80
Mercaderías generales	„ 127.132 03
	$ 677.781 79

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3969.

Compañía de seguros "La Franco Argentina"

Movimiento en el 1.er trimestre de 1930

Sección Incendio—	
Capitales asegurados	$ 1:754.360 —
Premios recibidos	„ 10.309 89
Impuestos pagos	„ 1.030 98
Sección Vida—	
Capitales asegurados	$ 144.500 —
Premios recibidos	„ 5.129 —
Impuestos pagos	„ 25 64

V. B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4559.

Fábrica Nacional de Papel

(Sociedad Anónima)

Balance al 30 de Junio de 1930

Activo

Caja y Bancos	$	70.265 29
Propiedades	"	1.007.622 02
Materias primas, materiales diversos, combustibles, etc.	"	72.489 65
Acciones de la Sociedad	"	903.500 —
Varias cuentas deudoras	"	545.921 98
	$	2.599.798 92

Pasivo

Capital	$	2.000.000 —
Fondo de reserva	"	91.084 39
Varias cuentas acredores	"	508.714 53
	$	2.599.798 92

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4058.

Fábrica Nacional de Papel

(Sociedad Anónima)

Balance al 31 de Marzo de 1930

Activo

Caja y Bancos	$	81.965 61
Propiedades	"	958.727 14
Materias primas, materiales diversos, combustibles, etc.	"	110.946 98
Varias cuentas deudoras	"	496.957 47
	$	1.648.597 20

Pasivo

Capital	$	1.000.000 —
Fondo de reserva	"	91.084 39
Varias cuentas acreedoras	"	557.512 81
	$	1.648.597 20

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4059.

Fábrica Uruguaya de Alpargatas

(Sociedad Anónima)

Saldos del mayor al 30 de Setiembre de 1930

Activo

Inmuebles y maquinaria	$	1.279.555 89
Bancos y caja	"	6.354 82
Varios deudores	"	217.440 37
Cuentas en suspenso...	"	10.882 44
Mercaderías	"	1.061.432 16
Gastos generales	"	116.303 95
	$	2.691.726 63

Pasivo

Capital y reservas	$	1.670.100 24
Ganancias en suspenso..	"	17.882 34
Varios acreedores	"	199.783 56
Cuenta de venta	"	803.960 49
	$	2.691.726 63

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4074.

Fábrica Uruguaya de Alpargatas

(Sociedad Anónima)

Saldos del mayor al 30 de Junio de 1930

Activo

Inmuebles y maquinaria	$	1.237.123 37
Bancos y Caja	"	7.587 40
Varios deudores	"	127.926 87
Cuentas de suspenso...	"	5.974 31
Mercaderías	"	925.015 06
Gastos generales	"	82.419 11
	$	2.386.056 02

Pasivo

Capital y reservas	$	1.560.746 21
Ganancias en suspenso.	"	17.651 39
Varios acreedores	"	291.998 16
Cuenta de venta	"	515.660 26
	$	2.386.056 02

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4075.

Cervecerías del Uruguay

(Sociedad Anónima)

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1930

Debe

Acciones a emitir......	$	600.000 —
Propiedades e instalaciones	"	4.276.924 25
Varias cuentas deudoras	"	2.881.304 44
Caja y Bancos	"	866.797 21
	$	8.625.025 90

Haber

Capital	$	5.000.000 —
Varias cuentas acreedoras	"	3.107.777 96
Fondo de reserva estatutario	"	497.830 49
Cuenta de dividendos..	"	524 —
Ganancias y pérdidas..	"	18.893 45
	$	8.625.025 90

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4159.

Cervecerías del Uruguay

(Sociedad Anónima)

Banlace general al 30 de Junio de 1930

Activo

Acciones a emitir......	$	600.000 —
Propiedades e instalaciones	"	4.015.000 —
Varias cuentas deudoras	"	1.146.154 48
Caja, Bancos y valores depositados	"	1.330.851 58
	$	7.092.006 06

Pasivo

Capital	$	5.000.000 —
Varias cuentas acreedoras	"	876.009 77
Fondo de reserva estatutario	"	548.071 54
Cuenta de dividendos..	"	660.524 —
Ganancias y pérdidas...	"	7.400 75
	$	7.092.006 06

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4160

Cervecería Oriental

(Sociedad Anónima)

Resumen del balance de saldos al 31 de Mayo de 1930

Activo

Acciones ordinarias ...	$	877.050 —
Propiedades y edificios.	"	601.451 14
Maquinarias y existencias varias	"	767.182 82
Deudores varios	"	287.468 97

Caja, Bancos y valores.	"	71.181 15
Mercaderías y varias cuentas deudoras....	"	95.148 02
	$	2.699.482 10

Pasivo

Capital y fondo de reserva	$	2.070.399 29
Varias cuentas acreedoras	"	629.082 81
	$	2.699.482 10

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4188.

Compañía Anónima de Pastoreo

Balance general al 30 de Junio de 1930

Activo

Acciones a emitir	$	11.997 84
Por las tres series de acciones que quedan por emitir:		
Acciones emitidas	"	28.002 16
Por las siete series emitidas:		
Muebles y útiles	"	207 18
Los existentes:		
Caja	"	3.851 85
Existencia en efectivo:		
Deudores en cuestión....	"	111 18
	$	44.170 21

Pasivo

Capital autorizado	$	40.000 —
Centro de Tamberos	"	633 06
Saldo de esta cuenta:		
Capital integrado	"	2.658 89
Utilidades a distribuir...	"	878 26
	$	44.170 21

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4274

Sociedad Anónima Barraca del Antepuerto

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1929

Activo

Bienes raíces, maquinarias, muebles, etc.....	$	172.048 72
Deudores varios	"	8.730 86
Gastos generales	"	17.838 48
Acciones preferidas y acciones P. amortizadas..	"	130.000 —
Caja y Bancos	"	3.282 95
	$	331.901 01

Pasivo

Capital	$	150.000 —
Acciones pref. a amortizar y amortización de acciones preferidas	"	115.869 27
Acreedores varios	"	64.515 33
Fondo de reserva	"	1.516 41
	$	331.901 01

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4296

Sociedad Anónima Barraca del Antepuerto

Balance general al 30 de Junio de 1929

Bienes raíces, maquinarias, muebles, etc......	$	172.048 72
Deudores varios	"	7.412 76

Acciones preferidas y acciones P. amortizadas..	" 130.000 —
Caja y Bancos	" 3.278 30
Total del activo	$ 313.739 78
Capital	$ 150.000 —
Acreedores varios	" 44.952 29
Acciones pref. a amortizar y amortización de acciones preferidas	" 115.669 27
Fondo de reserva	" 1.516 41
Pérdidas y ganancias	
Utilidades obtenidas en este ejercicio	$ 1.601 81
Tota ldel pasivo	" 313.739 78

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4207.

Sociedad Anónima Barraca del Antepuerto

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1929

Activo

Bienes raíces, maquinarias, muebles, etc......	$ 172.048 72
Deudores varios	" 9.771 38
Acciones preferidas y acciones P. amortizadas..	" 130.000 —
Caja y Bancos	" 7.256 58
Gastos generales	" 6.112 42
	$ 326.189 10

Pasivo

Capital	$ 150.000 —
Amortización de acciones preferidas y acciones preferidas a amortizar....	" 115.823 40
Acreedores varios	" 58.695 16
Fondo de reserva	" 1.670 54
	$ 326.189 10

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4298

Sociedad Anónima Barraca del Antepuerto

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1929

Activo

Bienes raíces, maquinarias, muebles, etc......	$ 172.048 72
Deudores varios	" 11.925 61
Acciones preferidas y acciones P. amortizadas..	" 130.000 —
Gastos generales	" 13.894 94
Caja y Bancos	" 12.194 67
	$ 341.063 94

Pasivo

Capital	$ 150.000 —
Acreedores varios	" 73.570 —
Acciones pref. a amortizar y amortización de acciones preferidas	" 115.823 40
Fondo de reserva	" 1.670 54
	$ 341.063 94

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4299

Sociedad Anónima Barraca del Antepuerto

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1930

Activo

Bienes raíces, maquinarias, muebles, etc......	$ 172.048 72
Deudores varios	" 12.810 07
Gastos generales	" 19.985 53
Acciones preferidas y acciones P. amortizadas..	" 130.000 —
Caja y Bancos	" 11.450 88
	$ 348.295 20

Pasivo

Capital	$ 150.000 —
Acreedores varios	" 80.901 26
Amortización de acciones preferidas y acciones P. a amortizar..........	" 115.723 40
Fondo de reserva	" 1.670 54
	$ 348.295 20

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4300.

La Provedencia

Compañía Nacional de Seguros Cooperativos de Vida

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1930

Debe

Acciones	$ 185.000 —
Depósito de garantía	" 10.000 —
Comisiones	" 455 45
Jubilaciones	" 261 80
Efectivo:	
Banco de la República, Banco Popular, Caja N. de Ahorros Postal y Caja	" 25.540 28
Títulos hipotecarios	" 20.400 —
Alquiler	" 285 —
Gastos generales	" 217 18
Adelantos siniestros series A y B	" 1.250 —
Impresiones	" 415 80
Muebles y útiles	" 641 35
Sueldos	" 1.485 —
Patente e impuestos adicionales	" 1.363 40
Juan E. Scanavino	" 474 95
	$ 247.430 21

Haber

Capital	$ 200.000 —
Intereses y descuentos...	" 467 57
Directorio y fiscales.....	" 642 74
Dividendo de pólizas series A y B	" 5.409 01
Derechos de pólizas y patentes	" 61 —
Siniestros series A y B.	" 6.340 83
Fundadores	" 273 87
Seguros series A y B....	" 4.758 75
Dividendo de acciones....	" 1.226 89
Fondo de reserva series A y B	" 28.249 55
	$ 247.430 21

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4218.

Compañía Nacional de Bebidas sin Alcohol

(Sociedad Anónima)

Balance de saldos de comprobación

Debe

Propiedades	$ 75.841 73
Envases	" 90.113 78
Máquinas y repuestos...	" 42.339 63
Locomoción	" 11.068 56
Banco República (c/a)...	" 10.000 —
Mercaderías generales ...	" 3.810 74
Tablero eléctrico	" 1.181 11
Marca Cidriz, mesas y sillas, predio Parque	" 4.359 60
Caja	" 902 17
Deudores varios	" 30.139 40
Propaganda, seguros, impresos	" 4.278 66
Gastos generales, comisiones, intereses, bonificaciones y descuentos....	" 15.452 14
Muebles y útiles	" 2.371 47
	$ 292.247 99

Haber

Capital	$ 200.000 —
Fondo de reserva	" 32.074 99
Depositantes de valores..	" 10.000 —
Bancos	" 27.125 51
Acreedores varios	" 8.780 86
Pérdidas y ganancias....	" 3.273 32
efectos descontados y a pagar	" 10.993 31
	$ 292.247 99

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4341

Compañía Nacional de Bebidas sin Alcohol

(Sociedad Anónima)

Balance general al 30 de Junio de 1930

Debe

Máquinas, útiles y repuestos	$ 42.228 41
Vehículos y animales....	" 11.068 56
Envases	" 90.641 59
Mercaderías generales ...	" 8.982 14
Propiedades	" 75.841 73
Muebles y útiles	" 2.328 47
Tablero e instalación eléctrica	" 1.181 11
Deudores varios	" 4.013 10
Cuentas C. Ciudad	" 7.952 62
Cuentas C. interior	" 20.573 26
Banco República (c/a)...	" 10.000 —
Marca Cidriz, predio Parque Rodó, mesas y sillas	" 4.691 70
Propaganda, seguros e impresos	" 2.786 16
Caja	" 483 48
	$ 282.772 33

Haber

Capital	$ 200.000 —
Fondo de reserva	" 32.074 99
Acreedores varios	" 7.453 02
Bancos	" 29.971 —
Depositantes de valores..	" 10.000 —
Pérdidas y ganacias.....	" 3.273 32
	$ 282.772 33

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4342

Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol

(Sociedad Anónima)

Balance general practicado el 30 de Junio de 1930

Activo

Propiedad San Martín 2290	$ 47.000 —
Refacción propiedad	" 42.618 49
Construcción depósito ...	" 3.239 96
Máquinas y útiles	" 164.480 28
Autos y camiones	" 42.528 08
Carros, animales y arreos	" 17.603 89
Muebles y útiles	" 5.940 62
Materias primas	" 18.213 50
Mercaderías generales ...	" 17.909 88
Ferrajes	" 183 26
Envases, cajones y casilleros	" 199.057 [illegible]
Caja y Bancos	" 413 [illegible]

Deudores varios en cuenta corriente	$ 60.554 17
Varias cuentas deudoras	„ 125.275 11
Acciones en garantía	„ 50.000 —
Acciones a emitir serie F	„ 59.000 —
	$ 853.448 46

Pasivo

Capital autorizado	$ 600.000 —
Hipoteca propiedad	„ 17.762 70
Varios acreedores	„ 22.849 93
Obligaciones a pagar	„ 44.095 06
Valores depositados	„ 50.000 —
Varios Bancos	„ 49.005 57
Dividendo (saldo)	„ 770 —
Fondo de reserva	„ 2.072 36
Prima acciones serie F	„ 5.993 20
Pérdidas y ganancias	„ 60.939 64
	$ 853.448 46

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4387

Staudt y C.ª

(Sociedad Anónima)

Balance al 31 de Marzo de 1930

Activo

Caja	$ 6.746 17
Deudores	„ 1.000.525 70
Valores a cobrar	„ 40.798 17
Títulos de renta y acciones	„ 38.058 39
Inmuebles e hipotecas	„ 53.817 63
Muebles, útiles e instalaciones	„ 4.836 18
Mercaderías generales	„ 372.598 38
Barraca	„ 62.956 55
Gastos generales	„ 140.060 78
Casa matriz	„ 259.477 83
Corresponsales	„ 70.230 21
	$ 2.050.105 99

Pasivo

Capital	$ 500.000 —
Reserva legal	„ 85.489 —
Bancos	„ 711.886 18
Accionistas, Directores, habilitados y empleados	„ 275.244 91
Acreedores	„ 127.071 43
Aceptaciones c/a. mercaderías flotantes	„ 253.051 49
Cambios	„ 72.917 12
Obligaciones a pagar	„ 24.445 86
	$ 2.050.105 99

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4487.

Staudt y C.ª

(Sociedad Anónima)

Estado al 30 de Junio de 1930

Activo

Caja	$ 17.080 99
Deudores	„ 943.458 12
Valores a cobrar	„ 49.968 47
Títulos de renta y acciones	„ 38.376 66
Muebles, útiles e instalaciones	„ 4.503 38
Mercaderías generales	„ 709.864 24
Cuentas transitorias	„ 86.469 72
	$ 1.849.721 58

Pasivo

Capital	$ 500.000 —
Reserva legal	„ 85.489 —
Casa matriz	„ 11.299 89
Bancos	„ 529.634 80
Accionistas, Directores, habilitados y empleados	„ 317.753 32
Corresponsales	„ 1.748 99
Acreedores	„ 76.270 33
Aceptaciones c/a. mercaderías flotantes	„ 151.088 13
Obligaciones a pagar	„ 33.823 03
Cuentas transitorias	„ 142.614 09
	$ 1.849.721 58

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4486

"Unitas", Sociedad Anónima Uruguaya, Financiera y Comercial

Balance al 30 de Junio de 1930

Activo—

Acciones a emitir	$ 80.000 —
Inmuebles	„ 43.135 —
Créditos hipotecarios	„ 25.545 44
Gastos generales	„ 2.522 95
Intereses	„ 49 48
	$ 151.252 87

Pasivo—

Capital autorizado	$ 100.000 —
Acreedores	„ 51.252 87
	$ 151.252 87

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4488.

"La Internacional", Empresa Telefónica Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1929

Activo—

Inmuebles	$ 30.000 —
Muebles y útiles	„ 2.818 98
Centro Rivera	„ 1.493 92
Centro Melo	„ 250 57
Instalaciones	„ 75.618 28
Centro Artigas	„ 219 01
Gastos generales	„ 3.001 49
Nuevas instalaciones	„ 5.372 29
Gastos eventuales	„ 324 30
Deudores	„ 253 20
Gastos de explotación	„ 1.099 73
	$ 120.451 77

Pasivo—

Capital	$ 100.000 —
Banco Francés, Supervielle y Compañía	„ 8.248 37
Cuentas a pagar	„ 50 80
Fondo de reparaciones y amortización de materiales	„ 4.226 32
Fondo de reserva	„ 4.226 32
Ganancias y pérdidas	„ 19 93
Comunicaciones	„ 17 95
Suscripciones	„ 3.650 08
Centro Artigas, cuenta siniestro	„ 12 —
	$ 120.451 77

V.° B.°: Inspección General Bancos y Sociedades Anónimas.

4411.

"La Internacional", Empresa Telefónica Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Marzo de de 1930

Activo—

Inmuebles	$ 30.000 —
Muebles y útiles	„ 2.818 98
Centro Rivera	„ 2.134 73
Centro Melo	„ 153 39
Instalaciones	„ 75.485 49
Centro Artigas	„ 195 19
Gastos generales	„ 6.160 51
Nuevas instalaciones	„ 8.827 20
Gastos eventuales	„ 534 46
Deudores	„ 189 —
Gastos de explotación	„ 2.290 71
	$ 128.789 66

Pasivo—

Capital	$ 100.000 —
Banco Francés, Supervielle y Compañía	„ 10.523 15
Fondo de reparaciones y amortización de materiales	„ 4.226 32
Fondo de reserva	„ 4.226 32
Ganancias y pérdidas	„ 19 93
Comunicaciones	„ 42 25
Suscripciones	„ 9.739 69
Centro Artigas, cuenta siniestro	„ 12 —
	$ 128.789 66

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4412.

"La Internacional", Empresa Telefónica Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de Junio de 1930

Activo—

Inmuebles	$ 30.000 —
Muebles y útiles	„ 2.818 98
Centro Rivera	„ 2.780 16
Centro Melo	„ 616 89
Instalaciones	„ 75.461 93
Remulo Brunel	„ 397 69
Centro Artigas	„ 192 72
Gastos generales	„ 9.640 46
Nuevas instalaciones	„ 10.925 39
Gastos eventuales	„ 623 14
Deudores	„ 186 —
Gastos de explotación	„ 3.420 84
	$ 137.064 20

Pasivo—

Capital	$ 100.000 —
Banco Francés, Supervielle y Compañía	„ 12.530 57
Fondo de reparaciones y amortización de materiales	„ 4.226 32
Fondo de reserva	„ 4.226 32
Ganancias y pérdidas	„ 19 93
Comunicaciones	„ 58 20
Suscripciones	„ 15.990 86
Centro Artigas, cuenta siniestro	„ 12 —
	$ 137.064 20

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4413.

"La Internacional", Empresa Telefónica Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1930

Activo—

Inmuebles	$ 30.000 —
Muebles y útiles	„ 2.863 98
Centro Rivera	„ 2.098 54
Centro Melo	„ 1.293 59
Instalaciones	„ 75.764 96
Remulo Brunel	„ 777 69
Centro Artigas	„ 110 70
Nuevas instalaciones	„ 13.726 55
Deudores	„ 3.235 16
	$ 129.871 17

Pasivo—

Capital	$ 100.000 —
Banco Francés, Supervielle y Compañía	„ 13.433 35

Cuentas a pagar .... "	816 24
Fondo de reparaciones y amortización de materiales .... "	4.226 32
Fondo de reserva .... "	4.226 32
Ganancias y pérdidas .... "	7.168 94
	$ 129.871 17

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4414.

"La Providencia" Compañía Nacional de seguros cooperativos de vida

Balance de saldos al 30 de Junio de 1930

Debe—

Acciones	$ 185.000 —
Depósito de garantía .... "	10.000 —
Comisiones .... "	1.026 84
Jubilaciones .... "	525 23
Efectivo: Banco de la República, Banco Popular, Caja Nacional de Ahorros Postal y Caja .... "	19.363 40
Títulos hipotecarios ..... "	20.040 —
Alquiler .... "	570 —
Gastos generales .... "	410 87
Adelantos siniestros Series A y B .... "	2.700 —
Impresiones .... "	446 80
Muebles y útiles .... "	641 35
Sueldos .... "	3.090 —
Patente e impuestos adicionales .... "	1.453 44
Juan E. Scanavino .... "	117 14
	$ 245.385 07

Haber—

Capital	$ 200.000 —
Intereses y descuentos ... "	916 39
Directorio y Fiscales .... "	95 —
Dividendos de pólizas Series A y B .... "	4.341 96
Derechos de pólizas y patentes .... "	146 50
Siniestros Series A y B ... "	1.832 34
Fundadores .... "	164 32
Seguros Series A y B ... "	9.338 12
Dividendo de acciones .... "	300 89
Fondo de reserva Series A y B .... "	28.249 55
	$ 245.385 07

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4449.

Lamson Paragón, (South América) Ltd. Montevideo, Uruguay

Resumen del balance practicado al 31 de Marzo de 1930

Activo—

Dinero en banco	$ 1.000 —
Deudores varios y cuentas a cobrar .... "	28.309 03
Depósito para licitaciones del Estado .... "	600 —
Varias cuentas deudoras.. "	48.181 94
Ganancias y pérdidas saldo "	13.010 86
	$ 91.101 83

Pasivo—

Capital	$ 20.000 —
Casa Central B. Aires ... "	46.937 82
Cuentas a pagar .... "	347 74
Varios acreedores .... "	17.396 53
Reserva para aportes atrasados de la Caja de Jubilaciones .... "	4.729 85
Reserva para comisiones sobre cobranzas ...... "	1.689 89
	$ 91.101 83

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4513.

Lamson Paragon (South América) Ltd. Montevideo, Uruguay

Resumen del balance al 31 de Mayo de 1930

Activo—

Dinero en banco	$ 389 18
Deudores varios y letras a cobrar .... "	19.978 51
Cuenta suspenso .... "	49 25
Varias cuentas deudoras . "	48.181 94
Cuenta gastos .... "	632 98
Ganancias y pérdidas saldo "	13.010 86
	$ 82.242 72

Pasivo—

Varios acreedores	$ 62.242 72
Capital .... "	20.000 —
	$ 82.242 72

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4547.

Lamson Paragon (South América) Ltd. Montevideo, Uruguay

Resumen del balance al 31 de Agosto de 1930

Activo—

Dinero en banco	$ 691 74
Deudores varios y letras a cobrar .... "	14.177 50
Cuenta suspenso .... "	103 40
Varias cuentas deudoras.. "	47.249 83
Cuenta gastos .... "	2.942 60
Ganancias y pérdidas saldo "	13.010 86
	$ 78.175 93

Pasivo—

Varios acreedores	$ 58.175 93
Capital .... "	20.000 —
	$ 78.175 93

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4548.

Cooperativa Tabacalera Uruguaya, S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1930

Activo—

Acciones a emitir Serie B.	$ 100.000 —
Caja y Bancos .... "	241.780 71
Cuentas corrientes .... "	266.684 47
Mercaderías .... "	51.088 15
Propiedad calle General Rondeau 1832 .... "	117.717 36
Varias cuentas deudoras . "	57.063 08
	$ 834.333 77

Pasivo—

Capital autorizado	$ 500.000 —
Fondo de reserva ...... "	21.923 01
Proveedores .... "	220.480 21
Varias cuentas acreedoras "	91.930 55
	$ 834.333 77

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4552.

Cooperativa Tabacalera Uruguaya, S. A.

Balancete de saldos al 30 de Setiembre de 1930

Saldos deudores—

Caja y bancos	$ 217.015 70
Acciones Serie B .... "	100.000 —
Cuentas corrientes ...... "	281.951 84
Varias cuentas deudoras.. "	267.586 38
	$ 866.553 92

Saldos acreedores—

Capital	$ 500.000 —
Proveedores .... "	223.996 58
Varias cuentas acreedoras. "	142.557 34
	$ 866.553 92

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4553.

Estancia Guaviyú Company Limited

Balance al 30 de Setiembre de 1930

Debe—

Caja	$ 57 47
Banco Londres y América del Sud .... "	309 12
Casa Matriz .... "	72.794 50
Wilson, Sons y Company Limited .... "	5.943 —
Animales en pie .... "	209.205 50
Gastos generales .... "	2.092 23
Varios deudores .... "	10.101 50
	$ 300.503 32

Haber—

Cuenta capital	$ 282.000 —
Pastoreo .... "	9 50
Estancia "Guaviyú C.o" . "	6.954 30
Varios acreedores ...... "	11.539 52
	$ 300.503 32

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4618.

"La Unión Comercial Uruguaya", S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1930

Debe—

Acciones ordinarias y accionistas: Serie A	$ 129.225 —
Muebles y útiles, instalación y complementos .. "	3.833 43
Operaciones documentadas "	17.574 98
Sucursal, caja y bancos.. "	14.066 21
Cuentas corrientes y varios deudores .... "	6.171 65
Valores disponibles ...... "	30.570 14
Gastos generales, patente, impresos, comisiones dadas, consignas, jubilaciones, etc. .... "	7.460 19
	$ 208.901 60

Haber—

Capital	$ 200.000 —
Acciones liberadas, fondos de reserva y disponible, Caja de Auxilios al Personal ...... "	1.222 28
Acreedores varios por bonos, consignaciones, etc.. "	4.471 97
Comisiones recibidas, mercaderías e intereses y descuentos .... "	3.207 35
	$ 208.901 60

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4649.

"La Unión Comercial Uruguaya", S. A.

Balance general practicado el 30 de Junio de 1930

Debe—

Acciones ordinarias y accionistas: Serie A	$ 129.225 —
Mercaderías y consignaciones .... "	4.682 79
Muebles y útiles, impresos, instalación, etc. ...... "	4.848 36
Operaciones documentadas "	19.037 48

Sucursal, caja y bancos ..	„ 13.053 20
Cuentas corrientes y varios deudores	„ 13.658 53
Valores disponibles	„ 30.570 14
	$ 214.905 48
Haber—	
Capital	$ 200.000 —
Acciones liberadas, fondos de reserva disponibles y Caja de Auxilios al Personal	„ 1.544 90
Acreedores varios por bonos, consignaciones, etc.	„ 5.350 68
Cuentas corrientes	„ 8.009 90
	$ 214.905 48

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4650.

"La Unión Comercial Uruguaya", S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1930

Debe—	
Acciones ordinarias y accionistas: Serie A	$ 129.225 —
Muebles y útiles, instalación y complementos, etc.	„ 3.982 24
Operaciones documentadas	„ 19.874 25
Sucursal, caja y bancos..	„ 13.436 45
Cuentas corrientes y varios deudores	„ 5.957 95
Valores disponibles	„ 30.570 14
Gastos generales, patente e impuestos, comisiones dadas, jubilaciones, etc...	„ 4.773 60
	$ 207.819 63
Haber—	
Capital	$ 200.000 —
Acciones liberadas, fondos de reserva y disponible y Caja de Auxilios al Personal	„ 1.442 71
Acreedores varios, por bonos, valores descontados	„ 5.049 86
Comisiones generales y radiotelefonía	„ 1.327 06
	$ 207.819 63

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4651.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 28 de Noviembre de 1930

Trámite administrativo — Pedidos formulados por penados y procesados con motivo de la visita general de causas: tramitados, 24. Seis pedidos de examen médico de menores. Presidencia de la República, cinco mensajes sobre curso de exhortos. Tres informes sobre examen médico de menores. Florida, movimiento habido. Oscar Rachetti, cobre de honorarios en causa criminal por infracción a la ley de Registro Civil. Escribano Juan R. Irisarri, de Soriano, revisación de su protocolo de 1929. Exhorto de la justicia italiana sobre extradición de un encausado por delito de estafa, etc. Daniel A. Roland, cómputo de servicios. Saturnino V. Lazo, jubilación. Juez Letrado Departamental de Río Negro contra el de Paz de la 11.a sección, queja. José L. Artigas Gadea, denuncia. Oficio número 4087 del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Roberto T. Castro, solicitud. Fisco Nacional contra Jorge R. Vitale, exhorto argentino. R. Lupi y Compañía, cuenta por diligencias sumariales en Lavalleja. Panizza Vlaico y otros, denuncia. Teófilo M. Real, certificado. Presidencia de la República, antecedentes sobre servicios prestados por los mecánicos del Cuerpo de Bomberos a la justicia de instrucción. Nómina de escribanos radicados en Florida. Oficina de Crédito Público, rúbrica del libro número 24. Felipe Iralde, cómputo de servicios. Dolores Martínez y otra, pensión. José Do Santos Paiva, cómputo de servicios. Resoluciones dictadas hoy en relaciones elevadas por los siguientes Juzgados Letrados Departamentales con motivo de la visita general de cárceles: Río Negro, sobreseimientos decretados, 33; libertades bajo fianza o caución, una; pedidos de gracia denegados, 59. Maldonado: sobreseimientos decretados, 56; libertad bajo caución, una; pedidos de gracia, denegados, 22. Consejo Nacional de Administración, cuatro mensajes sobre acuses de recibo, varios. Exhorto de la justicia argentina sobre extradición de un encausado. Pedidos de licencias: Juez Letrado de lo Civil de Paysandú, cuatro días y Auxiliar 2.o del Juzgado Letrado Departamental de Rocha, tres meses. Antecedentes sobre mobiliario del Juzgado Letrado Departamental de Rocha. Juan M. Peyrous, solicitud. El Juez Letrado Departamental de Rocha, solicita el pago de varias cuentas. Antecedentes sobre Juzgado de Paz de la 9.a sección de Lavalleja. Pedidos de libertad anticipada: concedidos, 5; ídem denegados, 23. Relación de visita de cárceles y causas del Juzgado Letrado Departamental de Canelones: resoluciones dictadas hoy, sobreseimientos decretados, 79; libertades bajo fianza o caución juratoria, 4; pedidos de gracia denegados, 27. Resoluciones dictadas hoy en procesos elevados con motivo de la visita general de causas: sobreseimientos decretados, 7; libertades bajo fianza o caución, 5; pedidos de gracia denegados, 25.

Trámite judicial — J. Sienra Carranza por menores Parsons en autos Parsons contra Magariños, recurso extraordinario de nulidad. Justa Salaverry, sucesión. Amalia G. Menna Barreto contra Adolfo Menna Barreto, ídos. Una causa por homicidio, recurso de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, 27.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas, 19.

Movimiento habido: oficios librados, 29; ídem telegramas, 18; acuerdo, 1; acordada, una; legalizaciones, 5; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 27. — Fermín Garicoits, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 24 — Trámite — Administrativa, 1. Una en causa criminal por homicidio. Berta Lorilleux, queja. Casaglia con De María. Pasilio contra Umpié. V. Evia, Secretario.

Día 25 — Trámite — Lucilda Romero, por su hija menor Juana María Romero contra Santiago Firpo. Dos en causa criminal por el delito de homicidio. — José V. Evia, Secretario.

Día 26 — Trámite — Tres en causas criminales por el delito de homicidio. Scorza Carlos, prescripción. Una en sumario criminal por homicidio frustrado. Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay y Lucas Bonora con Risso y Compañía, tercería de Jesús López y Antonio Amengual. Una en materia penal. —José V. Evia, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Oficina Nacional del Trabajo

Servicio de brazos disponibles y obreros colocados en faenas agrícolas en el Departamento de Montevideo durante la primera quincena del mes en curso.

Oferta de trabajo — Departamento de Montevideo: Agricultores, 36.

Demanda obrera — Departamento de Montevideo: Agricultores, 51.

Obreros colocados — Departamento de Montevideo: Agricultores, 36.

Montevideo, Noviembre 28 de 1930.

Dirección de Cementerios

Defunciones registradas en el día 3 de Diciembre de 1930

María Concepción Avila de Ruggero, oriental, 55 años, casada, Larrañaga.

Inés Duhan de Bullegan, oriental, 21 años, casada, Barros Arana 2218.

Ramón María Cuadra, oriental, 2 meses, General Vigodet, 2866.

José Antonio Madonna, oriental, 22 meses, Hospital Pereyra Rossell.

Magdalena Fiorito de Moreno, italiana, 87 años, viuda, Avellaneda, 4.

Ricardo Ponte, español, 16 años, soltero, Hospital Pasteur.

Juan Prebende, francés, 80 años, soltero, Hocquart, 1734.

Oscar Surraco, oriental, 9 meses, Tomás Gómez, 5.

Pedro González, oriental, 28 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Dolores Machado, oriental, 23 años, Casa del Niño.

Tomasa Pereira de Alvarez, oriental, 25 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Héctor Malle Cons, oriental, 3 meses, Casa del Niño.

Nelly Barrios, oriental, 3 y 1|2 meses, Casa del Niño.

Rodolfo Martínez, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.

Emilio Martínez, oriental, 54 años, casado, Patria 1016.

Lola Martínez de Servente, oriental, 56 años, casada, Paysandú, 1370.

Carmen Margarita Genta, oriental, 20 días, Batoví, 2261.

Justa Maza Prieri, oriental, 24 años, casada, Maciel, 1431.

Jin Mesheck, Hospital Vilardebó.

Vicente Eduardo Casal, español, 79 años, viudo, 25 de Mayo, 155.

Micaela Goñi de Heguy, oriental, 70 años, viuda, Colombia, 1240.

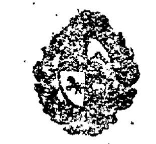
Amalia Morosaff, oriental, 4 y 1|2 años, Hospital Pereyra Rossell.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1923).



TOMO LXXXVII
correspondiente al
TOMO CI
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

172.ª SESION ORDINARIA
OCTUBRE 15 DE 1930

PRESIDENCIA DEL Sr. ROGELIO C. DUFOUR
(Presidente ad-hoc)

(Continuación. — Véase el número 7317 Poder Legislativo, página 548 B)

se pongan de acuerdo, como antes decía, para realizar armisticios; no impide que en el fragor de esa contienda permanente que el capital mantiene con el trabajo se admita la conveniencia de que, de tanto en tanto, se llegue a un acuerdo para que una huelga se salve o para impedir que un gremio se vea en la necesidad de ir a una huelga con el fin de obtener las ventajas que reclama.

El Comité de salarios ofrece, precisamente, esta ventaja enorme: que en muchos casos ahorrará a los trabajadores el esfuerzo generalmente penoso de realizar movimientos gremiales y de ir a la huelga para obtener mejoras en sus remuneraciones. Si un oficio entiende que el salario de 70 pesos, por ejemplo, que nosotros establecemos por la ley, ya no es suficiente en atención a la suba de los precios, y debe reclamar por lo tanto un salario más alto, en vez de realizar todo el enorme esfuerzo que significa lanzarse a la huelga, puede presentarse al Comité de salarios pidiendo que se eleve esa asignación y el Comité de salarios puede hacer dos cosas: o no eleva la asignación, — y entonces pregunto: ¿qué perjuicios hay para los trabajadores? En el peor de los casos los obreros estarían a ese respecto en la misma situación en que se encuentran actualmente. Tendrían que recurrir a agremiarse, a prepararse para lanzarse a la lucha, a plantear el conflicto.

Nosotros nunca hemos esperado que con los Comités de salarios se suprimieran esos recursos ni hemos querido quitar de las manos de los trabajadores esas armas que son indispensables hasta para su preparación como clase.

Señor Aguirre — Apoyado.

Señor Frugoni — Y si el Comité concede el aumento solicitado, pues, he ahí un gremio que obtiene lo que desea y lo que necesita, sin necesidad de lanzarse al conflicto gremial que siempre produce víctimas que pueden evitarse y perjuicios a veces irreparables.

Señor Legnani — ¿Me permite?...

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Legnani — Al señor Diputado Aguirre le parece muy bien y apoya lo que dice el señor Diputado Frugoni; pero a mí me parece muy mal que el señor Diputado Aguirre lo apoye, porque nosotros estamos absolutamente incapacitados para tener ideas, según el señor Diputado Frugoni. Somos partidos burgueses y tradicionales y, en consecuencia, no podemos ni pensar, ni evolucionar con arreglo a los hechos en nuestras ideas y en nuestros pensamientos! De manera que no apoyaremos jamás al señor Diputado por verdades que diga.

Señor Frugoni — Yo no llego a la conclusión que me atribuye el señor Diputado Legnani, de que el Partido Batllista, por ser burgués y tradicional, carezca totalmente de ideas. No niego que tenga ideas y hasta programa y alguna vez he elogiado la resolución de ese partido de darse, por lo menos, cierta apariencia de modernidad, dictándose programas y plataformas electorales.

(Interrupción del señor Representante Legnani).

—Pero mis palabras iban dirigidas, no al Partido Batllista en cuanto pueda tener ideas y ceñir sus actos a un programa definido, sino a esos miembros del Partido Batllista que pretenden ser tan celosos defensores del principio de la lucha de clases cuando el partido se constituyó sobre la base de negarla, y cuando el partido conspira contra la lucha de clases, como fundamento de la acción política desde que contrarresta el desenvolvimiento de partidos como el nuestro que es el verdadero órgano político de la clase trabajadora. Esa es la finalidad y ese es el alcance de las palabras pronunciadas por mí.

Señor Legnani—¿Me permite?... Voy a ampliarle un poco mi pensamiento.

El alcance de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Frugoni es, según él, ese; pero según todos los que lo escuchamos, es completamente distinto.

Verdadero partido político es el nuestro, señor Diputado. Partido que evoluciona con arreglo a los hechos, como lo dije; partido principista, por lo tanto. En cambio, el partido del señor Diputado Frugoni, en lugar de haber tenido una acción eficiente, ha sido todo un fracaso, porque en vez de ser un partido principista ha sido, antes que nada, un partido que ha hecho de los principios de los socialistas europeos, verdaderos dogmas, y ha sido incapaz de evolucionar al través del tiempo. En esas circunstancias se encuentra el señor Diputado Frugoni con todos sus principios: un socialista verdaderamente dogmático.

Nosotros hemos sido muchas veces partidarios de la lucha de clases, porque ha sido necesario intervenir en la lucha de clases que se ha presentado en los hechos, y hemos sido partidarios de la armonía de clases, porque ha sido necesario para el bienestar del país que se produzca armonía entre el capital y el trabajo.

Señor Frugoni — Yo creo que la posición fundamental del batllismo, — y a ese respecto debemos atenernos a las declaraciones de su fundador, — es que frente a la idea de que existe un antagonismo económico, fundamental, permanente y hasta irreductible entre el capital y el trabajo, existe la posibilidad de llegar a la armonía perfecta entre esos dos elementos.

En cuanto a que el Partido Batllista es un partido de principios, también de fines a veces no del todo confesables, y que el Partido Socialista, en cambio, no lo es, porque nosotros nos atendríamos a principios extranjeros transformados en dogmas, yo creo que todo esto corre exclusivamente por cuenta de la imaginación exuberante del señor Diputado Legnani.

El Partido Socialista, a que yo pertenezco realmente, no ha podido crecer mucho en nuestro país, aunque esto no signifique que ha fracasado, porque es un partido de principios y de ideas. Si en vez de ser un partido de principios y de ideas fuera un partido que, como el batllismo, está dispuesto a mantener toda clase de vínculos más o menos espúreos, con las viejas costumbres políticas del país, empezando naturalmente por el tradicionalismo, — si se ha de llamar costumbre, que podría llamarse enfermedad, —nosotros habríamos crecido mucho más

de lo que hemos podido crecer. Si fuéramos, por ejemplo, una fracción del Partido Colorado, que nos llamáramos, no ya "Por la Tradición", sino "Por la Extradición", nosotros hubiéramos crecido muchísimo; pero hemos preferido permanecer así, pequeños, escasos en número, para mantener la pureza de nuestros ideales y la perfecta definición de nuestro contenido ideológico.

No hemos querido complicarnos con ninguna de esas cosas viejas que son la desgracia del país y la vergüenza de nuestra política.

Esa es la razón por la cual nosotros no hemos crecido numéricamente bastante y no admito que se diga que la causa hay que buscarla en que nosotros reneguemos los principios del socialismo internacional para transformarlos en dogmas, porque si hay precisamente un partido socialista en el mundo que se esfuerza en adaptar los principios básicos del socialismo a las necesidades nacionales, ése es el nuestro, en cuyo programa yo podría señalarle al señor Diputado Legnadría muchas cosas que en realidad nosotros innovamos, sin ponernos por eso en pugna, naturalmente, con las orientaciones fundamentales del socialismo internacional, sino tratando de interpretarlas y adaptarlas a las exigencias de nuestra realidad.

Mal puede decirse, pues, que un partido socialista que se ha dado un programa de acción política, económica y social, perfectamente adaptado a las características de nuestro medio es un partido dogmático que permanece con la vista fija en las enseñanzas que nos vienen de afuera sin ser capaz de adaptarlas a nuestras propias necesidades.

Señor Presidente — Ha vencido el término reglamentario durante el cual puede hacer uso de la palabra el señor Diputado Frugoni.

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Simplemente deseo decir, en primer término, que, en lo que me es personal, no es el doctor Frugoni quien me va a juzgar. Así que no le contesto. En segundo término, en lo que se refiere a mi partido, calificado por el doctor Frugoni, como burgués y tradicionalista, debo decir que no es ni lo uno ni lo otro. No es burgués, porque ha luchado constantemente por las reivindicaciones proletarias y lucha en este momento por lo mismo. No es tradicionalista, porque no obliga a sus componentes a hacer tradicionalismo y en la Cámara nos sentamos muchos Diputados que nada tenemos que ver con el tradicionalismo.

Es lo que quería decir.

Señor Ceruti Crosa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ceruti Crosa — Quiero hacer una simple manifestación.

Yo me reservo para contestar desde la prensa algunas apreciaciones que ha hecho el doctor Frugoni, y demostrarle como en el batllismo, tengo la esperanza de que se plantee el problema, definitivamente, de la lucha de clases y que cuente con cierto apoyo dentro del partido, para buscar una solución que no sea la simplista de decir que siempre han de buscarse relaciones armónicas entre el capital y el trabajo, cuando la lucha de las clases es un hecho innegable.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — Si yo me sintiera dispuesto a tomar en este momento la actitud arbitral que suele asumir el señor Diputado Frugoni en las disidencias que se producen entre el batllismo y el Partido Nacional, me vería en el caso de pronunciar algunas palabras con respecto a ese cambio de ideas que hemos escuchado con verdadera curiosidad; debo confesar, en nombre de la verdad, que mi fallo— para el caso de atribuirme la autoridad de darle a mi palabra el carácter de una sentencia — se inclinaría en este caso mucho más hacia el lado del platillo en el que ha cargado sus argumentos el señor Diputado Frugoni.

Calificado de oportunista, ha podido responder perfectamente a los señores Diputados batllistas que empleaban esa palabra, que la posición neta y resuelta mente oportunista que hay aquí en el seno de la Cámara, es precisamente la posición que ocupan esos señores Diputados.

Ellos pretenden representar aquí una neta y transparente ideología, de intransigencia social y clasista, pero han venido a la Cámara cobijados bajo el lema de un partido que se llama Partido Colorado, y ese Partido Colorado es un partido que tiene como principal fuerza propulsora la fuerza de una de las corrientes de la tradición nacional. Esa situación de miembro de ese vasto partido en el que hay hombres con ideología netamente opuesta a la de ellos, los obliga, los ha obligado y los obligará a continuas y fundamentales declinaciones en la materia de ideas que ellos dicen tener.

(Murmullos).

—En este mismo asunto del salario mínimo a que nos estamos refiriendo, las actitudes del Partido Batllista, han sido actitudes de un oportunismo realmente insuperable. Hace dos días hemos visto al sector batllista, a la parte más numerosa del sector batllista, dejar de lado el principio tantas veces proclamado del salario de setenta pesos, e ir proclamando salarios muchos menores para los núcleos obreros de la campaña y de los medios rurales, empleando un argumento que hubiera podido ser proclamado como un argumento de carácter netamente burgués: el de que la situación del comercio y de la industria rural no admitía fijar aquella tasa de salario.

Quiere decir que en homenaje, precisamente, a la situación del capitalismo rural, los señores Diputados batllistas han declinado de ese principio por el cual vienen bregando desde hace tanto tiempo.

(Interrupciones).

—Algunos, me dicen por ahí: pero, esos Diputados que piensan contrariamente al señor Diputado Grauert, cuando llegue el momento de las elecciones, probablemente irán a depositar sus votos bajo el mismo lema, y ese voto servirá para llevar a la Cámara de Diputados y aún a las altas posiciones del Estado, inclusive la Presidencia de la República, a ciudadanos que muchos de ellos tendrán ideas conservadoras, resueltamente conservaoras. Quiere decir, señor Presidente, que esos señores Diputados que dicen no transar y que califican de oportunista al señor Diputado Frugoni, están permanentemente en una posición posibilista...

(Interrupciones).

—Hablo de la posición de los sectores parlamentarios, señor Presidente, para que la opinión pública pueda juzgar de los principios que los guían.

Además de esa declinación de principios que hemos presenciado hace unos días en la Cámara con respecto a la base del salario de 70 pesos, hemos presenciado y presenciaremos otras más graves. El proyecto batllista, por ejemplo, tiene disposiciones por las cuales, para defender a la industria nacional, — que según sostienen algunos señores Diputados batllistas, sería llevada a una situación ruinosa con el salario mínimo de 70 pesos, — se elevan enormemente los aranceles aduaneros, instaurando una política ultraproteccionista, de un nacionalismo económico absolutamente intransigente y en abierta pugna con las teorías universales y humanitarias que dice propiciar, por lo menos, un sector de ese partido.

En materia ideológica, en todas las otras cuestiones de principios, los señores Diputados dicen auspiciar ideas universales, levantarse por encima de lo que ellos llaman la estrechez de nuestras ideas; pero en esa materia, en materia económica, ellos defienden y sostienen la posición mas inconciliable del más cerrado nacionalismo. Esa es otra contradicción, contradicción fundamental y gravísima, como que toca la médula misma del programa económico del Partido Batllista, en que vemos incurrir a ese partido en la discusión de este proyecto y sin ir más lejos.

Señor Ghigliani — ¿Me permite, señor Diputado?

Señor Gallinal — Sí, señor.

Señor Ghigliani — Las contradicciones en los partidos, no son cargos cuando se encuentran entre los hombres. Son verdaderos cargos cuando se encuentran entre los principios de un programa de par...

El señor Diputado no podrá encontrar ninguna contradicción dentro de nuestro programa. Podrá hallar muchos hombres dentro de nuestro partido que no piensen de la misma manera. Yo le pregunto al señor Diputado, si conoce algún partido político que no esté organizado sobre la base de la tiranía absoluta, en el cual todos piensan de la misma manera.

Señor Gallinal — Yo estoy señalando contradicciones de carácter fundamental que se presentan en este mismo partido, y mostrando como su acción parlamentaria, en lo que toca a asuntos de interés fundamental para el país, en una acción que se orienta en sentido completamente opuesto.

Señor Ghigliani—La contradicción puede ponerla entre la idea que sustenta un hombre y el principio que contiene un programa de partido, y entonces le puede preguntar a ese hombre: "¿Cómo, sosteniendo usted lo contrario de lo que su partido sostiene, está dentro de ese partido?" Era la contradicción que señalaba el señor Diputado Frugoni, pero nada tiene que ver el partido con esos hombres que actúan dentro de una colectividad, cuyas ideas no comparten. De manera que en este momento no es el partido el que está en juego.

(Murmullos).

Señor Gallinal — ¿Y quiénes están en juego?

Señor Ghigliani — Están los Diputados a que se refiere, que no los nombra, y que sostienen ideas distintas a las que sustenta el partido.

Señor Gallinal — El señor Diputado Ghigliani no hace más que subrayar y ahondar más mis argumentos, porque si hubiera estado en Sala hace un momento...

Señor Ghigliani — Estaba.

Señor Gallinal — Yo creo que no estaba cuando habló el señor Diputado Grauert y dijo que ellos eran, me parece...

Señor Ghigliani — ¿Quiénes son ellos?

Señor Gallinal — El señor Diputado Grauert y su compañero de ideología neo-bolcheviqui, eran los que sostenían las interpretaciones más puras y claras y hasta creo que dijo más honestas de los principios batllistas.

Señor Ghigliani — Pero esa puede ser una ilusión del señor Diputado Grauert

Señor Gallinal—Podrá ser una ilusión; pero por lo pronto vemos ya como ese bloque parlamentario batllista se lanza en posición completamente opuesta, y en lugar de ser un partido coherente que viene a sostener en el Parlamento un principio o un proyecto de ley que responda a su programa esencial, se engolfa en una larga discusión sobre las interpretaciones generales.

Señor Ghigliani — No es partido: son elementos de partido.

Señor Gallinal — El testamento del señor Batlle y Ordóñez, a poco de morir este ciudadano, está dando lugar a tantos pleitos que es de presumir que cuando pase un poco más de tiempo, será un documento casi indecifrable.

Señor Ghigliani — El señor Batlle y Ordóñez no había sido enterrado todavía cuando nosotros manifestábamos que no íbamos a mantener sus ideas tal cual él las había expresado sin cambiar cada vez que descubriéramos un error o que circunstancias nuevas nos hicieran pensar de otra manera.

Solamente en el espíritu del señor Diputado, — que, por ser católico admite la verdad divina, — puede concebirse que haya alguna persona capaz de aceptar como inconmovible una verdad dentro del mundo.

Señor Gallinal — Pero en este momento el señor Diputado asume una posición enteramente distinta a la que asumía hace un rato. Hace un momento el señor Diputado defendía su posición diciendo que él era el mejor intérprete del pensamiento batllista.

Señor Ghigliani — ¿Quién, yo? Ha oído mal el señor Diputado.

Señor Gallinal — Decía que los demás Diputados eran Diputados que no estaban de acuerdo con la doctrina batllista.

Señor Ghigliani — Yo lo que he dicho es esto: que el señor Diputado Gallinal no tiene derecho a calificar a un grupo de Diputados batllistas y atribuirles esos calificativos al partido. Si él señor Diputado ataca de contradictorio a un Diputado por su actitud personal, no puede decir que el partido está en contradicción, porque el señor Diputado Grauert no es nuestro partido: es una parte de nuestro partido.

Señor Gallinal — Yo acuso al señor Diputado Grauert de estar en contradicción con núcleos importantes del partido, y señalo ante la opinión pública la honda divergencia que hay entre los componentes de la bancada batllista. Unos hacen una ensalada criolla y otros una ensalada rusa.

Señor Grauert — ¿Me permite, señor Diputado Gallinal?

Señor Gallinal — Sí, señor.

Señor Grauert — Hay una posición que el señor Diputado no podrá destruir y esa posición es la siguiente: que nuestro partido tiene un programa de principios para la acción inmediata, y sobre ese programa de principios para la acción inmediata, nosotros defendemos todos, totalmente, esos principios, y cuando en algún momento nosotros consideramos que esos principios no se ajustan a la realidad, planteamos el caso, de acuerdo con lo que dice la misma carta orgánica, a las autoridades competentes respectivas; pero en lo que se refiere al salario mínimo, en lo que se refiere a los Comités paritarios y a los Consejos de empresas, que es lo que nosotros sostenemos, el programa del partido no dice nada. Lo que dice, eso sí, en forma terminante, es que debemos sostener el principio del salario mínimo de 70 pesos y lo sostenemos.

En lo que se refiere a la protección a la industria, nosotros aclaramos perfectamente bien nuestra posición en la discusión general: posición de proteccionismo, sí, pero no para el industrial, sino exclusivamente para el obrero, y manifestamos también cuáles eran los medios que podían ponerse en práctica para obtenerla, y esa misma posición es la que sostenemos ahora y que sostendremos siempre; pero no podrá decir jamás el señor Diputado Gallinal que eso signifique una contradicción.

Ahora, lo que puede decir el señor Diputado Gallinal, — y en eso tiene completa razón, — es que entre los miembros de la bancada batllista, existe respecto a los problemas inmediatos, discordancias de detalle, diversidad de pensamientos, pero que jamás en lo que se refiere al cumplimiento del programa mínimo de realización inmediata, — porque tampoco es un programa máximo, — estamos en contradicción. Pero yo puedo decirle al señor Diputado Gallinal que él sí forma parte de un partido que no tiene programa de principios de ninguna naturaleza y que es así como se encuentran entre sus filas los sostenedores de los principios más distintos; porque así como en el Partido Nacional hay liberales que repudian a la iglesia católica, también hay católicos que sostienen las mismas tendencias del señor Diputado Gallinal.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Lorenzo y Deal — ¿Me permite? ¿Bajo qué lema va a votar el señor Diputado Grauert en las próximas elecciones?

Señor Grauert — El señor Diputado sabe perfectamente bien bajo qué lema voy a votar; pero lo que sabe también, el señor Diputado Lorenzo y Deal, es que lo único que se busca en este momento es hacer obstruccionismo a la ley, porque lo único que se busca son contradicciones inexistentes, con el objeto de hacer perder el mayor tiempo posible.

(Murmullos e interrupciones — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Orden señores Diputados! No es posible continuar el debate en forma dialogada.

Señor Lorenzo y Deal —¿Me permite una interrupción, señor Diputado Gallinal?

Señor Gallinal — Sí, señor.

Señor Lorenzo y Deal — Lo que queda también puesto en evidencia, es que el señor Diputado Grauert ha fallado. Pretende que en nuestro partido no haya distintos matices, distintas tendencias económicas y sociales, y cuando yo le pregunto bajo qué lema va a votar me dice que yo sé.

Es claro, que lo sé. El va a votar bajo el lema que a todos los cobija; el que por un lado cobija al señor Diputado Grauert, y por otro lado a los que él califica de conservadores, y aún mismo hasta a los incendiarios como se ha calificado muchas veces en la prensa, y puede ser que a unos cuantos libres que andan por ahí sin etiqueta y que recojen todas las normas de la ideología.

(Interrupciones).

Señor Ghigliani — ¿Me permite para una aclaración?

Señor Lorenzo y Deal — Sí, señor.

Señor Ghigliani — Es para esto: para elegir al primer Guardia Civil de la República o para sacar a un blanco del Consejo Nacional. Es el único programa que tenemos en esta elección: nombrar un Presidente de la República y sacar a un nacionalista del Consejo.

Para sacar a un nacionalista del Consejo nos aliamos con cualquiera, porque siempre será mejor el nuestro que el de ustedes.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Lorenzo y Deal — Aunque yo no creo que el señor Diputado Grauert necesite la ayuda del señor Diputado Ghigliani — porque estoy seguro que él sabrá contestar lo que yo estaba diciendo, — sin embargo, el aliado no ha estado feliz, porque parece que en estos instantes la acción del partido batllista es totalmente negativa. Lo único que quiere hacer es oponerse al avance del Partido Nacional: se olvida, pues, de su programa.

Señor Ghigliani — No es cierto — y perdone que use ese término — porque el señor Diputado no puede haber olvidado las palabras que yo pronuncié.

Lo que yo he dicho, es esto: vamos a elegir Presidente de la República. En la Presidencia de la República lo único que se necesita es un hombre capaz de mantener la legalidad y el orden público. Las ideas no están en juego.

(Interrupciones).

—La otra parte de la elección tiene la perspectiva de sacar a un nacionalista del Consejo. Entonces, nos aliamos con cualquiera, de la misma manera que el señor Diputado Lorenzo y Deal no rechaza ninguno de los votos que se van a sumar a su partido. Y así lo vemos aliado con cuanto borracho, con cuanto ladrón o con cuanto asesino se le antoje votar por el mismo lema que el señor Diputado.

Señor Lorenzo y Deal — El señor Diputado no se referirá al señor Diputado Grauert, que es aliado suyo.

(Diálogo entre los señores Representantes Ghigliani y Arrarte Corbo. — Suena la campana de orden).

Señor Gallinal — Deseo liquidar rápidamente esta incidencia preliminar.

Señor Lorenzo y Deal — Permítame, porque el doctor Ghigliani ha quedado, si no se le contesta, vencedor de un combate en que sólo fué parte él.

Señor Gallinal — Tome las armas y defiéndase.

Señor Lorenzo y Deal — El doctor Ghigliani sostiene que en este pleito de Noviembre sólo los anima el deseo de evitar que a la Presidencia de la República vaya un ciudadano nacionalista y que también los anima el deseo de sustraer un ciudadano nacionalista, dentro de los que forman el Consejo Nacional...

Señor Ghigliani — ¡Permítame aclarar.

Señor Lorenzo y Deal — Sí, señor.

Señor Ghigliani — El señor Diputado Lorenzo y Deal confunde dos cosas que son distintas. Yo he dicho que se trataba de conseguir el triunfo de uno de nuestros correligionarios para el puesto de Presidente de la República. El dice que se trata de impedir que un ciudadano nacionalista vaya a ese cargo. Son dos cosas aparentemente iguales, pero muy distintas entre sí.

Señor Lorenzo y Deal — Explíquemelo.

Señor Ghigliani — Le voy a explicar por qué: porque hacer todos los esfuerzos para que vaya uno nuestro, puede hacernos fracasar, y entonces no tendríamos a uno de los nuestros en la Presidencia de la República; pero hacer todos los esfuerzos para que no vaya un nacionalista, podría, por ejemplo, involucrarnos en la canallesca acción de negarles a los nacionalistas la ocupación de la Presidencia de la República si la ganaran legalmente.

Señor Lorenzo y Deal — A eso no me he referido.

Señor Ghigliani — Muy bien; yo quería aclarar eso.

Señor Lorenzo y Deal — No me cuesta nada aclarar.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Yo le permití una interrupción al doctor Ghigliani—y es demasiado gentil el doctor Gallinal que me permite hacer eso—y creo que sobre este asunto tan trascendental, pero que tenemos tantas razones para dar, no procede la campana de orden ni la confusión.

Señor Presidente — Procede la campana cuando hay dialogado.

Señor Lorenzo y Deal — Yo descarto todo aquello de que el doctor Ghigliani y los integrantes de su sector político no harán nada para impedir el triunfo nacionalista cuando este triunfo sea proclamado por quien deba hacerlo. Está demás decir que todo el país respetará el fallo de las urnas y el sector del doctor Ghigliani también; pero no es eso lo que yo quería decir. Lo que yo quiero decir

es esto: los mueve en este instante, en la alianza y en la unión con los sectores ideológicamente antagónicos, un solo deseo: el triunfo del Partido Colorado frente al triunfo del Partido Nacional. Los términos son totalmente claros. Para ponerse frente al triunfo del Partido Nacional, el señor Diputado Ghigliani y los de su sector político, no tienen más que un procedimiento: aliarse con un contingente de votos necesario para llegar a esa mayoría sobre nuestro partido, que también está totalmente unido.

Los distintos sectores del Partido Colorado—y por esto yo, interrumpí al señor Diputado Grauert—profesan ideas: unos, técnicas; otros, de procedimiento; los más, radicalmente contrarios. Se han calificado, señor Presidente, esos procedimientos. En materia ideológica se recorren todas las gamas.

El señor Diputado Gallinal, al decir en voz baja—"desde Grauert a Costa"—pone los extremos, a que tan afecto es el propio señor Diputado Grauert, en este caso mencionado: el bolcheviquismo extremo con avanzadas como órganos de prensa a los señores Diputados Cerutti Crosa y Grauert, partidarios de la protección industrial, siempre que dicha protección se ejerza única y exclusivamente a favor de los obreros; partidarios de la abolición de la herencia; partidarios de la apropiación por el Estado de las tierras, aún sin la compensación ni bonificación del caso, al extremo de que el ño muy reaccionario, por cierto, señor Diputado Arena, en algún instante movera su blanca cabellera dudando por cierto de la cordura de los principios sostenidos por los señores Diputados que menciono. Estos, calificados como neo-bolcheviques por el doctor Frugoni, no son, en cuanto a lo de neo—en fin, no tengo por qué decirlo—pero en cuanto a lo de bolcheviques lo son totalmente; no en cuanto a la técnica, porque en cuanto a técnica son Diputados como nosotros, contribuyen al prestigio del Parlamento por sus condiciones intelectuales; tampoco supongo que vengan con una bomba en cada bolsillo; de manera que ayudan a la permanencia de las instituciones.

(Interrupción del señor Representante Brum).

—El otro extremo, señor Presidente: ellos creen que los señores Diputados riveristas forman, por contragolpe, claro está que no los neo-bolcheviques, sino los retardatarios por esencia, al extremo de que no teniendo otra cosa que decir, el doctor Grauert le dijo al señor Diputado Frugoni en la sesión anterior, si no le producía cierta inquietud espiritual el hecho de que en materia de Comités de salarios estuviera acompañado, en primer término, por el Diputado que habla—para el señor Diputado Grauert condensación de todas las ideas retardatarias—y del doctor Manini, que para el caso era para el doctor Grauert lo mismo que el que está hablando. El doctor Frugoni contestó cómo a él le pareció bien; pero lo evidente es que en los dos extremos están estas dos ideologías a que hago referencia: los que votarán bajo el lema común, o que sería tolerable que en un minuto determinado, bajo una bandera común, se unieran guardando la calidad de los procedimientos. Pero lo que es peor, y más grave, se han calificado los procedimientos usados por los distintos sectores del Partido Colorado como nunca lo han hecho las distintas tendencias del Partido Nacional; se han calificado de tortuosos los procedimientos; se ha apelado, en materia de acción, a ciertas cosas raras.

(Interrupción del señor Representante Ghigliani).

—Habrá que hablar tres días para decir todo el pensamiento...

Señor Presidente — Ha llegado la hora.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 30 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

173.a SESION ORDINARIA

OCTUBRE 15 DE 1930

PRESIDENCIA DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE

(Segundo Vicepresidente)

(Con asistencia de los señores Ministros de Industrias y Obras Públicas, doctor Edmundo Castillo e ingeniero Victor Benavides)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los quince días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, entran a la Sala de Se-

siones de la Cámara, los señores Representantes: Abella Viera, Aguirre, Albo, Aldama, Algorta, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Antuna, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Brum Bonmet Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Cerdeiras, Ceruti Crosa, Cornú, Costa, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, De Luis, De Mula, Dufour, Etchepare, Fígoli, Forteza, Frugoni, Fusco, Gallinal, García, Garolini, Giúdice, Grauert, Ghigliani, Griot, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Halty, Herrera y Thode, Hontou Aguiar, Ibarlucea, Irisarri, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Macedo, Marizcurrena, Menéndez, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Pagliettini, Paiva Irisarri, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (D. Savinlano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Pintos, Curbelo, Prando, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Rossi, Ruiz, Santos, Saravia, Schinca, Segredo, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Viera, Ximénez, Zaballa, Zanzi y Zabala Muniz.

Total: 98.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: García Selgas, Sánchez y Segarra.

Total: 3.

Con aviso, los señores Representantes: Arrillaga Dutra, Fernández Ríos, Ferrería, Labat, Moreno, Ros, Salgado, Salguero y Vecino.

Total: 9.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Acevedo Alvarez, Carámbula (don Aurelio), Carnelli, Coronel, Díaz, Ferreira, Gómez, Gutiérrez (don Fernando), Manini Ríos, Melo, Mendiondo y Sozo.

Total: 13.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dá de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Inversión de $ 350.000 con cargo a los recursos previstos por la ley de 19 de Octubre de 1928, para obras en los puertos de Salto, Fray Bentos y Paysandú.

—A la Comisión de Obras Públicas.

2—Exoneración de derechos a la exportación de lana que provenga de ovinos de establecimientos que tengan patente de "Limpios de Sarna".

3—Derecho específico al algodón hidrófilo simple y medicinal.

—A la Comisión de Hacienda.

4—Presupuesto formulado por la Corte Electoral para regir en el período comprendido entre el 1.o de Octubre de 1930 al 30 de Junio de 1931.

—Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

5—Mensaje de la Presidencia de la República por el que solicita se le faculte para invertir las sumas indispensables para cubrir los gastos que se originen por el movimiento de fuerzas con motivo del estado de convulsión creado en la República del Brasil.

—A la Comisión de Presupuesto.

La Cámara de Senadores, remite con sanción los siguientes proyectos:

6—Pensión a doña Ramona Norma Odicini y de la Sarga, Mercedes Vila Gomensoro de Falco, María Aiscorbe de Zozaya.

7—Aumento de Pensión a doña Blanca Rodríguez de Usher.

—A la Comisión de Peticiones.

La misma Cámara comunica la sanción de los siguientes proyectos:

8—Integración de la Corte Electoral.

9—Acefalía Presidencial el 1.o de Marzo.

10—Permanencia de particulares en los cuarteles.

11—Prórroga del presupuesto de la Corte Electoral hasta el 31 de Marzo de 1931.

—Archívense.

La misma Cámara remite con sanción los siguientes proyectos:

12—Honores de Ministro de Estado a los restos del doctor Carlos A. Berro.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

13—Pensión a la viuda e hijas del doctor Carlos A. Berro.

—A la Comisión de Peticiones.

14—El señor Ministro de Industrias remite los datos proporcionados por el Frigorífico Nacional relacionados con el pedido de informes del señor Representante don Fernando J. Carballo sobre exportación de ganados a la Argentina.

—A sus antecedentes.

15—La Comisión de Peticiones se expide en el petitorio de doña Ventura Vidal Lavalleja.

16—La Comisión Preinvestigadora del Palacio Legislativo presenta su dictamen.

—Repártanse.

17—El señor Representante doctor Pedro Ceruti Crosa solicita de la Presidencia requiera informes del Ministerio de Guerra y Marina relacionados con los nombramientos de Odontólogos en la Sanidad Militar.

—Transmítase.

18—El señor Representante don Juan Pedro Suárez presenta moción de enmienda al presupuesto de la Dirección General de Inmigración e Inspección de Colonias.

19—La Asociación de Escribanos del Uruguay presenta una exposición relacionada con el proyecto sobre entrega de protocolos de los Escribanos Públicos a la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

—A sus antecedentes.

3

El señor Representante don J. Oscar Griot presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Reconózcase al ciudadano Florentino Carmona, al solo efecto del retiro que pudiese corresponderle, los servicios militares prestados en el Ejército Nacional en carácter de Teniente de Guardias Nacionales.

Art. 2.o Publíquese, comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 14 de 1930.

J. Oscar Griot, Representante por Soriano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señor Presidente:

El caso del ciudadano Florentino Carmona, es uno de los tantos que, por motivo de una falta de organización científica de los archivos, en épocas anteriores, se hallan, meritorios ciudadanos que han gastado los mejores años de su vida al servicio de la patria, sin poder gozar de los privilegios de una justa compensación que el país les debe por dichos servicios.

Nótese, señor Presidente, el cúmulo de pruebas que éste, ya muy anciano, no ha podido acumular para demostrar hasta la evidencia que ha estado al servicio de las instituciones nacionales en el carácter de Teniente de guardias nacionales, en momentos en que esos servicios eran de todo punto necesarios para el bien del país.

Teniendo hoy casi ochenta años de edad, se presenta a esta Cámara, agotados todos los recursos para hacer valer sus derechos ante el Ministro de la Guerra, y sólo cuando ya no le restan más esperanzas de ver satisfechos esos anhelos bien legítimos para los postreros días de su vida, en la certeza de que encontrará en el Parlamento la justicia a que aspira.

Se trata, señor Presidente, de un caso de estricta justicia, por lo tanto, el que suscribe, no cree necesario, en esta exposición de motivos extenderse en referencias documentativas, ya que, el legajo que adjunto al presente proyecto contiene todos los elementos de pruebas necesarios para que la Comisión que ha de entender en este asunto pueda dictaminar de conformidad con lo que sea justo y equitativo.

Montevideo, Octubre 14 de 1930.

J. Oscar Griot, Representante por Soriano."

—A la Comisión de Peticiones.

El señor Representante don Rogelio C. Dufour presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o La dotación del Presidente de la República para el próximo período, será de 24.000 pesos anuales.

Art. 2.o La asignación de los miembros del Consejo Nacional de Administración será de 12.000 pesos anuales cada uno.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los artículos 77 y 85 de la Constitución de la República establecen que antes de la elección de Presidente de la República y la de Consejeros Nacionales, deben fijarse las asignaciones de esos mandatarios.

En cumplimiento de esos artículos, debe dictarse una ley que establezca esas dotaciones y con objeto de que pueda obtener sanción antes del acto eleccionario, que deberá realizarse el 30 de Noviembre próximo, presento el proyecto de ley que se acompaña.

Montevideo, Octubre 8 de 1930.

Rogelio C. Dufour, Representante por Colonia."

—A la Comisión de Presupuesto.

El señor Representante don Lorenzo Angel Ruiz presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Inclúyase en el plan de obras para el ejercicio 1930-1931, con sujeción a la ley 19 de Octubre de 1928, la construcción de un puente sobre el arroyo "Las Mulas", en la carretera que une las ciudades de Mercedes y Dolores, destinándose para ello hasta la suma de $ 25.000.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Lorenzo Angel Ruiz, Representante por Soriano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las ciudades de Mercedes y Dolores se encuentran unidas por una carretera de macadam de algo más de 42 kilómetro de extensión, obra llevada a cabo por el Municipio de Soriano con la colaboración del Gobierno Central, por la cual se efectúa un intenso tránsito entre ambas ciudades. el que día a día aumenta en forma considerable.

Dicha carretera cruza el arroyo "Las Mulas" en el mismo paraje donde existió un puente de mucha importancia construído en 1893 y que fué totalmente destruído por una creciente del citado arroyo hace unos doce años.

Actualmente, en sustitución del viejo puente, existe para franquear ese paso, una calzada de hormigón construída y conservada por el Concejo de Soriano, pero ella no llena eficazmente sus fines a causa de que périódicamente, casi todos los años el arroyo "Las Mulas", se desborda e interrumpe el tránsito por varios días.

Con el propósito de complementar en forma permanente y definitiva una obra como la carretera de Mercedes a Dolores, que tantos esfuerzos y sacrificios ha costado al Gobierno Local de Soriano, el que, por otra parte, ya no puede invertir más dinero en ella sin el consiguiente desequilibrio de sus recursos, elevo a consideración de la Cámara el presente proyecto por el cual con una suma relativamente pequeña se evitarán para siempre los graves perjuicios o inconvenientes apuntados.

Lorenzo Angel Ruiz, Representante por Soriano".

—A la Comisión de Obras Públicas.

El señor Representante don Juan Carlos Anfusso, presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Declárase Villa el Pueblo denominado "Pan de Azúcar", situado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre de 1930.

Juan Carlos Anfusso, Representante por Maldonado".

—A la Comisión de Asuntos Municipales.

El señor Representante don Carlos Hontou Aguiar, presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Quedan exonerados del pago de costas y papel sellado las gestiones judiciales que realicen los representantes de menores e incapaces para obtener las venias a que se refiere el artículo 19 de la ley de 28 de Marzo de 1912, cuando el precio de los bienes que deba transferirse no exceda de quinientos pesos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 15 de 1930.

Carlos Hontou Aguiar, Representante por Treinta y Tres.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ley de 28 de Marzo de 1912, que reglamentó la expropiación de inmuebles destinados a obras de útilidad pública, suprimió la necesidad de la venia judicial para la enagenación al Estado de los bienes dotales, cuando los esposos, de común acuerdo aceptaron las ofertas amigables de la Administración para llegar a la escrituración de tales bienes; pero esa ley mantuvo la necesidad de la autorización judicial para la enagenación de los bienes de menores e incapaces. El artículo 19 de la misma, establece que los representantes de éstos podrán consentir en la enagenación de los bienes de sus administrados, con arreglo a dicha ley, aceptando, mediante autorización judicial, las ofertas amigables de la Administración o concesionarios que hagan sus veces, cuando lo consideren conveniente a los intereses de sus representados, sin necesidad de juicio ni peritaje especial.

Ahora bien: esa autorización judicial se obtiene mediante el procedimiento que se sigue ordinariamente para las venias. Interviene el Fiscal correspondiente, se producen pruebas e informaciones, y todo ello devenga gastos que gravan los intereses de los dueños de los bienes que son objeto de la expropiación. es decir, de los incapaces.

Sucede que en muchos casos, sobre todo en la expropiación destinada a vías de comunicación (caminos, carreteras, ferrocarriles) el valor de los bienes es insignificante. A veces no excede de cien pesos. Es indudable que no hay justicia alguna en exigir de aquellos menores e incapaces a quienes se obliga a ceder su propiedad por precio tan reducido, en favor del Estado, que paguen al mismo Estado una suma que a veces llega a la tercera parte o a la mitad del precio que se les ofrece, con el fin de obtener una autorización judicial para esa enagenación que se les impone, autorización que llega a ser en tales casos un control casi innecesario.

Un principio de elemental justicia aconseja exonerar de pago de las costas judiciales a las referidas gestiones, pues los pequeños propietarios, deben recibir el precio íntegro que el Estado mismo fija por intermedio de sus funcionarios, sin causarles erogaciones importantes en relación al valor que se les expropia.

Por otra parte, la expropiación se hace en interés público. No se trata de un negocio determinado por conveniencias del expropiado, sino que, por el contrario, la enagenación al Estado es forzosa y está determinada por razones de interés social. Luego, no hay motivo que justifique la erogación que se pretende evitar con la sanción de este proyecto, pues, manteniéndose el procedimiento con costas, la protección que el Estado dispensa a los incapaces con la intervención judicial, produce un efecto manifiestamente contrario al que se persigue, desde que se les quita una parte del precio que se ha considerado justo abonarles por vía de indemnización.

Carlos Hontou Aguiar, Representante por Treinta y Tres".

—A la Comisión de Códigos.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Hay tres señores Diputados que han pedido hacer uso de la palabra.

Tiene la palabra el señor Diputado Patrón.

Señor Patrón — Señor Presidente: voy a ser muy breve, como de costumbre.

Agotados todos los recursos administrativos, sin ningún resultado hasta el presente, me siento obligado a hacerme eco en el seno de la Cámara del sentir del vecindario de la zona de Valentines, 6.a sección del Departamento de Treinta y Tres, para denunciar ante la opinión pública la pasividad condenable del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal frente a un hecho repugnante consumado en aquella zona hace ya casi tres años por el Director de la Escuela Rural número 18 de aquel Departamento; hecho de notoriedad pública y debidamente comprobado en un sumario judicial. Se trata de la violación de una niña de diez años, sin padre, hija de una modesta sirvienta del señor Mastropierro, realizado por el mismo Director de la escuela a cuyas clases concurría la citada menor.

El sumario judicial a que he hecho referencia, dió mérito para que ese maestro que así afrenta a su nobilísima función, fuera metido en la cárcel; pero aunque parezca sorprendente para la Cámara, eso no ha dado mérito para que el Consejo de Enseñanza lo separe de su cargo al que lo restituyó de inmediato tan pronto como ese mal maestro abandonó la prisión. Denuncias en la prensa local y en la prensa metropolitana, petitorio del vecindario a la Comisión Departamental de Escuelas y al mismo Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, todo ha sido inútil, señor Presidente; y este es el instante en que aquella escuela, que tiene en sus adyacencias una población escolar de más de cincuenta niños, está prácticamente clausurada, porque los padres no se atreven a confiar la educación de sus hijos a tal educador.

Yo no manifiesto estos hechos en Cámara persiguiendo el propósito de que, por esta vía, los conozca el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, porque persuadido estoy de que los conoce hace tiempo sin duda mejor que yo. Lo denuncio, señor Presidente, para que sepa ese Consejo de Enseñanza que el país también los conoce y que sobre él habrá de hacer recaer la vergüenza que importa para el Consejo tolerar tal situación.

Acabo de recorrer personalmente esa zona y de comprobar hablando con los vecinos, la verdad de lo que he afirmado, y aunque he de insistir tanto como fuera necesario hasta lograr que se corrija esa enorme inmoralidad, solicito de la Presidencia quiera pasar la versión taquigráfica de lo que dejo expuesto, al Consejo de Enseñanza, a los efectos de que tenga conocimiento de estas manifestaciones que formulo en Cámara.

(Apoyados).

5

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Un compromiso ineludible me obligó a alejarme de la Cámara en la sesión anterior cuando se iba a tratar el asunto sobre reforma de carácter constitucional en lo que respecta a la Corte Electoral. De haber estado, habría dejado constancia de mi voto en contra, porque no estoy de acuerdo con el abultado presupuesto de ese organismo público. Creo que la constitución de la Corte Electoral debería aligerarse en el sentido de que en vez de constar de diez miembros, según la última disposición adoptada por la Cámara, constara tan sólo de tres miembros neutrales, lo cual, a mi juicio, tndría la ventaja de garantir igualmente a los partidos en lucha y de costar mucho menos al erario nacional.

6

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Ceruti Crosa.

Señor Ceruti Crosa — Señor Presidente: en Agosto de 1928 la Cámara de Diputados sancionó un proyecto por el cual se creaban quince cargos de Odontólogos

ayudantes del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

Ese proyecto pasó a estudio del Senado y sufrió allí ciertas modificaciones. Fundamentalmente, en la Cámara se deseaban hacer dos cosas: normalizar la situación de los Odontólogos honorarios y ampliar el servicio, mejorándolo extraordinariamente.

Pero el Senado entendió que, sin perjuicio de mejorar aquellos servicios en su faz técnica, en lo que respecta a materiales, etcétera, por el momento quedaban perfectamente contempladas las exigencias de la repartición consolidando en el presupuesto la situación de siete Odontólogos honorarios que trabajaban allí,—algunos desde el año 1922, y otros que, según creo, el que menos antigüedad tenía, era desde el año 24 o 25.

Voy a leer un pasaje del informe de la Comisión del Senado para demostrar cuál fué la intención del legislador al sancionar la ley actualmente en vigencia sobre el servicio odontológico del Ejército, poniendo de manifiesto así una violación incalificable por parte del Ministerio de la Guerra, al designar a personas ajenas en absoluto a aquel servicio odontológico, dejando en la situación de honorario, y destituyéndolo a los tres meses por un pretexto fútil; a un Odontólogo que prestaba servicios desde el año 1922.

La Comisión del Senado declaraba lo siguiente: "El proyecto que ha venido a consideración del Senado, tiende, pues, por una parte, a regularizar la posición administrativa de los referidos funcionarios" (los Odontólogos honorarios), "y, por otra, a aumentar la capacidad científica de aquel servicio. Vuestra Comisión después de prolijas informaciones que constan entre los diferentes antecedentes que existen en sus carpetas, ha llegado a la conclusión de que la normalización de la situación de los Odontólogos honorarios del Hospital Militar Central se impone sin tardanza, pues sus servicios, como lo expresa el Director de la Sanidad del Ejército y la Armada, doctor Anselmi, son de gran utilidad".

En tal sentido el Senado inclinó su opinión y sancionó la ley actualmente vigente, creando exactamente el número de cargos necesarios para ubicar a aquellos Odontólogos que desde años atrás colaboraban honorariamente en el Servicio de Sanidad del Ejército, y en su artículo 1.o establece: "Siete Odontólogos de 2.a clase asimilados a 2.os Tenientes".

No podía, pues, ser esta una cantidad arbitraria. Ante el proyecto de la Cámara de Representantes, previo ese informe, de los quince puestos que iban creados por el proyecto sancionado acá, creaba siete; es decir, se ajustaba en un todo a la situación real que se había planteado en el servicio de Sanidad Militar del Ejército.

Y bien: el Ministerio de la Guerra designa para ocupar esos cargos a algunos, creo que a cinco, de los Odontólogos honorarios. Para otro de los cargos creados, trae a un señor que, a pesar de tener la carrera de Dentista, desempeñaba otra tarea en otra parte, y para el último designa a una persona totalmente ajena a la Administración, desalojando de su cargo al funcionario Luis M. Boyons, Odontólogo que trabajaba desde el año 1922 y con un nombramiento expreso en su calidad de Odontólogo ayudante, dictado por el Poder Ejecutivo en 1926.

(Interrupción del señor Representante Antuña).

—Yo concreto, por ahora, mi exposición al Odontólogo Boyons, porque se me informa—y antes de enterarme no puedo adelantar opinión—que el señor Grosso renunció cuando supo que el Poder Ejecutivo vetaba la ley, o pasó algo por el estilo.

Yo lamento no tener datos concretos. De tal manera, que cuando redacté hoy el pedido de informes por escrito al Ministro de la Guerra — y pongo por testigo de ello al funcionario de la Cámara que me auxilió en esa materia — puse los dos nombres; pero luego en esa duda y ante el temor de cometer un error, desde que no estaba bien informado, hice retirar ese nombre, sin perjuicio, de que, si no ha mediado esa circunstancia, la versión taquigráfica lleve también al Ministro de la Guerra el pedido, recogiendo lo que manifiestan los señores Diputados en Sala respecto al señor Grosso. Yo lo hago con el mayor gusto, siempre que el señor Diputado Antuña me dé la seguridad de que el señor Grosso está en la misma situación que el señor Boyons.

Señor Antuña — Yo le informo que entiendo que el señor odontólogo Grosso lo era en actividad del servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, en el momento en que se sancionó la ley. Y otra seguridad más: que después del veto del Poder Ejecutivo, el señor Grosso no renunció a su cargo, sino que dejó de concurrir a prestar ese servicio honorario, porque entendía que en esas condiciones no debía concurrir todavía.

Señor Ceruti Crosa — Ya ve como media una circunstancia muy especial y que no se puede colocar en la misma posición a los dos. Ojalá sea así ...

Señor Antuña — Casi es la misma situación.

Señor Ceruti Crosa — ... desde que a mí me interesa que el hecho cometido con uno o con dos tenga la misma gravedad, y me interesa que estén perjudicados dos empleados, sobre todo cuando un señor Diputado acaba de decir que los dos tienen filiación distinta, porque el señor Grosso es nacionalista. Me interesa que se comprometan intereses de partido, para que se preocupen los señores Diputados y llevemos hasta el Ministro de la Guerra la sensación de que la Cámara repudia esos procedimientos; que mientras se sanciona una ley para normalizar un servicio a base de regularizar la posición de personas que durante años han trabajado honorariamente, el día que tiene la ley en la mano, la utiliza para colocar a amigos y deja en la calle a los que se han sacrificado en la repartición.

Pero ya digo que yo no insistí respecto al señor Grosso, y le rogué al empleado de la Cámara que borrara su nombre, porque a último momento me dieron esa noticia: de que el señor Grosso antes de ocurrir los nombramientos había dejado de trabajar en la repartición y podía haber sido eso, un pretexto, que ofrecería yo al Ministro de la Guerra para una contestación efectista, dejándome sin argumento.

En cambio, el otro odontólogo se mantuvo en el cargo, y ha hecho diligencias hasta último momento para que el Ministro de la Guerra le hiciera justicia, y el Ministro de la Guerra, valiéndose de una provocación que el jefe de servicio le ha hecho a ese señor Boyons, le hizo un breve sumario y lo ha distituido por un decreto del Poder Ejecutivo. Hasta eso ha llegado para no cumplir la ley!

De manera que las manifestaciones que hago en Cámara, son para que, junto con el petitorio que he formulado anteriormente a fin de que el señor Ministro de la Guerra dé por escrito explicaciones respecto de la violación del espíritu de la ley, terminante, de la creación de puestos de odontólogos en el servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, se eleve al Ministerio la versión taquigráfica, a fin de que sobre ella conteste el señor Ministro a las manifestaciones que dejo expresadas.

He terminado.

7

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Lorenzo y Deal.

Señor Lorenzo y Deal — Deseo llamar la atención sobre un hecho que se está produciendo reiteradamente y que en estos momentos debía merecer del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal atención preferente.

Es sabido que los niños de las escuelas, con fines de ilustración y de aprendizaje objetivo, realizan visitas a establecimientos de distinta naturaleza: todo ello, seguramente, con previa autorización de los organismos competentes. Nada tendría que decir, el señor Pintos Curbelo y el que habla, referente a esta medida de orden pedagógico, que en distintos períodos toman los directores de las escuelas, seguramente con autorización de las Inspecciones, si no se desvirtuara de tanto en tanto la finalidad perseguida y se sometiera a los tiernos alumnos de nuestras escuelas, más de una vez, a un verdadero proselitismo.

A los que ansiamos que la escuela sea en absoluto desprovista de prejuicio y que se realice la educación integral sin llevar a las conciencias infantiles preconceptos de ninguna naturaleza, nos duele que desvirtuando un poco el objeto de esas visitas que se realizan, los alumnos rindan homenajes de orden político, o, aun mismo, reciban enseñanzas o alocuciones de orden confesional o de cualquier otro orden que fuera.

Bregando, pues, por la absoluta imparcialidad de la escuela, el señor Diputado Pintos Curbelo y el que habla, llamamos la atención del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a fin de que estos hechos no se repitan, y pedimos que la versión taquigráfica de esta, palabras pase a conocimiento de esa autoridad.

Si el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — cosa que no creo — no tomase en cuenta nuestras manifestaciones — y digo que no lo creo, porque conozco las altas cualidades de su director y la de sus distinguidos componentes, — si el Consejo no tomara en cuenta esa palabras, sería el caso de concretar ante la Cámara muchos de los ejemplos que tenemos a nuestra disposición.

He terminado.

8

Señor Presidente — Se va a entrar al orden del día.

Hay varios pedidos de preferencia, que se van a leer.

(Se lee):

Del señor Representante Dufour: "Para que se trate de inmediato el proyecto que fija las dotaciones para el Presidente de la República y Consejeros Nacionales".

Señor Dufour — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — ¿Hay número suficiente en Sala, o en el recinto?

Señor Presidente — En el recinto, sí, señor. Se va llamar a Sala.

Entretanto se va seguir dando lectura a las mociones de preferencia.

(Se lee):

Del señor Representante Dufour: "Para que se declare urgente el proyecto por el que se otorgan recursos a la Comisión Nacional de Educación Física".

Del señor Representante Menéndez: "Para que se declare urgente el proyecto sobre escuela industrial en Tacuarembó".

De los señores Representantes Carámbula (don Felisberto F.) y Solares: "Para que en los días martes, dentro del período de labor de la Cámara durante el mes de Diciembre, en sesión extraordinaria y permanente a la hora 16, se continúe la consideración del proyecto de ley sobre venta de inmuebles a plazos".

Del señor Representante Arrillaga Safons: "Para que en tercer término de la sesión permanente en que se tratan el presupuesto Escolar y el de la Policía Marítima, se incluya el proyecto de la Comisión investigadora respecto de las condiciones de trabajo en los frigoríficos".

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Pediría, señor Presidente, que se diera cuenta, cuando haya número en Sala, del resultado de la votación de los dos asuntos de carácter electoral. Habiendo sesenta y dos votos tengo entendido que se puede dar cuenta.

Señor Presidente — No hay sesenta y dos votos en Sala.

Señor Ministro de Industrias — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Industrias — Tengo entendido que figura en primer término en la orden del día el proyecto que establece una protección para la próxima cosecha nacional de papas.

Señor Presidente — En segundo término.

Señor Ministro de Industrias — Sé todas las dificultades del señor Ministro de Obras Públicas para poder tratar el asunto que lo trae a la Cámara. Por lo tanto, respeto profundamente la resolución de la Cámara y la situación del señor Ministro, en el entendido de que ese asunto se ventile de inmediato; pero como el otro a que he hecho referencia podría ser, quizás, despachado brevemente...

Señor Presidente — ¿Me permite, señor Ministro?...

El señor Diputado Buranelli había hecho una moción de orden en el sentido de que se proclamara de inmediato la votación sobre amnistía por delitos electorales y enmiendas constitucionales.

Se va a votar dicha moción.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en sesenta y ocho**).

9

—Se va a proclamar la votación.

Léase.

(Se empieza a leer).

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Hago moción para que se comuniquen de inmediato las leyes electorales sancionadas de cuyos resultados se acaba de dar cuenta.

Señor Presidente — Se va a votar si se comunican de inmediato las leyes a que se refiere el señor Diputado.

(Se vota.—**Afirmativa: sesenta y cuatro en setenta y dos**).

Señor Santos — Hago moción para que se suprima la lectura de los nombres, por cuanto se trata de votos firmados.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Santos para que se suprima la lectura de los nombres.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y siete en setenta y uno**).

—El resultado de la votación en el asunto relativo a la amnistía a los condenados por delitos electorales ha sido afirmativo. Votaron ochenta y cinco señores Diputados por la **Afirmativa.**

El resultado de la votación en el asunto sobre enmiendas constitucionales también ha sido afirmativo. Han votado noventa y cinco señores Representantes por la **Afirmativa.**

El señor Representante Grauert ha hecho una salvedad de la que se va a dar cuenta.

Léase.

(Se lee):

"El doctor Grauert deja constancia de que su voto queda supeditado a la resolución de la Cámara respecto de los abogados que han tenido intervención en asuntos de esta naturaleza."

(Nómina de los votantes):

Han votado por los proyectos referentes a enmiendas constitucionales los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Aldama, Algorta, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga Sanfons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Brum, Buranelli, Bustillo, Carballo, Cerdeiras, Ceruti Crosa, Cornú, Coronel, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, De Luis, De Mula, Dufour, Etchepare, Fusco, Gallinal, Giúdice, Grauert, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don Fernando), Halty, Hontou Aguiar, Ibarlucea, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Macedo, Marizcurrena, Melo, Mendiondo, Menéndez, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Pagliettini, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pintos Curbelo, Ponce de León, Puig, Quijano, Romero, Ros, Rospide, Rossi, Ruiz, Salgado, Salguero, Santos, Saravia, Schinca, Segredo, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Viera, Zanzi y Zavala Muniz.

Han votado por los proyectos referentes a amnistía por delitos electorales los señores Representantes: Abella Viera, Aguirre, Albo, Aldama, Algorta, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Brum, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carballo, Cerdeiras, Ceruti Crosa, Cornú, Costa, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, De Luis, De Mula, Dufour, Etchepare, Fígoli, Forteza, Frugoni, Fusco, Griot, Gallinal, García, Garolini, Giúdice, Grauert, Ghigliani González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Halty, Herrera y Trode, Hontou Aguiar, Ibarlucea, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Macedo, Marizcurrena, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Pagliettini, Paiva Irisarri, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Perotti, Pintos Curbelo, Prando Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Rossi, Ruiz, Salgado, Salguero, Santos, Saravia, Schinca, Segredo, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Viera, Zaballa, Zanzi y Zavala Muniz.

—Quedan sancionados los dos proyectos y se comunicarán.

10

Señor Antuña — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Antuña — A fin de evitar que la Cámara sea citada a sesión extraordinaria al solo objeto de tratar el informe de la Comisión preinvestigadora designada ayer, hago moción para que se trate sobre tablas dicho informe.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Antuña para que se trate sobre tablas el informe a que se ha referido.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en setenta y dos**).

—Léase el informe de la Comisión preinvestigadora en el asunto de la construcción del Palacio Legislativo.

(Se lee):

"INFORME

Señores Representantes:

La Comisión preinvestigadora, designada en virtud de la moción del señor Representante don Bernardo Rospide, recibió del mismo la exposición a que se refiere el artículo 103 del Reglamento.

Esa exposición está concebida en estos términos: "Señores miembros de la Comisión preinvestigadora: Las denuncias que formulo ante esa Comisión para que se designe una Comisión investigadora, son las que se encuentran contenidas en el informe que presenté, como miembro de la Comisión Investigadora en minoría, ante la Cámara, el año 25, que pueden leerse en el Diario de Sesiones de Agosto, Setiembre y Octubre del mismo año y con las cuales me solidarizo por medio de la presente. — (Firmado): B. Rospide."

El señor Rospide, además, amplió verbalmente sus manifestaciones.

Esta Comisión, consideradas la entidad de la denuncia, la seriedad de su origen y la oportunidad y procedencia de una investigación, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Desígnese una Comisión Parlamentaria Investigadora con el encargo de realizar la investigación sobre los puntos que comprende la denuncia del señor Representante don Bernardo Rospide.

Sala de la Comisión, Octubre 15 de 1930.

Hugo Antuña. — Carlos M.a Prando. — Carlos Quijano. — Justino Zavala Muniz. — Emilio Frugoni."

—En discusión.

Se va a votar si se designa la Comisión Investigadora.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y uno en sesenta y nueve**).

11

Léanse las mociones de preferencia.

(Se lee):

Del señor Representante Dufour: "Para que se trate de inmediato el proyecto que fija las dotaciones para el Presidente de la República y Consejeros Nacionales."

—Se va a votar la moción que se acaba de leer.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y tres en sesenta y nueve**).

—Léase el proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o La dotación del Presidente de la República para el próximo período, será de 24.000 pesos anuales.

Art. 2.o La asignación de los miembros del Consejo Nacional de Administración será de 12.000 pesos anuales cada uno.

Art. 3.o Comuníquese, etc."

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO CI — Montevideo, Viernes 5 de Diciembre de 1930 — Núm. 7318

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 10 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1905, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.0[illegible]

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.2[illegible]

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 192[illegible]

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos) . $ 0.2[illegible]
Por los días que ecedan de 20 " 0.1[illegible]

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrar se con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1925)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración

Casilla de Correo número 320

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 32
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 32 para adquirir 262.100 kilos de carne, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 15 de Diciembre del corriente año, a las 8 y 30 horas por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Dic.2-4981-v.dic.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 33
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 33 para adquirir 95.300 kilos de pan y 26.450 kilos de galleta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 15 de Diciembre del corriente año, a las 8 y 45 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Dic.2-4990-v.dic.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 34
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 34 para adquirir 24.150 kilos de verdura, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de los 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 15 de Diciembre a las 9 horas por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá. Secretario.
Dic.2-4989-v.dic.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 29
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 29 para adquirir 5250 metros de satinet. 700 metros de sarga marrón, 6300 metros de entretela. 4500 metros de cretona, 17.500 metros de cinta de hilera, 4 metros 60 centímetros paño rojo, 15 metros 55 centímetros de paño verde, 10 metros 60 centímetros paño mordoré, 8 metros 50 centímetros pana negra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 17 de Diciembre del corriente año, a las 8 y 30 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Dic.1.o-4975-v.dic.9.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
SUMINISTRO DE 250 CAJONES DE NAFTA

Llámase a licitación pública para el suministro de 250 (doscientos cincuenta) cajones de nafta, etiqueta verde, para la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo, de conformidad con el pliego de condiciones particulares que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días dentro del horario hábil.

Las propuestas, en el sellado respectivo, deberán presentarse hasta el día 10 de Diciembre próximo, a las 11 horas, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.
Dic.2-4993-v.dic.9.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
LICITACIONES PUBLICAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de diversos artículos. Los pliegos de condiciones y las listas se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Licitaciones", calle Florida número 1480. Las propuestas se abrirán en la prenombrada oficina el día 6 de Diciembre, a la hora 9, aguas de limpieza; a las 9 y 10, dulce de leche; a las 9 y 15, vino tinto y vinagre; a las 9 y 25, boniatos y cebollas; a las 9 y 35, queso; a las 9 y 55, leña; a las 10 y 30, forrajes; a las 10 y 40, sodas; a las 10 y 50, harinas. Diciembre 9: a las 9, armazones fúnebres; a las 9 y 10, materiales de construcción; a las 9 y 30, carbón; a las 9 y 45, nafta y kerosene; a las 10 y 30, creolina; a las 10 y 40, alcohol; a las 11, lámparas eléctricas; a las 11 y 10, residuos alimenticios (venta); a las 11 y 20, venta de trapos viejos. Diciembre 10: a las 9, artículos de almacén; a las 9 y 45, lana lavada; a las 9 y 55, roperos de acero; a las 10 y 5, calzado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1930. —. La Dirección General.
Dic.1.o-4966-v.dic.5.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
LICITACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación para las instalaciones eléctricas en los Hospitales Rosario, Batlle y Ordóñez, Artigas, Carmelo y Santa Isabel. Pliego de condiciones y planos: Florida número 1480 (Sección Licitaciones). Las propuestas se abrirán en la prenombrada Oficina el día 10 de Diciembre a la hora 10 y 30. — Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — La Dirección General.
Dic.1.o-4967-v.dic.5.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION DE 250.000 KILOGRAMOS DE METILENO

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo Nacional de Administración, prorrogando por cuatro meses la apertura de propuestas para la licitación de 250.000 kilogramos de metileno que debió efectuarse el día 7 de Noviembre del corriente año, se hace saber a los interesados que la apertura de las mismas, tendrá lugar el día 13 de Marzo de 1931 a las 15 horas, siempre que el horario que rija para el funcionamiento de las Oficinas Públicas sea el de invierno o a las 10 horas si rigiere el horario de verano. Dicho acto se realizará en el local de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle Florida número 1449. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Héctor Luis Bonnet.
Nov.17-4503-v.dic.26.

Se previene a los avisadores que tienen grabados en nuestra Oficina, que tales grabados deben retirarse a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración por las pérdidas que pueda originar el atraso en pedir aquellos.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso con plazo hasta el 31 de Enero de 1931, para proveer el cargo de Inspector de Escuelas de Departamento de Salto. Las solicitudes respectivas deberán presentarse en la Oficina de Exámenes y Concursos todos los días hábiles, dentro de las horas de oficina. En esta misma Oficina podrán solicitarse las bases respectivas. — Montevideo, Enero 17 de 1930. — Raú Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina.

Nov.19-4582-v.enc.31.

BIBLIOTECA NACIONAL

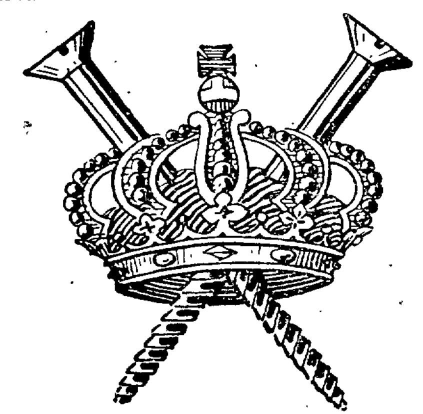
Jesús Santiháñez, español, músico, residente en Vergara, Departamento de Treinta y Tres, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes piezas musicales, de la cuales se declara autor: "Soy español" (paso - doble) y "Suspiros de Granada" (paso-doble). Al efecto, deposita dos composiciones impresas y firmadas de las citadas composiciones musicales. — Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Arturo Scarone, Director.

Dic.4-5064-v.dic.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 20977

Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón O. Mustad y Co., con domicilio en Tolosa, Guipúzcoa, España, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (tornillos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.2.-4995-v.dic.19.

ACTA N.o 20986

Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Storey Brothers y Company Limited, de Lancaster, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a (cueros de lana y tela cuero). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.2-4967-v.dic.17.

ACTA N.o 20985

Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de la Durium Products Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

DURIUM

para distinguir artículos de la clase 21.a (discos fonográficos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.2-4996-v.dic.19.

ACTA N.o 20911

Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Vacuum Oil Company, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado la renovación de la marca

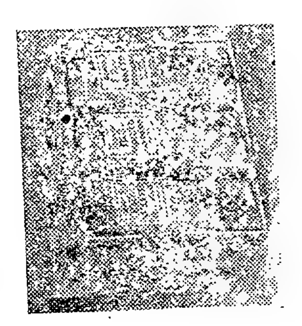


para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.3-5031-v.dic.20.

ACTA N.o 20954

Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie oHubigant", de París, Francia, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones de tocador). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.3-5035-v.dic.2[illegible]

ACTA N.o 20989

Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "La Proveedora" de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca



Kid's

para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates, dulces, caramelos, confites, pastillas, conservas, cocoas, especies, cafés y turrones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.3-5036-v.dic.20.

ACTA N.o 20974

Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Societé Pour L'Industrie Chimique a Bale, de Suiza, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.1-5075-v.dic.22.

ACTA N.o 20982

Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Sterns Limited, de Londres, han solicitado la renovación de la marca

"AMBROLEUM"

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.29-4944-v.dic.17

ACTA N.o 20933

Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Canabal Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.4-5066-v.dic.22.

ACTA N.o 20969

Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Societé Pour L'Industrie Chimique a Bale, de Suiza, ha solicitado la renovación de la marca



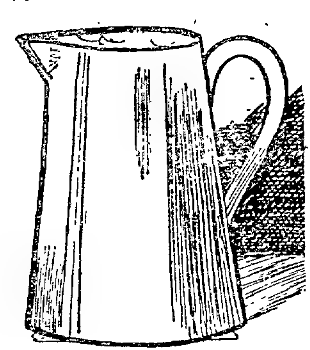
"PHYTIN - PHYTINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.4-5074-v.dic.22.

ACTA N.o 20994

Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Manuel Bravo y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.4-5067-v.dic.22.

ACTA N.o 20872

Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Fireproofing Company, de la ciudad de Youngstown, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

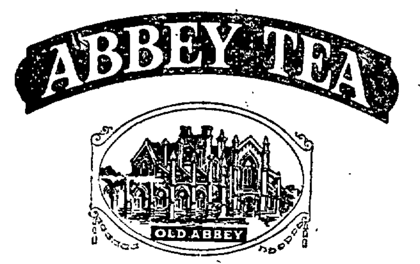
HERRING BONE

para distinguir artículos de la clase 8.a (enrejado metálico para cemento armado en planchas para construcciones y otros usos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.4-5078-v.dic.22.

ACTA N.o 20958

Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Reynolds, Sons y Co. Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (tes, cafés y cocoas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.1.o-4968-v.dic.18.

ACTA N.o 20966

Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato", de Roma, Italia, ha solicitado el registro de la marca

"VERONA"

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros, cigarrillos, tabacos y subproductos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.1.o-4963-v.dic.18.

ACTA N.o 20960

Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Massey - Harris Company Limited, de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

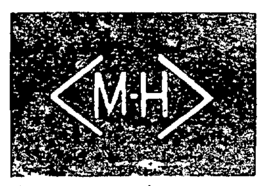
"MASSEY - HARRIS"

para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.1.o-4969-v.dic.18.

ACTA N.o 20961

Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Massey - Harris Company Limited, de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.1.o-4970-v.dic.18.

ACTA N.o 20963

Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Stanco Incorporated, de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

"MO - LAC"

para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.1.o-4960-v.dic.18.

ACTA N.o 20964

Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato", de Roma, Italia, ha solicitado el registro de la marca

"PIAVE"

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros, cigarrillos, tabacos y subproductos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.1.o-4961-v.dic.18.

ACTA N.o 20965

Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato", de Roma, Italia, ha solicitado el registro de la marca

"LIVORNO"

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros, cigarrillos, tabacos y subproductos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.1.o-4962-v.dic.18.

ACTA N.o 20979

Montevideo, Noviembre 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Wellington Diez Abella, apoderado de la Schering - Kahlbaum A. G., con domicilio en la ciudad de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Neotropina

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.1.o-4982-v.dic.18.

ACTA N.o 20968

Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato", de Roma, Italia, ha solicitado el registro de la marca

"FIRENZE"

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros, cigarrillos, tabacos y subproductos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.1.o-4965-v.dic.18.

ACTA N.o 20962

Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. A. Nettleton Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Syracuse, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

MILLER COOK

para distinguir artículos de la clase 14.a (calzado para hombres y niños, hechos de cuero, tela y una combinación de cuero y tela). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.1.o-4891-v.dic.18.

ACTA N.o 20980

Montevideo, Noviembre 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Wellington Diez Abella, apoderado de la Schering - Kahlbaum A. G., con domicilio en la ciudad de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

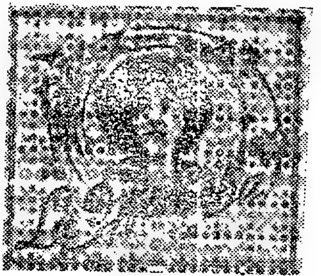
Uroselectan

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.1.o-4983-v.dic.18.

ACTA N.o 20978

Montevideo, Noviembre 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Franco y González, de San José, República Oriental del Uruguay, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.1.o-4985-v.dic.18.

ACTA N.o 20924

Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de G. H. Sankey y Sons Lted., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca.

"REFRACTUMA"

para distinguir artículos de la clase 8.a (Tierras refractarias). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.20-4630-v.dic.6.

ACTA N.o 20917

Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan Alejandro Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"JE VOUS AIME"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.22-4629-v.dic.10.

ACTA N.o 20898

Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor J. M. Rimsky, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (ligas, tiradores, cinturones, calcetines, gorras y demás artículos para hombre, comprendidos en la clase 4). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.27-4850-v.dic.15.

ACTA N.o 20945

Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"ARISTOCHIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.28-4908-v.dic.16.

ACTA N.o 20934

Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía "Primus" del Uruguay", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.22-4728-v.dic.10.

ACTA N.o 20923

Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Thomas Bear y Sons, Lted., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"BEARS"

para distinguir artículos de la clase 22.a. (Tabacos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.20-4620-v.dic.6.

ACTA N.o 20935

Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Antonio Rebollo S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TISANA HERBURY"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.22-4729-v.dic.10.

ACTA N.o 20764

Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lamson Paragon Supply Company Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

PLIC

para distinguir artículos de la clase 15.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.30-3754-v.nov.15.

ACTA N.o 20859

Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — Con esta fecha Henry Howard Hamilton, apoderado de la Shell-Mex Uruguay Limited de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"NAUTILUS"

para distinguir artículos de la clase 11.a —Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.20-4634-v.dic.6

ACTA N.o 20929

Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bell's Poilite y Everite Co. Ltd., de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

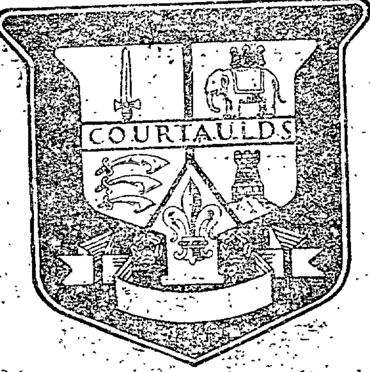
POILITE

para distinguir artículos de la clase 8.a (estuques contra incendios y materiales para techos, compuestos de una mezcla de asbesto, cal y cemento portland). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.24-4784-v.dic.11.

ACTA N.o 20950

Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Ca'craft, apoderados de los señores Courtaulds Ltd., de Londres, han solicitado el registro de la marca

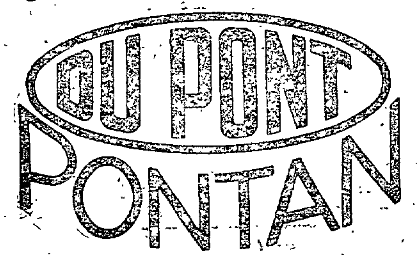


para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de celulosa y artículos en pieza hechos con dichos hilados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.24-4778-v.dic.17.

ACTA N.o 20928

Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. I. Du Pont de Nemours and Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, condado de New Castle, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (telas cauchutadas, es decir, telas trabajadas con una capa de caucho). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.24-4735-v.dic.11.

ACTA N.o 20885

Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Con esta fecha, los señores José M. Ferro y Hnos., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

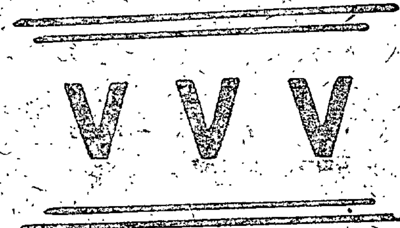


para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.17-4491-v.dic.3.

ACTA N.o 20936

Montevideo, Noviembre 2? de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos M. Aznárez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

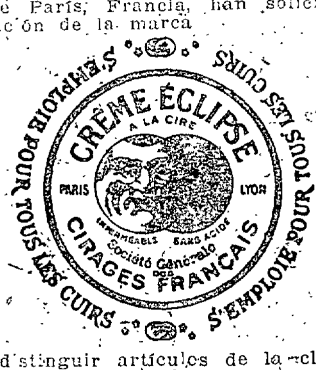


para distinguir artículos de la clase 1.a arroz en general en todas sus clases y formas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.24-4786-v.dic.11.

ACTA N.o 20931

Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societé Generale des Cirages Français, de la ciudad de París, Francia, han solicitado la renovación de la marca

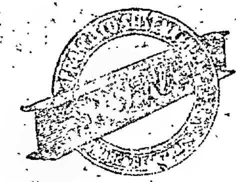


para distinguir artículos de la clase 14.a una crema a la cera para usarse sobre toda clase de cueros). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.24-4782-v.dic.11.

ACTA N.o 20930

Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Francisco Susena e Hijos, de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.24-4783-v.dic.11.

ACTA N.o 20897

Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Clericetti y Barrella, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 14.a y 17.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.24-4784-v.dic.11.

ACTA N.o 20951

Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Ca'craft, apoderados de los señores Courtaulds Ltd., de Londres, han solicitado el registro de la marca

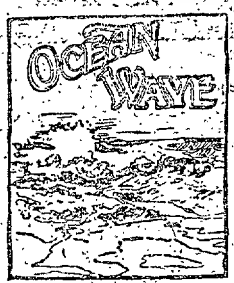
COURTAULDS

para distinguir artículos de la clase 4.a hilados de celulosa y artículos en pieza hechos con dichos hilados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.24-4779-v.dic.17.

ACTA N.o 20921

Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de W. H. Chaplin y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

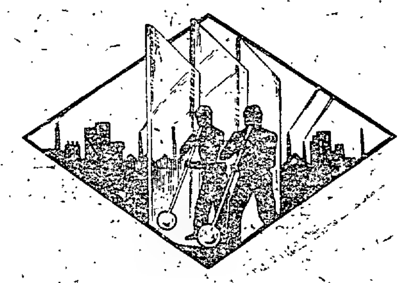


para distinguir artículos de la clase 2.a. (Licores fermentados y espirituosos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.20-4627-v.dic.6.

ACTA N.o 20925

Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Vidrierías Unidas, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 19.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.20-4623-v.dic.6.

ACTA N.o 20926

Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Vidrierías Unidas, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"V. U. S. A."

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 19.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.20-4624-v.dic.6.

ACTA N.o 20672

Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Con esta fecha Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

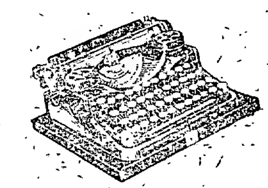
"COLUMBIA"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.20-4633-v.dic.6.

ACTA N.o 20807

Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Underwood Elliott Fisher Company, una corporación del estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de escribir y partes de máquinas de escribir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov-20-4603-v.dic.6.

ACTA N.o 20920

Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de W. H. Chaplin y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

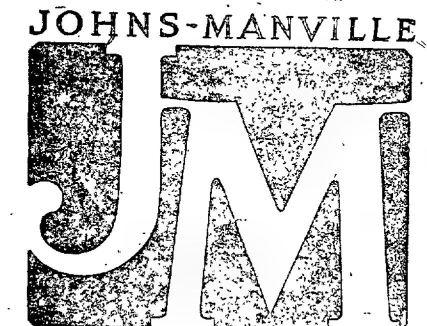
"OCEAN WAVE"

para distinguir artículos de la clase 2.a. (Licores fermentados y espirituosos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.20-4623-v.dic.6.

ACTA N.o 20950

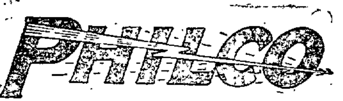
Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Johns-Manville Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.28-4922-v.dic.16.

ACTA N.o 20881

Montevideo, Noviembre 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Philadelphia Storage Battery Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.27-4851-v.dic 15.

ACTA N.o 20944

Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"CORYFIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.28-4907-v.dic.16.

ACTA N.o 20927

Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de la Gutta Percha y Rubber, Limited, de Toronto, Canadá, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a y 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.29-4607-v.dic.17.

ACTA N.o 20983

Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Sterns Limited, de Londres, han solicitado el registro de la marca

"STERNOL"

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.29-4943-v.dic.17.

ACTA N.o 20984

Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Associated Portland Cement Manufaturess Lit., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"WHITECRETE"

para distinguir artículos de la clase 8.a (substancias minerales y otras para construcción y decoración). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.29-4945-v.dic.17.

ACTA N.o 20877

Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado del señor Jacinto Icart Sancliment, de Barcelona, España ha solicitado el registro de la marca

ICART

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4639-v.dic.8.

ACTA N.o 20882

Montevideo, Noviembre 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón C. C. Wakefield y Co. Ltd., de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

CASTROL

para disdtinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.22-4698-v.dic.10.

ACTA N.o 20820

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del doctor de medicina, Jules Bernard Bengué, de la ciudad de París, Francia, han solicitado la renovación de la marca

BENGUÉ

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos farmacéuticos e higiénicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.21-4656-v.dic.9.

ACTA N.o 20807

Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Fried Krupp Aktiengesellschaft, de Essen, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

KRUPP

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a, 15.a, 16.a, 17.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.18-4550-v.dic.11.

ACTA N.o 19291

Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Con esta fecha, los señores Rubiales y Bado, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.18-4540-v.dic.12.

ACTA N.o 20818

Montevideo, Noviembre 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Siri y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.25-45556-v.dic.12.

ACTA N.o 20915

Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Nacional de Bebidas sin Alcohol, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LIMONAL"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.22-4712-v.dic.10.

ACTA N.o 20949

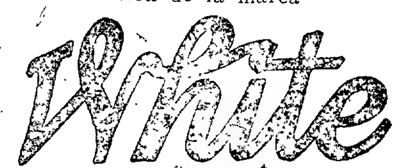
Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la South Bend Lathe Works, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de South Bend, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas tornos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.28-4921-v.dic.16.

ACTA N.o 20948

Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The White Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cleveland, condado de Cuyahoga, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y camiones (motor truks) y sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.28-4880-v.dic.16.

ACTA N.o 20976

Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Pérez y Pereiro, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"PANIFICACION TORINO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (productos de panadería, confitería, pastelería y bizcochería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.28-4888-v.dic.16.

ACTA N.o 20765

Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Monolastic Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"MONOLASTIC"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.28-4920-v.dic.16.

ACTA N.o 20623

Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de "La Química Industrial Bayer-Meister-Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ANESTESICO BAYER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.28-4902-v.dic.16.

ACTA N.o 20940

Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"SALOPHEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.28-4903-v.dic.16.

ACTA N.o 20941

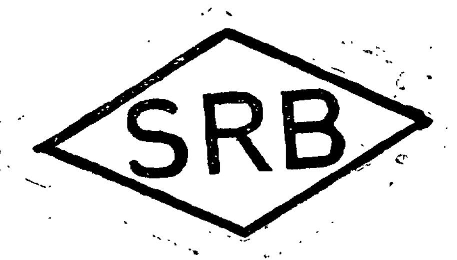
Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"MESOTAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.28-4904-v.dic.16.

ACTA N.o 20819

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Steel and Bearings, Incorporated, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. (Cojinetes, rodillos, cojinetes de munición y sus partes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4601-v.dic.6.

ACTA N.o 20919

Montevideo, Noviembre 17 de 1930. — Con esta fecha, Casiano H. Methol, apoderado de D. Mantero y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4606-v.dic.6.

ACTA N.o 20787

Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Con esta fecha Henry Howard Hamiltón, apoderado de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 7.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4641-v.dic.6.

ACTA N.o 20860

Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — Con esta fecha Henry Howard Hamilton, apoderado de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"TERAPIN"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4635-v.dic.6.

ACTA N.o 20876

Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de J. G. Mouson y Co., de Frankfurt, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

MOUSON

para distinguir artículos de la clase 10.a. —Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4636-v.dic.6.

ACTA N.o 20914

Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado del señor Jacinto Icart Sanclíment, de Barcelona, España ha solicitado el registro de la marca

GOYA

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-v4610-v.dic.6.

ACTA N.o 20879

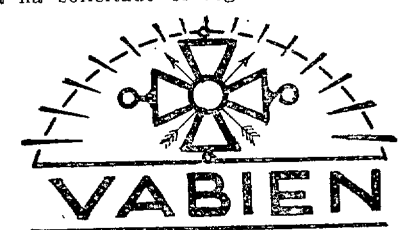
Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Con esta fecha Max Guyer apoderado de la Sociedad Anónima Eisen y Stahlwerke, Vorm Georg Fischer, de Schaffhausen, Suiza, ha solicitado la renovación de la marca

+GF+

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4638-v.dic.6.

ACTA N.o 20878

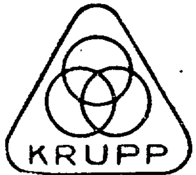
Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado del señor Jacinto Icart Sanclíment, de Barcelona, España ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4637-v.dic.6.

ACTA N.o 20906

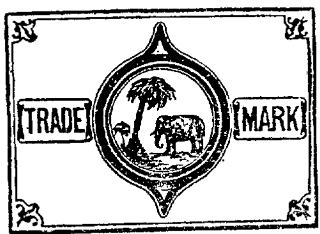
Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la Fried Krupp Aktiengesellschaft, de Essen, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a, 15.a, 16.a, 17.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4622-v.dic.6.

ACTA N.o 20922

Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Thomas Bear y Sons, Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. (Tabacos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4628-v.dic.6.

ACTA N.o 20952

Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Pioneer Rubber Mills, de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

"COPPER QUEEN"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.26-4814-v.dic.13.

ACTA N.o 20953

Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Pioneer Rubber Mills, de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

"SKOOKUM"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.26-4815-v.dic.13.

ACTA N.o 20932

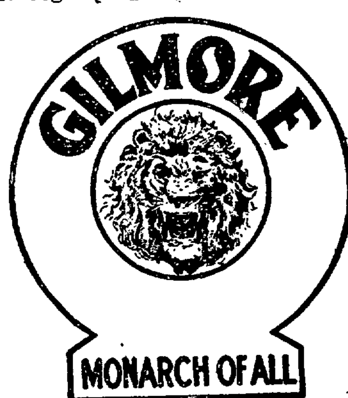
Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societe Generale des Cirages Français, de la ciudad de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (betunes y ceras). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.26-4807-v.dic.13.

ACTA N.o 20938

Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gilmore Oil Company Ltd., una corporación del Estado de California, con domicilio en la ciudad de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 8.a, 11.a y 20.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.26-4809-v.dic.13.

ACTA N.o 20937

Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gilmore Oil Company Ltd., una corporación del Estado de California, con domicilio en la ciudad de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

ROADAMITE

para distinguir artículos de las clases 8.a, 11.a y 20.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.26-4808-v.dic.13.

ACTA N.o 20932

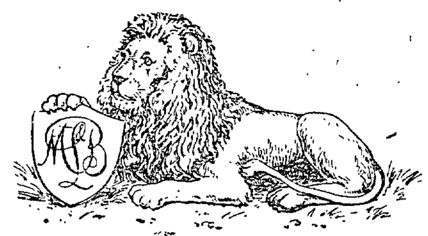
Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Liggett y Myers Tobacco Co., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.28-4878-v.dic.16.

ACTA N.o 20903

Montevideo, Noviembre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Ferbanindustrie Aktiengeselleschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones químicas y farmacéuticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.28-4900-v.dic.16.

ACTA N.o 20947

Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Radiorohrenfabrik, G. m. b. H., con domicilio en Lockstedt, Hamburgo, Alemania, han solicitado el registro de la marca

Valvo

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos y dispositivos para telegrafía y telefonía sin hilos, tubos de radio). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.28-4879-v.dic.16.

ACTA N.o 20957

Montevideo, Noviembre, 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Scott Paper Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Chester, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15a (tohallas, manteles para mesa, pañales, servilletas, todas hechas de papel y papel para excusados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.28-4923-v.dic.16.

ACTA N.o 20943

Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"CERTAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.28-4905-v.dic.16.

ACTA N.o 20942

Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"USPULUN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.28-4906-v.dic.16.

ACTA N.o 20913

Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Vacuum Oil Company, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado la renovación de la marca

VACME

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas minerales; aceites, grasas, ceras y parafinas minerales para engrasar cueros). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.3-5029-v.dic.20.

ACTA N.o 20910

Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Vacuum Oil Company, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado la renovación de la marca

VACTRA

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas minerales; aceites, grasas, ceras y parafinas minerales para engrasar cueros). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.3-5032-v.dic.20.

ACTA N.o 20909

Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Vacuum Oil Company, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado la renovación de la marca

KOMO

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas minerales; aceites, grasas, ceras y parafinas minerales para engrasar cueros). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.3-5033-v.dic.20.

ACTA N.o 20912

Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix de la María, apoderado de la Vacuum Oil Company, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado la renovación de la marca

D. T. E.

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (aceites, grasas y parafinas minerales y productos similares, para lubricación, iluminación, calefacción y combustibles, tales como aceites y grasas lubrificantes, bencina, fuel - oil, gasolina, kerosene y nafta). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.3-5030-v.dic.20.

ACTA N.o 20908

Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Vacuum Oil Compaha solicitado la renovación de la marca ny, de Estados Unidos de Norte América,

ARCTIC

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas minerales; aceites, grasas, ceras y parafinas minerales para engrasar cueros). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.3-5034-v.dic.20.

ACTA N.o 20987

Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Urreta, Sociedad Anónima, con domicilio en la ciudad de Salto, Departamento de Salto, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"GLORIA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección. Dic.3-5037-v.dic.20.

ACTA N.o 20988

Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Casaretto y Bervejillo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"KARTI"

para distinguir artículos de la clase 9.a (anilinas en todas sus formas y clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.3-5038-v.dic.20.

ACTA N.o 20995

Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Queirolo, Fernández Facal y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LEMON "LA IDEAL"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.4-5068-v.dic.22.

ACTA N.o 20997

Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor Pierre Ehrhardt, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

"AMBRINE"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a. — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección. Dic.4-5069-v.dic.22.

ACTA N.o 20975

Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Societé Pour L'Industrie Chimique a Bale, de Suiza, ha solicitado la renovación de la marca

"DIAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.4-5076-v.dic.22.

ACTA N.o 20973

Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Societé Pour L'Industrie Chimique a Bale, de Suiza, ha solicitado la renovación de la marca

"SISTOMENSINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.4-5070-v.dic.22.

ACTA N.o 20972

Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Societé Pour L'Industrie Chimique a Bale, de Suiza, ha solicitado la renovación de la marca

"AGOMENSINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.4-5071-v.dic.22.

ACTA N.o 20365

Montevideo, Julio 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Carrier Engineering Corporation, de Newark (New Jersey), Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Carrier

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.3-5043-v.dic.27.

ACTA N.o 20970

Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Societé Pour L'Industrie Chimique a Bale, de Suiza, ha solicitado la renovación de la marca

"PAVON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.4-5073-v.dic.22.

ACTA N.o 20905

Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wailes Dove Bitumastic Limited, de New Castle-on-Tyne, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

BITUMASTIC

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.4-5077-v.dic.22.

ACTA N.o 20971

Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Societé Pour L'Industrie Chimique a Bale, de Suiza, ha solicitado la renovación de la marca

"DIDIAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.4-5072-v.dic.22.

ACTA N.o 20967

Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato", de Roma, Italia, ha solicitado el registro de la marca

"FIUME"

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros, cigarrillos, tabacos y subproductos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.1.o-4964-v.dic.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3235

Montevideo, Noviembre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Enrique Schulz y Francisco Simón, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tenaza de seguridad para cheques y documentos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Dic.3-5048-v.dic.27.

ACTA N.o 3233

Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Alda, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de fabricar marcas para ganado y signos para estampar a fuego, denominado "Caliente-frío", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Nov.28-4893-v.dic.22.

ACTA N.o 3232

Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Royal Railway Improvements Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Reguladores del freno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arerdondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Nov.27-4853-v.dic.20.

ACTA N.o 3227

Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco D. Samper, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sistemas para la construcción de canchas de golf en miniatura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Novv.22-4730-v.dic.16.

ACTA N.o 3231

Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Stanley Bowley, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo horno para recocer caños de hierro fundido u otro metal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se hace la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Nov.22-4708-v.dic.16.

ACTA N.o 3212

Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Gebrüder Bühler, de Uzwil, Suiza, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para limpiar y blanquear trigo y cereales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Nov.20-4631-v.dic.13.

ACTA N.o 3230

Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Stanley Bowley, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina para fabricar caños de hierro fundido por centrifugación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Nov.22-4709-v.dic.16.

ACTA N.o 3224

Montevideo, Noviembre 13 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gillete Safety Razor Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a navajas de afeitar de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Nov.17-4524-v.dic.10.

ACTA N.o 3229

Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Stanley Bowley, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una tapa removible para moldes permanentes de fundición", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Nov.22-4710-v.dic.16.

ACTA N.o 3222

Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Guy Hilhouse, de Surbiton, Inglaterra, ha solicitado privilegio de invención, por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo para la fabricación de discos sonoros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Nov.20-4632-v.dic.13.

ACTA N.o 3228

Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Stanley Bowley, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para la fabricación de caños u otros cuerpos cilíndricos de hierro fundido con molde permanente y refrigeración por lluvia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Nov.22-4711-v.dic.16.

ACTA N.o 3226

Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Tom Thumb Golf Corporation, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, estado de Illinóis, Estados Unidos de América han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a canchas de Golf en miniatura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Nov.20-4602-v.dic.13.

ACTA N.o 3219

Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — Con esta fecha los señores José Sorensen y Héctor Casarone, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención, por el término de nueve años para "Dispositivo para impedir los accidentes en la operación de cortar huesos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Nov.17-4520-v.dic.10.

ACTA N.o 3225

Montevideo, Noviembre 13 de 1930. — Con esta fecha, los señores Carlos Alberto MacEachen y Baldomero Otero, de Montevideo han solicitado privilegio de invención, por el término de nueve años para "Máquina para labrar madera, denominada: "Milimetric" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giufra, Secretario. Nov.17-4494-v.dic.10.

ACTA N.o 3223

Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Maurice Knupffer, con domicilio en Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a quemadores de combustibles líquidos y gaseosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Nov.14-4397-v.dic.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y reparación del edificio de la escuela de primer grado número 6, de la ciudad de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Paysandú. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Diciembre próximo, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Nov.29-4848-v.dic.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 31, de Guaricayupi (Departamento de Paysandú), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Paysandú. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Diciembre, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Nov.29-4947-v.dic.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del esqueleto de madera para el Preventorium escolar de Colón, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día 19 de Diciembre, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Nov.29-4949-v.dic.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de Resguardos en "Tres Bocas", "Barras del Chuy" y "Rincón del Marco", del Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Rocha. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Diciembre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Nov.29-4950-v.dic.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la instalación de calefacción central en el edificio de la Dirección de Impuestos Directos, calle Rondeau esquina Valparaíso, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Diciembre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Nov.29-4946-v.dic.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 282

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres estaciones radiofaros para los faros de la Isla de Lobos y Polonio y pontón-faro tripulado del Banco Inglés. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 20 de Febrero de 1931, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — A. Garcao, Secretario. Oct.15-3261-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de Minas. Las propuestas se recibirán el día 28 de Enero de 1931, a las 10 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528 y serán abiertas en presencia de los interesados que

concurran al acto. Los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo abono de la suma de $ 25.00 por los planos, $ 3.00 por los pliegos de condiciones y memoria y $ 2.00 por los formularios-propuestas.

Se previene a los intersados que con el formulario-propuesta deberá entregarse pesos 6.00 de sellados y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — E. Du Pré, Secretario.
Nov.28-4896-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de 7000 m.3 de balasto destinado a la construcción de la carretera que parte del kilómetro 0 de la de "Prolongación del camino Mendoza" hacia el camino Cuchilla Grande. Pliego de condiciones en la Secretaría de Vialidad, calle Durazno número 1566, dentro del horario de oficina. Apertura de propuestas, el día 9 de Diciembre, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — A. Fielitz.
Nov.28-4924-v.dic.5.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Carlos Rusiñol, propietario del nicho número 416 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Juan J. Arias, Bernabela Frías, Exaltación Arias, Francisco Gadea, Teodora Pérez, Emilia Carrozzi, Leonora Vives y los de Mario César Vives. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1930.
Nov.26-4845-v.feb.26.

Don Juan R. de Freitas, propietario del nicho número 22, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando extraer del expresado local los restos de Magdalena Crovetto, Elvira Scanavino, Juana Belenda, Juan Domingo José Faccioli, Ercilia J. Santo, Teresa Genta, Rogelio Caligari, Sebastián Cerisola, Elvira Icardi, Alberto M. Falco, Pedro Pussio, Emilia Siviglia, Angela Andriani, Juan Robla, María Choltidegui, Juana Ivani, Juan Ivani, Oreste Giorgi, Josefina M. Rolfi, Natalia Gay, José Salarini y los de Francisca Ferri. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — La Dirección.
Oct.2-2762-v.en.4.

Doña María y doña Matilde Büsch se han presentado ante esta repartición solicitando boletos duplicados de los nichos números 768 y 1182 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Pedro Recaete. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — La Dirección
Set.24-2517-v.dic.24.

Doña Isabel Teresa Mendía Acha, propietaria del sepulcro número 1671, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta repartición solicitando extraer del expresado local los restos de Teresa Rusomano de Sica, Lorenzo Sica Jesús Romero, Alfonsina Caberis de Chiaravelle, Martín Antonio Arrillaga, Angela González de Vallejo, un feto, María Ignacia Arrillaga de Duvignau, Luisa Agnese Olea, Cirilo de María, Filomena Galante de Mercurio, Angel Mercurio y los de Ciriaco Jesu. Se previene a los interesados que tienen noventa días, de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — La Dirección.
Set.18-2201-v.dic.18.

Doña María Elisa Demarchi se ha presentado ante esta Repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 143, del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado tío don Antonio Demarchi. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1930 — La Dirección.
Set.10-1960-v.dic.10.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE LIMPIEZA Y TRANSPORTES
Licitación

Se hace saber que el Concejo de Administración de Montevideo resolvió con fecha 24 del corriente, postergar para el día 15 de Diciembre próximo, la licitación pública fijada para el día 1.o del mismo mes, relacionada con el suministro de maquinarias destinadas a la producción de energía eléctrica, aprovechando el calor producido en la combustión de las basuras de la Usina Incineradora, acto que se realizará en la fecha indicada.

Asimismo el Concejo resolvió que los precios por las maquinarias a ofrecerse, podrán cotizarse en dólares o libras, cuando se trate de materiales y trabajos de origen extranjero, y en moneda uruguaya, de curso legal para los que sean del país, debiendo especificarse cuáles son estos últimos. Se hace saber, además, que las propuestas deberán redactarse en los sellados de ley, acompañadas de los timbres de Biblioteca y Municipal. — Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — La Dirección.
Nov.27-4863-v.dic.5.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por segunda vez para la construcción de un depósito de urnas y doce nichos en el Cementerio de este Departamento, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en este Concejo. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día diez de Diciembre a las diez y media horas, en que serán abiertas.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Trinidad, Noviembre 22 de 1930. — Juan M. Estradé, Presidente. — Doctor Miguel A. Pringles, Secretario.
Nov.27-4860-v.dic.10.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES
AVISO

Llámase a licitación por primera vez para la construcción de un depósito de urnas y doce nichos en el cementerio de este Departamento de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en este Concejo. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día veinte de noviembre a las diez y media en que serán abiertos. El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Trinidad, Noviembre 4 de 1930. — Juan M. Estradé, Presidente. — Miguel A. Pringles, Secretario.
Nov.8-4291-v.dic-19.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE MALDONADO
AVISO

Por resolución del Concejo Departamental de Administración de Maldonado dictada en sesión de esta fecha, de acuerdo con el señor Jefe de la Oficina de Empadronamiento, se cita, llama y emplaza a los ocupantes de terrenos ubicados en la zona fiscal de Las Delicias para que comparezcan a deducir en forma los derechos de que se consideren asistidos, ante este Concejo, dentro del término de noventa días a contar desde el de la fecha de la presente publicación. — Maldonado, Octubre 27 de 1930. — Félix Núñez, Presidente. — Julio C. Marpons, Secretario.
Nov.6-4139-v.dic.11.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación-concurso por espacio de sesenta días (60), a partir de la fecha de la presente publicación, para adquirir doscientas (200), columnas de alumbrado de una luz; cincuenta y cinco (55), ídem de tres luces, y diez (10), de cinco luces. Los interesados hallarán todos los datos necesarios y pliego de condiciones a que deberán ajustar sus propuestas, en la Secretaría del Concejo de Administración Departamental de Salto, calle Juan Carlos Gómez número 20, todos los días hábiles, desde las 7 y 30 hasta las 12 horas. — Salto, Noviembre de 1930. — Orestes L. Lanza, Presidente. — Francisco Petrozzelli, Secretario.
Nov.15-4262-v.dic.9.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES
Desvío de camino en la 1.a sección judicial
AVISO

Por así haberlo dispuesto el Concejo de Administración del Departamento y en cumplimiento de lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Miguel Recarte se ha presentado solicitando el desvío de un camino vecinal que cruza de Este a Noroeste, una fracción de campo compuesta de 157 hectáreas, ubicada en la 1.a sección judicial. El desvío proyectado se hará llevando el camino actual por las divisorias Este y Norte de su campo que linda con Francisco N. Oliveres y Benita Rodríguez de Cela respectivamente. Los antecedentes que se relacionan con este petitorio se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Concejo, a disposición de los interesados y se cita y emplaza a todos los que tuviesen que oponerse a la gestión iniciada por el señor Recarte a que comparezcan dentro del término de 30 días a formular su oposición de acuerdo con el decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 1911. — Juan G. Alzamora, Presidente. — Patricio Guzmán, Pro-secretario.
Nov-6-4133-v.dic.11

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL UBALDO ROCCA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña HAYDEE COUTURE ETCHEVERRY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 2120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
2326-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO OLIVERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande del Sur, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña JOSEFINA GARCIA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.
2324-v.dic.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JUAN SANTIN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Santa Fe (República Argentina), domiciliado en la calle Rincón número 640, y doña JULIA AYESA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rincón número 640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
2325-v.dic.5.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BEKMEZIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor, de nacionalidad armenio, nacido en Cilicia, domiciliado en la calle Guaraní número 1491, y doña VARTOOHIE BEDROSSAIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Cilicia, domiciliada en la calle Guaraní número 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2353-v.dic.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BENITO MAGLIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Misiones número 1586, y doña SARA MICAELA TOSCANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 1574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2352-v.dic.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1930, a las diez horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO CONDE, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 395, y doña JUANA CONDE CORDERO, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2354-v.dic.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEMEL WEITRENPEL, de 30 años de edad, de nacionalidad polaco, nacido en Szczepatynie, domiciliado en la calle Cerrito número 237, y doña BERTA SCHIFFENBAWN, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Chlopiatyn, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina. 2355-v.dic.10.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS PIÑEIRO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo (España), domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1391, y doña AGUEDA TRONCOSO, de 44 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra (España), domiciliada en la calle Sarandí número 273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2381-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADALBERTO TOMPA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad húngaro, nacido en Kal, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1261, y doña ADRIENNE YUTASSY, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Zebeny, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2382-v.dic.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HEINRICH UINT, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión químico, de nacionalidad estoniano, nacido en Felin, domiciliado en la calle Zabala número 1270, y doña ELZBIETA YANONAITE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Salocial, domiciliada en la calle Zabala número 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2330-v.dic.5.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CHAPARRO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Sarandí número 379, y doña IGNACIA FRANCISCA UNGO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Sarandí número 379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor. 2331-v.dic.5.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE LOCOCO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Catanzaro el 5 de Marzo de 1893, y doña MARIA MAGDALENA FOLCH PRADES, de 39 años de edad, de estado divorciada de Bernardino S. Valles, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Castellín el 18 de Julio de 1891, domiciliada en la calle Canelones número 960.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2344-v.dic.9.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PALACIOS, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Francisco Reduello número 1000, y doña MARIA CANABAL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Francisco Reduello número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2347-v.dic.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PALOMINO, ded 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Santiago del Estero, domiciliado en la calle Río Negro número 1120, y doña MARIA ELENA LUISA AGUILAR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en Tucumán, domiciliada en la calle Río Negro número 1120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2348-v.dic.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FUNK MAJER LAJB, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Durazno número 1175, y doña CLARA KERNER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Bukovina, domiciliada en la calle Durazno número 1175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2349-v.dic.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVANO JUAN GIORDANETTI, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Biella, domiciliado en la calle Ejido número 1000, y doña ADELINA ELVIRA CASSINELLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ejido número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2346-v.dic.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VALERIO FEOLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Yaguarón número 1324, y doña AMALIA BEATRIZ FREDDI, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión profesora, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Yaguarón número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2341-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DOUX, de 58 años de edad, de estado divorciado, de profesión agricultor, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande, domiciliado en la calle José María Roo número 1115, y doña LUDMILLA SCHARGEL, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austríaca, nacida en Tarnopol, domiciliada en la calle Río Negro número 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil 2319-v.dic.5.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERREIRA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim número 1450, y doña CONSOLACION MARTIRENA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Cuareim número 1450.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2342-v.dic.9.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO LOZADA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Paraguay número 1559,

y doña CONCEPCION ACOSTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Mercedes número 1208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2343-v.dic.9.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CARDELLINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Tristán Narvaja número 1316, y doña MARIA ESTER MIGONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Constituyente número 1786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2383-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CONIGLIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Serra di Falco (provincia de Caltanissetta), domiciliado en la calle Tacuarembó número 1030, y doña MARIA CAMMARATA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en San Cataldo (provincia de Caltanssetta) domiciliada en la calle Tacuarembó número 1030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2384-v.dic.11.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR RAUL AVIOTTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mac Eachen número 1379, y doña MARIA QUEIJO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Guayabo número 1633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2307-v.dic.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BRANDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1577, y doña NATIVIDAD GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en Arroyo del Medio (Departamento de Tacuarembó), domiciliada en la calle Salto número 1266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2308-v.dic.5.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle Pampa 2299, y doña DOLORES MIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra domiciliada en la calle General Tajes número 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2368-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO ESTEBAN FONSECA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yatay número 1407, y doña DOLORES CASTRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Yatay número 1407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Pobres. — Conste. — Puppo. 2369-v.dic.11.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUAN HECTOR SCARONE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guatemala número 1290, y doña MARIA ESTELA SANGERMANO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guatemala número 1290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2332-v.dic.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO MANUEL LOPEZ, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Oviedo, domiciliado en la calle Agraciada número 1713, y doña MARIA MARTA DELGUE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Nueva York número 1512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2314-v.dic.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO MACCHIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Pampas número 2032, y doña MARIA LUISA HAYDEE PATIÑO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Pampas número 2032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2315-v.dic.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BERMUDEZ, de 20 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nueva York número 1627, y doña ALBERTA AQUINO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Nueva York número 1627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 2316-v.dic.5.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CERIS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la villa Colón, domiciliado en Colón, y doña PAULINA LEMOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacia en Las Piedras domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste, Ortiz Garzón. 2279-v.dic.5

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTUNEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Rafael Pérez número 36, y doña FRANCISCA RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Rafael Pérez número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 2378-v.dic.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA ARAUJO, de 34 de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3715, y doña YOLANDA BARRUTIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 2243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 2379-v.dic.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REGINO MELGAREJO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Industria número 38, y doña FRANCISCA LEPORE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 2380-v.didc.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Quo han proyectado unirse en matrimonio don RAUL CABRERA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cairoli número 3, y doña AMADA GERONIMA TAURIÑO, de 18 años do edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Justo Maeso número 3526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2374-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARASCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, el 13 de Setiembre de 1905, domiciliado en la calle Anzani número 253, y doña EMILIA MUNIZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, el 17 de Octubre de 1907, domiciliada en la calle Anzani número 253.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2375-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS D'ANGELO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, el 18 de Febrero de 1897, domiciliado en la calle Atlántico número 54, y doña DELIA CELESTE FACAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, el 6 de Enero de 1906, domiciliada en la calle José Antonio Cabrera número 212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2376-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MANUEL LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida General Flores número 3774, y doña CARMEN FERREIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en avenida General Flores número 3754.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2377-v.dic.11.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO RAFANIELLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 17 de Setiembre de 1909, domiciliado en la calle Durazno número 1160, y doña MATILDE JOSEFA CASTELLS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 7 de Mayo de 1912, domiciliada en la calle Coruña número 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2306-v.dic.5.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO BASSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carreras Nacionales número 411, y doña ECILDA HONORATA DEL PUERTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Carreras Nacionales número 411.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
2395-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Manuel Acuña número 1, y doña EMA CARBALLAL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle 20 de Febrero número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
2396-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL RICARDO MORENO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en Manga, y doña MARIA ROSA LAGO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
2397-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAVANI, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña EMILIA OCADIA FIGUEREDO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
2398-v.dic.12.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO ROBERTO FONTAN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ruperto P. Martínez número 14, y doña AIDA LORENZO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle José L. Terra número 3625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2334-v.dic.5.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO PANIZZA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Andrés Chevest número 32, y doña MARIA AMALIA AMODIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Majestic número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2335-v.dic.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO CALIXTO CARBALLIDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tomás Diago número 771, y doña JULIETA LEONOR LARGHERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 7721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2336-v.dic 5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MERLO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle José L. Terra número 3182, y doña ISABEL CUINAT, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 3230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2337-v.dic.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERACLIO LARRAYA BUSSO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Millán número 2651, y doña MARIA DELIA ISABEL SOMA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Herrero y Espinosa número 1387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2338-v.dic.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS BISSOLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2444, y doña ELIDA MASTRANGELO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivadavia número 2059.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2339-v.dic.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 3042, y doña CARMEN TRANCREDE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. L. Terra número 2465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

"Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil 2309-v.nov.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 9 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GUISADO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Corumbé número 24, y doña LINA MERCEDES HERNANDEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. Méndez número 87.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2310-v.dic.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO EUGENIO MINVIELLE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle B. Arana número 52, y doña ANGELICA JOSEFINA BAROFFIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2563.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2311-v.dic.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR PESCE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Valparaíso número 1180, y doña LUISA VISTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bella Vista número 1764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2312-v.dic.5.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Austria sin número, y doña MARIA JOSEFA LEONARDI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Polonia número 930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2393-v.dic.12.

En el Cerro y el día 29 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAMIRO FACHAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Bolivia número 756, y doña MARIA DOLORES RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Chile número 579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2358-v.dic.10.

En el Cerro y el día 28 del mes de Noviembre del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES LUCHINIUC, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad rumano, nacido en Bucovina, domiciliado en la calle Norte América número 338, y doña MARIA PAULIUC, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad rumana, domiciliada en la calle Norte América número 338.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2357-v.dic.10.

En el Cerro y el día 22 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO AGUSTIN MERELLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle República Argentina número 123, y doña MARIA MANUELA JAUREGUIBERRY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta secciòn, domiciliada en la calle Perú sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2359-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN RATALINICH, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad yugoeslava, nacido en Osijek, domiciliado en la calle Bogotá número 126, y doña MARIA BRACHEVAC, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Osijek, domiciliada en la calle Centro América número 440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2313-v.dic.5.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO PAZOS VARELA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Suárez número 3131, y doña FERMINA MACHADO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Suárez número 3131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2399-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RENA, de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2744, y doña MARIA ASUNCION ALONSO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaycurú número 2725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2394-v.dic.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BACZERJAK, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad húngaro, nacido en Szugy, domiciliado en la calle Uruguayana número 3378, y doña MARIA FORRAY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Szugy, domiciliada en la calle Uruguayana número 3378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2350-v.dic.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SANCHEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Félix Olmedo número 3777, y doña MARIA GUTIERREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Félix Olmedo número 3777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2351-v.dic.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARTO TOSI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Trento, domiciliado en la calle Hervidero número 2942, y doña SILVIA BENINI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Trento, domiciliada en la calle Santiago Labandera número 687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2345-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VEIGA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Tapes número 901, y doña MARIA EMA LOPEZ MUÑOZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Mendoza número 2708.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2323-v.dic.5

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1930, a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BRACHI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1964, y doña MARIA DOLORES RAMA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Parva Domus número 1728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2400-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO PALLARES, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 2001, y doña JOSEFINA ANGELA GUBITOSI, de 26 años de

edad, de estado soltera, de profesión farmacéutica, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1801.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2401-v.dic.12.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LADISLAO PEREYRA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1718, y doña RAMONA DOLORES, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 2402-v.dic.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO SACCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2015, y doña MARIA MERCEDES MAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2385-v.dic.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO PASCUAL UBOLDI, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1506, y doña SOFIA VISCA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2007.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2386-v.dic.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ESTANISLAO DELOR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rizar número 3832, y doña AMELIA TORTORA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2387-v.dic.12.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAMON MOREIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 50, y doña BLANCA MARGARITA GIL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2388-v.dic.12.

En Montevideo y el día 1.o de del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VEIGA (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mayordomo, de nacionalidad español, nacido en E. Ferrol, domiciliado en la calle Volta número 58 (Peñarol), y doña MARIA SAPA SENA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Gaboto número 1434.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 2389-v.dic.12.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATALIVAR PINTOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Rivera número 3176, y doña BLANCA ROSA OLMEDO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2327-v.dic.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BENEDETTO GATTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Alejandría, domiciliado en la calle Colonia número 2277, y doña NINA PEREZ FONTAINE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Patria número 1671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2328-v.dic.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle China esquina Cuba, y doña ISABEL PERCOPPO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 2329-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Guadalupe número 1290, y doña CARMEN CAMAÑO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Defensa número 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2317-v.dic.5.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO REVELLO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 5.a sección de Florida el 26 de Febrero de 1899, domiciliado en esta sección, y doña ALBA CASARI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas el 14 de Setiembre de 1913, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 2360-v.dic.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PALLAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tala el 26 de Junio de 1901, domiciliado en esta sección, y doña PROSPERA CARRION, de 40 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sauce el 25 de Junio de 1890, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 2361-v.dic.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1930, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN PEDRANZINI CARZOGLIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 12.a sección de Montevideo el 31 de Octubre de 1900, domiciliado en esta sección, y doña IRMA CAMAÑO LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la 8.a sección de Montevideo el 22 de Enero de 1907, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 2362-v.dic.11.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO BONIFACIO MONTORO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Defensa número 1272, y doña LIGIA DUBRA BERRUTTI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2390-v.dic.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBERTARIO ISABELINO CARLOS POGGIO COSTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión viajante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bompland número 197, y doña DORILA AGUILERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento

de Cerro Largo, domiciliada en la calle Maldonado número 1911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2391-v.dic.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JUAN VIEITO MENDEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rafael Pastoriza número 1390, y doña ESPERANZA MARTINEZ GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 282 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2392-v.dic.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARINO LEGGERINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidadd italiano, nacido en Peruza, domiciliado en la calle Atanasio Aguirre número 1118, y doña JUANA SOFIA GUIDOBONO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cololó número 2561.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2306-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre de año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GENARO NUÑEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Andes número 1468, y doña ELENA PELLEGRINETTI, de 2. años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2546

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil 2320-v.dic 5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO FRANCISCO AGUIRRE, de 26 años de edad, de estado sotero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Brito del Pino número 1222, y doña NINA PAZ CIRILLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Brito del Pino número 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2321-v.dic.5.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VAZQUEZ CALO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Democracia número 1863, y doña LYDIA DIAGO SISTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 1863.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2403-v.dic.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON GUELMAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad ruso, nacido en Ukrania, domiciliado en la calle Blandengues número 1905, y doña TERESA WAX, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Transilvania, domiciliada en la calle Blandengues número 1905.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2363-v.dic.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1930, a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BATISTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Blandengues número 1579, y doña ROSAURA MILAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Constitución número 2422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2364-v.dic.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUISCARDO AMENDOLA, de 25 años edad, de estado soltero, de profesión decorador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 2137, y doña LAURA VERDIE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 2137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2365-v.dic.11.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON SAFERN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Galitzia, domiciliado en la calle Martín García número 1965, y doña SOFIA ITMAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Bieloc, domiciliada en la calle Martín García número 1965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2366-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIORE AVANTI PIZZANELLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 2109, y doña ROSA JORGELINA ALONSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 2120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2399-v.dic.5.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS DIAZ LARRIERA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle P. C. Bauzá número 179, y doña MARIA ENRIQUETA MORADO GALLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle P. C. Bauzá número 179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2370-v.dic.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Simón Martínez número 14 (bis), y doña ABETE BARLOCCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Simón Martínez número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2371-v.dic.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GITARDI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Iglesias número 187, y doña EMA SOTELO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliada en la calle Mariano Sagasta número 70.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2372-v.dic.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL REYES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle R. P. Martínez número 10, y doña URBANA GREGORIA LIBONATI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Laureles número 625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2373-v.dic.11.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADELMAR GOVEA VIERA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Humboldt número 154, y doña MARIA LUISA BONINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Humboldt número 154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2340-v.dic.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARTINEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle M. Berinduague número 15, y doña JOSEFA MORALES PADRON, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Islas Canarias, domiciliada en la calle M. Berinduague número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2333-v.dic.5.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO LILO GIMENEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Orden sin número, y doña CLEMENCIA RIOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Orden sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 2367-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERNARDO CAMACHO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Benito Alvarez número 690, y doña DELIA DUQUE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Pasteur número 78.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 2313-v.dic.5.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADO DE PRIMER TURNO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Montedónico de Rufino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.4-5060-v.dic.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictado en autos Cándida Martins de Gómez. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título, a una fracción de campo, ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, que forma parte del padrón mil setecientos veintiséis, compuesta de cuatrocientas cincuenta y nueve hectáreas tres mil seiscientos cincuenta metros cuadrados, que se deslindan así: Al Noroeste, diez mil cuatro cientos setenta y ocho metros ochenta centímetros, lindando con Pedro Recouluza al Sureste, una línea mediana en la laguna Santa Teresa, con campos de Carolino Alves y recta de novecientos metros treinta con más campo de la actora; al Noreste cuatro mil noventa y cinco metros setenta centímetros con Loreto Casariego y Teófilo Boer; y al Suroeste, tres mil setecientos sesenta y un metros veinte centímetros con Juan Saravia, Mauro Iriarte y más campo de la misma actora; a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.— Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.3-5011-v.dic.24.En.26.v.feb.7.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Juan Alejandro Priario, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.2-4994-v.dic.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Martín Cavia y Garzón, de Luis L. Cavia o Luis Loreto Cavia Quincoces, de Demorfilia Amorfilia Quincoces de Cavia o Demorfilia o Amorfilia Quincoces de Cavia y de Juan José Cavia o Cavia Quincoces, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.28-4861-v.dic.10.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Félix Peña o Felisa Peña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.28-4857-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicanor Tormo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.28-4883-v.dic.10.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillerma o Guillermina Méndez de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov 28-4886-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Raimunda Castro de Ibáñez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.28-4874-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Moltrasio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.28-4875-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roque Calace, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.28-4876-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Molinari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.28-4877-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Angel Juan Rey, prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren por cualquier título, con derecho a dos fracciones de terreno y demás mejoras ubicadas en la duodécima sección judicial de este Departamento, compuestas una de trescientos treinta y ocho metros cuadrados y cinco mil doce centímetros y la otra de ciento ochenta y ocho metros cuadrados y once decímetros, así deslindadas: la primera, diez metros y viente y cuatro centímetros por el Norte, y treinta y tres metros cincuenta y dos centímetros por el Este, lindando en estos dos vientos con más terrenos del señor Angel Juan Rey; treinta y dos metros setenta y siete centímetros por el Oeste, con el señor Ucha, y por el Sur, en diez metros treinta centímetros, con la suprimida calle Rocha; y la segunda fracción en siete metros cuarenta centímetros lindando: por el Norte, con Luis Giasse; por el Este, en una línea quebrada de un total de veinte y cinco metros con veinte y cuatro centímetros con Espinelli, Pozzo y Biancolo; por el Oeste, en veinte metros con la suprimida calle Rocha, y por el Sud, en diez metros cuarenta y cinco centímetros con viuda de Carracedo; a fin de que comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.28-4872-v.dic.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Seigal, con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno — Julio Seigal, fijando domicilio en la casa número 1134 de la calle Soriano, ante el señor Juez se presenta y expone: Que habiendo rendido examen general de notariado, con aprobación, vengo a formular la información de vida y costumbres que prescribe el decreto-ley de 1878, y al efecto presento a los testigos señores doctor Eduardo Rouhaud y Agustín Pin para que sean preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1o Por las generales de la ley; 2o Digan si me conocen y qué concepto tienen sobre mi vida y costumbres: 3o Den razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido que previa publicación y vista Fiscal se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio del caso que dejo solicitado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — Julio Seigal". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.28-4911-v.dic.10.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Larrea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante

este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4916-v.dic.10.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Ernesta Balzarotti de Ferioli. Sucesión", se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado don Carlos Juan Ferioli y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Carlos Juan Ferioli con doña Ernesta Balzarotti, porque donde dice Juan Ferrioli, Hernesta Valzarati, Ernesta Valzaroti, Hernesta Valzarote, Hernesta Varzaroti debe decir Carlos Juan Ferioli y Ernesta Balzarotti y porque donde el contrayente figura solamente con el nombre Juan debe establecerse Carlos Juan; 2.o la de nacimiento de Amalia Genoveva Ferioli, porque donde dice Amalia Genoveva Ferrioli, Juan Ferrioli, Ernesta Balzaroti debe decir Amalia Genoveva Ferioli, Carlos Juan Ferioli, Ernesta Balzarotti; 3.o La de nacimiento de Juana María Ferioli, porque donde dice Ernesta Balssarotti, Juan Ferioli debe decir Ernesta Balzarotti, Carlos Juan Ferioli; 4.o La de nacimiento de Clara Enriqueta Ferioli, porque donde dice Ernesta Balsaroti, Juan Ferioli debe decir Ernesta Balzarotti, Carlos Juan Ferioli; 5.o La de nacimiento de Aurora Angela Ferioli, porque donde didce Juan Ferioli debe decir Carlos Juan Ferioli. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.27-4857-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Aguilar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.27-4865-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severino Ramón Cobas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.26-4812-v.dic.6.

Venta de bienes en condominio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan y Carmelo De Agosto. Venta de bienes en condominio", se hace saber a doña Isidra Cuadra de Reyes, Eustaquio Reyes, Amelia Reyes de Almirati, María Patiño de Reyes y sus hijos Justo, Sofía, Severo, Elisa, Elvira, Alfredo, Aurora, Zelmira, Carlos y Amelia Reyes, Félix Cabrera, Lorenzo Esteban, Cándido, Francisca Isabel, Gregoria Eusebia, Braulio Manuel Falcón y José María Cabrera y sus dos hijos Omar José y Luis Alberto Cabrera Falcón, que en los mencionados autos ha recaído la siguiente resolución: "Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — A lo principal: Hágase en cuanto hubiere lugar el pedido de autos que se indica en las letras A, B y C. Al otrosí: Si fuere cierto, declárase rebeldes a los demandados que indica y procédase como solicita. — Jardí Abella". — Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.26-4846-v.dic.13.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Murguío o José Domingo Murchio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que por resolución de 4 de Abril del corriente año fué declarado don Wáshington Francisco Suárez, incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, nombrándosele como curadora legítima a su madre Natividad G. de Suárez. —Y a los efectos de derechos se hace esta publicación. Montevideo, Junio 13 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.24-4743-v.dic.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de José Cavaliere", se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado doña Rosa Maiuri de Cavaliere y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de casamiento de José Cavaliere con doña Rosa Maiuri, por figurar el contrayente con el apellido Caballero en lugar de Cavaliere y la contrayente con el apellido Maiyure en vez de Maiuri, que es el verdadero; 2.o La de nacimiento de Roque Cavaliere, porque donde dice Cavagene y Maiure debe decir Cavaliere y Maiuri, respectivamente; y 3.o La de nacimiento de Angela Ana Cavaliere, porque donde dice Cavalieri y Mayori debe decir Cavaliere y Maiuri, respectivamente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.22-4720-v.dic.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Clotilde de Adona Séneca Varela de Cossio, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: Adona Séneca debe decir Clotilde Adona Séneca; donde el abuelo paterno figura con el nombre Francisco debe decir Manuel; donde el abuelo paterno aparece como José Palomeque en vez de José María Palomeque y donde dice Abeler debe decir Abilés. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.22-4719-v.dic.10.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Meliá de Secco, de Carmela Meliá y de Isabel Santamaría de Meliá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-4673-v.dic.24. En.26-v.en.29.

Concurso voluntario

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Lorenzo Mibelli. Concurso voluntario", se cita a los acreedores de don Lorenzo Mibelli y ausentes, para la Junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el 18 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas y 30 minutos, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Noviembre 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario

Nov.17-4519-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Rodríguez o Rodríguez Pose de García, y se cita, llama y emplaza a la hermana de la causante María Rodríguez Pose, a los sobrinos Constante, José, Manuela y Ramón Rodríguez Romay; a los cuñados Ramón, Manuel, María Josefa, María y Carmen García; a los sobrinos políticos José, Manuel y Manuela Outeiro García y a los hijos de esta última, Antonio, José, María y Carmen Novo Outeiro, o a sus sucesores por cualquier título, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante y los parientes nombrados, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y de nombrárseles defensor de oficio a las personas emplazadas. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de emplazamiento y publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.20-4615-v.dic.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Antonia Cavalli de Moro, de Pedro Moro, de Gerónimo o Jerónimo Moro y de Gerónimo Moro Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.14-4420-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Oronoz de Andiarena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.14-4421-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Castro, **a fin** de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.1.o-3929-v.dic.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público que ha sido presentado un escrito que dice así: "Señor Juez Letrado de lo Civil. — Ricardo Sesto Gilardoni, constituyendo domicilio en la calle Charrúa número 1796, ante el señor Juez me presento y como mejor proceda digo: Que vengo a ofrecer la información estatuída por la ley de 13 de Julio de 1897. Al efecto propongo a los señores Valentín M. Ruiz y Francisco Zorrilla de San Martín, domiciliados en la calle Charrúa número 1796 y camino Maldonado sin número, respectivamente, quienes depondrán sobre mi honradez y costumbres morales. Fecho, solicito su aprobación y se me expida el testimonio. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1930. — Ricardo Sesto Gilardoni". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.4-5053-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.28-4897-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Alice, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-

-gar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.28-4899-v.dic.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Modesto Montero, de doña Regina Montero de Baeza y de don Leopoldo Baeza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.28-4898-v.dic.10.

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Montaldo de León José F. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día cinco del entrante mes de Diciembre a las diez horas y treinta. Se previene: 1.o Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.22-4713-v.dic.5.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Santos Ubalde y de Micaela Moreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a don Manuel Eugenio Ubalde, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de oficio. Se hace nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.13-4385-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Calixtus Von Zakrzewski, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.13-4380-v.dic.18.

Declaratoria de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Rita Aurelia Mandirola de Barberousse y otros, solicitando la declaración de ausencia de Juan José Andrés Banchero", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Rita Aurelia Mandirola de Barberousse. Luis Bernardino Mandirola y doña Clara Mandirola de Biglino, solicitando la declaración de ausencia de don Juan José Andrés Banchero. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.13-1956-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Antonio Morales o Molares, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.7-4176-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Toso o Tosso de Ghiringhelli, y especialmente se cita, llama y emplaza a su señora madre doña Rosa Conti de Toso o a sus sucesores y a todos a quellos que por cualquier concepto, se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 dentro del término de noventa días, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.11-4285-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Papa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.5-4065-v.dic-10.

Nombramiento de Síndico

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Mendisco José E.. (sucesión), concurso necesario solicitado por el Banco Popular", se hace saber que ha sido designado Síndico de este concurso el Banco de Londres y América del Sud, debiendo, todas aquellas personas que posean bienes, documentos y papeles de pertenencia del concursado, hacer entrega de ellos al Síndico nombrado. — En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.1.o-3917-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Rimoldi de Riella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.7-4177-v.dic.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Silvia Madruga de Barreira y de doña María de la Cruz Barreiro de Urbieta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.1.o-3937-v.dic.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisabeth María Trabucati de Acosta y Lara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.4-4931-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Arroyo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.4-5051-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Avelina Spotti de Casares, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.4-5052-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Horta de Giró, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.2-5017-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Bolla o Bola o Bula, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.3-5018-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejo Carlino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.3-5019-v.dic.15.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Joaquín Goldaracena. Sucesión", se hace saber al público que por auto de fecha 6 del corriente mes se declaró a don Roberto Goldaracena en estado de incapacidad mental y se designó en el carácter de curadora a su señora madre doña Adela García de Goldaracena. — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.3-5020-v.dic.15.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Carmelo F. Pérez. Solicita segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Juan José Peyrallo, con fecha 11 de Diciembre de 1918, por la cual don José San Martín vende a don Carmelo F. Pérez el inmueble empadronado con el número 75197, situado en la 11.a sección judicial de este Departamento, con un área de 408 metros cuadrados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.3-5021-v.dic.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferarndo y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Josefa Brites", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Josefa Brites, estableciéndose que donde el apellido de la causante aparece como Britos debe decir Brites. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.3-5022-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Briatori de Straz-

zarino o Strazzarini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1930. —C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.1.o-4971-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Solari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.22-4937-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de doña Elisabeth María Trabucati de Acosta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.29-4931-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pedro Bellán, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.29-1938-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Montebello o Montevelio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.27-4866-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Fernández de Lodeiro citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto par qu edentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.26-4817-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina Arbiza de Santiago, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.26-4818-v.dic.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Valentín Mernies Ruiz. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez. — Valentín Mernies Ruiz, domiciliado en la calle Charrúa número 1796, al señor Juez expongo. Que vengo a ofrecer la información estatuída por la ley de 13 de Julio de 1897. Al efecto, propongo a los señores Héctor R. Gómez y Presbítero Bernardino Harispuru, domiciliado en las calles 25 de Mayo número 629 y Maldonado 2125, respectivamente, quienes depondrán sobre mi honradez y costumbres morales. Fecho, solicito su aprobación y se me expida testimonio. — V. M. Ruiz". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.26-4833-v.dic.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Suárez o Suares, don Domingo o Domingo Gil Suárez o Suárez Moreno y don Feliciano Suárez o Suárez Moreno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.27-1598-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Estévez de Curuchaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.26-4819-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Sandro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.26-4830-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isolina Rosas de Rosas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.26-4831-v.dic.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Domingo M. Gambetta. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno. — Domingo M. Gambetta, con domicilio en la calle Misiones número 1462, a V. S digo, Que vengo a producir la información de vida y costumbres para obtener el título de escribano y ofrezco la de los testigos señores escribano Raúl Mongastón y don Eugenio Toyos, que prestaré a declarar al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto le merecen mi vida y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo cual a V. S. pido provea de conformidad a lo solicitado y ordene se me expida el testimonio correspondiente. — Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — Domingo M. Gambetta". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.26-4834-v.dic.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco de Préstamos Inmobiliarios contra José Giovanola, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña Carmen Arrieta de Giovanola: don Juan José Giovanola, don Julio Eugenio Benigno Giovanola, don Alfonso Exequiel Giovanola, don Atilio Segundo Giovanola, don Miguel Manfredo Albino Giovanola, doña Amelia Giovanola de Garrido, casada con don Prudencio Garrido, don Luis Carlos Giovanola, doña Rosa Giovanola de Peán, casada con don Luis S. Peán, doña Elvira Giovanola y Lanza, casada con don Rodolfo Pedro Lanza y a todos los que tengan interés a cualquier título en la expresada sucesión: a los herederos o interesados por cualquier título en la sucesión de doña María Adelina Octaviana Giovanola de Tedeschi, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.26-4658-v.dic.24. En.26-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Depré o Dupré de Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.26-4843-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina o Josefa Etchechury de Silva y Rosas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.21-4664-v.dic.24. En.26-v.en.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Wayss y Freytag, Sociedad Anónima contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75668, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel A. Silva y a todos aquellos que se consideren con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 75668, de esta ciudad, con 9.50 metros de frente a la calle Susviela Guarch entre P. Ramírez y Piñeyrúa; 44.95 metros de frente a la calle Piñeyrúa entre Susviela Guarch y Martínez y 44.40 metros de frente a la calle José Pedro Ramírez entre O. Martínez y Susviela Guarch. Los emplazados deberán comparecer en dichos autos dentro del término indicado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.21-4660-v.dic.24. En.26-v.en.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Jacinto Martinelli o Jacinto Perrone", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de casamiento de Jacinto Martinelli con María Anidapes, estableciéndose que donde el apellido del contrayente aparece como Perrone, debe decir Martinelli. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.21-4661-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente: "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Ferro, Reja hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho a los bienes, derechos y acciones de don José Ferro Reja, para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos obrados, dentro del término indicado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.18-4539-v.dic.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Mariana Pellini o Pelini de Merletti y doña Catalina Merletti de Balbi, citándose a la vez a

todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.15-4445-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Melesi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.10-4241-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina o Josefina María o María Adela Lova de Cerrina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.8-4218-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Manuel Reyes Oribe, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Reyes Oribe, así como a todos los que se consideren con derechos por cualquier concepto en el inmueble objeto de la ejecución consistente en: Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contenga, situada en el Rincón del Rey, cuarta sección judicial del Departamento de Colonia compuesta de una superficie de 120 hectáreas, 5.184 metros, lindando: por el Norte, con el señor Federico Plavan; por el Sur, con el lote de la señora Elvira Reyes Oribe de Nicola; por el Este, con los señores Rolan y Ricca, camino público por medio, y por el Oeste, con los señores César Méndez Reyes, Lizardo González y María ... de Sierra, camino público por medio. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos, dentro del término indicado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.10-4239-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Credit Foncier de l'Uruguay contra José Barreiro Castro y otro. Ejecución de Hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Barreiro Castro y Ramón Varela Villanueva y a todos los que se consideren con derecho, por cualquier concepto en el inmueble objeto de la ejecución, consistente en un terreno con sus edificios y mejoras, situado en el pueblo Victoria, de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número diez de la manzana letra Ll, compuesto de 368 metros, 94 decímetros y 5 centímetros cuadrados, con 8 metros, 59 centímetros de frente al Sudeste a la calle Cuareim por 42 metros 95 centímetros de fondo. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.7-4184-v.dic.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Marcos Pérez. Ejecución de hipoteca", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren herederos o sucesores a cualquier título del fallecido don Marcos Pérez, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.7-4172-v.dic.12.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "José Fontana. Prescripción", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a los señores Domingo G. Gándara (padre), Regina Torres, Domingo Silva y Tomás Gándara, a sus sucesores y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Maldonado, paraje conocido por el "Sauce" empadronada con el número 3635, con una extensión superficial de 247 hectáreas, 1896 metros, 72 decímetros, que se deslindan así: por el Norte con la sucesión Moreno; por el Sud con el arroyo del Sauce y laguna del Sauce y Sucesión Rufino Silva; al Este con la sucesión Moreno; y por el Oeste con el arroyo del Sauce, para que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.6-4146-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que don Ambrosio G'z Gómez se ha presentado ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, en los autos "Ambrosio Giz Gómez y Compañía. Quiebra", de la cual formaba parte, solicitando su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.28-4881-v.dic.10.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores de don Angel Hernández, para una reunión que tendrá lugar el diez de Diciembre próximo a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor así como el informe del contador una vez presentado, pueden ser examinados en esta oficina, calle 25 de Mayo número 692 y que las observaciones que determina el artículo 1532 del Código de Comercio podrán formularse dentro de los veinte días contador desde la primera publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.19-4557-v.dic.12.

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el señor don Otto H. Goth, componente de la firma O. H. Goth y Compañía, se ha presentado ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, en los autos de su quiebra solicitando su rehabilitación, y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.27-4868-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente de quiebra de Liborio Ta'aller, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día seis de Diciembre próximo, a las diez horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.28-4871-v.dic.5.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Delmonte y Cía. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "13.705. — Montevideo, Agosto 9 de 1930. — Vistos: De acuerdo con el índice, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Delmonte y Cía., el día 30 de Abril de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público." — Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.12-4329-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Ferrari solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Teresa Ferretti por aparecer en ella con el nombre de Santiago Ferrari en vez del de Pedro Ferrari, que es el que le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.29-4976-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Suárez Nin, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.29-4936-v.dic.11.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Ferro Carril Central del Uruguay. Situación legal de los viáticos y las noches percibidos por sus empleados", se cita y emplaza a Inocencio Alfredo Duarte, José Alvarez, Arturo Alaris, Máximo Amestoy, V. C. Betancur, Donato V. Damiani, G. Pintos, Juan R. Reboledo, Manuel Delavilla, Manuel Hardoy, Julián Catula, José Mernies, Pedro Martino, Juan Laglere, Rinaldi González, M. Núñez, Federico Dutrenitt, Santiago Pérez, Florindo S. Plata, F. Costa, Cristóbal Curbelo, Manuel Villar, Orosmán P. Luzquiño, Rosendo Rey y Juan Montaldo o a sus herederos, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.26-4832-v.dic.24. En.26-v.en.31.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Gey González, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al divorcio, le ha iniciado don José Manuel Cubiña Tubío, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.28-4892-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que en los autos caratulados "García Miguel contra Carmen Lanós. Conversión", se ha decretado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Noviembre 17 de 1930. — Vistos estos autos seguidos por don Miguel García contra doña Carmen Lanós. Resultando, que el actor se presentó solicitando la conversión al divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada el 11 de Junio de 1914 por las autoridades judiciales argentinas y cuyo testimonio, debidamente legalizado, presentó conjuntamente con la demanda. Resultando, que sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil, este Ministerio, a fojas 17 vuelta no se opuso al divorcio solicitado. Considerando, que mediante el testimonio de la sentencia argentina el interesado ha justificado encontrarse en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil. Considerando, que el Ministerio Público no ha opuesto objeción alguna al pedido formulado. Por ello y lo dispuesto en la cita legal invocada, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Miguel García y doña Carmen Lanós y disuelto en consecuencia

el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese a la demandada por edictos en la forma legal y por el término de noventa días y ejecutoriada cúmplase, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole en Montevideo, a diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta. Doy fe: José Pedro Barbot, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.22-4714-v.dic.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a don José Souza Castelao o José de Souza Carrusca, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho en el juicio que por nulidad de matrimonio le ha iniciado su esposa doña Gregoria de la Fuente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.21-4675-v.dic.24. En.26-v.en.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Miguel Capobianco, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Juana María Fontenla, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.19-4581-v.dic.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Herminia Tebas, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre y apellido de María Tibas, cuando los que le corresponden son el nombre de Herminia y el apellido Tebas. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.17-4502-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Amira Díaz Gómez, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Hortensio Márquez bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.19-4561-v.dic.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a Italo Juan Bautista Pésaro, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Genoveva Medina, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.10-4277-v.dic.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Germaine Apollonie Albanie o Ablanie Roumegous, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Edward Lloyd Rolfe, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.6-3423-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, y emplaza a doña Elisa Nannelli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Ramón Vilaclara, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.8-4212-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Luis Enriquez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Santomauro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.7-4164-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Fernando Ghione y de doña Catalina Delmonte, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento. Montevideo, Octubre 28 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.4-4014-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Rodick St. George Day. para que dentro del [illegible] de noventa días comparezca ante [illegible] y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que [illegible] divorcio le sigue doña Daisy Fothergill, [illegible] apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.1.o-2931-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Elvira Josefina Doglio, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer ella en dicha partida con el nombre de Josefa Elvira en vez de Elivia Josefina, que es el verdadero; su padre con el nombre de José Dullio en lugar de José Doglio, que es el verdadero y su madre con el nombre de Elevia Dollia en lugar de Livia Vivaldi, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.2-4999-v.dic.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Donato Alberto González solicitando la rectificación de las partidas de su casamiento con Antonia Ramona Arispe, las partidas de nacimiento de sus hijos Eduardo, Aurora Ramona, Manuel Angel, Raúl, Lucía Esther, Ramón y Luis y partida de defunción de Ramona Arispe de González, por aparecer con el nombre de Angel Donato González en lugar de Donato Alberto González, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 17 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.1.o-4959-v.dic.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Bico Tassi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Remo o Remo Francisco del Monte, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.29-4927-v.dic.24. En.26-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Frnciscо Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.26-4822-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Carolina Sosa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Manuel Balbarrey, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.29-4828-v.dic.24. En.26-v.feb.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Héctor Camilo Carlos Bertolone, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, le ha iniciado doña Teresa Barbieri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.19-4533-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Agustín Otero, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ida Pittaro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.15-4457-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo, turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Adela Brígida Draghi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a esta a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Salvador Angel Frutto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.12-4349-v.dic.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Secundina Rey, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a esta a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ramón Cés, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.12-4348-v.dic.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Manuela Rama, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la consiliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ignacio Icart, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.6-4112-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Justina Antonia Pereyra, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Geraldo Eloy Talcott Christian, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.5-4091-v.dic.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado doña Justina Emilia González, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre pues aparece ésta en dicha partida con el nombre de Emilia Arroyo de Garay González, cuando debería decir Emilia Arroyo de González, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.20-4613-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor

don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Cristina Pellerano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Federico Rothenburger, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.6-4090-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Martín Guerrero, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Nieve Blanca López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.15-4458-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Olga Beatriz Carelli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Faustino Clavijo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.6-4092-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Rafael Surraco, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Isabel Gandolla, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Eduardo Routin, actuario.
Nov.3-3996-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados: "Ramón Fernández con la propiedad empadronada con el número 81786 por cobro de pavimento", se cita, llama y emplaza a don Emilio Casta o a quien sus derechos hubiere, o a quien se considere con derecho al mencionado inmueble, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado avenida Garibaldi número 1818, a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado sobre la línea Norte de la calle Carignano entre las de Chuy y Nelson. — Montevideo, Agosto 19 de 1930 — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Nov.21-4690-v.dic.24.Ene.25-v.ene.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 18.a sección de la capital, dictada en los autos caratulados "Dante Castello contra Tomás Avila. Notificación", se hace saber a dicho señor o a quien sus derechos hubiere, que habiendo él dejado de abonar las cuotas mensuales respectivas convenidas en el compromiso de compraventa suscripto entre dicho señor y el Banco Italiano del Uruguay, en representación del señor Dante Castello el 24 de Junio de 1927, referente a un terreno ubicado en la calle Bixareo a 17 metros 50 de la calle 26 de Marzo, de ciento veintinueve metros setenta y cinco decímetros cuadrados, según plano del agrimensor B. Silva, de 21 de Enero de 1927, el Banco Italiano del Uruguay en la representación ya expuesta, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada en el referido compromiso, que le da derecho al promitente vendedor a dar por rescindida la promesa de compraventa por la falta de pago de las cuotas estipuladas da por anulada la promesa de compraventa del solar enunciado, lo que hace saber por medio del presente edicto por no ser conocido el domicilio del promitente comprador. — Montevideo, Noviembre 29 de 1930 — Eduardo L. Moratorio, Juez de Paz.
Dic.4-5055-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José María Peña e Hipólito Peña, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 2 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Dic.3-5007-v.dic.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 de Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juan Gallo y Luisa Giacosa de Gallo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Noviembre 22 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.29-4929-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonia P. de Abril o Antonia Piñol de Abril, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 23 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.29-4955-v.dic.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse se hace saber al público que en el juicio sucesorio de don Francisco Tortelli y doña Guillermina Rossi de Tortelli, se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de los hijos de estos causantes, Dolores Leonor, Agueda Fermina, Luis Fernando, por aparecer en la de la primera el apellido Bossi por Rossi; en la de la segunda Ruse por Rossi y en la del tercero Trotelli por Tortelli. — Canelones, Setiembre 5 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.26-4847-v.dic.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse dictada en los autos "Manuel Muñoz con Juana González. Divorcio", de fecha dieciséis de Octubre del corriente año, se cita y emplaza a la demandada, señora Juana González, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Noviembre 13 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.26-4825-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Vicente Francisco Clavijo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor. — Canelones, Noviembre 27 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.28-4919-v.dic.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos caratulados "José Laborde y Catalina Perissé de Laborde. Sucesiones. Incidente sobre rectificación de partidas", se ha ordenado la rectificación de los errores que aparecen en las siguientes partidas: En la de nacimiento de María Luisa, los apellidos paterno y materno están mal escritos; se dice Labórda y Perise en vez de Laborde y Perissé. En la de nacimiento de Leonor el apellido paterno está escrito Lavorda, debiendo decir Laborde. En la de nacimiento de Juana, el apellido paterno está borda, debiendo decir Laborde; lo mismo pasa con el apellido materno: está escrito Peerisu en vez de Perissé. En la de nacimiento de Esteban, el apellido está escrito Laborda en vez de Laborde y el materno Peyse, debiendo decir Perissé. En la de nacimiento de Adela Inés, el apellido materno está escrito Perise con una sola "s", debiendo decir Perissé, pues es así como se escriben esos apellidos y no de otra manera. — Canelones, Setiembre 25 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.24-4757-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, en los autos caratulados: "Fabián Villalba, prescripción", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 1995, ubicada en el pueblo Ituzaingó, segunda sección judicial del Departamento de San José, manzana número 2, con una superficie de diez mil metros cuadrados, lindando: al Noreste, Sureste y Sudoeste, con calle pública por medio con la vía de Ferrocarril Central del Uruguay, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de este emplazamiento y su publicación. — Santa Lucía, Noviembre 3 de 1930. — J. C. Carámbula, Actuario.
Nov.13-4370-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que se presentó a este Juzgado Delfina Noblía Etchegoyhen, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella erróneamente con el apellido Noble, cuando en realidad su verdadero apellido es Noblía. Para ser publicado por un término no menor de quince días, se expide el presente en Melo, a 27 de Noviembre de 1930. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Dic.3-5016-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto Juárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 19 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.26-4816-v.dic.6.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a don Rudecindo Victoriano Viana o a sus herederos para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos seguidos por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra el nombrado Rudecindo Victoriano Viana por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término legal expido el presente. — Melo, Noviembre 20 de 1930. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Nov.24-4792-v.dic.24. En. 26-v.en.29.

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Alejandrino Gamio. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo ubicada en Caraguatá, octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada actualmente con el número 1862, en mayor área y compuesta de una superficie de ochocientas catorce hectáreas, tres mil seiscientos veintiséis metros y noventa y nueve decímetros, dentro de los siguientes límites: por el Norte, Francisco José de los Santos; por el Este, el arroyo Caraguatá; por el Sud, Umbilina Duarte de Damé y Clara Duarte de Ferreira; y por el Oeste, Faustino Ferreira y el Camino Departamental a Tacuarembó, por medio con Teodoro Morales, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Melo, Octubre 29 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.3-3994-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Bosco, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de trein-

ta días. — Colonia, Noviembre 21 de 1930 — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Dic.4-5059-v.dic.16

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la quiebra de Sansón Alberro, para la audiencia a realizarse el día 23 de Diciembre próximo, a las 10 horas, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, previniéndose que, a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Se hace constar, que el informe presentado por el Síndico y resolución recaída en el mismo, se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Noviembre 20 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Nov.27-4859-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos. L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Emilio Albert o a quien legalmente lo represente, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Justo Hernández, por accidente de trabajo, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Se hace la presente publicación a sus efectos.—Colonia, Noviembre 11 de 1930. — Antonio Ma. Astigarraga, Actuario Adjunto.

Nov.17-4538-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Nigro de Somma o Antonia o María Antonia Nigro, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para, que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 28 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Dic.3-5042-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Duhart de Chabagno, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 22 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Nov.26-4839-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos: Enrique Stábile contra la sucesión Emilio Aldama, ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los herederos de don Emilio Aldama, Zulima Aldama de Maggi casada con Julio Maggi, Amanda Aldama de Tuboras, casada con Alberto Tuboras; Josefa Aldama de Filippini, casada con Antonio Sabas Filippini y Elodia, Emila, Juan Ubaldino, Cruz, Julio y Pelayo Aldama, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos referenciados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de noventa días, y a cuyo fin fué habilitada la feria mayor.— Durazno, Noviembre 18 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario.

Nov.24-4751-v.dic24.-Ene.26-v.ene.29.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que por resolución de veintisiete de Agosto del corriente año, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Antonio Ticozzi, previniéndose a todas las personas que tengan pertenencias del fallido que deben expresarlo por escrito ante este Juzgado, so pena de tenérseles por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra, quedando prohibido de hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. Se fijó el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don David J. Nadrúz. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Octubre 1.o de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Oct.7-3967-v.feb.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos caratulados: "Sucesiones de Julia Mederos de Pérez, Josefa Mederos de Denes, Jacinta Pérez, Esperanza Pérez, Ramón Pérez, María Pérez", se emplaza a don Jacke Oscar Roeder para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. —Durazno, Noviembre 17 de 1930. — Gregorio U. López, Adjunto.

Nov.21-4653-v.dic.24.-En.26-v.en 29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se convoca a todos los acreedores de la quiebra de Juan Mertorano, a la junta que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día 15 de Diciembre entrante, a las diez horas con el objeto de tratar los diversos puntos que menciona el artículo 1674 del Código de Comercio. Y se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta.—Trinidad, Noviembre 7 de 1930. — Antonio Quinteros.

Nov.15-4454-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos "Severino Hornos. Sucesión", se cita, llama y emplaza a las siguientes personas, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les nombrará defensor de oficio: Justo, Joaquina, Natividad, Julián, Rogelio, Diego, Teodora y Eugenio Silva, Leopoldo Floiran, por sí y en representación de Julio Gregorio, Máximo Milciades, Tomás y Justo Lino Hornos, Haydée Silvina Hornos, Emilia, Francisca, Medardo Severino y Guillermina Olivera, dentro del término de noventa días. — Trinidad, Agosto 28 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.

Set.3-3311-v.dic.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Petrona Albarenga de Enciso, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 26 de 1930.

Dic.1.o-4979-v.dic.12.

Epoca de la cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos "Oscar F. Tejería. Suspensión de pagos", el diecisiete del corriente, se hace saber al público que se ha declarado como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Oscar F. Tejería, el día dos de Julio del año pasado y que el infome y resolución del Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 24 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.29-4956-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Tomás Bustelo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 21 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.28-4890-v.dic.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Dolores León de Cáceres y de Nicanor Rufino Cáceres, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 20 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.27-4870-v.dic.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Manuel B. Pereira, apoderado de los sucesores de Juan María Martínez, solicitando la rectificación de la partida de defunción del citado causante, en la cual se omitió los nombres de los padres del mismo, que lo eran Juan Francisco Martínez y Justa Barceló. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 13 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.22-4726-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Armando Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 26 de 1930. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Dic.1.o-4984-v.dic.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Celina Tourne, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 22 de 1930. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Nov.28-4884-v.dic.10.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de Josefa Martínez Biempita de Gómez Rosado y Antonio Gómez Rosado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 19 de 1930. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Nov.28-4885-v.dic.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamenta de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Adrián Eusebio Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 21 de 1930. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

Nov.26-4810-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigan, se cita, llama y emplaza a doña Juliana Clara Aguiar, si vive, o a los herederos de ésta, si existieren o a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre un terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad de Minas, empadronada con el número mil novecientos diez y seis, compuesto de una superficie de cuatro mil seiscientos ochenta y un metros, lindando: al Noroeste, con la calle Rocha; al Suroeste, con la calle Brígido Silveira, antes Arequita, hasta la esquina de la calle Intendente Lois, antes Aiguá; al Nordeste con la calle Manuel Carabajal, antes Carapé, y al Este, con varios propietarios desde la calle Carabajal hasta la calle Intendente Lois, donde forma un ángulo agudo; para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado constituído en forma, en los autos que ante este Juzgado han iniciado Federico Larrea y Manuel Antonio Gabard, por prescripción treintenaria, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles también para el previo juicio de la conciliación. — Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Octubre 17 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.3-3952-v.dic.6.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigan, se cita a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Andrés Melgar, para la Junta que se realizará el día doce de Diciembre próximo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, y en la que se tratarán las

cuestiones establecidas en el artículo mil seiscientos setenta y cuatro del Código de Comercio, previniéndose a los acreedores inasistentes, que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y a los efectos del caso, se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Noviembre 6 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.12-4322-v.dic.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja Dr. don Gerardo González Mourigan, se cita, llama y emplaza a Pedro Pablo Borja, sus sucesores a cualquier título y toda persona que se considere con derecho, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado constituído en forma, en los autos que ante este Juzgado ha iniciado doña María Magdalena Iglesias por prescripción treintenaria de una fracción de campo empadronada con el número ciento cuarenta y uno, compuesta de ciento ocho hectáreas y nueve mil novecientos cuarenta y un metros cuadrados, ubicada en Gaetán, cuarta sección judicial de este Departamento, lindando al Norte, con Victorio Laornaga; al Sud, con Nestor Latorre; al Este con el arroyo La Totora, y al Oeste, con campos de María Magdalena Iglesias, con los que se tentará el juicio previo de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria mayor próxima a los efectos del término del emplazamiento. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días.— Minas, Octubre 11 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.1.o-2927-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Narciso S. Borges, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: De Antolín Núñez por aparecer en ella con el nombre de Antonino que no le corresponde; de Prudencio Vital Núñez por figurar en dicha partida con los nombres de Prudencio Avital en lugar de Prudencio Vital, que son los verdaderos; de Santiago Marcelino Erasmo Núñez, por aparecer con el nombre de Marcelino solamente, en vez de los indicados, que son los que le pertenecen; de Eumeliana Constancia Núñez, por figurar con los nombres de Natalia Emiliana, que no le corresponden; de Eulogio Zenen Núñez, por aparecer como del sexo femenino con el nombre de Eulogia, en lugar de los nombres expresados y de Paulino Ubaldo Núñez, por figurar con los nombres de Paublino Ubaldo, en lugar de los indicados, que son los que le pertenecen. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Noviembre 5 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.24-4785-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se cita, llama y emplaza a los herederos, cesionarios o quien represente los derechos del heredero fallecido don Miguel Delgado, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos sucesorios de don Gabino Delgado, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Maldonado, Octubre 6 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.6-4129-v.dic.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Juan Oberti, de doña Inocencia y de don Juan Butista Oberti, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Paysandú, Noviembre 7 de 1930. — Alverti S. Quintana, Escribano.

Nov.11-4309-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ante este Juzgado se han declarado abiertas las sucesiones de doña Barbarita Estrei de Rodríguez y de doña Fabiana Rodríguez, citándose por edictos a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas, emplazándose a Nicomedes Rodríguez, a don Remigio Rodríguez (hijo), y doña Justa Rodríguez, o sus herederos para que comparezcan en el juicio sucesorio de su padre don Remigio Rodríguez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar señalándose para todo ello el término de noventa días. — Paysandú, Octubre 30 de 1930. — José Lamas, Actuario Adjunto.

Nov.14-4432-v.dic.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la propiedad rural empadronada con el número 682, a nombre de Amelio Repicio, por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc., se cita, llama y emplaza al señor Amelio Repicio, como también a toda persona que se considere con derecho al inmueble referenciado, ubicado en la novena sección de este Departamento, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Noviembre 20 de 1930. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

Nov.27-4856-v.dic.24. En.26-v.feb.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Río Negro, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a dos vacas invasoras a saber: una vaca de raza Hereford señalada con palmeta en la oreja derecha y media lanza por abajo de la izquierda y otra vaca de raza Durham, overa colorada, señalada con palmeta y muesca en la punta de las dos orejas con un corte en la papada: ambas vacas tienen cría chica; para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y cumplir con los requisitos legales dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de proceder como lo dispone el artículo 308 del Código Rural. Las marcas están diseñadas en el expediente respectivo que obra en este Juzgado y en los edictos fijados en la puerta de esta Oficina y en las casas de comercio de los señores Nicolás Chernícov, Carlos M. Cabrera y Alfredo Chavenier. — Colonia San Javier, Noviembre 7 de 1930. — Ofelio Feland, Juez de Paz.

Nota: Se hace constar que a los efectos correspondientes ha sido habilitada la feria judicial mayor.

Nov.19-4568-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Lleonart, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 28 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Dic.2-5005-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, encargado del Juzgado del de éste, por licencia concedida al titular, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Celestino López, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar a deducirlos en forma legal dentro ... gado a deducirlos en forma legal dentro miento. — Rocha, Noviembre 24 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nov.29-4932-v.dic.11.

Apertura de Sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juaz Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Eufrasio Cabrera y Angela Nieves de Cabrera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 18 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nov.29-4933-v dic.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Yunes de Chalela, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 29 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Dic.3-5006-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Giachetto, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 29 de 1930. — Atilio D'Angelo Actuario.

Dic.2-5009-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ovidio Soutto, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 25 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Nov.29-4940-v.dic.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Prudencia Ifran y don Armando o Amandio Ifran, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Noviembre 21 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Nov.25-4804-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalina Rodríguez de Campos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 20 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Nov.29-4941-v.dic.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado don Pedro Coppa, en representación de doña María Leicea de Echereaga, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de don Matías Echereaga con doña María Leicea de Echereaga, en la cual aparece el apellido del esposo como Echeriaga cuando el verdadero es Echereaga. Partida de nacimiento de Juan Bautista, en la cual figuran los apellidos paternos como Echeriaga y Laicea en vez de Echereaga y Leicea, que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 12 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Nov.19-4574-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se cita, llama y emplaza a don Juan José Amorín, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa Manuela Esther Carvallo, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Salto, Octubre 29 de 1930. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario ad-hoc.

Nov.4-4025-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eleuterio Trindade da Silva, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Salto, Octubre 15 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Oct.20-3419-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Elichiri de Elorga, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 22 de 1930. — Juan A. Abó, Escribano Público.

Nov.25-4800-v.dic.5.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesión José Antonio Bentancor. Incidente sobre rectificación de partidas", se ha presentado el señor César E. Pérez, apoderado de dicha sucesión, solicitando la rectificación de la partida de la heredera Gregoria Bentancor en el sentido de que el nombre de dicha heredera es como queda expresado y no Gregorio como aparece en la partida cuya rectificación se solicita. Y se hace la presente publicación a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil por el término de quince días. — San José, Noviembre 14 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.20-4621-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ricardo Jalabert, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Francisco Miláns, en representación de varios interesados, solicitando la rectificación del acta de defunción de doña Ramona Filomena Lemos de Caballero, en cuanto se hace aparecer en ella a dicha causante, con el nombre de Mélida, en vez de Ramona Filomena, que son los verdaderos Y de acuerdo con la ley de la materia, se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Noviembre 28 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Dic3-5008-v.dic.20.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Ricardo Jalabert, recaída en los autos caratulados "Aníbal Beltramo. Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante don Aníbal Beltramo, que estaba establecido en la 13.a sección judicial de este Departamento, previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieran, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Arturo P. Muela los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Noviembre 21 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Dic.2-5003-v.dic.13. En.26-v.feb.5.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado y en autos promovidos al efecto, se ha presentado don Juan Luis Lyonnet, solicitando la expedición de una segunda copia, en mérito a habérsele extinguido por el fuego la primera, de una escritura autorizada en la ciudad de Dolores, en este Departamento, en fecha 4 de Marzo de 1918, por el escribano don Francisco Martín Solari, por la cual el compareciente compró a don Eugenio Lyonnet los siguientes inmuebles, ubicados en la planta urbana de la expresada ciudad: 1.o Un terreno compuesto de mil ochocientos cuarenta y nueve metros cuadrados, lindando: al Norte, calle Victoria; al Sur, Francisco Mastandrea; al Este, José María Airala y al Oeste, calle Soriano; 2.o Otro terreno compuesto de novecientos veinte metros con ocho decímetros cuadrados, que linda: al Norte, sucesión Cabrera; al Sur, Natividad L. Caballero; al Este, calle 18 de Julio y al Oeste, Francisco D'Andrea; y 3.o Otro terreno compuesto de cuatrocientos sesenta metros y cuatro decímetros, lindando: al Norte, con terreno recién deslindado; al Sur, calle Voctoria; al Este, Natividad L. Caballero y al Oeste, con Francisco D'Andrea. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 7 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov.27-4855-v.dic.24. En.26-v.feb.2.

Emplazamiento

Por resolución número 6238, de fecha 21 de Octubre de 1930, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Ricardo Jalabert, en los autos caratulados "Año 1930. Número 540. Antonio Rigoli contra Vicente Justo Gelpi. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Vicente Justo Gelpi, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 24 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov.8-4200-v.dic.13.

Emplazamiento

Por resolución número 6728, de fecha 4 de Noviembre de 1930, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en los autos caratulados "Fabián Favre. Intestado", se hace saber que habiendo fallecido el nombrado Fabián Favre, se llama y emplaza a los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten ante este Juzgado, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días. — Mercedes, Noviembre 4 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov.13-4373-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de Sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección, del Departamento de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Juana Piruzetti de Gutiérrez y de Marcos Justino Gutiérrez, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Dolores, Noviembre 18 de 1930. — A. Battione, Juez de Paz.

Nov.27-4858-v.dic.24. En.26-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Isaguirre de Echevarría, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 13 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Nov.26-4827-v.dic.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Aurelia Dorotea Cabalgante, solicitando la rectificación de las partidas que se detallan, por contener los errores a corregirse que se expresan: Partida de casamiento de don José Cabalgante con doña Máxima Aurelia Ramírez: donde refiriéndose al apellido del esposo dice Cabalcanti, debe decir Cabalgante; donde refiriéndose al apellido de la esposa dice: Ramires, debe decir, Ramírez; donde refiriéndose al apellido del padre de don José Cabalgante, dice Cabalcanti, debe decir: Cabalgante. Donde refiriéndose al nombre y apellido del padre de doña Máxima Aurelia Ramírez, dice Angel Ramires, debe decir: Manuel Ramírez. Partida de nacimiento de doña Aurelia Dorotea Cabalgante, donde refiriéndose al apellido de doña Aurelia Dorotea dice Cavalgante debe decir: Cabalgante: donde refiriéndose al apellido del padre de doña Aurelia Dorotea dice: Cavalgante, debe decir: Cabalgante. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 18 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Nov.24-4748-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos Muñoz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Irene Silvera de Vidarte y de don Justo Vidarte o Justo Julián Vidarte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 24 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Nov.29-4939-v.dic.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Carlos F. Muñoz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Leonardo Severo Cardona, iniciando juicio de rectificación de las siguientes partidas correspondientes al estado civil de los herederos en el juicio sucesorio de su esposa María P. Gereda. Esas rectificaciones son las siguientes: 1.o) Partida de matrimonio entre el peticionante y la causante de dicho juicio sucesorio Se ha llamado a éste Severo Leonardo, en vez de Leonardo Severo. A su esposa debe llamársele María Prudencia en lugar de María. 2.o) Partida de nacimiento de Severo Cardona. Debe escribirse el nombre del padre Leonardo Severo y llamarse a la madre María Prudencia. El apellido de la abuela paterna es Serpa y no Selpa como en dicha partida aparece. 3.o) Partidas de nacimiento de Rafael Luciano, Elvira Estanislada, Ana Narcisa, Albérico Dionisio, María Felipa y Héctor Ramón Cardona. Se ha antepuesto en todas estas partidas el nombre de Severo al de Leonardo y se ha llamado solamente María a la madre; deben, pues, ser todas ellas modificadas de modo que el padre sea designado con el nombre de Leonardo Severo, y la madre con el nombre de María Prudencia. 4.o) Partida de nacimiento de Martín Horacio Cardona. Debe escribirse Leonardo Severo el nombre del padre y María Prudencia Gereda el nombre y apellido de la madre, en lugar de María Gereda. También deberá corregirse los errores ortográficos del segundo nombre del inscripto, pues aparece escrito Oracio.5.o) Partida de nacimiento de Irene Cardona. Debe llamarse al padre de la inscripta Leonardo Severo y María Prudencia a la madre. También deberá corregirse el nombre de la inscripta, pues ésta aparece Irenes, cuando de ser Irene. 6.o) Partida de nacimiento de Eduardo Pascasio Cardona. Esta partida adolece del mismo defecto que las anteriores, en cuanto a los nombres de los padres que deben ser Leonardo Severo y María Prudencia. También se ha cometido en ella el error de escribirse Gueder el apellido materno y lo mismo del abuelo, debiendo escribirse Gereda. 7.o) Partida de nacimiento de Mario Pantaleón Cardona. En esa partida se ha llamado al padre del inscripto por Severo Leonardo debiendo ser Leonardo Severo. 8.o) Partida de nacimiento de Eusebio Cardona. Se ha llamado a los padres por Cevero Cardona y María Gereda, debiendo llamárseles Leonardo Severo Cardona y María Prudencia Gereda. Además, debe corregirse el error ortográfico con que aparece escrito ese nombre en dicha patida, pues se ha puesto Eusevio en lugar de Eusebio. A los efectos legales, se hace esta publicación.— Treinta y Tres, Octubre 29 de 1930.—Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Nov.19-4594-v.dic.5.

Remates Judiciales

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Luis Galo Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno compuestas en conjunto de 773 metros 10 decímetros cuadrados, empadronadas con el número 31835, estando señaladas con los números 5 y 6 de la fracción letra E en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Octubre de 1902, y cuya superficie y linderos son: solar número cinco, tiene 386 metros 55 decímetros cuadrados, con 8 metros 59 centímetros de frente al Este a la calle Luis de la Torre, entre Suárez y Tarumán, por 45 metros de fondo al Oeste, por donde linda con la quinta de Agazzi; por el Norte, con el solar número cuatro y por el Sud, con el que se va a deslindar; y el solar número seis, tiene 386 metros 55 decímetros cuadrados, con 8 metros 59 centíme-

trós de frente al Este, a la misma calle Luis de la Torre, por 45 metros de fondo y linda: al Oeste, con la quinta de Agazzi por el Norte, con el solar cinco y por el Sud con el solar número 7. El punto me dio de los dos solares dista 42 metros 9: centímetros de la esquina formada por las calles Luis de la Torre y Suárez. Dichos inmuebles dan frente a la calle Luis de la Torre, entre las de Suárez y Tarumán, estando ubicados en el barrio La Paz, 18.a sección judicial de este Departamento. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente a favor del Banco Hipotecario del Uruguay en las condiciones establecidas en la ley orgánica del Banco y sus reglamentos, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; así como también será de su cargo lo que pudiera adeudarse a la fecha de la escrituración del bien y con respecto al mismo, por cuentas de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 814, serie "26"), donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 24 de 1930.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Noviembre próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de pesos 46.269.93. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 48.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "26".

Dic.4-5057-v.dic.19.

AGUSTIN ELIO MUÑOZ

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Lázaro y José Pugliese. Venta de bienes en condominio", se hace saber al público: 1.o Que el día veintidós de Diciembre del año mil novecientos treinta, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Agustín Elio Muñoz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de la propiedad empadronada con el número diecinueve mil ciento ochenta y ocho, consistente en un solar de terreno y las mejoras que contiene, situado en el barrio "La Comercial", señalado en el plano respectivo con el número ocho de la fracción letra H, manzana número mil diecinueve de la novísima ciudad de Montevideo, compuesta de una superficie de doscientos ochenta y un metros y sesenta y siete decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros cuarenta y cuatro centímetros de frente al Sur, a la calle Hocquart, por donde está señalada la puerta de entrada a la casa con el número dos mil treinta y nueve, distante veinticinco metros treinta y tres centímetros al Oeste de la calle Joaquín Requena; treinta y tres metros cincuenta centímetros en el Este, por donde linda con el solar número nueve, de don Pedro Rodríguez; treinta y tres metros treinta y cinco centímetros al Oeste, por donde linda con el solar número siete, de don Antonio Zicari y ocho metros cuarenta y dos centímetros en el Norte, lindando con parte del solar número seis y está tasado este inmueble en la cantidad de siete mil trescientos veintiséis pesos con dos centésimos, siendo su base las dos terceras partes, o sean, cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro pesos con dos centésimos; 2.o Que el día veintitrés de Diciembre de mil novecientos treinta y a las diecisiete horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos y por el mismo martillero, asistido del Alguacil y Actuario, se venderá también en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, ubicado en la manzana número ciento cincuenta y uno de la ciudad de Santa Lucía, Departamento de Canelones, compuesto de veintitrés metros ciento noventa y tres milímetros de frente al Nordeste, a la calle Héctor Miranda, por cuarenta y seis metros trescientos ochenta y seis milímetros de fondo, que por ser esquina también son de frente al Nordeste, a la calle Rocha; al Sudeste, linda con terreno de doña Ramona Robledo de Listur y al Sudoeste, con terreno cuyo propietario se ignora y encierra una superficie de mil setenta y cinco metros ochenta y tres decímetros cuadrados y está tasado este inmueble en la cantidad de tres mil doscientos veinticinco pesos, siendo la base las dos terceras partes, o sean, dos mil ciento cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en poder del Actuario, en garantía de la misma; 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de las tasaciones expresadas y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados y que el comprador pagará el uno por ciento de comisión al martillero. — Montevideo, Noviembre 29 de 1930. — Patricio A. Pereira Actuario.

Dic.4-5058-v.dic.22.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

La casita calle Estero Bellaco número 2825, a 100 metros de 8 de Octubre y de las Avenidas Centenario o Italia. Se compone de 3 piezas, cocina, galería, vidriera, w. c. construcción de cemento armado. Terreno de 12 metros 90 de frente por 43 metros de fondo, con un galpón. Venta en la misma con la base de pesos 3.860. Puede producir $ 480. El jueves 18 de Diciembre a las 16 horas (p. m.), de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Martino de Lanzaro, Vicenta, sucesión", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre de mil novecientos treinta, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: un solar de terreno y demás mejoras, sito en Villa Galarza, lugar denominado "Socchantes" y "Tres Cruces", décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número veintinueve mil setecientos sesenta y uno, constituído por el solar número cinco y la mitad del seis, del plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, en Mayo de mil novecientos cinco, compuesto de una superficie de quinientos cincuenta y cuatro metros setenta y dos centímetros cuadrados, que se deslindan así: doce metros noventa centímetros de frente al Oeste a la calle Estero Bellaco, cuarenta y tres metros al Sur, lindando con el solar número cuatro, ocho metros sesenta centímetros al Este, con el solar veintiséis, y cuatro metros treinta centímetros con el solar número once, y cuarenta y tres metros al Norte, lindando con el resto del propio solar seis. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará sobre la base de tres mil ochocientos pesos. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de su oferta. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. —Montevideo Diciembre 1.o de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.3-5049-v.dic.17.

MARTILLERO ALBERTO TORRE

Gran Hotel de Ventas Salvagno

JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 3.a sección, en los autos Maximino García con José F. Castellanos, y con la base de las 2|3 partes de su tasación: una gran mesa roble con un cajón, una biblioteca ídem, un escritorio ídem 6 cajones, un archivero ídem con persiana, un juego ídem, con un sofá y 2 sillones, 2 sillas pantasotte, 2 sillas ídem ídem, una mesa ídem para máquina, un sillón ídem giratorio y resorte, un perchero ídem, una alfombra grande.

El viernes 12 de Diciembre a las 9 y 12 de la noche. En el gran salón de ventas, Sarandí 432.

Dic.3-5025-v.dic.12.

ADOLFO ARMELLINO

JUDICIAL

Hilados de tela artificial y sibelinas. Venta en Depósito de Aduana. El viernes 12 de Diciembre, a las 10 y 30 horas se procederá a la venta en público remate sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, de las mercaderías que se mencionan y, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos de quiebra "Banco Italiano del Uruguay contra Juan Campodónico e Hijos. Ejecución de prenda", se avisa que se procederá en subasta pública por el martillero Adolfo Armellino y sobre las 2|3 partes de su tasación. Se previene que no se admitirá oferta que no pase de su tasación. El detalle es el siguiente:

Vapor "Desna". — 1 cajón felpa con 9 piezas. Calidades 237, 239 y 240. Ancho: 125|130; con metros 33.65. Tasadas en $ 2.40 el metro; 2|3 partes, $ 0.93. 3 piezas sibelina, número 338, ancho: 125|130; metros 23.30; tasadas a $ 1.20 el metro; 2|3 partes, $ 0.80. 3 piezas sibelina número 312; ancho: 125|130; metros 26.05; tasadas a $ 0.50 el metro; 2|3 partes, $ 0.34. 3 piezas sibelina número 314; ancho: 125|130; metros 28.90; tasadas a $ 0.70 el metro; 2|3 partes, $ 0.47. 3 piezas sibelina número 208; ancho: 125|130; metros 28.80; tasadas a $ 0.80; 2|3 partes, $ 0.54.

Vapor "Principessa Giovanna". — 8 cajones seda artificial números 10643|4|5, 10824, 10853|4|5|6, conteniendo kilos 436.12 en bobinas; tasados a $ 2.30 el metro; 2|3 partes, $ 1.54. 1 cajón seda artificial en bobinas, número 10826; kilogramos 54.69; tasados en $ 2 el metro; 2|3 partes, $ 1.33.

Vapor "Cadea". — 3 cajones seda artificial "Bemberg", 260 kilogramos, tasados en $ 4.00 el metro; 2|3 partes, $ 2.66. En éstas mercaderías el comprador tiene que abonar los depósitos, que se descomponen así: cajón 252, $ 11.52; 3 cajones 1101|1103, pesos 19.36; 8 cajones 10643|5, 10824 y 6, 10853|6, $ 47.82. Comisión a cargo del comprador, 5 por ciento. Las muestras de estas mercaderías están a disposición de los interesados en mi escritorio, calle Misiones número 1375, los días hábiles de 8 y 30 a 18, donde podrán ser examinadas.

Nota. — Las mercaderías se encuentran en los depósitos siguientes, en que se ejecutará la venta: Depósito Nuevo número 2; Depósito Herrera y Obes número 3; Depósito General Artigas número 3.

Dic.2-4992-v.dic.11.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

JUDICIAL

Muebles, etc. Por orden del Juzgado de Paz de la tercera sección en autos "Pedro Ducombs contra Emilio Gumiel. Cobro de alquileres". El miércoles 10 de Diciembre, a las 21 y 30 horas en nuestro salón: 25 de Mayo, 582.

Nov.29-4951-v.dic.11.

FEDERICO A. MULA PAULLIER

REMATE

Finca en Carrasco.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Alvaro Viñas, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 13 de Diciembre próximo a las 16 horas se procederá por el martillero don Federico A. Mula Paullier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 111.303 y que comprende un solar de terreno con los edificios que contiene y demás mejoras y derechos que le correspondan, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por Balneario de Carrasco, señalado con el número once de la fracción treinta y cinco en el plano del agrimensor Daniel Reinante, compuesto de una superficie de seiscientos metros cuadrados, teniendo diez y seis metros de frente al Oeste, a la avenida Arocena, por treinta y siete metros cincuenta centímetros de fondo lindando: por el Norte, con el solar número 10, por el Sur, con el número 12, y por el Este, con el 14. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, etc., serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4917-v.dic 12.

RAFAEL MOLL

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos caratulados "R. Carli contra N. E. Ohlson y Compañía. El lunes 8 de Diciembre, a las 17 horas: Un motor Diesel de 36 HP. efectivos. Un generador para corriente continua de 440 volts. Un compresor de aire comprimido y los accesorios correspondientes. Este bien se encuentra en el establecimiento que fué de la firma N. E. Ohlson, en Rocha, donde se efectuará el remate. Por más datos, a mi oficina: calle Rincón número 438.

Nov.27-4869-v.dic.9.

GRACIANO G. BARNECH

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 17 de Diciembre entrante, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los bienes siguientes: 1.o Una fracción de campo, ubicada en la 5.a sección de este Departamento, de 20 hectáreas, 3220 metros y 10 decímetros, que linda: al Norte, Manuela Reyes de Bo-

nilla y otros; al Sur, Dominga Acosta de Denis; al Este, arroyo Pereyra y al Oeste Toribio Barredo; y otra fracción de campo contiguo a la anterior, arroyo Pereyra por medio, situada en la séptima sección del Departamento, de un área superficial de 2 hectáreas, 7504 metros y 45 decímetros, que linda: al Norte, calle Vecinal; al Sur y Oeste, arroyo Pereyra y por el Este Dominga Acosta de Denis. Forman en conjunto estas dos fracciones un solo lote. Están avaluadas a razón de $ 125.00 la hectárea; 2.o La mitad proindivisa en dos fracciones de campo, situadas en Pavón, quinta sección judicial de este Departamento, señalada la primera con el número 10 en el plano del agrimensor Rodríguez, de 13 hectáreas, 5478 metros y 54 decímetros, que linda: al Norte, Antonio Benne; al Sur, Martiniano Bruné; al Este, la fracción que se deslindará y al Oeste, Rufino Durán; y la segunda, que lleva el número 11 en el mismo plano y de igual superficie que la anterior, que linda: al Norte, Antonio Benne; al Sur, Martiniano Bruné; por el Este, Eloísa Durán y por el Oeste, la fracción anteriormente descripta, habiendo sido tasada en $ 115.00 la hectárea; 3.o Una finca y el terreno en que está construída, que es parte del solar centro número 6, de la manzana 47 del segundo cuartel de esta ciudad, de un área de 920 metros 516 centímetros, que linda: al Norte, el solar 5, al Este, más terreno del mismo solar 6, de Dolores Batista; al Sur, calle Río Branco y al Oeste, los solares 7 y 8, tasada en $ 300.00; 4.o Otra finca y el terreno en que está construída, que es parte del solar 6 de la manzana 47 del cuarto cuartel de esta ciudad, de un área de 357 metros, 34 decímetros y 40 centímetros, que linda: al Sur, con la calle Santa Lucía; al Norte, el solar 4; al Este, el 6 y al Oeste, con el 8, tasado en $ 700.00; 5.o Los útiles y semovientes de propiedad de la sucesión. Se previene: Que los muebles pertenecen a la sucesión de Deogracias Acosta y otra; que no se aceptará oferta por los inmuebles, que no excedan de las dos terceras partes de su avalúo y lo mismo por los útiles y semovientes, cuya venta es al contado, y el mejor postor de los inmuebles consignará en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 21 de 1930. — Juan A. Abó, Escribano Público.

Nov.28-4900-v.dic.16.

FEDERICO A. MULA PAULLIER

JUDICIAL

Magnífico edificio de gran renta.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Carlos Piaggio con José Piñera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Diciembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Federico A. Mula Paullier, asitido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en la 15.a sección judicial de este Departamento, compuesto, según mensura practicada por el agrimensor don Manuel E. Avilés, de 27 de Enero de 1920 de una superficie de ciento ochenta metros cuarenta decímetros, que se deslindan así: doce metros treinta y seis centímetros de frente al Norte, a la calle Coronel Brandzen, por donde las puertas se señalan con los números 1924 y 1926; catorce metros setenta y cuatro centímetros al Este, por donde linda, según título, con José Dellmunt y Golorons y según plano con Mateo Brunet; en la línea del Sud, por donde linda con otra finca del señor Gascue, mide doce metros veinte centímetros y en la del Oeste, donde mide catorce metros sesenta y cuatro centímetros, linda con Antonio Alliseri. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.25-4802-v.dic.9.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de Primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Guerin y Compañía con Ramona Fernández de Gomes. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo, a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 2034, situado en las puntas del arroyo de Carreta Quemada, segunda sección judicial del Departamento de San José, la que según mensura practicada por el agrimensor Joaquín Aguirre, en Abril de 1877, señalada con el número 1, que se compone de doscientas ochenta y cuatro hectáreas seis mil ciento trece metros, que lindan: por el Norte, con la fracción número 3 en una extensión de tres mil metros; al Sud, linda con Domingo Rivero en dos mil novecientos diez metros; al Este, con la fracción número 2 en novecientos ochenta metros y al Oeste, confina con el arroyo de Carreta Quemada. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras serán de cargo del comprador, salvo que lo sea la firma social actora, pues en tal caso será de cargo de la parte ejecutada; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón, número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones, 1498.

Nov.22-4731-v.dic.16.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados: "La sucesión de Miguel Bouzon contra Carolina Fontana, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Diciembre próximo a la hora 10, se va a proceder a la venta en la puerta de este Juzgado por el señor Alguacil, asistido del infrascrito escribano actuario, de una fracción de terreno con todas las mejoras y demás anexos, ubicada en la villa de Nueva Palmira, 8.a sección judicial de este Departamento; de novecientos veintidós metros proximadamente, comprendida en la manzana fraccional número 29 del cuartel Oeste, y da frente a las calles de la Ribera, Norte e Independencia. Se hace constar: Que el título de propiedad del bien ejecutado obra agregado al expediente a disposición de los interesados y que el comprador deberá consignar el 10 por ciento en garantía de su oferta. — Colonia, Noviembre 12 de 1930. — Antonia María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Nov.22-4715-v.dic.10.

DANIEL GUTIERREZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra José G. Gómez Silveira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Diciembre próximo, en los lugares y horas que se indicarán, por intermedio del martillero señor Daniel Gutiérrez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: A) A las 16 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio; dos fracciones de campo con las mejoras que contienen, situadas en el paraje conocido por "Manzanero" y "Los Tapes", 11.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, en esta República, cuyas áreas y deslindes son las siguientes: 1.o La empadronada con el número 6164, compuesta de un área de 37 hectáreas 2546 metros 25 decímetros, que se deslindan así: al Norte, con la fracción 3, de Isaac C. Fernández; al Este, línea quebrada, con la fracción 2, de Doroteo B. Fernández (hoy José B. Gómez Silveira); al Sur, campos de Norberto Fernández y al Oeste, afluente del arroyo de Los Tapes, en medio, con campos de la viuda de Jackson. La fracción deslindada está designada con el número 4 en el plano del ingeniero Andrés J. Rius, de Mayo de 1917; 2.o La empadronada con el número 391, señalada con el número 2 en el plano antes mencionado del ingeniero Rius, se compone de 279 hectáreas, 7007 metros 25 decímetros, lindando: al Norte, con campos de Ezequiel Fernández; al Este, línea recta de 2534 metros en medio, con la fracción uno, propiedad de Transfiguración Fernández de Buchelli; al Sur, línea recta en medio, con campo de Norberto Fernández, y las líneas del Oeste lindan con las fracciones 3 y 4, es quebrada en tres tramos que a partir de la línea del Norte miden, una 1204 metros y corre de Norte a Sur; otra, 181 metros y corre de Este a Oeste; y otra, corre de Norte a Sur y termina en la línea límite de este lado; B) Acto continuo, en el mismo lugar, otra fracción de campo situada en la 12.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 631, señalada con el número 4 en el plano respectivo, compuesta de 363 hectáreas, 2519 metros 35 decímetros, lindando: al Norte, con la fracción número 2, de Belisario Silveira; al Sur, con campos que fueron de doña Margarita Uriarte de Herrera (hoy sucesión de don Manuel Martínez); al Este, con la fracción 5, de los sucesores de Gerardo Silveira de Barratto y por el Oeste, con campos de doña Bernardina Silveira de Carrasco; C) A las 17 horas y 30 minutos, en el lugar de su ubicación, dos solares de terreno con los edificios y mejoras que contienen, situados a inmediaciones de "Trouville", entre Pocitos y Punta Brava, 18.a sección judicial del Departamento de Montevideo, cuyas áreas y linderos son los siguientes: 1.o El empadronado con el número 32432, en mayor área, que es parte del solar L, manzana letra O del barrio Tribuna y se designa con el número 6 en el plano de subdivisión que de ese solar y los letras K y J de dicho barrio levantó el agrimensor Juan J. Gomensoro, el 17 de Setiembre de 1927 y se compone de un área de 112 metros 6325 centímetros, con 5 metros de frente al Sur-oeste a la calle Francisco Solano Antuña, antes Carlos María Ramírez, entre Roque Graceras y Tomás Diago, a 20 metros de la esquina Graceras; 22 metros 963 milímetros en el costado Nordoeste, lindando con el solar 5, de Carlos Quiñones Fonseca; 5 metros 75 milímetros en el fondo Nordeste, lindando con Carmen Rosas de Galusso, hoy José G. Gómez Silveira y 22 metros 09 centímetros en el costado Sureste, lindando con el solar L 1 del barrio Tribuna, hoy Juan N. Echevest; 2.o Y el empadronado en mayor área con el número 97573, que es parte del solar 16, manzana letra F, del plano respectivo, y se designa con la letra A en otro plano suscrito el 25 de Marzo de 1928 y se compone de 447 metros 39 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 53 centímetros de frente al Este, a la calle Roque Graceras, distando 25 metros 51 centímetros hacia el Norte de la esquina formada con la calle Solano Antuña; 40 metros en el costado Norte, lindando con Vicente Galusso; 10 metros 54 centímetros en el Oeste, lindando con Remigio Damelli, y la línea del Sur es quebrada en cinco tramos, que a partir del frente miden una, 20 metros y corre de Este a Oeste; otra, 3 metros 45 centímetros y corre de Norte a Sur y separan a las dos de la fracción D, de Nelson Raúl Risso; otra, de 10 metros 15 centímetros, que corre de Oeste a Este Nordeste; otra, de 1 metro 73 centímetros que corre de Sur a Norte, separando la primera de otros propietarios y la segunda como la última, que mide 10 metros corre de Oeste a Este y termina en el fondo, separan de las fracciones E y C del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.21-4696-v.dic.9.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente rotulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Brazeiro y Ramos. Cobro de pesos", se hace saber que el día 12 de Diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, el Alguacil asistido el señor Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien, propiedad de la sucesión de doña María Ceferina Brazeiro de Ferreira Ramos: una fracción de campo de pastoreo, con los alambrados, construcciones y demás mejoras que contenga, ubicada en el paraje denominado "Yacaré", 4.a sección judicial de este Departmento, compuesta de doscientas veinte hectáreas, que linda: por el Noreste, con Juan Brazeiro (sobrino); por el Sureste y Suroeste, con Lázaro Arrillaga; y por el Noroeste, con Jacinto Pérez y con su esposa Adelina Brazeiro. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos se hallan en la oficina a disposición de los interesados. — Artigas, Noviembre 8 de 1930. — Carlos M. Paravis, Actuario.

Nov.17-4531-v.dic.14.

CARLOS MARIA CANTOS

JUDICIAL

El domingo 14 de Diciembre a las 17 horas. Rematará una hermosa casa. Calle Magallanes número 2016 de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer

turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Amelia D. Carpanetti de Laussucq, Cesación de condominio", se hace saber al público que el día catorce de Diciembre próximo a las diez y siete horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Carlos María Cantos con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de nuevo mil pesos el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Aguada jurisdicción de esta Capital, compuesto de diez metros 737 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Magallanes donde su puerta está designada con el número, 14 por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando al Norte, y Este, con doña Luisa R. de Pacheco, y al Sur, con Machiní. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos de las escrituras de compromiso y de venta así como la copia de ésta, impuestos, derechos de inscripción y certificados de los registros serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario Nov.19-4599-v.dic.5.

JUAN C. CIGANDA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 11 de Diciembre, entrante a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de las siguientes propiedades: 1.o El bien empadronado con el número 4087, o sean 800 metros cuadrados del huerto 94 y sobrantes, que linda: con calle pública al Norte, con la vía férrea al Sur, al Este con Esteban Alonso, y al Oeste con José M. Varela y Manuel Ríos, tasado en $ 100.00. 2.o El bien empadronado con el número 3207, o sean 200 m.2. del huerto al Oeste, de esta ciudad, señalado con el número 87 en el plano del agrimensor Rodríguez, que linda al Norte, con el solar 3 del mismo plano, al Sur, con el 1, al Este, con la calle Rivera, y al Oeste, con el solar 6, tasado en $ 100.00. 3.o El inmueble empadronado con el número 2329, o sean 1.164 metros, 80 decímetros y 20 decímetros cuadrados, del sitio centro número 6 de la manzana 40 del 4.o cuartel de esta ciudad, que linda con la calle Vidal en 25 metros 31 centímetros aforado con las mejoras de cerco, pozo, galpón y casa en $ 1.600.00. 4.o El bien empadronado con el número 926, o sea la parte Norte del solar centro número 3, de la manzana 24 del 4.o cuartel de esta ciudad, con un área de 318 metros, 45 decímetros, con algunos más sobrantes, con 12 metros 35 centímetros de frente a la calle Treinta y Tres, estando tasado con el galpón y demás mejoras en $ 1.500. 5.o El bien empadronado con el número 1415, o sea el sitio esquina número 5, de la manzana 22 del 4.o cuartel de esta ciudad, con un área de 893 metros, que linda: al Norte, el sitio número 3, al Sur, calle General Foch, al Este, el sitio número 4, y al Oeste la calle Artigas, tasado en $ 1.000.00. 6.o El bien empadronado con el número 941, o sea parte del solar número 5, de la manzana 35 del 4.o cuartel de esta ciudad, que linda: al Este, con la calle Ituzaingó, frente a la plaza 4 de Octubre en 18 metros 675 milímetros, al Oeste, con sucesión de Antonio García, Al Sur, con sucesión de Felicia Batista de Aguilar, y al Norte, el solar 4, estando aforado con su galpón, en $ 600.00. 7.o El bien empadronado con el número 1683, o sea la mitad del solar 7, de la manzana 38 del 3.er cuartel de esta ciudad, con un área de 590 metros y 30 y 1|2 centímetros, tasado en la suma de $ 500.00. 8.o El bien empadronado con el número 805, o sea el sitio centro número 4, de la manzana 63, del 3.er cuartel de esta ciudad, con sus edificios y demás mejoras con un área de 1.475 metros y 6 decímetros, lindante, al Norte, con la calle Río Branco, en 34 metros 36 centímetros, extensión ésta de los frentes Sur, Este y Oeste, con una pierna de llave de 17 metros y 18 centímetros cuadrados, tasada para esta venta en $ 2.000.00. 9.o El inmueble empadronado con el número 235 o sea veinticuatro hectáreas 5.503 metros de campo en la 6.a sección judicial de este Departamento, lindando: al Norte, el río Negro, al Sur, Carmen Espina, al Este, Elena Mangeney, y al Oeste, Teresa Lutringer de Mangenel, tasado a razón de $ 90.00 la hectárea. 10. El inmueble empadronado con el número 1147, o sean 898 metros, 68 decímetros cuadrados del sitio centro y sobrante número 4, de la manzana 40 del 4.o cuartel de esta ciudad calle Alfonso Espínola entre Larrañaga y Vidal, tasado con la población, cerco, pozo y demás en $ 800.00. Se previene que los bienes descriptos pertenecen a la sucesión de don Manuel Silva; que la escritura de venta y certificados de los Registros son por cuenta del comprador y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho, no aceptándose oferta que no exceda al precio fijado. — San José, Noviembre 12 de 1930. — Juan A. Abo Actuario.
Nov.17-4516-v.dic.10

ALBERTO LISTA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente caratulado: "Armando Granara contra Juan Carlos Granara, disolución de sociedad, incidente por costas", se hace saber al público que el día 11 de Diciembre de 1930, a las 15 horas y 30 minutos en la puerta de la Bolsa de Comercio de esta Capital se procederá por intermedio del martillero don Alberto Lista, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación de los derechos proindivisos que corresponden a Armando Granara en los inmuebles que a continuación se expresarán; que constituyen el molino denominado "San Salvador", y en las embarcaciones que se mencionarán, situadas en Dolores, Departamento de Soriano; a saber: Bienes raíces: a) Una manzana de terreno ubicada en el pueblo de Dolores empadronada con el número dos, midiendo 6.797 metros cuadrados, lindando por el Norte, con terreno propiedad de Paseiro y Cía.; por el Sur, con la calle Tacuarembó; por el Este, con la avenida Grito de Asencio, y por el Oeste, con la calle 18 de Julio. Este terreno es donde tiene asiento el molino y demás construcciones que a continuación se detallarán. Valor actual $ 1.495.34 (un mil cuatrocientos noventa y cinco pesos y treinta y cuatro centésimos). b) Un terreno adyacente a la cañada denominada Contrera, que mide 1.641 metros cuadrados con 32 decímetros cuadrados y que tiene como límite por el Norte, la cañada Contrera; por el Sur, la manzana número 2 indicada anteriormente, por el Este la avenida Grito de Asencio, y por el Oeste, la calle 18 de Julio. Este terreno es en parte anegadizo y en parte tiene plantaciones de álamos y sauces, según indicación en el plano acompañado. El valor actual es de $ 328.26 (trescientos veintiocho pesos y veintiséis centésimos). c) Un edificio que forma el cuerpo principal del molino, ubicado en el centro del terreno a) y que mide 50 metros de largo por 12 metros de ancho, cubriendo un área de 600 metros cuadrados, con zótanos y tres pisos y teniendo en la parte central una extención de 21 metros más alta. Las paredes principales son de ladrillo, asentado en mortero de cal y arena, tiene además pilares esquineros e intermedios, construídos en igual forma. Las divisorias, los pisos y escaleras son de madera blanca. El techo es de hierro galvanizado acanalado, y con revestimientos interiores con madera blanca de forro. Las fundaciones son hechas con piedra granítica sentada en mortero de cal y arena. El valor actual es de $ 13.200 (trece mil doscientos pesos). d) Construcciones anexas al edificio principal del molino, formadas por la sala de máquinas, dos salones de calderas, dos depósitos de trigo, midiendo repectivamente y otro depósito de trigo y maíz, con 26 metros de largo por 14 metros de ancho y todo lo que cubre un área de ochocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados. Valor actual. $ 3.640 (tres mil seiscientos cuarenta pesos). e) Un galpón - depósito de harina construído del lado de la calle Grito de Asencio, y que mide 15 metros de largo por 9 metros y cincuenta centímetros de ancho, construído con las paredes linderas de mampostería de ladrillo y las internas de madera y hierro galvanizado. El piso es de madera a un nivel de 0.90 centímetros sobre el nivel del piso del patio y los techos de hierro galvanizado revestidos interiormente de madera. Valor actual $ 1.950 (un mil novecientos cincuenta pesos). f) Un galponcito utilizado para cochera de 12 metros de largo por 6 metros de ancho construído sobre el lado de la calle Grito de Asencio, con piso de material, una pared de mampostería de ladrillo y otra de hierro galvanizado, el techo es de hierro galvanizado revestido de madera. Valor actual $ 220 (doscientos veinte pesos). g) Una pieza para el escritorio general, construído de mampostería de ladrillo, sentado, como los anteriores en mortero de cal y arena, midiendo 10 metros de largo por 4 metros con 70 centímetros de fondo, el techo es de hierro galvanizado con revestimiento interno de madera, el piso de portland. Valor actual $ 750 (setecientos cincuenta pesos). h) Un muro de contención al frente Norte, construído en mampostería de ladrillo con fundaciones de piedra de asiento, sentado en mortero de cal y arena, con una extensión total de noventa y cinco metros. Valor actual $ 1.250 (un mil doscientos cincuenta pesos). i) Un galpón sobre la línea de la calle Tacuarembó, de 17 metros sobre esta línea por 7 metros de ancho, la pared sobre la línea de la calle Tacuarembó está construída en mampostería de ladrillo sentado en mortero de cal y arena. El piso es de cemento portland y el techo de hierro galvanizado con revestimiento de madera. Valor actual $ 1.650 (un mil seiscientos cincuenta pesos). j) Un portón y cerco, portón de hierro, con doce metros de pared en mampostería de ladrillo y mortero de arena y cal. Valor $ 265 (doscientos sesenta y cinco pesos). k) Siete piezas y una caballeriza midiendo en total 40 metros de largo por 5 metros y lindando a lo largo con la calle Tacuarembó. Las paredes son de mampostería de ladrillo y con mortero de cal y arena, los pisos son de portland y los techos de hierro galvanizado, con revestimiento de madera. Valor actual $ 1.800 (un mil ochocientos pesos). l) Un galpón de 34 metros por 10 metros de ancho, lindando con la calle 18 de Julio, las paredes construídas en mampostería de ladrillo y con mortero de arena y cal. El piso esta levantado en 0.90 centímetros del nivel natural del patio y construído con ladrillo, el techo es de hierro galvanizado con revestimiento de madera interno. Valor actual $ 1.650 (un mil seiscientos cincuenta pesos). Un galpon con 7 metros lindando sobre la calle 18 de Julio, por 10 metros de ancho con una pared de ladrillo sentado en cal y arena, con techo de hierro galvanizado. Valor actual $ 500 (quinientos pesos). n) Dos piezas linderas con la calle 18 de Julio en una extensión de 5 metros por 5 metros de ancho, las paredes de mampostería de ladrillo con mortero de cal y arena, piso de portland, techos de hierro galvanizado con madera interior. Valor actual $ 400 (cuatrocientos pesos). ñ) Una pieza lindando con la calle 18 de Julio en una extensión de 4 metros y con 7 metros de largo contigua al galpón descrito en el lote m) de ladrillos y cal, piso de portland y techos de hierro galvanizado con madera interiormente. Valor actual $ 350 (trescientos cincuenta pesos). o) Una pileta para salar cueros de 3 metros por 3 metros de mampostería en ladrillos y revestida de mortero hidráulico. Valor actual $ 190 (ciento noventa pesos). p) Un pozo surtidor de agua potable calzado en ladrillos y una pileta para depósito de agua de enfriamiento de 5 metros de ancho por 5 metros cincuenta centímetros de largo y 3 metros de profundidad. Valor actual $ 300 (trescientos pesos). q) Una base de chimenea construída de ladrillo sentados en mortero de cal y arena de 6 metros de alto. Una chimenea de hierro de 16 metros de alto. Valor $ 260 (dos cientos sesenta pesos). Bienes raíces $ 30.198.60. Maquinarias: Molino: Eureka Zizac mod. M. M. A. número 2 con aparato para la limpieza automática de los telares fabricados por la Sociedad Mecánica Lombarda. Valor actual $ 270 (doscientos setenta pesos). Una pulidora de trigo modelo M. P. J. número 2 fabricada por la Sociedad Mecánica Lombarda. $ 300 (trescientos pesos). Un trieur para sémola negra de 3.000 x 800 de fabricación S. M. Lombarda $ 120. Valor (ciento veinte pesos). Una pulidora de trigo con cepillo modelo M. P. V. número 2 Mecánica Lombarda $ 300. Valor actual (trescientos pesos). Una pulidora de trigo con cepillo modelo P. M. J. número 5 Mecánica Lombarda. Valor actual $ 350 (trescientos cincuenta pesos). Una mojadora automática número 2 Mecánica Lombarda. Valor actual $ 50 (cincuenta pesos). Dos colectores de polvo "Cyclom" número 3 con cabezas Mecánica Lombarda. Valor actual $ 180 (ciento ochenta pesos). Una cóclea mojadora caja de hierro 8 tornillos de 120 milímetros de la Sociedad Mecánica Lombarda. Valor actual $ 25.00 (veinticinco pesos). Un aparato magnético número 7. Valor actual $ 20.00 (veinte pesos). Cinco cabezas de elevadores simples del número dos. Valor actual $ 75.00 (setenta y cinco pesos). Dos "Lamuatori" a 4 cilindros construídos de acero, rayados de ochocientos por ochocientos tipo M. M. a regulación micrométrica, automática de la Sociedad Mecánica Lombarda. Valor $ 800 (ochocientos pesos). 2 Planchister modelo M. G. G. patentados del número 5 a 4 canales y 24 telares con aparato para el balanceamiento automático Sociedad Mecánica Lombarda. Valor actual $ 800 (ochocientos pesos). 2 Planchister modelo M. G. G. patentado del número 6 a 6 canales y 24 telares de la Sociedad Mecánica Lombarda. Valor actual $ 500 (quinientos pesos). 3 grupos accesorios para los mismos: galopinas de guía, boquitas de entrada y salida, sacos anillos, tablón para el apoyo de entrada, seda, tela metálica, cepillos. Valor actual $ 65 (sesenta y cinco pesos). Un cepillo centrífugo para afrecho de 2.500 por 750 Sociedad Mácanica Lombarda. Valor actual $ 130 (ciento treinta pesos). 2 limpiadoras de sémola simple número 2 "L'Universale". Valor actual $ 610 (seiscientos diez pesos). Destacadoras dobles a tambor modelo M. D. número 2 Sociedad Mecánica Lombarda. Valor actual $ 150 (ciento cincuenta pesos). Un filtro a aire multitubular de 240 tubos completo, con divisiones para la aspiración de las limpiadoras de sémola Sociedad Mecánica Lombarda. Valor actual $ 275 (doscientos setenta y cinco pesos). Un filtro a aire aspirante de 12 tubos modelo tori Sociedad Mecánica Lombarda. Valor M. B. G. para la aspiración de los laminactual $ 220 (doscientos veinte pesos). Un aspirador de hierro para el filtro de valor actual $ 35.00 (cincuenta y cinco pesos. Una cóclea para las aspiraciones de los cilindros con una cámara de aire largo 18 metros, con tornillos o hélice de 100 m|m. Valor actual $ 110 (ciendiez pesos). 12 elevadores dobles (cabezas y pies), del número 3. Valor actual, $ 470

(cuatrocientos setenta pesos). Una cóclea con caja de hierro de 9 metros hélice de 180 m|m. Valor actual, $ 45 (cuarenta y cinco pesos). Una cóclea doble, caja de madera de 15 metros, hélice de 150 m|m., para el transporte de harina. Valor actual, $ 50 (cincuenta pesos). Una cóclea doble, caja de madera, largo 6 metros, hélice de 150 m|m. con comando o engranajes. Valor actual, $ 85 (ochenta y cinco pesos). Una cóclea doble, caja de madera de 5 metros, hélice de 150 m|m. Valor actual, $ 35 (treinta y cinco pesos). Una cóclea doble caja caja de madera, largo 8 metros, hélice 150 m|m. Valor actual, $ 40 (cuarenta pesos). Una cóclea doble caja de madera, largo 6 metros, hélice 150 m|m., con comando o engranajes. Valor actual, $ 85 (ochenta y cinco pesos). Una cóclea simple, caja de madera, largo 6 metros, hélice 150 m|m. Valor actual, $ 45 (cuarenta y cinco pesos). Una cóclea simple, caja de madera, largo 8 metros, hélice 150 m|m. Valor actual, $ 40 (cuarenta pesos). Una cóclea simple, caja de madera, largo 5 metros, hélice 150 m|m. Valor actual, $ 40 (cuarenta pesos). 2 Lamunateri a 4 cilindros lisos de 800 por 250 con regulación micrométrica automático de la S. A. Mecánica Lombarda. Valor actual, $ 750 (setecientos cincuenta pesos). 2 Lamunateri a 4 cilindros lisos, de 800 m|m. por 225 m|m., tipo Kappler. Valor actual, $ 640 (seiscientos cuarenta pesos). 2 Lamunateri de 480 m|m. 220, tipo Ganz de Budapest. Valor actual, $ 360 (trescientos sesenta pesos). Tres centrífugos de 3.000 por 800. Valor actual, $ 330 (trescientos treinta pesos. Un centrífugo de 2.500 por 800. Valor acutal, $ 100 (cien pesos. Una limpiadora doble, tipo Coppola Valor actual, $ 250 (doscientos cincuenta pesos). Una limpiadora simple, tipo Coppola. Valor actual, $ 120 (ciento veinte pesos). Un tigre para moler deshechos. Valor actual, $ 80 (ochenta pesos). Una clasificadora de granza. Valor actual, $ 30 (treinta pesos). 3 cernidores exagonales tipo Coppola. Valor actual, $ 240 (doscientos cuarenta pesos. 2 embolsadoras completas para harina. Valor actual, $ 320 (trescientos veinte pesos). Una embolsadora completa para afrecho y afrechillo. Valor actual, $ 85 (ochenta y cinco pesos). Una balanza automática Grentter y Reiserts, de 20 kilogramos. Valor actual, $ 55 (cincuenta y cinco pesos). 3 tricur para balange. Valor actual, $ 75 (setenta y cinco pesos). Un cilindro Gamz, simple, de 405 m|m., para maíz. Valor actual, $ 50 (cincuenta pesos). Un cilindro Gamz doble, de 400 m|m. para maíz. Valor actual, $ 65 (sesenta y cinco pesos). 2 elevadoras para harina de maíz. Valor actual, $ 70 (setenta pesos). Una semolera tipo Coppola, de 5 bocas, para harina de maíz. Valor actual, $ 95 (noventa y cinco pesos). Una clasificadora para sémola, en desuso. Valor actual, $ 10 (diez pesos). Dos cernidores en desuso. Valor actual, $ 10 (diez pesos). — Transmisión de mando: 8 metros de transmisión de mando de 100 m|m. de diámetro. 6 cojinetes grandes. Valor actual, $ 60 (sesenta pesos). 3 poleas de mando, $ 120 (ciento veinte pesos). — Transmisión del subsuelo: 21 metros de transmisión de 75 m|m. de diámetro. Valor actual, $ 147 (ciento cuarenta y siete pesos). 14 cojinetes de 75 m|m. Valor actual, $ 35 (treinta y cinco pesos). 28 poleas diversas medidas. Valor actual, $ 56 (cincuenta y seis pesos). — Transmisiones de limpieza: una bomba completa de alimentación del motor. Valor actual, $ 60 (sesenta pesos). 10 metros de transmisión de 75 m|m. de diámetro. Valor actual, $ 70 (setenta pesos). 11 poleas varias medidas. Valor actual, $ 22 (veintidós pesos). 8 cojinetes. Valor actual, $ 20 (veinte pesos). — Transmisión planetristeo: 18 metros de transmisión de 75 m|m. de diámetro. Valor actual, $ 126 (ciento veintiséis pesos. 22 poleas. Valor actual, $ 44 (cuarenta y cuatro pesos). 12 cojinetes. Valor actual, $ 30 (treinta pesos). — Transmisión limpieza — Piso alto: 8 metros de transmisión de 75 m|m. de diámetro. Valor actual, $ 56 (cincuenta y seis pesos). 8 poleas varias. Valor actual, $ 16 (dieciséis pesos). 6 cojinetes. Valor actual, $ 15 (quince pesos). — Transmisión mando elevadores: 17 metros de transmisión de 75 m|m. de diámetro. Valor actual, $ 119 (ciento diecinueve pesos). 16 poleas varias. Valor actual, $ 32 (treinta y dos pesos). 8 cojinetes, 75 m|m. Valor actual, $ 20 (veinte pesos). — Transmisión para harina de maíz: 6 metros de transmisión de 50 milímetros de diámetro. Valor actual, pesos 30 (treinta pesos). Cinco poleas. Valor actual, $ 10 (diez pesos). Varios cojinetes de madera. Valor $ 20 (veinte pesos). — Repuestos y piezas en desuso: 20 poleas surtidas. Valor, $ 8 (ocho pesos). 12 cojinetes grandes. Valor, $ 12 (doce pesos). 8 cojinetes chicos en $ 4 (cuatro pesos). 9 engranajes grandes. $ 1.80 (un peso y ochenta centésimos). 8 engranajes chicos, en $ 0.90 (noventa centésimos). 10 metros de transmisión de 60 m|m. en $ 30 (treinta pesos). Una bomba completa de la mojadora con transmisión, en $ 4 (cuatro pesos). — Obra de madera: 29 elevadores de 11 metros cada uno, en $ 340 (trescientos cuarenta pesos). 36 metros de cañería de un centímetro cuadrado en el sótano, en $ 10.80 (diez pesos y ochenta centésimos). Una cóclea simple de 5 metros, completa, en $ 7 (siete pesos). 55 metros cañería madera de un decímetro cuadrado en el piso de los cilindros en $ 16 (dieciséis pesos). 3 cócleas simples de 7 metros en $ 28 (veintiocho pesos). 250 cañerías de un decímetro cuadrado en el piso de las limpiadoras, en $ 75 (setenta y cinco pesos). Una cóclea simple de 4 metros, en $ 10 (diez pesos). 2 cajones balanza de 1 metro cada uno, en $ 6 (seis pesos). 200 metros cañería de un decímetro cuadrado en el piso de los planchister, en $ 60 (sesenta pesos). 25 metros cañería de 4 decímetros cuadrados para colectores de polvo, en $ 14 (catorce pesos). 2 colectores polvo, en hierro galvanizado, en $ 160 (ciento sesenta pesos). Un cajón grande para harina 3.50 por 3.50 por 2.50 en $ 60 (sesenta pesos). Un cajón harina, 2.50 por 2 por 3.30, en $ 60 (sesenta pesos). Un cajón para afrechillo 2.50 por 2 por 3 50, en $ 60 (sesenta pesos). Un cajón para afrecho, 2.50 por 2 por 3.60, en $ 60 (sesenta pesos). Un cajón para trigo, 3.50 por 2.60 por 3, en $ 80 (ochenta pesos). — Fideería: un mastrín cabador grande, en $ 120 (ciento veinte pesos). Una prensa genovesa completa, de 50 kilos, en $ 170 (ciento setenta pesos). Un torneto "Fabrega", de 30 kilos, en $ 165 (ciento sesenta y cinco pesos). 14 hormas de cobre para fideos, $ 70 (setenta pesos). 5 hormas chicas para el torneto, $ 17.50 (diecisiete pesos y cincuenta centésimos). — Transmisión de mando: 6 metros de transmisión de 75 m|m., $ 42 (cuarenta y dos pesos). 5 poleas, $ 10 (diez pesos). Un engranaje, $ 3 (tres pesos). 5 cojinetes de 75 m|m., en $ 25 (veinticinco pesos). 4 metros de transmisión, de 75 m|m., en $ 28 (veintiocho pesos). 3 poleas $ 6 (seis pesos). 3 cojinetes, 75 m|m., en $ 15 (quince pesos). — Motores: un motor vertical "Alexe Schanke y Son Lted., London", de 110 B. H. P., de triple expansión, con condensación de superficie y demás accesorios, en $ 3 100 (tres mil cien pesos). Un motor horizontal Husten Proctor y Cía Ltd., Lincoln, de 75 B. H. P., completo, con condensador de mezcla, en $ 1.450 (mil cuatrocientos cincuenta pesos). Un motor vertical Marshall, Son y Cía Lted., de 7 B. H. P., en $ 120 (ciento veinte pesos). Un dínamo de 110 volts, 25 amperes, de Gamz y Cía., de Budapest, completo con tablero de distribución, instrumentos de medición, resistencias, etc., en $ 160 (ciento sesenta pesos). — Calderas: una caldera tipo Lancashire, de la Ruston Proctos y Cía., Lted., de Lincoln, Inglaterra, de 6 metros de largo, por 2 metros de diámetro, para trabajos con presión inicial de 10 kilogramos por centímetro cuadrado, con 2 hogares, en $ 2.100 (dos mil cien pesos). Una caldera circular de un hogar, de 5 metros de largo por 1.40 de diámetro, en desuso, $ 950 (novecientos cincuenta pesos). — Ferretería, un torno completo Gebrudor Bounger, con 1.50 de pase, $ 150 (ciento cincuenta pesos). Una máquina de taladrar a mano, $ 30 (treinta pesos). 4 metros de transmisión de 75 m|m. en $ 28 (veintiocho pesos). 3 cojinetes de 75 m|m., en $ 9 (nueve pesos). 4 poleas, en $ 2 (dos pesos). — Instalaciones y accesorios: instalación de alumbrado eléctrico interior y exteriormente, con 75 puntos de toma, comprendiendo líneas montadas, portalámparas y un completo funcionamiento, $ 55 (cincuenta y cinco pesos). 5 balanzas de 250 kilos, en $ 125 (ciento veinticinco pesos). Una balanza de 1.000 kilos, en $ 60 (sesenta pesos). Una balanza de 500 kilos en $ 75 (setenta y cinco pesos). 5 carritos de mano, en $ 20 (veinte pesos). 500 bastidores para secar pasta, en $ 250 (doscientos cincuenta pesos). Una desgranadora de maíz, en $ 330 (trescientos treinta pesos). Una balanza mostrador, $ 6 (seis pesos). Un juego de cepillos para la pulidora, $ 4 (cuatro pesos). Un lote herramientas de mano para molinero, de herrería, tornería y carpintería, repuestos y accesorios, $ 25 (veinticinco pesos). 11 metros correa de 350 m|m. $ 33 pesos (treinta y tres pesos). 30 metros correa de 250 m|m., $ 60 (sesenta pesos). 30 metros de 200 m|m., $ 60 (sesenta pesos) 30 metros de 120 m|m., $ 90 (noventa pesos). 235 metros de 100 m|m., $ 94 (noventa y cuatro pesos). 200, de 50 m|m., $ 40 (cuarenta pesos). 120 de 40 m|m., $ 21.60 (veintiún pesos y sesenta centésimos). 50 metros de 100 m|m. (lona), $ 10 (diez pesos). Una fragua, $ 6.00 Un yunque, $ 8 (ocho pesos). Una morza, $ 6 (seis pesos). Un portón hierro, herramientas y lote de hierro viejo, en conjunto, cilindros y engranajes en desuso, $ 18 (dieciocho pesos). — Muebles y útiles: 2 escritorios, $ 12 (doce pesos). 2 bancos, $ 4 (cuatro pesos). Una balanza de peso específico, $ 18 (dieciocho pesos). Una balancita y medidas para lino, $ 7 (siete pesos). Una mesa comedor, $ 3 (tres pesos). 2 armarios, $ 6 (seis pesos). 4 sillas, $ 2 (dos pesos). Una cocina hierro, $ 6 (seis pesos). Un carro suizo de 4 ruedas, con arreos para 4 caballos, $ 250 (doscientos cincuenta pesos). Un carro 2 ruedas, con arreos para 1.000 kilos, $ 110 (ciento diez pesos). Un sulki, 2 personas, $ 35 (treinta y cinco pesos. — Flota: Un paylebot (buque motor), "General Galarza" con motor Belinder a petróleo, de 30 B. H. P., con 62 toneladas de carga hábil, guarnido y en navegación, $ 8.200 (ocho mil doscientos pesos). Una lancha "G. Timbó", con motor Otto Deus a bencina, de 10 B. H. P., con 20 toneladas de carga hábil, guarnida y en navegación, $ 1.800 (mil ochocientos pesos). Una canoa "Mercedes" de cedro, con motor a nafta, de 8 B. H. P., 7 metros eslora, $ 180 (ciento ochenta pesos). Un bote "Desengaño", con motor a nafta, de 3 B. H. P., $ 90 (noventa pesos). Un ancla chica, $ 10 (diez pesos). Lote cadenas, $ 7 (siete pesos). Lote garfios, $ 6 (seis pesos). Lote maderámen, $ 5 (cinco pesos). Formando un total de pesos 63.387.40 (sesenta y tres mil trescientos ochenta y siete pesos y cuarenta centésimos). Se hace constar que según el inventario estimatorio presentado en autos, la parte que pertenece al ejecutado, de acuerdo con la tasación practicada, asciende en total a la cantidad de $ 31.354.96 (treinta y un mil trescientos cincuenta y cuatro pesos y noventa y seis centésimos). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Por más datos, al rematador, de 14 a 16 en la Bolsa de Comercio.

Nov.10-4284-v.dic.11.

DANIEL E. GUTIERREZ
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Aycaguer y viuda de Ramos y otro, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el diez y ocho de Diciembre próximo a las quince horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Daniel E. Gutiérrez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: A) Una fracción de campo con las poblaciones y mejoras que le correspondan, situada en Villasboas, 2.a sección judicial del Departamento de Durazno, que es parte de la propiedad empadronada con el número 420, designada con el número 1 en el plano de la mensura practicada en Mayo de 1924 por el agrimensor A. F. de Souza, registrado el 24 de Diciembre de 1926, en la Inspección Técnica Regional de Durazno, compuesta de una superficie de 178H. 3.333 metros, y que tiene los siguientes linderos: al Norte, dos líneas: una de 1.681 m. 56 cm. y otra de 283 m. 40 cm., lindando con Héctor Ramos y Rufina Ramos de Larrauri; al Este y Sudeste, el arroyo Villasboas que separa de campos de Gregorio Leal; al Oeste, una línea de 791 m. 40 cm. que separa de la fracción 2, adjudicada a doña Flora Aycaguer de Ramos, al Sur y Suroeste, una línea quebrada que consta de 4 líneas que miden respectivamente, 100 metros, 475 metros 20 cm., 508 metros 0 cm. y 343 metros 70 cm., y que separan también de la citada fracción 2, de doña Flora Aycaguer de Ramos. B) Una fracción de campo sita en la 3.a sección judicial del Departamento de Rivera, paraje Cerro Alegre, empadronada con el número 661, señalada con el lote número 4 en el plano del agrimensor Souza, compuesta según mensura practicada por el agrimensor Angel F. Souza, en Marzo de 1926, de 632 hectáreas 2.568 centiáreas, lindando: por el Norte, con Antonio Ciganda, por el Nordeste y Este, con un camino vecinal y una cañada por medio con Juan Duarte y Pablo Camejo; por el Sur, una línea recta que lo separa del lote número 2, adjudicada a Fulgencio Doroteo Ciganda. C) Una fracción de campo sita en la 3.a sección judicial de Departamento de Rivera, paraje Tranqueras, empadronada con el número 517, compuesta según mensura practicada por el agrimensor Angel F. Souza, en Enero de 1924, de 250 hectáreas, lindando: por el Noroeste, con Adelaida Dos Santos y sucesión Bentos; al Nordeste, con Olivar Rodríguez y una cañada divisoria con Isaura Rodríguez; por el Este y Sur, el arroyo Zanja Honda, por medio con Otilio Sandins y Sissesmando López Pintos; por el Oeste, una línea recta que lo separa de una fracción adjudicada a Arcelio Tomás Ciganda. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos

del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados, etc., etc., serán de cuenta del comprador, así como el pago de las medianerías u otras cargas análogas si se adeudaren. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.11-4290-v.dic.17.

NICANOR PEREZ ROUBIN
REMATE ALMONEDA

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ricardo Jalabert, recaída en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ulises González Tafernaberry (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", número 327, libro 22, folio 499, venidos del Juzgado de lo Civil e Intestados de tercer turno, a este Juzgado a los efectos de esta diligencia, se hace saber: que el día 6 de Diciembre próximo a las 10 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Nicanor Pérez Roubin, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, va a vender en remate almoneda, sin base y al mejor postor una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, situada en la manzana trescientos seis de esta ciudad, compuesta de dos mil cuarenta y siete metros, cincuenta decímetros cuadrados, teniendo cuarenta y cinco metros de frente al Norte, a la calle Durazno, por donde la puerta del edificio está señalada con el número novecientos cuatro, por cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Oeste a la calle José Pedro Varela y linda por el Sur con terrenos de don Juan María Rivas y por el Este con don Santos Acquistapace. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. 2.o Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde les serán exhibidos a las personas que deseen examinarlos. 3.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen hipotecario que pesa sobre el inmueble referido a favor del Banco ejecutante, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y venta, como asimismo lo que se adeudare el día de la escrituración de la expresada propiedad, y con respecto a la misma, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas. 4.o Que sobre el bien ejecutado existe un segundo gravamen hipotecario, constituído por el señor González Tafernaberry a favor de don Manuel L. Mantero, en escritura que el 25 de Marzo de 1926, autorizó el escribano señor Bayardo, y 5.o Que los demás antecedentes relativos a la venta decretada, se encuentran en la Oficina a mi cargo. — Mercedes, Octubre 2 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración el cual, el 30 de Noviembre de 1930, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.411.52. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 1.500.00 en títulos hipotecarios de la serie "25".
Nov.7-4183-v.dic.5.

JOSÉ GIANARELLI
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ricardo Jalabert, recaída en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos de Dolores (Departamento de Soriano). Ejecución de hipoteca", venido a este Juzgado del Departamental de primer turno de Montevideo, a los efectos de esta diligencia, se hace saber, que el día 13 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el martillero don José Gianarelli, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, de dicha oficina, va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno y sus anexos, situada en la ciudad de Dolores, en este Departamento, constando de veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, a la avenida Grito de Asencio, antes calle República, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Norte, con finca de los herederos del señor Francisco Anselmi y por el Sur y Oeste, con terrenos pertenecientos a la sucesión de don Juan Maizteguy. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los títulos del inmueble expresado se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados que deseen examinarlos, y 3.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que pesa sobre la propiedad a venderse, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, siendo igualmente de su cargo, lo que pudiera adeudarse el día de la escrituración de la expresada propiedad, por concepto de medianerías, pavimento, cordón u otras cargas análogas, y los gastos que su cobro originare. — Mercedes, Octubre 16 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Noviembre de 1930, estará reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.132.65. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 1.400.00, en títulos hipotecarios de la serie "5".
Nov.13-4386-v.dic.12.

RAFAEL MOLL
JUDICIAL

Buena chacra en Paysandú.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Fernando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos Rakowsky, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo a las quince horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Rafael Moll, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y al mejor postor, el siguiente bien: una fracción de campo señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Alfredo Spinalvil, de Noviembre de 1922, situada en la segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, denominada Colonia Pintos Viana, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 306, compuesta de 59 hectáreas, lindando: al Nordeste, con la chacra número 2; al Noroeste, campos de Alfredo Pintos Viana; al Sudoeste, campos del mismo; y al Sudeste, con las chacras 5 y 6 en parte, camino que la separa de la número 6. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cuenta del comprador, pudiendo éste, si lo desea continuar con el gravamen que existe a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reúna las condiciones exigidas en ellas, o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, deduciéndose el porcentaje del préstamo; Tercero: Que sobre el mismo bien existe una segunda hipoteca constituída a favor del señor Alfredo Pintos Viana el día 21 de Marzo de 1923; Cuarto: Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hipoteca número 30 serie "X", ley 29 de Junio de 1921), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes de la Sección Fomento Rural y Colonización; y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario

Nota importante: Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1930, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.277.97. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 3.700, en títulos hipotecarios de la serie "X".
Nov.1.o-3944-v.dic.9.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José R. Alzamora, se hace saber que el día veintidós de Diciembre próximo, a las once horas y en las puertas de este Juzgado, el Alguacil, asistido del señor Actuario, procederá a vender, en subasta pública, y al mejor postor, el siguiente bien, propiedad de la sucesión de doña María Ceferina Brazeiro de Ferreira Ramos. Una fracción de campo de pastoreo con los alambrados, construcciones y demás mejoras que contenga, ubicada en el paraje denominado "Yacaré", cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas veinte hectáreas, que linda por el Norte, con Juan Brazeiro (sobrino); por el Sudeste y Suroeste, con Lázaro Arrillaga, y por el Noroeste, con Jacinto Pérez y con su esposa Adelina Brazeiro. Se previene: que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos se hallan en la oficina a disposición de los interesados.—Artigas, Noviembre 25 de 1930.—Carlos M. Paravis, Actuar.
Dic.3-5039-v.dic.21.

SEBASTIAN SAGARRA (hijo)
Juzgado Letrado Departamental de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Pablo Stelardo contra la propiedad ubicada entre la de los señores González y Quinteros y Miguel Germán, situada en la calle José Batlle y Ordóñez entre las de Salto y Paysandú, de esta ciudad. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo, a las nueve horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Sebastián Sagarra (hijo), asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y por las dos terceras partes de su tasación, que ha sido de tres mil doscientos noventa y dos pesos con diecinueve centésimos, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en la manzana número 80, de esta ciudad, y empadronado con el número 815, con un a superficie de novecientos cuarenta metros seis mil doscientos cincuenta centímetros cuadrados, con veintiún metros cincuenta centímetros de frente al Oeste sobre la calle José Batlle y Ordóñez, por cuarenta y tres metros setenta y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con Celedonio Spinelli; por el Sur, con don Miguel Germán; por el Este, con don Bautista Bianchi y por el Oeste, con la calle José Batlle y Ordóñez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los antecedentes y demás documentos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, Diciembre 2 de 1930. — M. A. Pérez Montero, Actuario.
Dic.4-5105-v.dic.15.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones

Se hace saber al público que por disposición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, dictada en autos "don Daniel Ferulo contra don Cipriano Martínez. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", el día veintitrés de Diciembre venidero, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, se venderá en pública subasta los siguientes bienes: un solar con las mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 64 y señalado con la letra H en el plano de esta villa, compuesto de 700 metros, lindante: Norte, calle pública; Sur, solar letra E; Este, Vicente del Sur, y Oeste, solar letra G, avaluado en la suma de setecientos pesos. Y otro medio solar compuesto de 442 metros y centímetros, ubicado en la misma manzana número 64, señalado con la letra E, lindante: Norte, con el solar antes prescripto; Sur, el solar B; Este, el solar F y Oeste, el resto del solar E, avaluado en la suma de doscientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor oblará el 10 % de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos de escrituras y certificados de los Registros Públicos, serán de su cuenta; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Juan Mérida Imaz.
Dic.3-5050-v.dic.17.

GUALBERTO BARBOT
Juzgado Ldo. Departamental de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Gerónimo Priori contra Saturnino Etcheverría. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Diciembre próximo, a la hora 11, se va a proceder a la venta, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Gualberto Barbot, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de terreno, sita en el "Real de San Carlos", compuesta de seis hectáreas treinta metros, lindando al Sur, Antonio y José Gayalde; al Norte, Juan José Oroná; al Este, Arturo W. Hall; y al Oeste, camino vecinal. La venta se efectuará al mejor postor, debiendo el comprador consignar el 10 % en garantía de su oferta. — Colonia, Noviembre 3 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.
Nov.20-4617-v.dic.5.

ALFREDO TORT

Juzgado de Paz de la tercera sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y en virtud de lo proveído por el suscrito Juz de Paz de la tercera sección dedicial del mismo Departamento, comisionado en el expediente caratulado "Don Esteban Ricca contra Carolina Sierra y Lino Sabalsagaray. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Diciembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate y al mejor postor por el martillero Alfredo Tort, asistido del suscrito Juez de Paz, del siguiente inmueble: Una fracción de terreño y su edificio, ubicado en la manzana número 54 de la ciudad de Rosario, compuesto dicho terreno de 35 metros 95 centímetros de frente al Este, a la calle Solís por 43 metros 95 centímetros de fondo hacia el Oeste, por donde linda con Martín Munist, lindando al Norte, con Adelaida Sierra y al Sud con Coralio y Doraliza Sanabria, según título. Se previene, 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, siendo de su cargo los gastos de escritura, certificados e impuestos universitarios; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes están en la oficina de este Juzgado, calle Ituzaingó número 393, de manifiesto y a disposición de los interesados que desearen examinarlos.—Rosario, Noviembre 25 de 1930. — F. Sequeira, Juez de Paz. Nov.28-1912-v.dic.12.

ANTONIO MILANO

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Colonia

JUDICIAL — ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Depatamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, dictada en los autos caratulados "Don José Motta contra don Juan Gil Prieto. Ejecución de hipoteca", y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que el día seis de Diciembre del corriente año, a las diez horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Antonio Milano, asistido del suscrito Juez de Paz, procederá a la venta en almoneda sin base, de una fracción de campo, de propiedad del ejecutado, situada en la quinta sección de este Departamento, compuesta de una superficie de cuarenta y tres hectáreas, cuatro mil novecientos noventa y cuatro metros, cincuenta y nueve decímetros, lindando al Norte, con la fracción número cinco del plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor don Juan J. Ros, de Agosto de mil novecientos once; Este, con doña Berta E. de Burger; y al Sur y Oeste, parte con camino público y parte con el resto del campo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz, en donde podrán examinarlos los que tengan interés. — Cufré, Noviembre 14 de 1930. — Augusto Silva, Juez de Paz.

Nov.20-4612-v.dic.5.

REMATE

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "Sucesión Carlota Cabrera de Rodríguez", se hace saber al público que el trece de Diciembre próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, calle Constitución número 467, se procederá a la venta en almoneda de una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la planta urbana de esta ciudad, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sud a la calle General Lavalleja, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con Ruperto Vadeli; por el Este, con Silverio Fernández y por el Oeste, con Magin Mora, hoy Celestino Bianchi. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de la base de seiscientos pesos en que está aforado para el pago del impuesto inmobiliario, que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Carmelo, Noviembre 19 de 1930. — C. Carballo, Juez de Paz. Nov.26-4826-v.dic.13.

SANTIAGO J. RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 6.a Sección de Colonia

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Nicolás T. Ribeyro contra Raúl Valdéz, ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día seis de Diciembre próximo, a la hora diez, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Santiago J. Rodríguez, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta, al mejor postor, de los derechos hipotecarios, correspondientes a dos porciones de una fracción de terreno proindiviso y canteras en ellas existentes, situada en el distrito de Juan González, de esta sección, empadronada con el número 4571, compuesta en su totalidad de veintiuna hectáreas y mil quinientos treinticinco metros, y linda: por el Nordeste, con doña María Bersais de Leiva; por el Sudoeste, con Valentina Z. Leiva, y por el Noroeste, con todo el frente del arroyo de las Vacas, hasta llegar a la barra de la cañada del arroyo que cierra el perímetro del terreno referido. Se previene: Que el comprador consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado de Paz. — Carmelo, Noviembre 10 de 1930. — C. Carballo.

Nov.20-4648-v.dic.5.

SANTIAGO J. RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público que el día dieciseis del entrante mes de Diciembre, a las dieciséis horas, en el salón comercio del señor Fausto J. Marzuca, calle Plata esquina 25 de Mayo, de esta ciudad, el martillero don Santiago J. Rodríguez procederá a vender, al mejor postor y dinero al contado, las estanterías, mostradores, vidrieras, balanza, medidas de estaño y lata y demás útiles para almacén, pertenecientes al ey comerciante don José Panzera. Esta venta ha sido decretada por el señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas en los autos caratulados "José Panzera. Quiebra". — Carmelo, Noviembre 27 de 1930. — C. Carballo, Juez de Paz.

Dic.3-5010-v.dic.12.

JULIO BAOHUFFER

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia dictada en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra don N. Mackinnón, sus sucesores o causahabientes, por cobro del impuesto inmobiliario y recargos correspondiente", se hace saber que el día diez de Diciembre próximo a las once horas y en el lugar de su ubicación y por el martillero don Julio Baohuffer, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se indicará, de un terreno ubicado en esta villa, empadronado con el numero 204, que comprende los solares números uno, dos y tres de la manzana ... cuartel Norte, compuesto de una superficie de cinco mil quinientos treinta y cinco metros cuadrados, que linda: al Noreste, calle Uruguay; Sureste, calle Orden; Suroeste, calle General Laguna y Noroeste Joaquín da Silva y calle Brasil. Aforado para el pago de la contribución inmobiliria en $ 500.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo inmobiliario Que el ... postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Que los antecedentes relativos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados — Nueva Palmira. Noviembre 8 de 1930. — Francisco Mario Méndez Juez de Paz,

Nov.21-4692-v.dic.9.

JOSE CAFFARENA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia dictada en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra don N. Mackinnón, sus sucesores o causahabientes, por cobro de los impuestos inmobiliarios y general municipal y recargos correspondientes", se hace saber que el día once de Diciembre próximo a las once horas y en el lugar de su ubicación y por el martillero don José Caffarena, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se indicará, de un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 77, manzana número veinte del curtel Norte, compuesta de una superficie de siete mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados comprendida entre las calles: Uruguay, Estados Unidos, General Laguna y Orden. Aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 500.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo inmobiliario Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Que los antecedentes relativos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Noviembre 8 de 1930. — Francisco Mario Méndez Juez de Paz

Nov.21-4694-v.dic.9.

FIDEL CORBACHO RAMOS

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia dictada en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra don N. Mackinnón, sus sucesores o causahabientes, por cobro del impuesto inmobiliario y recargos correspondiente", se hace saber que el día doce de Diciembre próximo a las once horas y en el lugar de su ubicación y por el martillero don Fidel Corbacho Ramos asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se indicará, de un solar de terreno ubicado en esta villa, empadronado con el N.o 37, solar número uno, manzana número diez, cuartel del Norte, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noroeste, calle General Laguna; Sureste, calle Estados Unidos; Suroeste, Adelina R. de Cleman, y Noroeste, Federico H. Hal. Aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 200.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo inmobiliario Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Que los antecedentes relativos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Noviembre 8 de 1930. — Francisco Mario Méndez Juez de Paz,

Nov.21-4693-v.dic.9.

ANTONIO V. DE FREITAS

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Cándido M. Silveira. Sucesión", se hace saber al público que el día once de Diciembre entrante, a las nueve horas, en el lugar de su ubicación, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta por precio que alcance a las dos terceras partes de su avalúo, y por intermedio del martillero don Antonio V. de Freitas, del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras, empadronada con el número veintiocho, ubicada en la manzana número setenta y siete del pueblo "El Carmen", cuarta sección de este Departamento, compuesta de dos mil metros cuadrados, con frente a las calles Igualdad y 25 de Agosto, cuyo bien ha sido avaluado en la suma de mil pesos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 19 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Nov.25-4801-v.dic.9.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Durazno

Por disposición del suscripto Juez de Paz en los autos caratulados: "Eustaquio Saavia contra Elodia Hernández. Cobro de alquileres", se avisa al público que el día dieciséis de Diciembre entrante a las 9 horas, se procederá a la venta en remate público de dos cargas maíz en espiga y en el mismo paraje Carpintería. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación.

2.o Al serle aceptada la oferta, deberá consignar el importe de ella. — Carpintería, Noviembre 28 de 1930.—Homero C. Gutiérrez, Juez de Paz.

Dic.3-5012-v.dic.12.

ARMANDO TUBINO

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental contra Domingo Lamaita. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo, a las 10 horas y treinta, en el vestíbulo del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Armando Tubino, en presencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los bienes siguientes: 1.o Fracción A. Un terreno que, según plano, ubicado en la manzana número 150, de esta ciudad, padrón número 770, compuesto de 218 metros 2 decímetros cuadrados y linda: al Norte, con la fracción B; al Sur, calle Independencia; Este, calle Juan I. Cardozo y Oeste, Francisco Moreno; 2.o Fracción B. Un terreno y sus construcciones, según plano ubicado en la manzana número 150, de esta ciudad, padrón número 770 y compuesto de 162 metros 84 decímetros cuadrados y linda: al Norte, con la fracción C; Sur, el terreno anteriormente descripto; Este, calle Juan I. Cardozo y Oeste, Francisco Moreno; 3.o Fracción C. Un terreno y sus construcciones ubicado en la manzana número 150, de esta ciudad, padrón número 770, que según plano se compone de 305 metros 68 decímetros cuadrados y linda: al Norte, Carmen C. de Riviezzo y Sixto Zamundio

(sucesión); Sur, con el terreno descripto fracción B y Fco. Moreno; Este, calle Juan I. Cardozo y Oeste, sucesión Guillermo Badano; dozo y Oeste, sucesión Guillermo Badano; 4.o Una fracción de campo con sus alambrados, población y demás mejoras, situada en San Gerónimo, tercera sección judicial de este Departamento, padrón número 3559, compuesto de doscientas veintidós hectáreas 2078 metros cuadrados y linda: al Norte, Clotilde del Carmen Vázquez; Este, arroyo San Gerónimo; Sur, Miguel Irigaray y Oeste, camino nacional. Se previene: A) Que el comprador, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento del precio, en garantía del mismo; B) Que los títulos y expedientes se encuentran en la Oficina Actuaria donde podrán verse por los interesados; C) Que el remate se hará de bien por bien y en el orden que ocupan en el edicto; D) Que sobre los bienes existe un segundo gravamen hipotecario a favor de la firma Crocker y Compañía. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Noviembre 25 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.1.o-4973-v.dic.15.

RAMON DIAZ
Juzgado Letrado Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Evaristo Herrera", se hace saber al público que el día veinte de Diciembre próximo, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el rematador Ramón Díaz, asistido del Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes siguientes: De la hora 9 a 9 y 30, A) Un terreno y edificios, ubicado en la ciudad de San Carlos, segunda sección de este Departamento, compuesto de 922 metros 351250 milímetros cuadrados, con 21 metros 475 milímetros de frente al Sur, sobre la calle Carlos Reyles, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Julio R. Simbrelo y sucesión de Juan Fernández; al Este, la citada sucesión Fernández y al Oeste, con los sucesores de José Moreno. Ha sido avaluada esta propiedad en la relación de bienes en $ 3.800.00. De la hora 9 y 30 a 10, B) Un terreno y finca, ubicado en el mismo paraje, compuesto el terreno de 888 metros 605850 milímetros cuadrados, con 25 metros 95 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Solís, por 34 metros 243 milímetros de fondo, lindando: al Norte, con Zenona Guerra; al Sur, con Lino Lobato y al Este, con Martín Cabrera. Dicho bien está avaluado en la relación de bienes antes mencionada en la suma de $ 400.00. Y de las 10 a 10 y 30 horas del mismo día veinte: Un tereno con sus edificios y demás mejoras, situado en el pueblo llamado "Balneario Manantiales" (Rincón de los Píriz), sexta sección de este Departamento de Maldonado, que es parte de los solares 3 y 4 de la manzana número 2, según el plano del agrimensor Enrique Brun y Pintos, compuesto de 480 metros, con 24 metros de frente al Norte, sobre la calle Treinta y Tres, por 20 metros de fondo, lindando: al Este, con el señor Araújo Cal; al Sur, con Jacinto Evaristo Herrera y al Oeste, con más terreno de esta sucesión. Ha sido avaluado en la misma relación de bienes en $ 1.315.00. Estas ventas se harán po ofertas que sobrepasen a las dos terceras partes de cada avaluación. Asimismo se hace presente que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada. — Maldonado, Noviembre 25 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.29-4952-v.dic.13.

TEOFILO GONZALEZ
Juzgado Letrado Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Fidela Aristegui de Echenique y Francisco Echenique", se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo, de las nueve a las once horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Teófilo González, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público, de los bienes que a continuación se mencionan, pertenecientes a las expresadas sucesiones, en el siguiente orden: de las nueve a las diez horas, un terreno ubicado en la manzana número cinco del pueblo de Pan de Azúcar, tercera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número trece, compuesto de mil ochocientos cuarenta y cinco metros con cinco mil seiscientos dieciséis centímetros cuadrados, con cuarenta y dos metros noventa y seis centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Félix de Lizarza, por igual extensión de fondo que por ser esquina es también de frente al Suroeste, a la calle General Artigas, lindando: al Noroeste, con los sucesores de Luis Beovide; y al Noreste, con los sucesores de Joaquín C. Márquez, hoy sucesores de Juan Blois. De las diez a las once horas, otro terreno ubicado en la manzana número cuarenta y cuatro del pueblo del Tala undécima sección judicial de Departamento de Canelones empadronado con el número trescientos treinta y uno, compuesto de mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados, con treinta y siete metros, cincuenta centímetros de frente al Este, calle del Tala por medio con la plaza, por cincuenta metros de fondo, que por ser esquina, es también de frente al Norte, a la calle Florida, lindando: al Oeste, con terreno cuyos propietarios no se conocen y al sur terreno del Concejo Auxiliar. Se hace presente que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de sus tasaciones, o sea de ochocientos pesos y trescientos treinta y tres pesos trescientos treinta y dos milésimos, respectivamente, y que los adquirentes deben consignar el diez por ciento de su oferta, al ser ésta aceptada. — Maldonado, Noviembre 10 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.21-4677-v.dic.9.

JOSE J. ARTEAGA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, recaída en los autos caratulados "Los herederos de Carmen Pereira de Araújo contra Blanca C. García de Martínez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Diciembre próximo, de las diez a las once horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don José J. Arteaga, asistido del suscrito Juez comisionado y del señor Actuario ad hoc escribano Alberto Luis Vidal, a la venta al mejor postor del inmueble hipotecado: Un terreno solar con el edificio, cercos y demás mejoras que contenga, situado en la manzana número 63, de esta ciudad, empadronado con el número 326, compuesta su área, según mensura practicada por el agrimensor don Enrique Brun y Pintos, de 732 metros 25 decímetros, que mide 19 metros 40 centímetros la línea Sur, a la calle Treinta y Tres; 5 metros 75 centímetros al Este, a la calle Mariano Soler; desde el punto más Norte, una recta de 4 metros hacia el Oeste; de este punto una recta hacia el Norte, de 2 metros 30 centímetros; de este punto, otra línea de 5 metros 40 centímetros hacia el Oeste; desde ahí otra recta hacia el Norte, de 41 metros 20 centímetros; a la terminación de dicha línea otra recta de 10 metros 80 centímetros hacia el Este, hasta encontrar la calle Mariano Soler; desde este punto, otra línea de 3 metros 94 centímetros, de Sur a Norte, sobre dicha calle, lindando: por el Este, don Héctor Píriz y la expresada calle; la línea Norte mide 24 metros 25 centímetros, lindando con doña Manuela García de Alfaro, midiendo 41 metros 80 centímetros la línea Oeste, de Norte a Sur; en este punto forma un ángulo recto de una extensión de 2 metros 45 centímetros de Oeste a Este y desde este punto una recta hacia el Sur, de 7 metros 13 centímetros, hasta encontrar la línea de la calle Treinta y Tres y todo lo que resulta del despacho que ordena este almoneda. Se previene: A) Que el mejor postor debe oblar, en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; B) Que los gastos de escrituración certificados y compromisos serán de cargo del comprador y C) Que los antecedentes se encuentran en las Oficinas del Juzgado Letrado Departamental a disposición de los interesados. — San Carlos, Noviembre 27 de 1930. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

Dic.1.o-4974-v.dic.15.

ROGELIO D. ARAUJO
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, dictada en los autos caratulados: "La sucursal del Banco de la República en San Carlos contra Ignacio Amorín, cobro de pesos". Se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo, de las diez a las once horas, el martillero don Rogelio D. Araújo, asistido del infrascrito y del escribano don Maximiliano Montañés, designado para este acto Actuario ad-hoc, procederá en las puertas de este Juzgado, al remate al mejor postor del siguiente bien inmueble: un terreno solar y sus mejoras, ubicado en el barrio Rodríguez Barrios, parte Norte de esta ciudad, señalado con el número veintisiete de la manzana letra H., que es parte del empadronado con el número quinientos cincuenta y siete, cuya área se compone de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, y que linda: al Norte, calle pública sin nombre; al Sur, el solar ocho de don Adrián Clavijo; al Este, doña Anatilde Rodríguez, y al Oeste, don Miguel Portela, el que ha sido tasado en la suma de doscientos pesos. Se previene: a) Que sólo se admitirá oferta que exceda a los dos tercios de la tasación; b) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; c) Que los gastos de certificados y escrituración serán de cuenta del comprador, y d) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados. — San Carlos, Noviembre 28 de 1930. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

Nov.22-4707-v.dic.10.

JOSE SICA CHOURITTO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra las propiedades empadronadas con los números 899 y 1252, a nombre de Sucesión Fernando García, por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc., se hace saber que el día veinticuatro de Diciembre próximo, a la hora diez, en el lugar de su ubicación, avenida Rincón esquina Hargain, manzana número 67, de esta ciudad, se procederá a la venta en remate público por el martillero don José Sica Chouritto, asistido del suscripto Juez y del Actuario Especial Escribano Público don Martín G. Canessa, del siguiente inmueble: Un terreno empadronado con el número 899, compuesto de 2768 metros cuadrados, que linda: por el Noreste, con frente a la avenida Rincón, en una extensión de 42 metros 95; por el Sudoeste, con frente a la calle J. M. de Haedo, en una extensión de 21 metros 475; por el Noroeste, con frente a la calle Hargain, en una extensión de 85 metros 90 y al Sudeste, con propiedades empadronadas con los números 898 y 1252, a nombre de Eusebio Andrada y Crisóloga T. de Conti, respectivamente. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 600.00 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escritura y certificado será por cuenta del comprador, y 4.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Noviembre 29 de 1930. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

Dic.2-5004-v.dic.16.

GABRIEL P. DELSIGNORE.
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la propiedad dempadronada con el número 1921, a nombre de don Vicente Federico Ricketts, por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc., se hace saber que el día veintitrés de Diciembre próximo, a las nueve horas y en la puerta de este Juzgado, calle Florida número 74, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Gabriel P. Delsignore, asistido del suscripto Juez y del Actuario Especial escribano don Francisco Faig, del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de un área de 60 hectáreas 3549 metros. Dicha fracción linda: por el Noroeste, con la vía del Ferrocarril Midland en una extensión de 1245 metros; por el Sudeste, con el camino nacional en una extensión de 1258 metros 40; por el Sudoeste, con campo del señor Lorenzo Salvo, en una extensión de 503 metros 40 y por el Noreste, con más campo empadronado con el número 1921, a nombre de Vicente Federico Ricketts en una extensión de 461 metros, y de cuyo campo fué deslindada por el agrimensor señor Antonio R. Arcioni la fracción de campo a rematarse. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado por el pago de la contribución inmobiliaria en $ 65.00 la hectárea y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarle la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; y 4.o Que la escritura y certificados serán por cuenta del comprador. — Fray Bentos, Noviembre 24 de 1930. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

Dic.4-5063-v.dic.18.

ALBERTO P. INDART
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, en los autos de quiebra de don Marcelino E. Olascoaga y lo proveído por este Juzgado de Paz, se hace saber que el domingo catorce de Diciembre próximo, a las nueve horas, en esta localidad y en el lugar donde se encuentran depositados (casa de don Ciriaco H. Arboleya), se va a proceder por el martillero señor Alberto P. Indart, asistido del suscrito y de dos testigos, en defecto de Escribano, a la venta al mejor postor y sin base, de todos los muebles, útiles y herramientas, vehículos y semovientes pertenecientes al fallido señor Olascoaga. Se previene, además, que siendo las ventas exclusivamente al contado, los compradores deberán oblar el importe íntegro de sus compras en manos del suscrito y que a los efectos de este remate ha sido habilitado el feriado de ese día. — Villa General Borges, Noviembre 25 de 1930. — D. C. Ferreira, Juez de Paz.

Dic.4-5062-v.dic.13.

VICTOR A. SCHUCH
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que el día 21 de Diciembre entrante, a las 10 horas, en el paraje denominado "Nueva Hespérides", primera sección judicial de esta ciudad, el martillero don Víctor A. Schuch procederá a vender en remate público los semovientes y útiles que a continuación se detallan, con la base de las dos terceras partes de la tasación aprobada: 2 caballos, 2|3 partes, $ 26.67 cada uno; 1 petizo, 2|3 partes, $ 12.00; 1 potro, 2|3 partes, $ 10.66; 1 yegua, 2|3 partes, $ 8.00; 132 carneros, 2|3 partes, $ 2.66 cada uno; 1 arado tractor en mal estado, 2 rejas, 2|3 partes, $ 6.66; 1 arado Oliver, 2|3 partes, $ 13.32; 1 espigadora, 2|3 partes $ 66.66; 1 carro 4 ruedas, 1|2 carga, 2|3 partes $ 40.00; 1 carro 4 ruedas grandes, 2|3 partes, $ 53.34; 1 trilladora Montil, 2|3 partes, $ 366.66; 1 auto Chevrolet, $ 120.00; 1 tractor Fordson, 2|3 partes, $ 200.00. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el importe de su compra en mano del señor Martillero y que dicho remate ha sido ordenado en los autos caratulados "Atalíva Belleza contra Bernardo Etcheverry. Cobro de pesos". — Salto, Noviembre 28 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Dic.2-5001-v.dic.13.

PEDRO E. MASSAFERRO
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darrac, dictado en los autos caratulados "Ramiro Menteguiaga contra Orfilia Bica de Coutinho. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre entrante, a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas, el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y lo en él construído, situada en esta ciudad, en la manzana número 15, empadronada con el número 197, compuesta de 14 metros 62 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Uruguay, por 53 metros 30 centímetros de fondo al Norte, lindando con doña María Maydana y sucesión Arenillas (hoy señores Pintos y Scanavino); al Este, sucesión Arenillas (hoy señores Ansó) y al Oeste, hoy sucesión Luis Duarte, encerrando un área superficial de 779 metros 7790 milímetros. Se previene: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran glosados a los autos expresados; que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador y que éste deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Noviembre 29 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Dic.2-5002-v.dic.19.

LUIS P. GAUDIN
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos caratulados: "Arturo Chiazzaro contra Asunción Vargas, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Diciembre entrante, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado el martillero don Luis P. Gaudin, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción empadronada con el número 781, sita en la 2.a sección judicial del Departamento de Artigas, paraje denominado Tres Cruces Chico, compuesta según título de 259 hectáreas, 65 áreas y 876 decímetros de superficie y según plano del agrimensor James García de fecha 6 de Junio de 1921 tiene 265 hectáreas, 6.261 metros y 75 decímetros, lindan do al Norte, con la Zanja del Tarumán que lo separa de Juan J. Jaureche, hoy su sucesión; al Noroeste, Juan Vargas y David Pereira; al Suroeste, Juan Panizza, y al Sudeste, Juan Francisco Vargas; 2.o) Otra fracción empadronada con el número 2.067 sita en la misma sección que la anterior compuesta de 248 hectáreas, 64 metros y 6.010 centímetros de superficie, lindando: al Norte, arroyo Tres Cruces Chico por medio con la sucesión Manuel Allende y con la fracción que se determina en seguida; al Suroeste, Juan Vargas; al Sudeste, Ana Vargas de Paiva; al Nordeste, Sandalia P. de Fagúndez, y al Noroeste, Antonio Trivelli, Juan Vargas y Manuel P. de Fagúndez; y 3.o) Otra fracción de campo y monte, empadronada con el número 1495, sita en la 1.a sección judicial del Departamento de Artigas y tiene 15 hectáreas, 1.310 metros y 5.950 centímetros de superficie, lindando: al Norte, con una zanja sin nombre que lo separa de campos de la sucesión Manuel Allende; por el Este, una recta que lo separa de la fracción cuatro prima, del plano citado, propiedad de Juan Vargas, y por el Sud y Oeste, con el arroyo Tres Cruces Chico que lo separa de la fracción relacionada anteriormente. Se previene: Que los títulos de los inmuebles a rematarse se encuentran glosados a los autos mencionados; que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador, y que éste deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o, de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Noviembre 15 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Nov.10-4573-v.dic.5.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Ldo. de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictada en los autos caratulados "Sucesiones de Emilio Valdez, Elvira Bordenave de Valdez y otros", se hace saber al público que el día 10 del entrante mes de Diciembre a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, el martillero don Juan José Lagrilla Irazú, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario procederá a vender en remate público el siguiente inmueble: una fracción de terreno de chacra, situado en el ejido del pueblo de Constitución, 11.a sección judicial de este Departamento, manzana número 10, empadronada con el número 1383, compuesto de 30 hectáreas, 8.556 metros y 54 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Norte, calle Palma Sola; por el Sud, con el arroyo Ceibal Grande; por el Este, con don Francisco Almada; y por el Oeste con la calle Industria. Teniéndose como base para el mencionado inmueble la cantidad de $ 1.600.00. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos del inmueble a rematarse, se encuentran glosados a los mencionados autos. — Salto, Noviembre 14 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Nov.18-4575-v.dic.5

JUAN CARLOS FERNANDEZ
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 20 de Diciembre entrante, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juan Carlos Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la cuarta sección del Departamento de Flores, compuesta de 124 hectáreas 428 metros, que linda: por el Norte, con doña Rosa P. de González y doña América Felipa Pérez de Camps Britos; al Este, con la sucesión de don Pedro Alcántara; al Sur, sobre la Cuchilla Negra, con Guillermo Peile y al Oeste, con terreno de la misma sucesión, que en seguida se describirá, Norberto González y sucesión de Jackson; 2.o Una fracción de campo con edificaciones y demás mejoras, compuesta de 1 hectárea 2600 metros, que linda: al Norte, con don Domingo Anchen y al Sur, Este y Oeste, con caminos públicos. Esta fracción está empadronada conjuntamente con la anterior y le corresponde el número 58; y 3.o Otra pequeña fracción de campo compuesta de 2060 metros y 76 centímetros, que linda: por el Norte, con Norberto González; al Este, con la fracción descripta con el número 1; al Sur, forma un ángulo agudo y al Oeste da sobre camino nacional a Mercedes, conjuntamente con las mejoras y poblaciones que contiene. Estas tres fracciones por formar una sola con una superficie de 125 hectáreas 4623 metros, han sido tasadas con todas sus poblaciones y demás mejoras en la suma de $ 29.519.34. Se previene que los bienes descriptos pertenecen a la sucesión de Francisco Pérez y se mandan vender en los autos seguidos por don Américo y don Héctor Pérez contra dicha sucesión por ejecución de sentencias; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en manos del suscrito Escribano, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho; y 3.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación. — San José, Noviembre 28 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Dic.2-4998-v.dic.16.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 15 de Diciembre entrante a las 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de los bienes que se detallan a continuación: 1.o Una fracción de terreno con sus edificios y todas las mejoras que contiene, el que es parte del solar número 6, de la manzana 18 del segundo cuartel de esta ciudad, compuesto de 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Colón, por 51 metros y 54 centímetros de fondo, por estar comprendida la pierna de llave contigua, tiene un área total de 590 metros 3.048 centímetros c. c., menos una pequeña faja de algunos centímetros de frente al Oeste, por 34 metros 36 centímetros de fondo vendida a la sucesión de José Lucas Sánchez, lindando al Sur, con las sucesiones de Laura Carballo y Micaela Cuenca, y al Este sucesión Cuenca, tasado en $ 2.500.00. 2.o Una fracción de terreno con sus mejoras, o sea la mitad oeste, del solar centro número 4, de la manzana 18, del segundo cuartel de esta ciudad, con un área de 617 metros 59 decímetros y 28 centímetros, lindando al Sur, calle Solís, al Norte, con la fracción anterior, al Este, con la otra mitad del solar 4, y al Oeste, con Ernesto Prosper e Higinio Alvarez, tasado en $ 700.00. 3.o Una finca situada a inmediaciones de esta ciudad y su correspondiente terreno, en la primera fracción del ejido, de una superficie de 73 áreas, 75 centiáreas y 31 decímetros cuadrados que linda: por el Norte, calle vecinal, al Sur, Diego Artola, al Oeste camino a José Ignacio, y por el Este, con Juan Muñiz, tasado en $ 1.300.00. Se previene que los bienes referidos pertenecen a la sucesión de Francisca Forte de Scirgalea y Antonio Scirgalea: que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo expresado; que los gastos de escritura, certificados y comisión de remate (el 3 o|o es por cuenta de los compradores, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 14 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.28-4901-v.dic.12.

EDUARDO GIACOSA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juez de Paz que suscribe se hace saber al público, que el día siete del entrante Diciembre, a las diez horas, en el salón de la calle Arenal Grande esquina Rincón, el martillero don Eduardo Giacosa, procederá a la venta al mejor postor y al contado de las estanterías, mostrador, útiles y mercaderías pertenecientes al señor José Laesprella Troche. La venta ha sido decretada por el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos "Storace y Cía, contra José Laesprella Troche, medidas preparatorias". — San José, Noviembre 6 de 1930. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

Nov.17-4514-v.dic.7.

JOSE IGNACIO GALLO
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Soriano señor Arquímedes Larroca y cumpliendo el mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Sucesión de José Saldías", se hace saber que el día 23 del corriente mes, a la hora 15, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda por el martillero José Ignacio Gallo, en presencia del Alguacil del Juzgado y sobre la base de sesenta y cuatro pesos la hectárea, de la mi-

tad indivisa con otra mitad, de don Ignacio Saldías, de una fracción de campo situada en la 12.a sección judicial del Departamento de Soriano, empadronada con el número 1998, compuesta, toda la fracción, de ciento cincuenta y ocho hectáreas, dos mil cuatrocientos ochenta y dos metros cincuenta y ocho decímetros, según título, lindando: al Norte, con Marcelino Rodríguez; al Sur, arroyo del Durazno; al Este, con Carlota Moyano y Guillermo Kelly y al Oeste, con Pedro Dubarry, siendo la mitad de la fracción setenta y nueve hectáreas, mil doscientos cuarenta y un metros con veintinueve centímetros y estando aforada la hectárea a noventa y cinco pesos, y sobre la base de mil quinientos pesos, la mitad de dos solares de terreno, situados en la manzana número diez del pueblo Cardona, 13.a sección judicial de Soriano, señalados con los números uno y dos, empadronados en un solo lote con el número ciento once, encerrando en conjunto una superficie de mil seiscientos metros cuadrados y lindando: cuarenta metros de frente al Sur, sobre la calle Artigas por cuarenta metros de fondo que, por ser esquina, son de frente al Oeste, también a calle, lindando al Norte, con el solar once y al Este, con el solar tres, aforado en la suma de un mil pesos; y la mitad del edificio construído en ellos, consistente en cuatro piezas de material de cuatro por cuatro metros y cocina, techo de zinc y pisos de ladrillo, aforado todo el edificio en tres mil quinientos pesos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. Se hace constar que los títulos y demás antecedentes se encuentran de este Juzgado, calle Santa Isabel, a disposición de los interesados por el término de ley. — Cardona, Diciembre 1.o de 1930. —. Arquímedes Larroca, Juez de Paz.

Dic.3-5509-v.dic.22

FRANCISCO KULHSEN
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez ded Paz de la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, comisionado en los autos caratulados "Juicio testamentario de Vicente Teodoro Arroyo y de su hija menor Ursula Arroyo", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre del corriente año, a la hora 16, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don Francisco Kulhsen, asistido del Alguacil y Escribano, en las puertas de este Juzgado, con la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, que asciende a la suma de tres mil ochocientos sesenta y un pesos setecientos cincuenta y cinco milésimos ($ 3.861.755) el siguiente inmueble: Una fracción de campo para pastoreo, con las poblaciones, alambrados y mejoras, situada en el paraje denominado Cerro Chato, novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, señalada con el número cuatro en el plano del agrimensor don Alfredo Hareau, de Marzo de 1927, compuesta de una superficie de ciento cuarenta y siete hectáreas y cinco mil setecientos sesenta y dos metros cuadrados, que se deslinda así: por el Noreste y Este, una línea quebrada sobre el camino que conduce a Achar y el que conduce de Tacuarembó a San Gregorio de Polanco, los que separa de campos de doña María Angela Arroyo de Larrosa; por el Sudoeste, una línea quebrada que separa de campos de sucesores de Leandro Arce y de las fracciones dos y uno del mismo plano, que se adjudican a las herederas doña Antonia A. Arroyo de Pérez y doña Justa Arroyo de Alonso; por el Noreste, una recta que separa de campos de Máximo Alpuy y de María A. Arroyo de Larrosa. Se previene: 1.o Que los antecedentes y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado de Paz; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en poder del señor Juez en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 3.o Que la venta ha sido decretada en los autos caratulados "Juicio testamentario de Vicente Teodoro Arroyo y de su hija menor Ursula Arroyo", radicados en el Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de la ciudad de Montevideo; 4.o Que los gastos de escrituras, certificados etc., serán de cuenta del comprador. — San Gregorio, Noviembre 11 de 1930. — Cirilo Coitinho, Juez de Paz.

Nov.29-4912-v.dic.13

LUIS TEMPERAN
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Fulgencio Marcelo Maldonado.o Fulgencio Maldonado y Felicia Castaño. Sucesiones", se hace saber al público que el día veinte de Diciembre entrante, a las diez horas y siguientes, en las puertas de este Juzgado, calle Cerro Largo sin número, entre 18 de Julio y Cuareim, y por intermedio del martillero don Luis Temperán, por precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno, situada en la undécima sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de dos hectáreas, que linda: al Norte, con el río Negro; al Sur, frente calle proyectada; al Este, campo de Carlos Borromeo Jazña; Oeste, camino carretero al puente sobre el río Negro, cuyo inmueble ha sido avaluado en la suma de ochocientos pesos ($ 800.00); 2.o Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la Villa de Paso de los Toros, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de un área total de mil doscientos cincuenta metros cuadrados, que linda: al Oeste, calle Angela B. de López; al Este, solar dos; al Sur, solares cinco y seis; al Norte, solar tres. Este terreno ha sido avaluado en la cantidad de un mil pesos (pesos 1.000.00); 3.o Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la Villa de Paso de los Toros, décima sección judicial de Tacuarembó, barrio denominado "Feliciano Viera", el que consta de una superficie total de mil doscientos cincuenta metros cuadrados, que linda: al Sur, calle 18 de Julio; al Norte, con Juan Lamarca; al Oeste, calle Venancio Bálsamo; al Este, con Filomena Ejercaide. Este inmueble ha sido avaluado en la suma de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00); 4.o Un terreno ubicado en la citada Villa de Paso de los Toros, compuesto de una superficie total de mil doscientos metros cuadrados, que linda: al Norte, calle Cuareim; al Sur, terrenos de la sucesión Maldonado - Castaño; al Oeste, calle Venancio Bálsamo; al Este, con Florencio Guinea. Este solar ha sido avaluado en la cantidad de un mil pesos (pesos 1.000.00). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación de los respectivos inmuebles; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma, en manos del suscrito Juez; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Paso de los Toros, Noviembre 25 de 1930. — Juan José de Valleja, Juez de Paz.

Nov.29-4953-v.dic 13.

M. ROGELIO MACHADO
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres don Zoilo G. Gadea, dictada en el expediente caratulado "Edelmiro I. Echevarría contra la firma comercial Francisco y Félix Cristóbal Mansilla. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 15 de Diciembre próximo venidero, a la hora 15 y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el rematador local don M. Rogelio Machado, asistido del suscrito, los bienes siguientes que fueron tasados en la cantidad de ciento ocho pesos veinte centésimos, a saber: Un traje color marrón, un corte traje gris con saco en prueba, un saco en prueba y pantalón con hechura del mismo género, un corte pantalón gris gabardina, un corte pantalón listado, un trozo percalina negra, un trozo cretona para bolsillos (averiado), un trozo entretela lana, un trozo percalina para mangas y tres acolchados. Los trajes y cortes todos son de casimir. No se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación de cada uno de los objetos que se sacarán a la venta y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. Que los antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado de la referencia a disposición de los interesados. — Cerro Chato, Noviembre 25 de 1930. — Zoilo G. Gadea, Juez de Paz.

Dic.1-5061-v.dic.13.

COMERCIALES

S. A. HARAS MONTEVIDEO
(LIQUIDACION)

Por el presente aviso comunicamos a los señores accionistas que pueden pasar a cobrar el saldo que corresponde a la liquidación definitiva. Oficina: Cerrito [illegible]. Horas de pago: de 10 a 12. — La Comisión Liquidadora.

Nov 29-[illegible]-v. dic.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, hemos resuelto disolver amigablemente y de común acuerdo la sociedad que teníamos establecida para explotar el negocio en el ramo de fábrica de bebidas sin alcohol, denominada "La Pica de los Angeles", y que giraba bajo la razón social de García Hermanos, situada en la calle Palmar número 2282, de esta ciudadd, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Faustino García y retirándose de la misma el socio señor Manuel García. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Faustino García. — Manuel García.

Dic.4-5056-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que la agencia de comisiones y de lotería que teníamos establecida en la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo, calle 25 de Mayo esquina Río Branco, tanto en sus gestiones en aquella capital como en el trayecto de la vía hasta Montevideo, quedará en lo sucesivo perteneciendo al señor José Avila Arroyo, en propiedad y dirección, retirándose y desligándose por completo el señor Agustín Arroyo Molina. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1930.

Dic.4-5054-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio que con fecha 27 de Noviembre nos hemos hecho cargo del activo y pasivo de la firma que giraba en esta plaza bajo la razón social de Szyfman e Itzcovich, propietarios del kiosko "El Vesubio", sito en el Parque Rodó. — Szyfman y Faiguenblum. — J. Itzcovich. — Isaac Szifman. — J. Faiguenblum.

Dic.3-5011-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Francisco y Norberto Pita, la casa de comercio que en el ramo de ferretería y pinturería tengo establecida en la calle Cuñapirú número 1700 esquina Porongos, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — Claudio M. Savio. — Francisco y Norberto Pita.

Nov 19-4570-v.dic.11.

"MINAS URUGUAYAS, S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de "Minas Uruguayas, S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1930, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Cerrito número 382 (primer piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1930; 2.o Elección de miembros del Directorio; 3.o Elección de Síndico. — Montevideo, Noviembre 27 de 1930. — El Secretario.

Nov.29-4934-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos contratado vender a los señores Araújo Hermanos todas las existencias de nuestra casa de comercio situada en Cerro Chato de Yaguary, 7.a sección de este Departamento, quedando a nuestro cargo las cuentas a cobrar y el pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación para que todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos en nuestro domicilio de Cerro Chato de Yaguary. — Cerro Chato de Yaguary, 7.a sección del Departamento de Rivera, Noviembre 15 de 1930. — Noble y Freitas.

Nov.25-4795-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que según escrituras ante el escribano Juan Varese, con domicilio en esta ciudad, calle Ituzaingó número 1439, don Pedro Arigón venderá toda su parte en el establecimiento "Panadería Hispano Oriental", sito en esta ciudad, calle Sierra número 2050, esquina Estrella del Norte, al señor Enrique Ruthemann, quien formará nueva sociedad de comercio respecto al mismo establecimiento, con los señores Jesús Arigón y Manuel Barcia y citamos a los que se consideren acreedores de aquéllos para que se presenten con los respectivos comprobantes de sus créditos en la preindicada escribanía dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — Pedro Arigón. — Jesús Arigón. — Manuel Barcia. — Enrique Ruthemann.

Nov.26-4811-v.dic.19.

INSTITUTO CIENTIFICO URUGUAYO, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 29 de Diciembre a las 16 horas en el local social, calle Cuareim número 1424. Orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance general del primer ejercicio; 2.o Donaciones en favor de la Sociedad; 3.o Elección de Directores suplentes; 4.o Elección de dos accionistas para hacer el escrutinio de votos y firmar el acta correspondiente. Para tener derecho a figurar en la asamblea es indispensable el cumplimiento del artículo 14. — Montevideo, Noviembre 29 de 1930.

Dic.4-4555-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1972, he prometido vender al señor Eliseo Amado la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas sita en la calle Hocquart número 1652, esquina Arenal Grande, de esta ciudad. Por tanto, los que se consideren acreedores deben presentarse con el justificativo de sus créditos en el escritorio del balanceador citado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — José Rodríguez Touriño. — Eliseo Amado.

Nov.26-4823-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Pedro Bosio el establecimiento denominado Fuente Matutina, sito en la calle Adolfo Berro número 1096, de esta ciudad, destinado a la explotación del ramo agua mineral. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse en el referido establecimiento, dentro del plazo de treinta días, con los respectivos justificativos de sus créditos.— Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Carlos W. Aliseris.

Nov.15-4448-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la firma de Belarmino Fernández y Compañía, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, en la calle Durazno número 1045, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Belarmino Fernández y desligándose el señor Hipólito Fernández, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Belarmino Fernández. — Hipólito Fernández.

Dic.1.o-4972-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he resuelto tomar de socio en mi casa de comercio en el ramo de café y bar, situada en la calle Florida número 1625, a don Francisco Boces Calvo, quedando la nueva firma Cires Vega y Boces Calvo, a cargo del activo y pasivo de la referida casa de comercio. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 17 de 1930. — Manuel Cires Vega. — Francisco Boces Calvo.

Nov.19-4572-v.dic.12.

VENTA DE CARNICERIA

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Luis Luchini el negocio de mi propiedad que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Enrique Clay número 1 (Unión), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, para que se presenten mis acreedores con sus justificativos en el expresado comercio para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — Policarpo Puchot.

Nov.25-4805-v.dic 18.

RESTAURANT VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don Antolín Rozas el restaurant, posada y despacho de bebidas alcohólicas sitos en la calle Río Negro número 1678, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — Domingo Lanata y Compañía.

Nov.25-4803-v.dic.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que de mutuo y común acuerdo hemos disuelto la sociedad de hecho que giraba en esta plaza en el ramo de café y bar, bajo la firma de Fernández y Marañón, en la calle Piedras número 375, quedando a cargo del activo y pasivo de la casa el señor Manuel Fernández. De acuerdo con la ley de la materia hacemos esta publicación, emplazando a nuestros acreedores dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Manuel Fernández. — Manuel Marañón.

Dic.3-5040-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de los señores Garrido y Compañía el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Colonia número 1370. A los efectos de la ley de 16 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1930. — Constantino Pensi.

Nov.19-4558-v.dic.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos disuelto la sociedad colectiva que en los ramos de café, despacho de bebidas alcohólicas y billares teníamos establecido en la calle Uruguay número 856, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Enrique Tartabini, quedando desligado y separado desde la fecha don Manuel Alonso. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — Manuel Alonso. — Enrique Tartabini.

Nov.27-4862-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos resuelto con el señor José Antonio Fragello en hacernos cargo, los demás firmantes, del activo y pasivo de la casa de comercio que tenemos establecida en la calle Galicia número 2100, esquina Municipio número 1849. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — Emilio Fragello. — Francisco Fragello. — Luis Fragello. — José Antonio Fragello.

Nov.27-4854-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Paula Heimgartner, el comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en la calle Piedras número 563. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Juan Schtor y Hans Scheil.

Nov.13-4390-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se participa al comercio en general, que con fecha 30 de Agosto del corriente año ha sido disuelta la firma Mantani y Castro Díaz, que giraba en el ramo de garage en la calle Miguelete esquina Defensa, de esta capital. Que se ha hecho cargo del activo y pasivo, del citado garage el socio señor Antonio Castro Díaz, haciéndose esta publicación al solo efecto de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Antonio Castro Díaz.

Nov.13-4356-v.dic.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha y de común acuerdo hemos acordado disolver por escritura privada, la sociedad que en el ramo de taller de fundición en moldes de bronce que gira en esta plaza bajo la razón social de Roger y Ottati, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad los socios Felipe Roger y Jorge Roger. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Felipe Roger. — Antonio Ottati. — Jorge Roger.

Nov.19-4537-v.dic.12.

"CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY"
53 Rue Vivienne. — París
1426 - Calle Treinta y Tres - 1430 — Montevideo.
AVISO

Concordante con la resolución de la asamblea general extraordinaria, celebrada el 31 de Julio último, se avisa a los señores accionistas que desde el 1.o de Diciembre próximo se procederá al canje de las actuales acciones de "jouissance" por las nuevas, a razón de cinco acciones antiguas por una nueva. Se previene que de acuerdo con lo resuelto por la asamblea, las acciones antiguas no tendrán derecho a cobrar nuevos dividendos. — Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — P. A. del Consejo de Administración, A. Núñez, Gerente.

Nov.28-4911-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha he formado sociedad con los señores Hugo W. Díaz y Darwin C. Díaz, para continuar los negocios de mi casa de comercio establecida en el número 1572 de la calle Patria y que giraba a mi propia firma José Cafini. La nueva sociedad, que se hace cargo del activo y pasivo de acuerdo con el balance practicado en esta fecha, girará bajo la razón social de "Díaz y Cafini. Hago estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — José Cafini. — Hugo W. Díaz. — Darwin C. Díaz.

Nov.26-4837-v.dic.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que en los ramos de café, bar y billar giraba en esta villa bajo la razón de Wenceslao Rodríguez y Cía., habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Wenceslao Rodríguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Lascano, Octubre 29 de 1930. — W. Rodríguez. — Fermín M. Sosa.

Nov.14-4416-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a don Antonio Tarra, la casa de comercio que tengo establecida en la calle Independencia número 667 de esta ciudad, en los ramos de agencia de diarios y revistas, salón de lustrar calzado y venta de tabacos y cigarrillos. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los que tengan créditos contra dicho comercio deberán presentarse con sus justificativos en la escribanía del señor Ramiro Más y Pardo, dentro del término de treinta días. — Florida, Noviembre 1.o de 1930. — Silvio Tejería.

Nov.22-4396-v.dic.16.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que los señores José Barizo y Francisco Jodal han resuelto formar una sociedad comercial para la casa de negocio en el ramo de almacén y bar, situada en el camino Mendoza, al lado de la Escuela Militar de Aviación, la que girará bajo la firma de "Barizo y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — José Barizo. — Francisco Jodal.

Nov.29-4930-v.dic.23.

BARRACA AMERICANA. (Antes HUFNAGEL, PLOTIER y Cía.). S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día seis de Diciembre de 1930, a las 21 horas, en el escritorio de la Sociedad, en la ciudad de Paysandú, calle Presidente Feliciano Viera, entre Florida y Aduana. La orden del día a tratarse es la siguiente: A) Consideración del inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. B) Sanción de la distribución de utilidades. C) Elección de dos miembros titulares del Directorio y de dos suplentes, en reemplazo de aquellos cuyo mandato caduca. D) Elección de contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 23 de los estatutos. Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la asamblea, deberán depositar en la secretaría sita en el mismo local, sus acciones o el recibo del depósito de ellas, efectuado en un Banco, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración. — Paysandú, Noviembre 12 de 1930. — El Secretario.

Nov.14-4433-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio que hemos prometido vender a la señorita Dora Wrombnostein nuestra casa de comercio en el ramo de peluquería, establecida en la calle Canelones número 811. Se notifica a todos los que se consideren acreedores para que presenten en el domicilio indicado los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — José Litmanovich. — Herz Dómli.

Dic.1.o-4977-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Elías Colombino la fábrica de jabón y similares que tengo establecida en la avenida General Flores número 4889, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de dicha fábrica, incluso del correspondiente a la sociedad de hecho existente entre ambos, relacionada con el mismo establecimiento. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Eduardo di Vietri.

Nov.21-4688-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la exigencia legal se hace pública la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "De Dieu y Compañía" y de la que formaban parte Valentín Sánchez Martori y Fermín M. de Dieu. — Montevideo, Noviembre 28 de 1930.
Dic.3-5026-v.dic.27.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Manuel Alonso Pérez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Victoria número 2000, esquina Pagola, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — Mariano Alvarez, Durán.
Dic.3-5015-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad de esta plaza que se denomina "Compañía General de Lubrificantes" y que trabajaba la razón social Pedro Ciocchi y Cía., formando una nueva sociedad que girará con la misma denominación y la razón social M. Ramis y Cía., estando formada la nueva firma con los mismos socios que la anterior sociedad con la exclusión del socio señor Pedro Kratt y la admisión de un nuevo socio, señor Mauricio Ramis, haciéndose cargo la nueva sociedad del activo y pasivo de la firma disuelta. — Montevideo, Noviembre de 1930.—Pedro Ciochi y Cía.
Nov.14-4406-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, (oficinas calle Sarandí número 510), he prometido vender a los señores don Laureano García, don Jesús García y don David Torres, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenía establecido en la calle Uruguayana número 3197 esquina Olivos de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre del año 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos, dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Noviembre 17 de 1930. — Juan Alles.
Nov.18-4544-v.dic.11.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de Díaz y Compañía, con sede en el número 1700 de la calle La Paz, quedando el activo y pasivo a cargo de los señores Hugo W. Díaz y Darwin C. Díaz, quienes para continuar los negocios de este comercio han formado una nueva sociedad con el señor José Cafini y que girará bajo la razón social de "Díaz y Cafini". Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. — Ramón P. Díaz. — Pedro Díaz. — Hugo W. Díaz. — Darwin C. Díaz. — José Cafini.
Nov.26-4838-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Andrés Piaggio y Compañía, la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Patria número 1500 esquina Carapé, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — Francis A. Gesuela. — Andrés Piaggio y Cía.
Nov.13-4366-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público que el socio Antonio Motero, les ha prometido en venta a sus consocios José Gorosterrazú y Felipe Castañeda su parte en la casa de comercio que gira en esta ciudad de Durazno bajo la razón social de Antonio Montero Gorosterrazú y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los socios José Gorosterrazú y Felipe Castañeda. De acuerdo con la ley de Setiembre de mil novecientos cuatro, se hace esta publicación por el término de veinte días. — Antonio Motero — José Gorosterrazú. — Felipe Castañeda — Durazno, Noviembre 11 de 1930.
Nov.13-4358-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Manuel y Silvino Domínguez, Bernardo Segalis y Abel Salman, con respecto al comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecido en la calle Durazno número 1599 de esta ciudad, notificando a los acreedores contra la firma Segalis y Salman, para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Manuel Domínguez. — Silvino Domínguez. — Bernardo Segalis. — Abel Salman.
Nov.21-4657-v.dic.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que ha sido disuelta la sociedad que tenían constituída los señores Juan Gioria y Américo Battaini, respecto al comercio de fábrica de productos porcinos, sito en la calle Democracia esquina Domingo Aramburú de esta ciudad habiéndose constituído una nueva sociedad entre el señor Alberto Tassano y el señor Américo Battaini, para continuar las actividades de ese comercio, el primero socio responsable y el segundo socio industrial. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Juan Gioria. — Alberto Tassano. — Américo Battaini.
Nov.12-4365-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos correspondientes se hace saber al comercio y al público, que por escritura que autorizó el 14 del corriente en esta ciudad el escribano don Diógenes D'Acosta, don Julio Castro Feher, vendió a don Gustavo Miquele, la estación "Nueva York", situada en la avenida General Rondeau número mil ochocientos, esquina Nueva Cork, quedando a cargo del activo y el pasivo hasta el día 31 del corriente el vendedor y desde el primero de Diciembre en adelante el comprador. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Julio Castro Feher. — Gustavo Miquele.
Nov.19-4563-v.dic.12.

VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido vender al señor Angel Rouco el negocio de mi propiedad en el ramo de carnicería, sito en la calle Médanos número 1302, esquina Nueva York, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que se presenten con sus respectivos justificativos a la oficina indicada, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — José M. Rodríguez.
Nov.29-1953-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada en la fecha por el escribano don Eduardo Bonjour, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba bajo la denominación de José A. Pérez e Hijos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios señores José A. Ricardo A. y Antonio Pérez, quienes continuarán con los mismos negocios y la misma firma social. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Cafmelo, Octubre 31 de 1930.— José A. Pérez e Hijos.
Nov.8-4263-v.dic.1.i.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los Srs. Juan A. López y Hermanos, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Cuaró número 3053 esquina Asencio, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Noviembre 12 de 1930.—Fernando Fernández López.
Nov.15-4441-v.dic.9.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don Agustín Rodríguez, el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la avenida Simón Martínez número 211, esquina M. Berinduague, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — Vila y Olaondo.
Nov.21-4670-v.dic.15.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Al comercio. — En virtud del contrato social celebrado hoy por ante el escribano Miguel F. Salvat, han quedado disueltas las sociedades constituídas por don Eugenio Robert y don Diego Rodiño y don Juan Angel Ramos y don Alberto I. Delgado, que han girado respectivamente bajo las razones sociales "Eugenio Robert y Compañía" y "Ramos y Delgado" por haberse refundido ambas sociedades en una sola que girará bajo la razón social de "Eugenio Robert y Compañía", lo que se hace presente al comercio y al público en general. — Montevideo, Noviembre 24 de 1930.
Nov.28-4910-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que prometí vender al señor Juan Pablo Acosta Zabaleta el negocio de carnicería que tengo establecido en la calle Maturana números 678 y 679, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el domicilio indicado. — Montevideo, Noviembre de 1930. — Pedro J. Prado. — Juan P. Acosta.
Nov.29-4957-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Francisco Fernández, el negocio de carnicería, que tengo instalado en esta ciudad calle Francisco J. Muñoz, número 3250 esquina Buxareo, bajo la denominación de "Primer Mercadito Modelo Platense". Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal, Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Esteban Risso.
Nov.19-4565-v.dic.12.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Juan Somma, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Plata número 2401 esquina a la de Timoteo Aparicio, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — Alfredo Biagas.
Nov.18-4542-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hacemos saber al público y comercio que hemos prometido vender a don José Dorrego Naval la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecida en la casa número 661 de la avenida Carlos María Ramírez quedando, a nuestro cargo el pasivo que existiera. Hacemos esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 13 de 1930. — Jaime Ferrer. — Bartolomé Oliver. — José Dorrego.
Nov.15-4483-v.dic.9.

VENTA DE NEGOCIO

Participo al comercio y al público en general que, en esta fecha y con intervención del escribano Andrés N. Cassaglia, he prometido vender a los señores Pedro Chiglin Cheff y Arsenio Buolkevvich, el negocio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Burgues N.o 2959, cuya publicación se hace en cumplimiento del decreto ley del 26 de Settiembre de 1904. Los que se consideren con derecho podrán deducirlos dentro de los treinta días de la fecha.—Montevideo, Noviembre 13 de 1930. — Antonio García.
Nov.15-4485-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos disuelto totalmente la sociedad que tácitamente teníamos constituída en esta ciudad para la explotación de la propaganda Suama, debiendo todos aquellos que se consideren con derechos a sus créditos pasar a inscribirlos dentro del término de treinta días en nuestro escritorio de liquidación, calle Guayabo número 1946, en horas de oficina, para proceder a la liquidación definitiva. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Raúl de Malherbe. — Jorge R. Suárez.
Nov.14-4404-v.dic.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los suscritos han resuelto dar por disuelta la sociedad, que en el ramo de estación de servicio y garage, denominado "Río de la Plata" tienen establecido en la casa número 3185 y 3187 de la avenida Agraciada, la que gira bajo la razón de Píriz y Compañía, cuyo comercio continuará por cuenta del socio Gilberto L. González, quien queda con el activo y pasivo de la misma. De acuerdo con la ley, hacemos esta publicación a fin de que se presenten los que se crean acreedores a reclamar sus créditos, dentro de treinta días y en el local expresado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — Olegario L. Píriz. Gilberto L. González.
Nov.21-4652-v.dic.15.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores Importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español Juan.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Gandugiia (h.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piria y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg, S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Metzen, Vicenti y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Cía.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piria y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetl y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dellabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Gofíi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1016.

VENTA DE DROGUERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura otorgada en esta ciudad ante el escribano don Manuel F. Espasandín, con fecha 24 del corriente mes, he prometido vender a los señores Luis M. Capdehourat y Compañía y José Carlos Díaz Decia, todas las existencias que constituyen la casa de negocio de mi propiedad, en el ramo de droguería, situada en la calle Uruguay número 1268, de esta capital. — Montevideo, Noviembre 29 de 1930. — Juan F. Bottazzini. — Luis M. Capdehourat. — José Carlos Díaz Decia. Dic.1.o-4986-v.dic.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1789, hemos resuelto de común y amistoso acuerdo disolver la sociedad comercial que teníamos constituída para explotar el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Gobernador Viana número 2700, esquina a la de Fray Bentos (Unión), de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo del referido negocio el señor Jesús Bernardo y quedando completamente desligado desde la fecha el señor José Bernardo. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — Jesús Bernardo. — José Bernardo. Nov.25-4797-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Amadeo Taforenni las existencias de la fonda y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecida en la avenida 8 de Octubre número 4149, esquina Joanicó, de la Villa de la Unión. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 27 de 1930. — Bernardo Hourquerbie. Nov.29-4954-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que por escritura otorgada en el día de hoy ante el escribano Próspero Bovino, fué disuelta la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón de Carbone y Russomano en el ramo de sastrería, mercería y artículos para sport, en la calle Uruguay 835, la cual se halla en absoluta liquidación, que deberá terminar indefectiblemente el 30 del corriente. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Luis Carbone (hijo). — Miguel Russomano. Nov.20-4614-v.dic.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo que por escritura pasada ante el escribano Luis Ruy Etcheverrito, con fecha 3 del corriente mes y año, fué disuelta la sociedad que bajo la firma social "Sader Hermanos" giraba en esta ciudad, y compuesta por don Angel A. Sader y don Abrahim Sader, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Abrahim Sader. — Minas, Noviembre 4 de 1930. — Abrahim Sader. Nov.26-4811-v.dic.19.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender la casa de comercio en ramos generales, de la sucesión de Jacinto Apolo, que gira en la novena sección de Cerro Largo, con objeto de que se presenten todos los acreedores e interesados dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Isaac Abelardo Apolo. — Venezuela número 1435. Nov.28-4873-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he resuelto vender al señor Herman Spitalnik la casa de comercio que en el ramo de modas tengo establecida en la calle Andes número 1280. — Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — María Elena García. Nov.26-4820-v.dic.19.

"MARINA MERCANTE URUGUAYA, S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos convócase a los señores accionistas de esta empresa de navegación a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en su local, calle Colón número 1580. Orden del día: Memoria del Directorio. Balance General. Fijación de los honorarios del Síndico. Elección del Síndico y suplente para el próximo ejercicio. — La Secretaría. Nov.26-4813-v.dic.6.

VENTA DE PELUQUERIA

Comunico al público en general y al comercio en particular que he prometido vender, mi peluquería instalada, 25 de Agosto 289, de esta plaza. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en el domicilio indicado y con los justificativos de sus créditos, a deducir sus derechos — Montevideo, Noviembre 17 de 1930. — Arnaldo Nardone. Nov.18-4538-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido a favor de Burgueño y Larrosa el comercio que en el ramo de restaurant y billares, tengo establecido en el pueblo Solís, calle E. Fabini esquina Maciel. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días. — Pueblo Solís, Noviembre 13 de 1930. — Juan Velázquez. Nov.13-4391-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Simón Safe, el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Juanicó número 3460. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — José Fernández Blanco. — Simón Safe. Nov.14-4400-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, los señores Mateo González y Eduardo García, han resuelto formar una sociedad colectiva para continuar con las operaciones del negocio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tiene establecido en primero de los nombrados señores en la calle Juan M. Blanes número 1199, esquina a la de Charrúa, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1930. — Mateo González. — Eduardo García. Nov.28-4918-v.dic.22

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Cassanello y Monterroso y que del activo y pasivo de la misma se ha hecho cargo el socio señor Roberto Cassanello, a partir del 15 de Octubre próximo pasado. A los efectos legales hacemos esta publicación. — E. Monterroso. — Roberto C. Cassanello.

Nov.28-4889-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que según acta labrada en el día de hoy con las formalidades de la ley, quedó a cargo del señor Raúl de Malherbe, todo el activo y pasivo, así como todos los derechos y obligaciones emanados de la representación de los señores Marcaida, Nielsen y Christensen, en el Uruguay, quedando desde este momento desligados por completo de dicho negocio los señores Carlos de Malherbe y Jorge R. Suárez, por su denuncia de falta de causa para contratar. — Montevideo, Octubre 30 de 1930.

Nov.14-4403-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don Jacobo Albeldas, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, tengo establecida en la calle Reconquista número 201, esquina Maciel, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — Manuel Romero Prieto. — Jacobo Albeldes.

Nov.19-4571-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don Angel Fernández Fernández las existencias de la casa de comercio que en el ramo de gomería y repuestos de autos tenía instalada en la calle Raffo número 862, de esta ciudad. El adquirente realizó esta operación para instalarse a su vez en la avenida Millán número 3900, local donde deberán acudir mis acreedores a los efectos de hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Antonio Enseñat

Nov.14-4415-v dic.6.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que, por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá calle Sierra número 1511, he contratado vender a favor de don José Otero Sánchez, el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Municipio número 2482, esquina Aramburú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 17 de 1930. — José Martínez.

Nov.19-4598-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido vender al señor José Ribeiro el negocio de carnicería que tengo establecido en la calle Atahona número 23, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten a la oficina indicada con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Avelino Vizoso.

Nov.21-4745-v.dic.17

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Al comercio y al público, se hace saber que la sociedad que gira en esta plaza, bajo la firma de Simone y Compañía, se ha disuelto parcialmente, separándose de ella, el socio señor Salvador Pagano, quedando con el activo y pasivo de la misma, los demás componentes de dicha sociedad. A los efectos de lo establecido por la ley, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Herminio Simone. — Julio Oses. — Manuel San Marco. — Faustino Devoto. — Ricardo Urdinarán. — José Collazzo. — Miguel Collazzo. — Pedro Ganchou. — Antonio Lombardo. — José Devoto. — Enrique Alvarez.

Nov.20-4600-v.dic.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la firma de Mancebo y Lago, en el ramo de construcciones de obras, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Mancebo, pudiéndose presentar los acreedores de dicha sociedad dentro del plazo de treinta días en el domicilio del señor Mancebo, calle F. Castellanos número 16. — Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Benito M. Lago. — Narciso E. Mancebo.

Nov.28-4913-v.dic.22.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozozlino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores José y Generoso Pardo, el almacén y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Durazno número 1151, esquina a la de Ibicuy, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — Santiago Parodi.

Nov.27-4861-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Suárez Hermanos y García mi parte en el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido con Ramón Lema en la calle Orinoco número 4852 (Malvín). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Ramón Couto Reiro.

Dic.1.o-4897-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Manuela Alvarez de López el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Pedro Olmida número 2601. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 27 de 1930. — Emilio Novo.

Nov 28-4915-v.dic.22.

AVISOS DEL DIA

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LLAMADO A OFERTAS

Se oyen ofertas de compra de la casa de artículos para hombre de la firma "Aramburú e Imaz", ubicada en la avenida 18 de Julio esquina Defensa. Las ofertas deben hacerse por todo el activo de la casa es decir, por las existencias de mercaderías, muebles y útiles, créditos a cobrar, bienes raíces, etc., estableciendo la forma de pago y con derecho, si así se desea, al arrendamiento del local ($300.00 mensuales), con vencimiento al 30 de Setiembre de 1931. Los interesados pueden visitar la casa todos los días hábiles de las 16 a las 18 horas, donde encontrarán a su disposición el inventario general. Las ofertas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado el día 19 de Diciembre próximo, a las 17 horas, en el Banco de la República Oriental del Uruguay, fecha en que se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados y de la Comisión de acreedores de la firma Aramburú e Imaz, la que se reserva el derecho de aceptar la que a su juicio estime más conveniente o el de rechazar todas las propuestas presentadas.

Dic.5-5131-v.dic.14.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de dos mil cien metros de vaqueta y seis mil kilogramos de suela de vaca para la fábrica de calzado de la Cárcel Penitenciaría, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Institución, calle Colonia 919. Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, selladas y lacradas, se recibirán en dicha Secretaría hasta el día quince del corriente a las diez horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o de rechazarlas todas. — La Secretaría.

Dic.5-5132-v.didc.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 20992

Montevideo, Noviembre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Máximo Carlos Alfredo Lutzeler, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

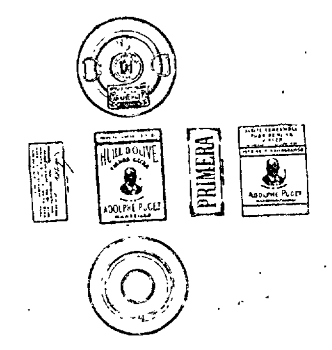


para distinguir artículos de la clase 23.a (toda clase de juegos y deportes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.5-5115-v.dic.23.

ACTA N.o 21000

Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Con esta fecha el señor Domingo M. Queirolo, apoderado del establecimiento Adolfo Puget, de Marsella, Francia, ha solicitado el registro de la marca

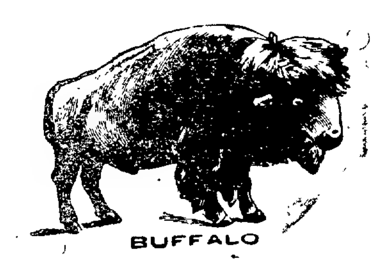


para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.5-5112-v.dic.23.

ACTA N.o 20981

Montevideo, Noviembre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor J. H. Beach, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

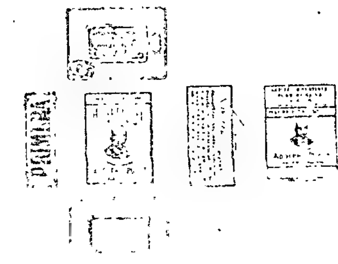


para distinguir artículos de la clase 8.a (alambres de púa, alambre liso, tejido de alambre y alambres en general. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.5-5114-v.dic.23.

ACTA N.o 20999

Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Con esta fecha el señor Domingo M. Queirolo, apoderado del establecimiento Adolfo Puget, de Marsella, Francia, ha solicitado el registro de la marca

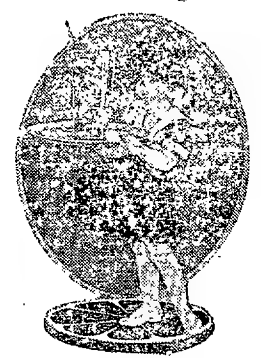


para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.5-5111-v.dic.23.

ACTA N.o 20996

Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Con esta fecha Primo M. Amadasi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



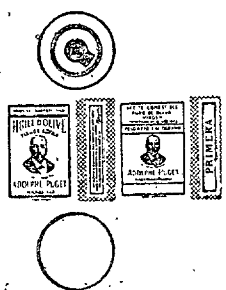
"LA TERESINA"

para distinguir artículos de la clase 2.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.5-5129-v.dic.23.

ACTA N.o 20998

Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Con esta fecha el señor Domingo M. Queirolo, apoderado del establecimiento Adolfo Puget, de Marsella, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.5-5110-v.dic.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3236

Montevideo, Diciembre 1.o de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor James Leighton Whiteman, de Richmond, Surrey, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a medios carburadores y vaporizadores para motores a combustión interna", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.5-5113-v.dic.30.

ACTA N.o 3239

Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jorge Carol Schüle von Hilvety, de Buenos Aires, República Argentina ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Nuevo sistema para inflar los neumáticos de los automóviles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.5-5128-v.dic.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparaciones de los techos de la escuela de 2.o grado número 4 de Mercedes, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Mercedes. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Diciembre próximo a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Dic.5-5133-v.dic.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción de la escuela rural número 36, en Escudero, Departamento de San José, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, o en la Inspección Deprtamental de Instrucción Primaria de San José. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día 23 de Diciembre, a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Dic.5-5134-v.dic.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y reparaciones de la escuela rural número 55 de María Cejas, Departamento de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta DirecciNn y en la Inspección Departamental de Durazno. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 24 de Diciembre a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Dic.5-5135-v.dic.15.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO MONTERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, el 4 de Marzo de 1904, domiciliado en esta sección, y doña MARIA JACINTA QUINTANA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, el 29 de Julio de 1914, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil.

2404-v.dic.13.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBENS LAVALLEJA ESTAVILLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cefrro Largo, domiciliado en la calle Inca número 2079, y doña NIEVES DUFAU, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 1716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

2405-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO TINSKY, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad israelita, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Blandengues número 1944, y doña REBEKA TIEGER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad israelita, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Guaviyú número 2384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

2406-v.dic.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ciríaco Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.5-5121-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen M. o Carmen Matilde Campodónico de Grosso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 29 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.5-5122-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isaías Villalba de Uriarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.5-5123-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Camaño de Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.5-5124-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abelle, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José de Sanctis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.5-5125-v.dic.17.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis o Severino Marcos Luis Banchero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.5-5126-v.dic.17.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Cúneo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.5-5108-v.dic.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Esther Capra, doña Carmen Capra y doña María Angélica Capra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.5-5116-v.dic.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Tomás Moltrasio", se hace saber al público que en los mencionados autos se ha presentado doña María Franchi de Moltrasio y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Tomás Moltrasio y María Franchi por figurar el contrayente con el apellido Multras en vez de Moltrasio; 2.o La de na-

cimiento de Rosa María Secundina Angela Moltraso, por aparecer el padre con el apellido Multrasio en lugar de Moltrasio y la madre con el apellido Franqui en vez de Franchi, que es el verdadero; 3.o La de nacimiento de Juan Ramón Moltrasio, por figurar el padre con el apellido Maltraro en vez de Moltrasio y la madre con el de Franco en lugar de Franchi, que es el verdadero; 4.o La de nacimiento de José Sebastián Moltrasio, porque donde dice Moltras y Franco debe decir Moltrasio y Franchi, respectivamente; 5.o La de nacimiento de María Moltrasio, porque donde dice Murttacca debe decir Moltrasio; 6.o La de nacimiento de Luis Moltrasio porque donde dice Multras debe decir Moltrasio; 7.o La de nacimiento de Tomasa Moltrasio porque donde dice Marttasio debe decir Moltrasio; 8.o La de nacimiento de Isolina Moltrasio porque donde dice Multrasio debe decir Moltrasio; y 9.o La de nacimiento de Carolina Moltrasio porque donde dice Multrasio y Franchi debe decir Moltrasio y Franchi. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.5-5120-v.dic.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. — Carlos Eduardo Grauert, constituyendo domicilio en la calle Andes número 1385, al señor Juez dice: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de Escribano, a cuyo efecto ofrezco el testimonio de los testigos don Juan Bidartondo y don Héctor E. Fasanello, los que serán preguntados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a quien los presenta y desde cuándo; 3.o Digan qué concepto les merece mi honorabilidad y costumbres; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, sírvase, señor Juez, previa publicación y conformidad del señor Fiscal, aprobar la información solicitada y disponer se me expida testimonio en forma. — Carlos E. Grauert". — Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.5-5106-v.dic.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. — Ismael Dupetit Saint-Girons, constituyendo domicilio en la calle Andes número 1576, al señor Juez dice: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de Escribano, a cuyo efecto ofrezco el testimonio de los testigos don Eduardo Pereira y don Antonio Cresci, los que serán preguntados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a quien los presenta y desde cuándo; 3.o Digan qué concepto les merece mi honorabilidad y costumbres; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, sírvase, señor Juez, previa publicación y conformidad del señor Fiscal aprobar la información solicitada y disponer se me expida testimonio en forma. — I. Dupetit Saint-Girons". — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.5-5107-v.dic.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Ferrá y Rullan, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.5-5080-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Russi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.5-5081-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez **Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión** doña Celina Trías o Celina Trías Calvo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.5-5082-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Manuel Ramón Gutiérrez o Jorge M. Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.5-5083-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Hernández o Ramón Hernández y Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.5-5084-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonida Trías, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.5-5085-v.dic.17.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Daou Elías. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: En la partida de defunción del causante aparece la esposa de éste con el nombre de Carmen Abu Saad debiendo ser Tamem Abi Saab, se nombra Rozalú a Rozalf, Josefina a Josefín, Oyani a Oyeni y se da el nombre de Juan al hijo Elías. En la partida de matrimonio aparece el nombre de la contrayente Tamen, debiendo ser Tamem. En la de nacimiento de Janfiel se dice, refiriéndose a la madre, Tamn Abisad, en lugar de Tamem Abi Saab. En la de nacimiento de Enriqueta se escribe el nombre de la madre Tameen en lugar de Tamem y el apellido Avisab en vez de Abi Saab. En la de Razali, el nombre de la madre y apellido aparece Tamen y Abisah, en vez de Tamem Abi Saab. En la de nacimiento de Josefín, el nombre de la madre figura Tamen en lugar de Tamem y en la de Oyeni figura también la madre Tamen en vez de Tamem y en la partida de nacimiento de Elías aparece el apellido Abisaab en vez de Abi Saab. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.5-5089-v.dic.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Lannes de Destouet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.5-5098-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Carrara de Pollero o Poledo o Poleo o Polero o Polleri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.5-5094-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan López Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.5-5095-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Montero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.5-5119-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Greppi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.5-5096-v.dic.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Constante Fedulo. Solicita rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Constante Fedulo con Josefa Santos y las de legitimación de Oscar, Isabel, Constante, Francisco, Juana, Pedro, Enrique y María Carlota Fedulo, estableciéndose que donde el apellido del contrayente en la primera partida y del padre de los inscriptos en las demás partidas figura como Ferulo debe decir Fedulo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.5-5079-v.dic.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Arturo Martínez Olascoaga. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. — Arturo Martínez Olascoaga, constituyendo domicilio a sus efectos en la calle Bartolomé Mitre número 1478, al señor Juez expreso: Que vengo a producir la información requerida por la ley de la materia para optar a la profesión de Escribano. Que a ese efecto solicito que se le tome declaración a los testigos que presentaré, señores escribano Adolfo Orellano y doctor Agustín D. Canessa, los que serán interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a don Arturo Martínez Olascoaga y desde cuándo; 3.o Qué concepto les merece la nombrada persona en cuanto a su rectitud de proceder y costumbres; 4.o Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez solicito: Que proveyendo de conformidad a lo anterior-

mente expresado se sirva en su oportunidad, previa vista fiscal y las publicaciones de estilo, aprobar esta información, ordenando la expedición del testimonio respectivo. Será justicia. — Arturo Martínez Olascoaga". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.5-5092-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno se hace saber que en los autos caratulados "Zanat Piana Ernesto con Perina Garbaccio. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Junio 25 de 1930. — Visto este juicio seguido por don Ernesto Zanat Piana con Perina Garbaccio, por conversión al divorcio de una sentencia de separación de cuerpos. Resultando: que a fojas 9 se presenta el actor solicitando que se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por los tribunales italianos en el juicio que le siguió a su esposa, de cuya sentencia han transcurrido más de tres años. Acompaña como fundamento de su demanda los testimoinos que debidamente legalizados y traducidos obran de fojas 1 a 8. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 10 vuelta, aconsejando se accediera a lo solicitado. Considerando: que habiéndose justificado por el demandante con el testimonio correspondiente, los hechos invocados en la demanda, corresponde que de plano, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se decrete la conversión solicitada. Por ello, fallo: Convirtiendo la sentencia de separación dictada por los tribunales italianos, en el juicio seguido por los esposos Ernesto Zanat Piana y Perina Garbaccio, debiendo esta sentencia notificarse por edictos a la demandada. Ejecutoriada, comuníquese, háganse los desgloses pertinentes, expídanse los testimonios y archívese el expediente. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Eduardo Artecona en Montevideo, a veinticinco de Junio de mil novecientos treinta. Doy fe: Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Agosto 21 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.5-5091-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Brígida González de Ramos o Brígida González y González de Pérez Ramos o P. Ramos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 22 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.5-5086-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor dón E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Catalina Cáceres de Cáceres, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 28 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario. Dic.5-5109-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rafaela Ortiz de Pintos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se habilita el feriado al solo efecto de la publicación de los edictos. Minas, Noviembre 28 de 1930. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

D'c.5-5136-v.dic.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Nicanor Díaz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 24 de 1930. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Dic.5-5137-v.dic.17.

ORESTES SCHIAFFINO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente "José González Antelo contra José González García, hoy su sucesión. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 del corriente mes de Diciembre, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Orestes Schiaffino, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con el edificio en él construído y todas sus mejoras, empadronado con el número 20685, ubicado en la manzana número 1025, 15.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Buen Pastor", señalado dicho solar con el número 1 en el plano respectivo, levantado por el agrimensor O. Scotti Blanco, de Noviembre de 1930 y compuesto de una superficie de 88 metros 3643 centímetros, siendo de forma rectangular perfecta, y mide 10 metros 03 centímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle Municipio, señalada su puerta con el número 1860, por 8 metros 81 centímetros de fondo, limitando: al Nordoeste, con Antonio Damasco; al Nordeste, con Inocencio Correa y al Sudeste, con la fracción número 2, que en seguida se deslindará; y B) Un solar de terreno con el edificio en él construído y todas sus mejoras, situado en la misma manzana, sección y paraje que el anterior, empadronado con el número 20686, señalado con el número 2 en el plano citado del agrimensor O. Scotti Blanco, de Noviembre de 1930, compuesto de una superficie de 125 metros 6306 centímetros, siendo también de forma rectangular perfecta, dando frente, por ser esquina, al Sudoeste, en 14 metros 26 centímetros sobre la calle Municipio, señalada su puerta con el número 1856, y en 8 metros 81 centímetros al Sudeste sobre la calle Galicia, limitando: al Nordoeste, con la fracción número 1 antes deslindada y al Nordeste, con Inocencio Correa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo número 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario correrán por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.5-5130-v.dic.19.

OSCAR E. PELUFFO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Raffo Grasso Manuela. Incapacidad", se hace saber que el día 22 del corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Oscar E. Peluffo, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de la tasación, que es dos mil pesos, del siguiente inmueble: Un solar de terreno, su edificio y demás mejoras, ubicado en la vieja ciudad de esta capital, segunda sección judicial, con frente al Norte a la calle 25 de Agosto (antes San Telmo), lindando; por medio, con las Bóvedas; por el fondo, al Sur, con Gabriel Bernadá; por el este, con Hipólito Coelho y Sebastián Bernińzoni y por el Oeste, con Leandro Ferreira, señalándose el edificio con el número 556 y encontrándose edificado (según título) en terreno de setenta y tres y tres octavas varas, equivalentes a cincuenta y cuatro metros mil trescientos ochenta y cuatro centímetros cuadrados, hallándose empadronada con el número 3299. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.5-5090-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Bartolomé Mayans Colomar y Vicente Mayans Roig la casa de comercio que en los ramos de restaurant y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Piedras número 456, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Veres Ferenk. Dic.5-5100-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender a favor de los señores Francisco Ríos y Agustín Castresana, la casa de comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Colombia número 1199, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Tirso, Tubio y Compañía. Dic.5-5098-v.d.c.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "López y Renovales", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas en la calle Cerro Largo número 1100, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Constantino López. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Constantino López. — Luis Renovales.

Dic.5-5099-v.dic.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Trillo Hermanos y Cerda", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas en la calle Cerro Largo número 1452, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo de los señores Jesús Trillo y Bartolomé Cerda, y desligándose de la misma el señor Narciso Trillo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1930. — Jesús Trillo. — Narciso Trillo. — Bartolomé Cerda.

Dic.5-5101-v.dic.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Rodríguez y Rama", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Comercio número 2175, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Rodríguez. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Manuel Rama. — José Rodríguez.

Dic.5-5103-v.dic.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Rodríguez y Rama", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Rivera número 2502, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Rama. A los efetos pertinentes se hace la presente publicación. — José Rodríguez. — Manuel Rama.

Dic.5-5104-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he resuelto formar una sociedad comercial con el señor Arturo Fieller para explotar el restaurant y bar que tengo establecido en la calle Cuñapirú número 1641, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Eduino Pérez. — Arturo Fieller.

Dic.5-5117-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender a favor del señor Manuel Alonso la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Uruguay número 1000, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Jesús Velazco. — Agustín Unzaga.

Dic.5-5027-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Hipólito Fernández y Modesto García Alvarez, la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General San Martín número 2627, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Angel Mera.

Dic.5-5102-v.dic.30.

Banco de la República Oriental del Uruguay

(INSTITUCION DEL ESTADO)

Fundado por ley de 13 de Marzo de 1896 y regido por la ley Orgánica de 17 de Julio de 1911

Situación del Banco en 31 de Diciembre de 1929

Capital autorizado	$	35:000.000
Capital inicial	"	5:000.000
Capital integrado	"	26:821.786
Fondo de reserva	"	1:081.595
Emisión circulante	"	71:340.221
Encaje en oro propio	"	65:949.513
Depósitos generales	"	90:921.181
Colocaciones	"	118:767.140

Casa Central: calle Solís esquina Piedras. — Montevideo

DIRECTORIO

Presidente: doctor Alejandro Gallinal, Vicepresidente: señor Alberto Cuñarro, Vocales: señor Domingo Baqué, señor Carlos de Castro, señor Ricardo Cosio, doctor José Espalter y doctor Alberto Cima; Secretario General: señor Raúl Montero Bustamante; Gerente General: señor Octavio Morató.

El Banco de la República es un Banco de Estado tipo, que obedece a un concepto perfecto de unidad. Es a la vez que Banco de redescuentos y descuentos, que abarca todos los accidentes del crédito, incluso el agrícola, órgano emisor único, Casa de Moneda, Caja de Conversión, Monte de Piedad, etc. El Uruguay ha conseguido, mediante su sabia legislación bancaria oficial, centralizar todos estos servicios y darles una unidad y simplicidad, sin duda, únicas en esta clase de administraciones.

El Banco de la República Oriental del Uruguay fué fundado en 1896 como Banco mixto, con un capital inicial de cinco millones de pesos, totalmente suscripto por el Estado. En 1907 se inició la nacionalización, que fué consumada en 1911. Hoy el Banco de la República es el verdadero agente financiero y económico de la Nación y la entidad bancaria más poderosa que existe en el país. Además de la Casa Central y de seis Agencias en Montevideo, cuenta con 50 Sucursales distribuídas en las principales ciudades del país. En Montevideo funciona la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (Monte de Piedad), que es también dependencia de este Banco, y en París una Agencia a cargo del Representante doctor don Ricardo Vecino.

La influencia y el crédito de que goza en el país y en el exterior el Banco de la República, están cimentados en las siguientes cifras que se refieren al desarrollo de su envidiable potencialidad económica:

Diciembre 31	Capital realizado	Emisión circulante	Depósitos	Colocaciones	Encaje en oro propio	Utilidades líquidas
1896	5:000.000	1:421.220	1:225.191	5:564.777	2:055.059	1.069
1916	14:894.528	36:565.084	19:392.476	35:949.403	29:651.430	1:231.782
1925	24:595.132	63:507.081	57:576.530	88:312.941	54:931.246	2:606.461
1926	25:322.086	67:610.679	69:742.672	104:899.966	54:939.865	2:371.856
1927	26:067.779	71:783.828	79:286.107	117:757.586	57:357.341	2:275.395
1928	26:758.866	72:848.243	85:377.310	116:569.837	66:101.527	2:166.522
1929	26:821.786	71:340.221	90:921.181	118:767.140	65:949.513	1:414 [illegible]

LEY DE TIMBRES

Documentos comerciales y civiles en general

Artículo 3.° Todo documento de comercio y obligación civil que implique una deuda, promesa o mandato de pago hecho por instrumento privado, conformes, vales, pagarés, contratos de fletamento y certificados que expidan los Bancos por depósitos de dinero a plazo fijo y cualquier otra forma de depósito, pagarán el impuesto en forma de timbres, con arreglo a la siguiente

ESCALA

VALOR DEL DOCUMENTO						VALOR DEL TIMBRE	
Pesos a pesos						Hasta 6 meses	Por más de 6 meses
Por más de	$	1	a	$	50	$ 0.05	$ 0.05
" " "	"	50	"	"	100	" 0.15	" 0.15
" " "	"	100	"	"	250	" 0.35	" 0.35
" " "	"	250	"	"	500	" 0.75	" 0.75
" " "	"	500	"	"	750	" 1.00	" 1.50
" " "	"	750	"	"	1.000	" 1.50	" 2.00

No estarán, sin embargo, sujetos al impuesto de Timbres los depósitos en cuenta corriente, en custodia o garantía y las llamadas libretas de depósitos con previo aviso, así cómo las libretas de ahorro.

De mil pesos para arriba el valor del timbre se regulará a razón del uno y medio por mil si el plazo del documento no excede de seis meses y del dos por mil si excede de dicho plazo.

Para el cómputo de que habla el inciso anterior las fracciones de quinientos pesos inclusive se tendrán por medio millar y las mayores hasta mil pesos por millar entero.

El documento que no exprese plazo o dé plazo incierto, se regirá por la escala a más de seis meses.

Operaciones al contado o finiquitos exclusivamente

Artículo 5.° Los recibos por operaciones y cuentas al contado o finiquitos, cuando el pago no estuviese sujeto a plazo ni condición alguna, se regirán por la siguiente

ESCALA

VALOR DEL RECIBO	Valor del timbre
De $ 3.00 a $ 50.00	$ 0.05
" más de $ 50.00 a $ 100.00 ..	" 0.05
" " " " 100.00 " " 500.00 ..	" 0.15
" " " " 500.00 " " 1.000.00 ..	" 0.50
" " " " 1.000.00 sin limitación	" 1.00

Están comprendidos en esta escala los recibos por entregas a cuenta o por chancelación, aun cuando el cobro se efectúe después de la entrega de los efectos y siempre que no hubiese mediado documento de adeudo en que se establezca plazo o condición.

Los recibos parciales o totales que no se hallen regidos por las disposiciones contenidas en los incisos precedentes pagarán el impuesto con arreglo a la escala del artículo 3.° para los documentos hasta seis meses.

Las notas que se entreguen por pago de mercaderías al contado deberán llevar el timbre correspondiente, de acuerdo con la escala anterior.

Igual timbre se aplicará al pago de las notas o boletos de venta al contado de los rematadores y martilleros.

Siempre que en un pago o finiquito intervenga un mandatario y exija, para su resguardo, recibo duplicado y, en general, siempre que el que efectúe un pago al contado exija duplicado, deberá aplicarse en éste igual timbre que el correspondiente al recibo original y de acuerdo con la escala o graduación establecida por este artículo.

Por igual escala, y hasta mil pesos, se regirán los timbres para los duplicados de los recibos de alquiler o arrendamiento de inmuebles y de intereses de hipoteca.

De mil pesos en adelante el timbre del duplicado de los referidos recibos de arrendamiento e intereses será de un valor equivalente al de la mitad del exigido para el original por la escala respectiva, todo sin perjuicio de las sanciones establecidas para el caso de no justificarse la existencia del original.

El timbre del duplicado será abonado por el que exija ese resguardo, con derecho a repetir su importe, del mandante, si se trata de un mandatario.

Alquileres e intereses de hipotecas

Se exceptúan los recibos por el alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles y de intereses de hipoteca, que estarán sujetos a un timbre graduado por la siguiente

ESCALA

1.ª De más de $	1.00	hasta	$	5.00	$	0.02
2.ª " " " "	5.00	"	"	10.00	"	0.05
3.ª " " " "	10.00	"	"	25.00	"	0.10
4.ª " " " "	25.00	"	"	50.00	"	0.15
5.ª " " " "	50.00	"	"	75.00	"	0.25
6.ª " " " "	75.00	"	"	100.00	"	0.40

De más de 100.00, por cada $ 50.00 o fracción $ 0.15

De dos mil pesos para arriba se aumentará el timbre de $ 1.50 por cada mil hasta la cantidad que determine el recibo, y por las fracciones que no alcancen al millar entero se hará el cómputo con arreglo a lo que determina esta escala.

Los recibos por intereses de hipotecas estarán sujetos al pago de un timbre de doble valor del que corresponde a los arrendamientos o alquileres de inmuebles.

Art. 6.° Quedan exceptuados del timbre los recibos de las asignaciones de todo el personal de la Administración Pública y de las clases pasivas.

Honorarios, costas y costos

Artículo 7.° Los recibos por honorarios, costas, costos y demás gastos llevarán el timbre correspondiente, con arreglo a la escala del artículo 5.°.

Letras de cambio, cartas-órdenes, etc.

Artículo 8.° Las letras de cambio, cartas-órdenes de crédito, traspaso de fondos o recibo de órdenes por cartas, pagarán el impuesto de timbres con arreglo a la siguiente

ESCALA

1.ª Por más de	$	10.00	a $	40.00	$	0.02
2.ª " " "	"	40.00	" "	100.00	"	0.05
3.ª " " "	"	100.00	" "	250.00	"	0.10
4.ª " " "	"	250.00	" "	500.00	"	0.20
5.ª " " "	"	500.00	" "	750.00	"	0.40
6.ª " " "	"	750.00	" "	1.000.00	"	0.50

De $ 1.000 para arriba el valor del timbre se regulará a razón de medio por mil. En este caso, las sumas mayores de $ 1.000, para las fracciones que no alcancen al millar entero, se hará el cómputo para el pago del impuesto con arreglo a lo que determina la escala anterior.